

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –

Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



ANEXO I

LEGISLACIÓN AMBIENTAL

1. Políticas Socioambientales del BID Aplicables al Proyecto

| Política del BID | Resumen |
|--|---|
| <p>Política Operativa de Medio Ambiente y Cumplimiento Salvaguardias del BID, OP 703</p> | <p>Dicha Política señala que todas las operaciones financiadas por el Banco serán preevaluadas y clasificadas de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales.</p> <p>Las operaciones con potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tenga implicaciones profundas que afecten los recursos naturales, se consideran de Categoría A, estas operaciones requerirán de Salvaguardias de alto riesgo y de una evaluación ambiental (EA), específicamente una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) cuando se trate de proyectos de inversión.</p> <p>Aquellas operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas serán clasificadas en la “Categoría B”. Estas operaciones normalmente requerirán un análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</p> <p>Aquellas operaciones que no causen impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o cuyos impactos sean mínimos, se clasificarán en la “Categoría C”. Estas operaciones no requieren un análisis ambiental o social más allá de lo que implique su preselección y delimitación para determinar su clasificación. Sin embargo, en caso de que se considere pertinente, se establecerán requisitos de salvaguardia o supervisión.</p> |
| <p>Acceso a la Información (OP-102)</p> | <p>El objetivo de la Política es maximizar el acceso a la información poniendo a disposición del público información relacionada a los proyectos del BID. Esta información debe ser divulgada en el tiempo y la forma apropiada para mejorar la transparencia. La Política identifica dos requisitos particulares de divulgación de información: (i) la divulgación de documentos clasificados como “públicos” deberá ser divulgada en el momento de su distribución al Directorio del BID; y (ii) la divulgación de información, por parte de los prestatarios, a las partes afectadas en un idioma y formato que permita la realización de consultas de buena fe.</p> |
| <p>Política Gestión de Riesgos de Desastres Naturales (OP-704)</p> | <p>Esta Política tiene como objetivo orientar la acción de la institución para asistir a sus prestatarios en la reducción de riesgos derivados de amenazas naturales y en la gestión de desastres, a fin de favorecer el logro de sus objetivos de desarrollo económico y social.</p> <p>La política tiene dos objetivos específicos, que están relacionados entre sí:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Dar mayor eficacia al Banco en la tarea de ayudar a sus prestatarios a realizar una gestión sistemática de los riesgos relacionados con amenazas naturales mediante la |

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

**EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES**

| | |
|--|--|
| | <p>determinación de esos riesgos, la reducción de la vulnerabilidad y la prevención y mitigación de los consiguientes desastres antes de que ocurran.</p> <p>(ii) Facilitar la prestación de asistencia rápida y adecuada del Banco a sus países miembros prestatarios en casos de desastre, en un esfuerzo por revitalizar eficientemente sus iniciativas de desarrollo y evitar que se vuelva a crear una situación de vulnerabilidad.</p> |
| La Política de Igualdad de Género en el Desarrollo (OP 761.) | El objetivo de la Política es fortalecer la respuesta del Banco a los objetivos ¹ y compromisos de sus países miembros en América Latina y el Caribe de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Al fortalecer su respuesta, el Banco espera contribuir al cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre el tema de esta Política. Asimismo, las acciones en cumplimiento de esta Política contribuirán a impulsar las prioridades institucionales y la misión del Banco de acelerar el proceso de desarrollo económico y social de sus países miembros regionales. |
| Política de Pueblos indígenas (OP-765). | El objetivo es potenciar la contribución del Banco al desarrollo de los pueblos indígenas mediante el apoyo a los gobiernos nacionales de la región y a los pueblos indígenas en el logro de los siguientes objetivos: i) Apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, incluyendo el fortalecimiento de sus capacidades de gestión. ii) Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de impactos adversos potenciales y de la exclusión en los proyectos de desarrollo financiados por el Banco. |

¹ Incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El tercero de estos objetivos propone la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

**EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES****2. Marco Legal Nacional**

| NORMA | SECTOR | AUTORIDAD DE APLICACIÓN | SINTESIS |
|---|--|--|---|
| Constitución Nacional | Medio Ambiente | | El Artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de los habitantes y de las generaciones futuras a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. Asimismo establece el deber de “las autoridades” de proveer ese derecho. Este artículo incorpora también la modalidad para el reparto de competencias en el sistema federal: “...Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que ellas alteren las jurisdicciones locales”. |
| Ley General del Ambiente 25.675. Decreto N° 481/03 | Medio Ambiente - Evaluación de Impacto Ambiental | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación | La Ley Nacional N° 25.675 “Ley General del Ambiente” establece los Presupuestos Mínimos de Gestión Ambiental Nacional. En el Artículo 11 determina que “toda obra o actividad ubicada en el territorio nacional que sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, previo a su ejecución”. Y en el Art. 13 que “los estudios de impacto ambiental deberán contener, como mínimo, una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos”. Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como etapas en la evaluación y autorización de actividades que puedan generar efectos negativos sobre el medio ambiente. La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes, pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública. Se deberá asegurar la participación ciudadana en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio. |
| Ley 25.831, establece el régimen de Acceso | Medio Ambiente - Participación Pública | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación | Establece los presupuestos mínimos de ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, |

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

**EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES**

| | | | |
|---|------------------------------|---|---|
| <p>a la información Ambiental</p> <p>Decreto 1.172/03</p> | | | <p>como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas. Las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, concertarán en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) los criterios para establecer los procedimientos de acceso a la información ambiental en cada jurisdicción.</p> <p>La Audiencia Pública se compone de la siguientes etapas: Etapa Preparatoria, donde se lleva a cabo la convocatoria y el registro de los participantes, y la selección del lugar donde se llevará a cabo dicho proceso; Etapa de Desarrollo, que considera el desarrollo de la audiencia, las preguntas e intervenciones; y Etapa Final, donde se lleva a cabo un Informe de Cierre y la Resolución Final en la cual la Autoridad Convocante explica de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las rechaza. Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública no tienen carácter vinculante.</p> |
| <p>Ley 23.302 y Ley 25.799</p> | | <p>Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)</p> | <p>Declara la Política Indígena y el Apoyo a las Comunidades Aborígenes. La Ley reconoce personería jurídica a las comunidades indígenas radicadas en el país, mediante la inscripción en el Registro de Comunidades Indígenas y se extinguirá mediante su cancelación</p> |
| <p>Ley 26.160</p> | | <p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p> | <p>Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Régimen Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes por el término de 4 años.</p> <p>La Resolución INAI 587/07 crea el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI).</p> |
| <p>Ley 25.831</p> | <p>Participación Pública</p> | <p>Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación</p> | <p>Establece el régimen de Acceso a la información Ambiental. El acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona física o jurídica, a excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada. Las autoridades competentes de los organismos públicos, y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información ambiental requerida en las condiciones establecidas por la presente ley y su reglamentación. Las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, concertarán en el ámbito del Consejo Federal de</p> |

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

**EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES**

| | | | |
|------------|---------------------------------------|--|--|
| | | | Medio Ambiente (COFEMA) los criterios para establecer los procedimientos de acceso a la información ambiental en cada jurisdicción. |
| Ley 24.375 | Protección de la Diversidad Biológica | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación | Aprueba el Convenio sobre Biodiversidad de Rio de Janeiro de 1992 |
| Ley 23.919 | | | Aprueba la Convención relativa a los Humedales de importancia internacional como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar). Resolución 91/03, establece la estrategia nacional sobre Conservación Biológica. Cumplimiento del Decreto 1.347/97. |
| Ley 22.421 | | | Establece el régimen de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre. Decreto 691/81 reglamenta la Ley 22.421. Ley 26.447 que modifica la Ley 22.421. |
| Ley 22.344 | | | Aprueba la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre. Decreto 522/97 reglamentario. |
| Ley 26.331 | | | Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Resolución 22/06, establece el listado nacional de especies vegetales autóctonas. |
| Ley 25.916 | Residuos Domiciliarios | Ley de presupuestos mínimos | Regula la gestión de residuos domiciliarios. |
| Ley 23.922 | Residuos Peligrosos | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación | Aprueba el Convenio de Basilea sobre el Movimientos Transfronterizo de Desechos Peligrosos y su Eliminación. Las Partes que ejerzan su derecho a prohibir la importación de desechos peligrosos y otros desechos para su eliminación, comunicarán a las demás Partes su decisión. |
| Ley 25.612 | | | Presupuestos mínimos de protección ambiental sobre Gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicios. Al ser una Ley de presupuestos mínimos, la misma es de aplicación en todo el territorio nacional. Las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, responsables del control y fiscalización de la gestión integral de los residuos alcanzados por la presente, deberán identificar a los generadores y caracterizar los residuos que producen y clasificarlos, como mínimo, en tres categorías según sus niveles de riesgo bajo, medio y alto. La Ley establece que la responsabilidad del tratamiento adecuado y la disposición final de los residuos industriales es del generador. Los generadores deberán presentar periódicamente una declaración jurada en la que se especifiquen los datos identificatorios y las características de |

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

**EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES**

| | | | |
|---|---|--|---|
| | | | los residuos industriales, como así también, los procesos que los generan. La misma deberá ser exigida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo generador de residuos industriales, en calidad de dueño de los mismos, es responsable de todo daño producido por éstos. La naturaleza y cantidad de residuos, su origen y transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento o eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en un instrumento con carácter de declaración jurada, que llevará la denominación de manifiesto. |
| Ley 24.051 | | | Ley Nacional de Residuos Peligrosos. Decreto 831/93 reglamentario.. |
| Ley 24.449 | Normas aplicables en materia de Vialidad y Tránsito | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación | Establece el régimen nacional de Tránsito. Decreto 779/95 reglamentario. |
| Ley 24.653 | | | Principios generales políticas del Transporte de automotor de cargas. Decreto 1035/2002 reglamentario |
| Ley 19.587. Decreto 351/79 y Decreto 911/96 | Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo | | Establece la adopción de medidas para proteger la salud, seguridad y vida del trabajador en el ámbito de sus ocupaciones en el trabajo y particularmente en el Decreto 351/79 y en el Decreto 911/96 las establece para el sector de la construcción. |

Marco Legal de la Provincia de La Pampa

| NORMA | SECTOR | AUTORIDAD DE APLICACIÓN | SINTESIS |
|--|-------------------|---------------------------|--|
| Ley N° 1.914 Ambiental Provincial. Decreto 2.139/03 | Impacto Ambiental | Subsecretaría de Ambiente | Mediante el Decreto 2.139/03 se aprueba la Reglamentación parcial de la Ley 1.914 – Ley Ambiental Provincial. <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada Ambiental – Procedimiento • Contenido de la Declaración Jurada Ambiental (DJA) • Contenido del Informe de Impacto Ambiental (IIA) • Contenido de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) |

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

**EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES**

| | | | |
|--|---------------------|--|--|
| Ley N° 2.581 | Aguas | | <p>El Código de Aguas de la Provincia de La Pampa se identifica bajo la Ley 2.581 y su Decreto reglamentario 2.468/11.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de Descarga • Aguas Subterráneas • Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos • Contaminación de Cuerpos de Agua |
| Ley N° 1.354 | Flora y Fauna | Subsecretaría de Ambiente | Se declara de Interés Provincial la Prevención y Lucha Contra Incendios en zonas rurales y todas las acciones que se dispongan a tales efectos. Obligaciones desarrolladas por su Decreto Reglamentario 1.925/00. |
| Ley N° 2.624 | Flora y Fauna | Subsecretaría de Ambiente | Se aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia. Reglamentada por Decreto 1.026/12 |
| Ley Provincial N° 1354, en el Decreto Reglamentario N° 1925/00 y en las Disposiciones N° 53/01, N° 05/02 y | Flora | Subsecretaría de Asuntos Agrarios | <p>Prevención y Lucha contra Incendios en Zonas Rurales: Declárase de Interés Provincial la Prevención y Lucha Contra Incendios en zonas rurales y todas las acciones que se dispongan a tales efectos.</p> <p>A fin de prevenir dichos incendios y facilitar las tareas de extinción, la autoridad de aplicación elaborará un Plan Provincial de Picadas Contrafuego, conforme a las características de cada zona.</p> <p>La reglamentación establece la ubicación, dimensión y condiciones de las picadas perimetrales e internas que deban abrirse y/o mantenerse en las zonas afectadas al Plan</p> |
| Ley N° 1466/93 | Residuos Peligrosos | Subsecretaría de Ambiente | Ley N° 1466-93 Adhiriendo a la Ley Nacional 24.051 referida al tratamiento de los residuos peligrosos* |
| Decreto 749/78, modificado por el Decreto N°623/94 | Minería y canteras | Ministerio de la producción | <p>Crea el Registro de Productores Mineros de aquellos sujetos (personas físicas, y jurídicas) que exploten minerales y/o rocas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance • Requisitos • Certificado de propiedad y libre tránsito de mineral |
| Decreto N° 1518/97 | | Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería | <p>De la protección ambiental para la actividad minera. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen las actividades enumeradas en el artículo 4º del Título Complementario incorporado por Ley N° 24.585 al Código de Minería:</p> <p>a) Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación,</p> |

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>extracción y almacenamiento de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, incluidas todas las actividades destinadas al cierre de la mina;</p> <p>b) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado y otros que pueden surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza.</p> <p>deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación establecida por Decreto N° 124/97, los informes de Impacto Ambiental a que hace referencia el artículo 6° de la citada norma legal.</p> |
|--|--|--|--|

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –

Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

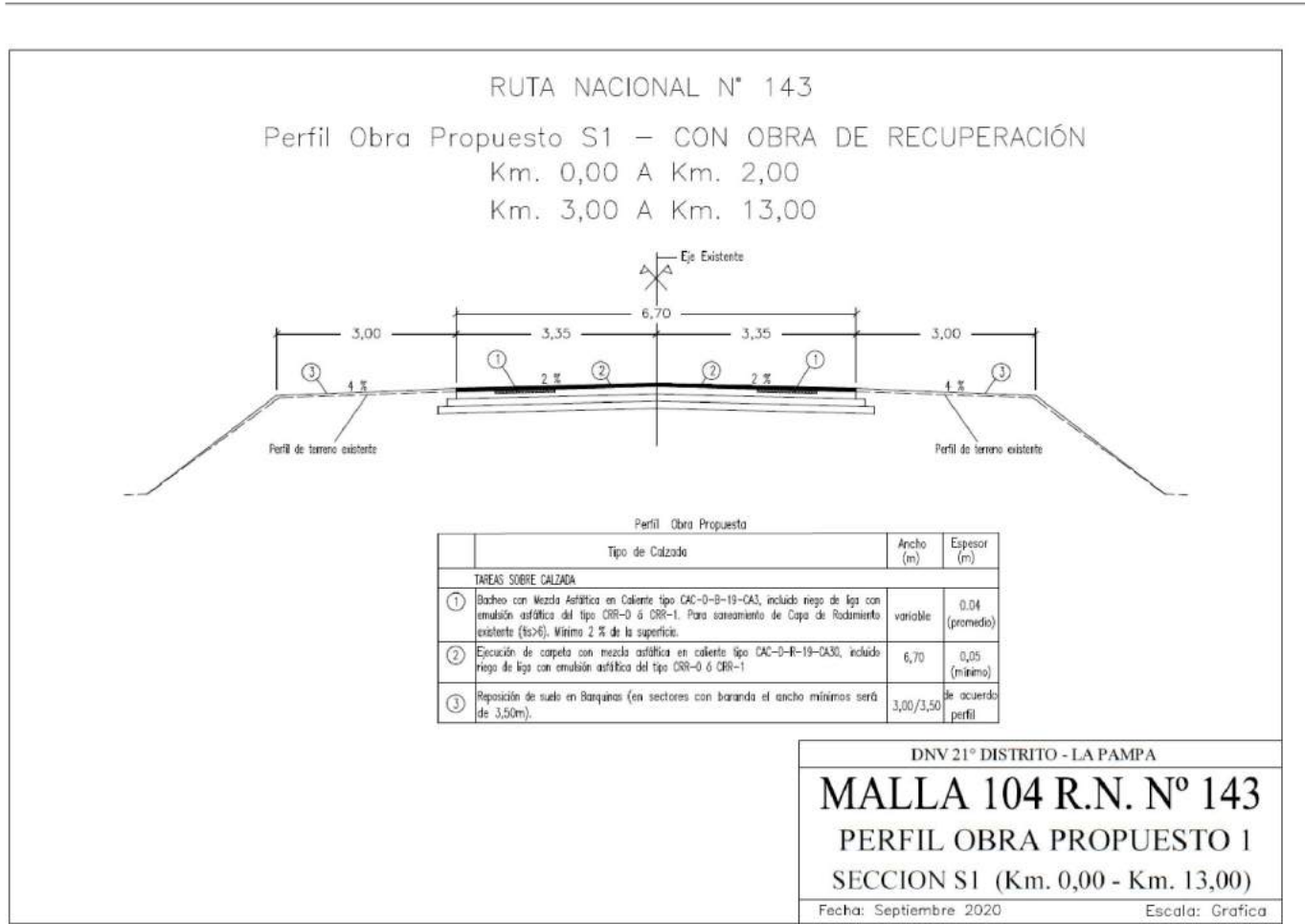
MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



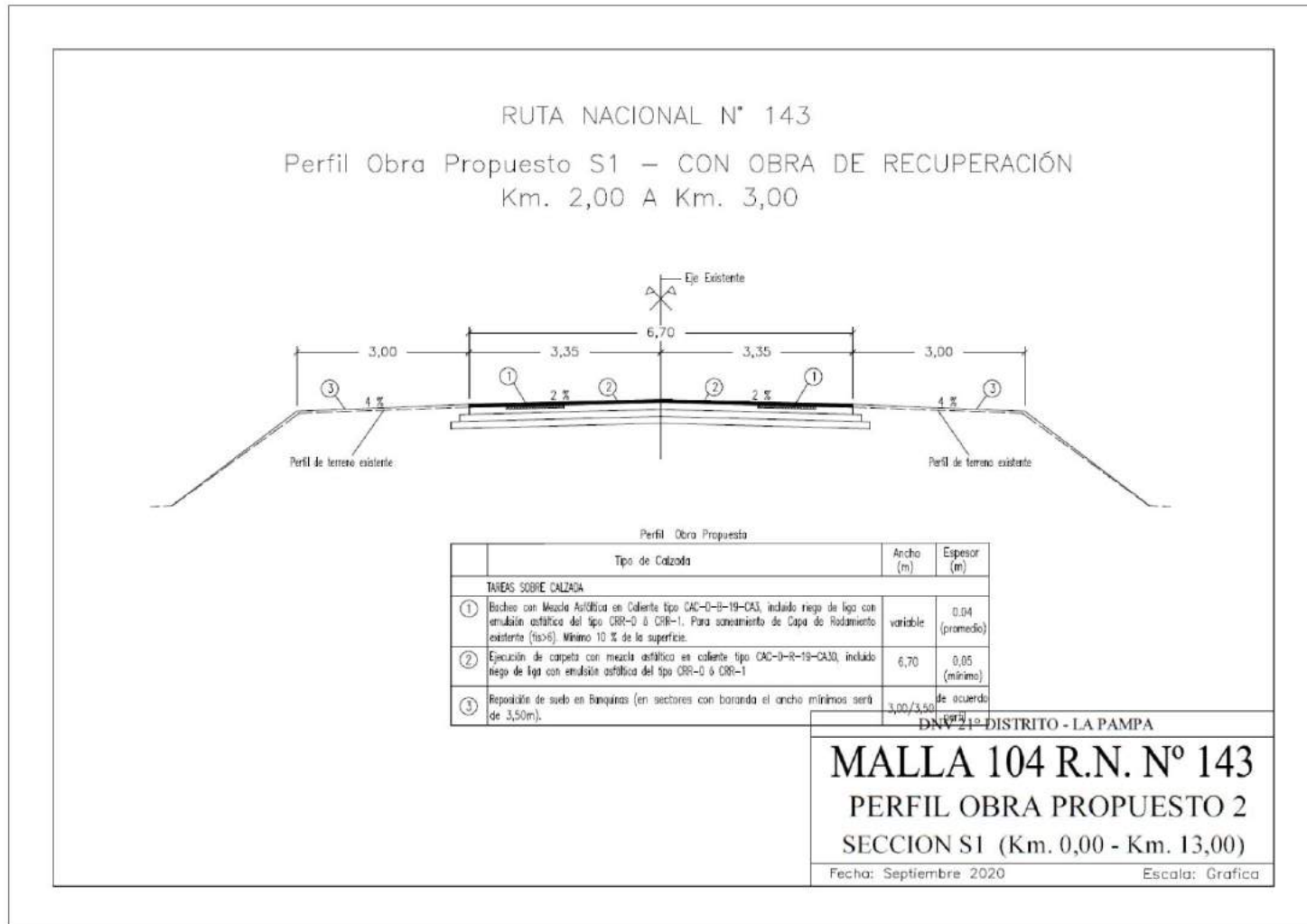
Las tareas se realizarán conservando el perfil existente el cual tiene las siguientes características:



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

**EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES**

| | | | |
|--|-------------------------|--------------------------|-----------------------|
| MALLA: 104 | | | |
| 21° DISTRITO – LA PAMPA | | | |
| RUTA: NACIONAL N° 143 | | | |
| TRAMO: EMP. R.N. N°152 (“EL CARANCHO”) / CHACHARRAMENDI | | | |
| SECCION: S2a P.K. 13,00 / CHACHARRAMENDI (EMP. EX. R.P. N°20) | | | |
| LONGITUD: 42,66 Km. | | | |
| SECCION: | UBICACIÓN | INICIO: Km. 13,00 | FIN: Km. 55,59 |
| | DIST. AL ORIGEN: | INICIO: Km. 13,02 | FIN: Km 55,68 |

| | |
|---|---|
| CONDICIONES EXIGIBLES: | |
| TRAMOS DE OBRAS DE RECUPERACION: IRI MAX: 2,7M/KM AHUELLAMIENTO MAX: 10 mm (Regla de 1,20 m) HUNDIMIENTOS O LEVANTAMIENTOS EN BORDES DE CALZADA: NO SE ADMITIRÁN FISURAS: 100% SELLADAS CON SELLADO TIPO PUENTE NO SE ADMITIRÁN FIS. SELLADAS TIPO 6 > 5% DESPRENDIMIENTOS: BACHES ABIERTOS 0% | SECCION SIN OBRAS DE RECUPERACIÓN: |
| OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Mejoramiento del Señalamiento Vertical: Superficie mínima= - Alta Intensidad= 249 m2. - Ejecución del Señalamiento Horizontal: <ul style="list-style-type: none"> a) Pulverización: ancho 0,15m - Líneas de eje y bordes: Superficie mínima= 15.376 m2 (En toda la Sección, según ETP). b) Extrusión, espesor 10mm - Bandas óptico sonoras: En toda la Sección, según ETP (Superficie mínima= 143 m2) en los siguientes sectores: 1) En Emp. R.P. N° 13 (Km. 21,24): 13 bandas al Este del Empalme, de 0,30 m. de ancho, de 8mm+/-2 mm. de espesor y en todo el ancho de la calzada; 2) En Emp. R.P. N° 13 (Km. 21,24): 13 bandas al Oeste del Empalme, de 0,30 m. de ancho, de 8mm+/-2 mm. de espesor y en todo el ancho de la calzada; 3) Sobre la R.P. N° 13: 13 bandas al Sur del Empalme, de 0,30 m. de ancho, de 8mm+/-2 mm. de espesor y en todo el ancho de la calzada; 4) En Travesía Urbana de Chacharramendi: 13 bandas al Este (Km. 53,81 a Km. 54,05), de 0,30 m. de ancho, de 8mm+/-2 mm. de espesor y en todo el ancho de la calzada y 5) En Travesía Urbana de Chacharramendi: 13 bandas al Oeste (Km. 54,14 a Km. 54,39), de 0,30 m. de ancho, de 8mm+/-2 mm. de espesor y en todo el ancho de la calzada. c) Extrusión, espesor 3mm - Indicadores en el pavimento: En toda la Sección, para Flechas de curva y Números, según ETP (Superficie mínima= 16 m2). - Retiro y recolocación de barandas metálicas cincadas de seguridad existentes, según Plano Tipo H-10237: Longitud mínima total= 2.850 m. y en los siguientes sectores de la Sección: Lado Derecho= de Km. 25,62 a Km. 25,83; de Km. 26,55 a Km. 26,59; de Km. 39,62 a Km. 39,66 y de Km. 52,67 a Km. 53,00 y Lado Izquierdo= de Km. 25,67 a Km. 25,83; de Km. 26,17 a Km. 26,60; de Km. 37,17 a Km. 37,47; de Km. 39,62 a Km. 39,66; de Km. 53,27 a Km. 54,10; de Km. 54,17 a Km. 54,18 y de Km. 54,92 a Km. 55,37. - Demolición y reconstrucción de cordones s/Plano Tipo H-8431 Modif. (En Intersección con Ruta Provincial N° 13, existente en Km. 21,24): <ul style="list-style-type: none"> a) Cordón emergente de altura constante tipo "A": Longitud mínima= 656 m. b) Cordón cuneta de altura constante tipo "D": Longitud mínima= 118 m. - Construcción de cordones para protección de borde de pavimento en accesos no pavimentados (del tipo "I" según Plano Tipo H-8431 Modif.): Longitud mínima total= 450 m. y en los siguientes sectores de la Sección= Km. 21,24 L.I.; Km. 53,32 L.D.; Km. 53,34 (ambos lados); Km. 53,64 L.D. y Km. 54,08 L.D. | |

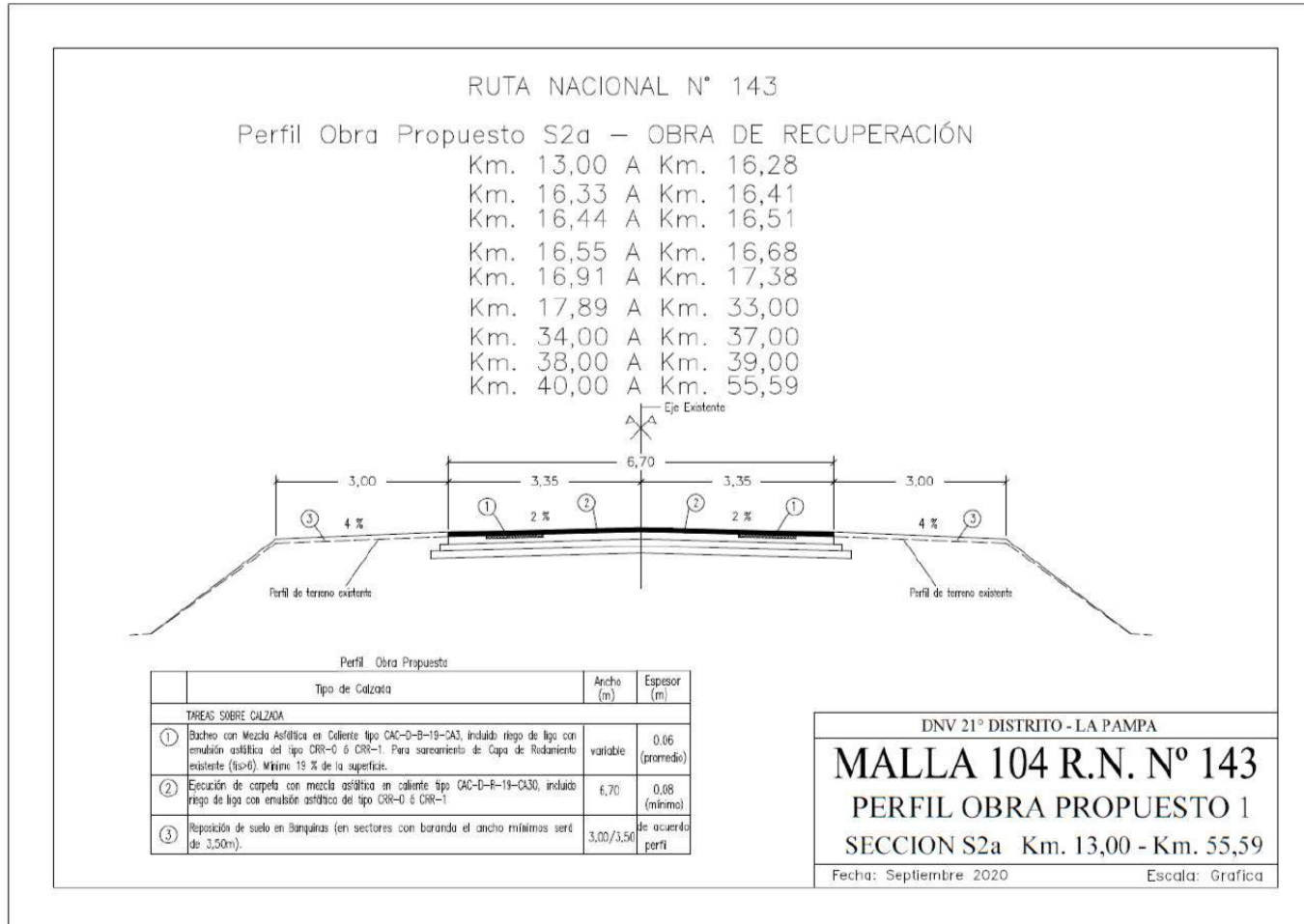
MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



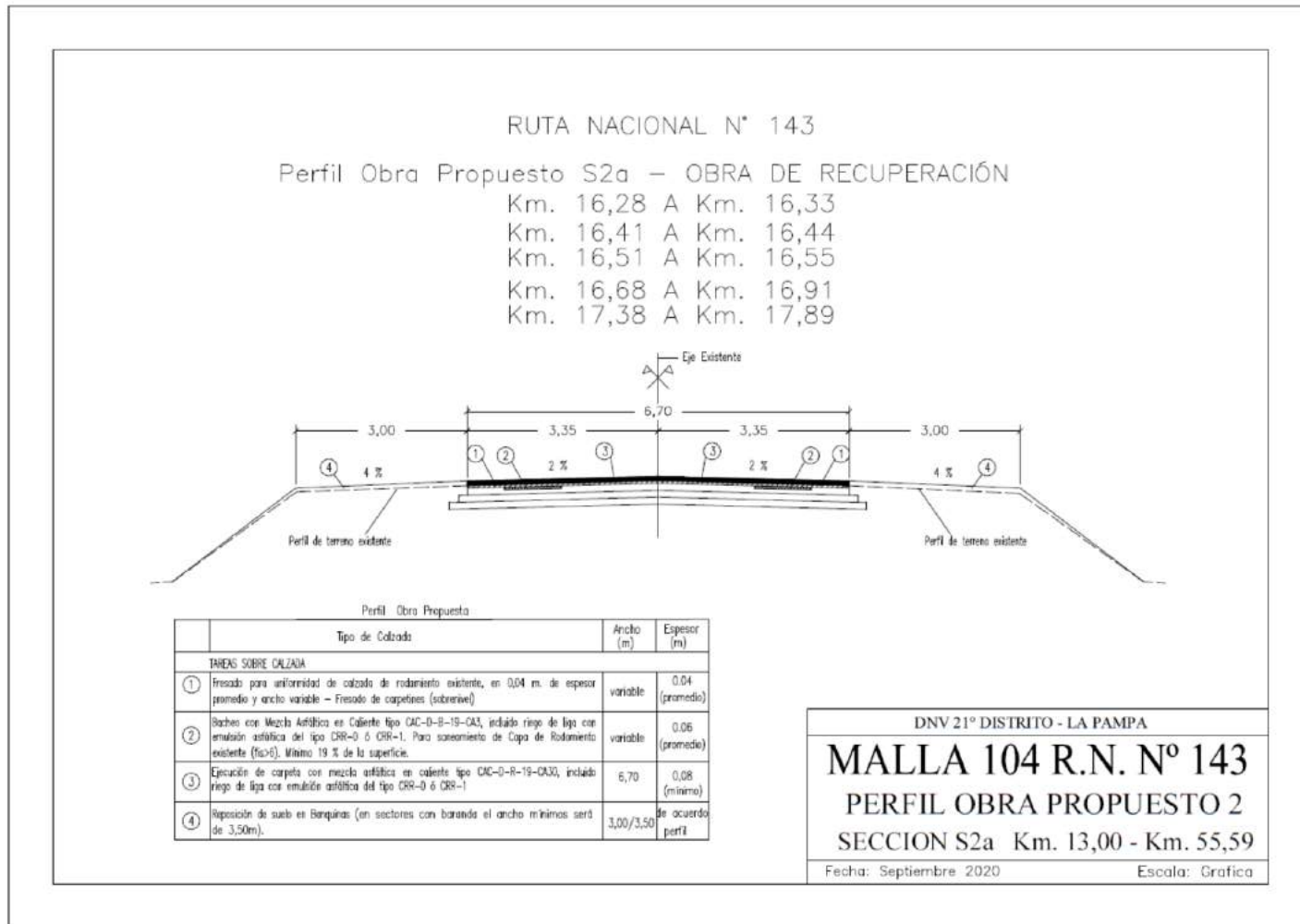
Las tareas se realizarán conservando el perfil existente el cual tiene las siguientes características:



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES

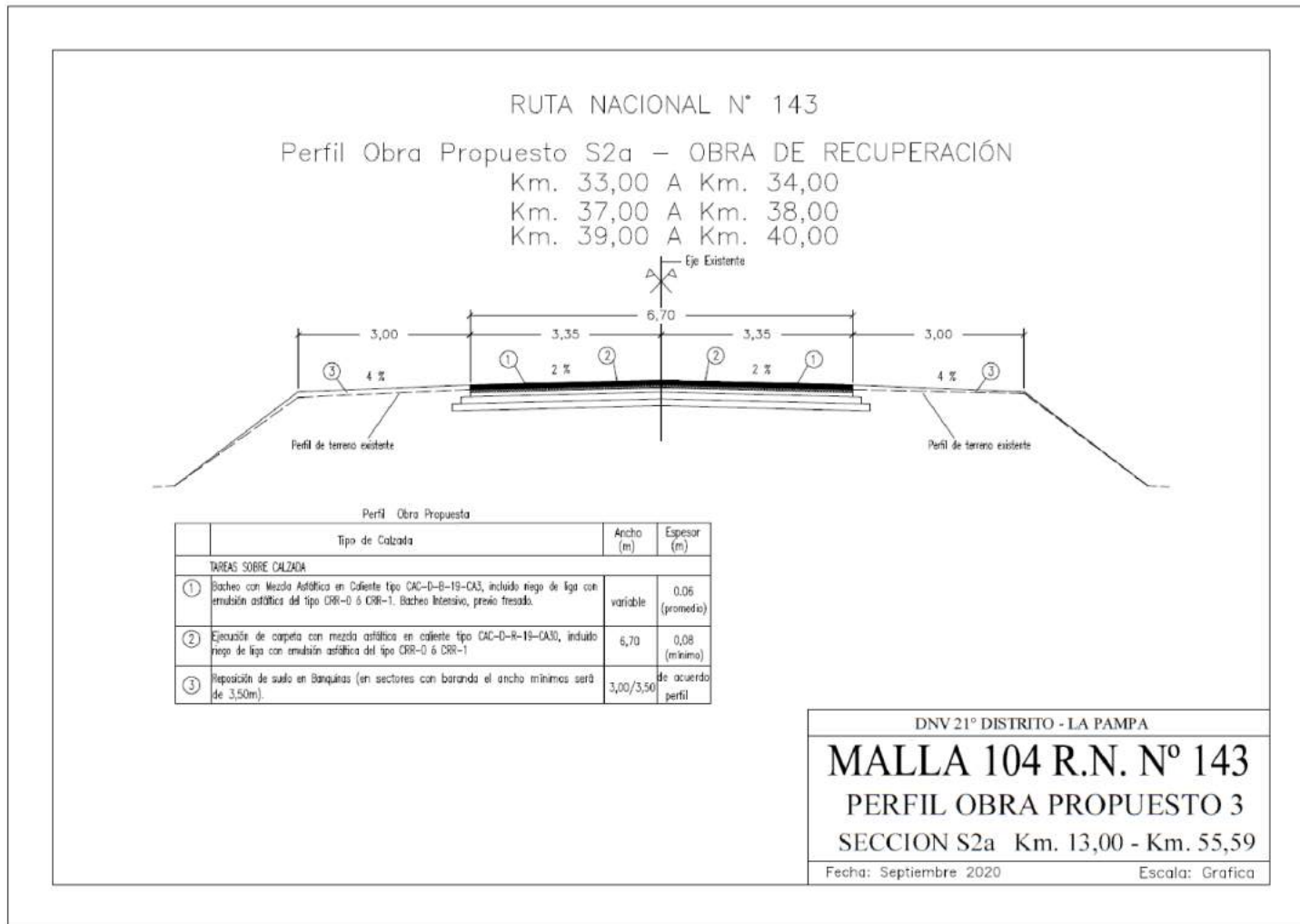


MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa



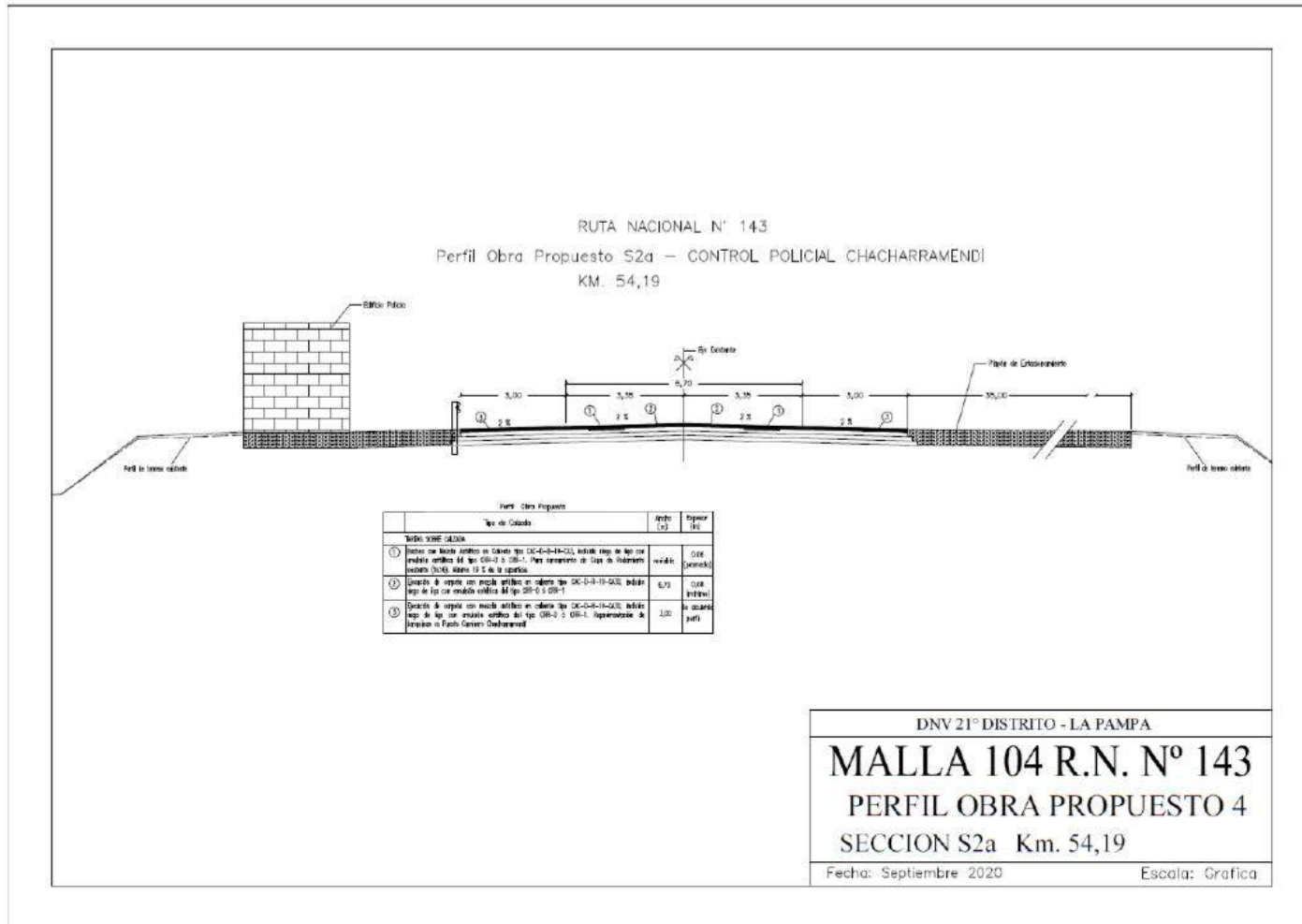
EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional Nº 152 Tramo: Empalme RN Nº 35- El Carancho –
 Ruta Nacional Nº143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



RMALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –

Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

**Vialidad Nacional****EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES****R.N. N° 143 - Sección S2b (Km. 55,59-Km.56,68): Emp. Ex R.P.N°20 (I) / Emp. R.P.N°20 (I)**

| | | | |
|---|-------------------------|---|-----------------------|
| MALLA: 104 21° DISTRITO – LA PAMPA RUTA: NACIONAL N° 143 TRAMO: EMP. R.N. N°152 ("EL CARANCHO") / CHACHARRAMENDI SECCION: S2b CHACHARRAMENDI (EMP. EX. R.P. N°20) / EMP. R.P. N°20 (I) LONGITUD: 1,09Km. | | | |
| SECCION: | UBICACION | INICIO: Km. 55,59 | FIN: Km. 56,68 |
| | DIST. AL ORIGEN: | INICIO: Km. 55,68 | FIN: Km. 56,77 |
| PERFIL TRANSVERSAL EXIGIDO: - Ancho de calzada: 6,70 m - Ancho de banquina: 3,00 m - Ancho de coronamiento: 12,70 m - Pendiente de calzada: 2,0 % - Pendiente de banquina: 4 % - Espesor de las Capas Asfálticas existentes: 0,116 m | | TAREAS DE RECUPERACIÓN: - Ejecución de Bacheo con Mezcla Asfáltica en Caliente tipo CAC-D-B-19-CA30, incluido riego de liga con emulsión asfáltica del tipo CRR-0 ó CRR-1: a) Para Saneamiento de Capa de Rodamiento existente (fis>6): En 0,06 m. de espesor promedio y en mínimo 10% de la superficie, en toda la Sección (Volumen mínimo total= 44 m3). - Ejecución de carpeta con mezcla asfáltica en caliente tipo CAC-D-R-19-CA30, incluido riego de liga con emulsión asfáltica del tipo CRR-0 ó CRR-1: c) En 6,70 m. de ancho y 0,06 m. de espesor mínimo: En toda la Sección (De Km. 55,59 a Km. 55,97 + 0,71): Superficie mínima= 7.303 m2. - Reposición de Suelo en Banquinas: En toda la Sección, en 0,06 m. de espesor mínimo y 3,00 m. de ancho, a ambos lados de la calzada (Volumen mínimo= 393 m3). | |

| | |
|--|---|
| CONDICIONES EXIGIBLES: | |
| TRAMOS DE OBRAS DE RECUPERACION: IRI MAX: 2,7M/KM AHUELLAMIENTO MAX: 10 mm (Regla de 1,20 m) HUNDIMIENTOS O LEVANTAMIENTOS EN BORDES DE CALZADA: NO SE ADMITIRÁN FISURAS: 100% SELLADAS CON SELLADO TIPO PUENTE NO SE ADMITIRÁN FIS. SELLADAS TIPO 6 > 5% DESPRENDIMIENTOS: BACHES ABIERTOS 0% | SECCION SIN OBRAS DE RECUPERACIÓN: |
| OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS: - Mejoramiento del Señalamiento Vertical: Superficie mínima: - Alta Intensidad= 28 m2. - Ejecución del Señalamiento Horizontal: a) Pulverización: ancho 0,15m - Líneas de eje y bordes: Superficie mínima= 452 m2 (En toda la Sección, según ETP). - Construcción de cordones para protección de borde de pavimento en accesos no pavimentados (del tipo "I" según Plano Tipo H-8431 Modif): Longitud mínima total= 70 m. y en el siguiente sector de la Sección= Km. 55,97 L.D. | |

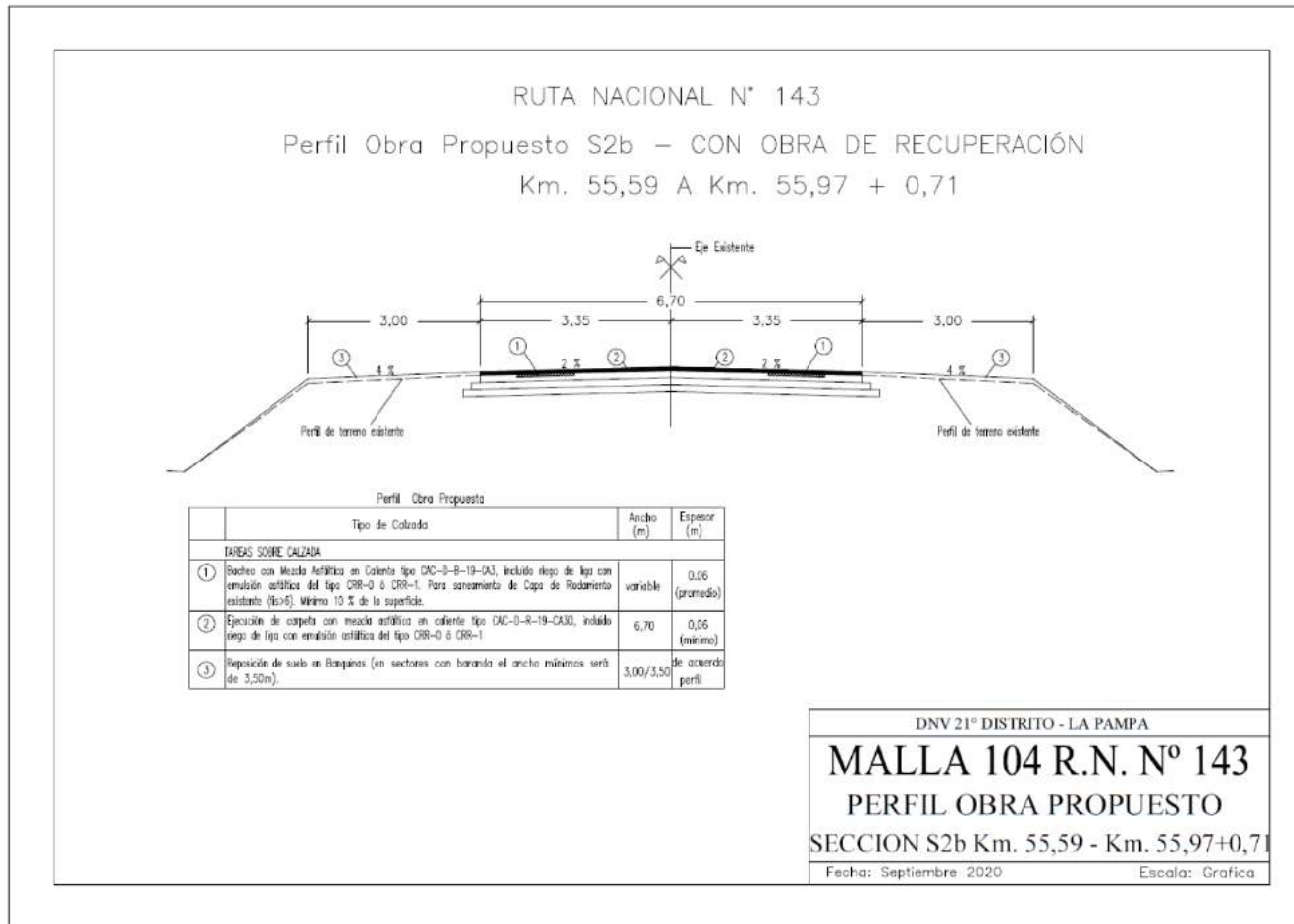
MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



Las tareas se realizarán conservando el perfil existente el cual tiene las siguientes características:



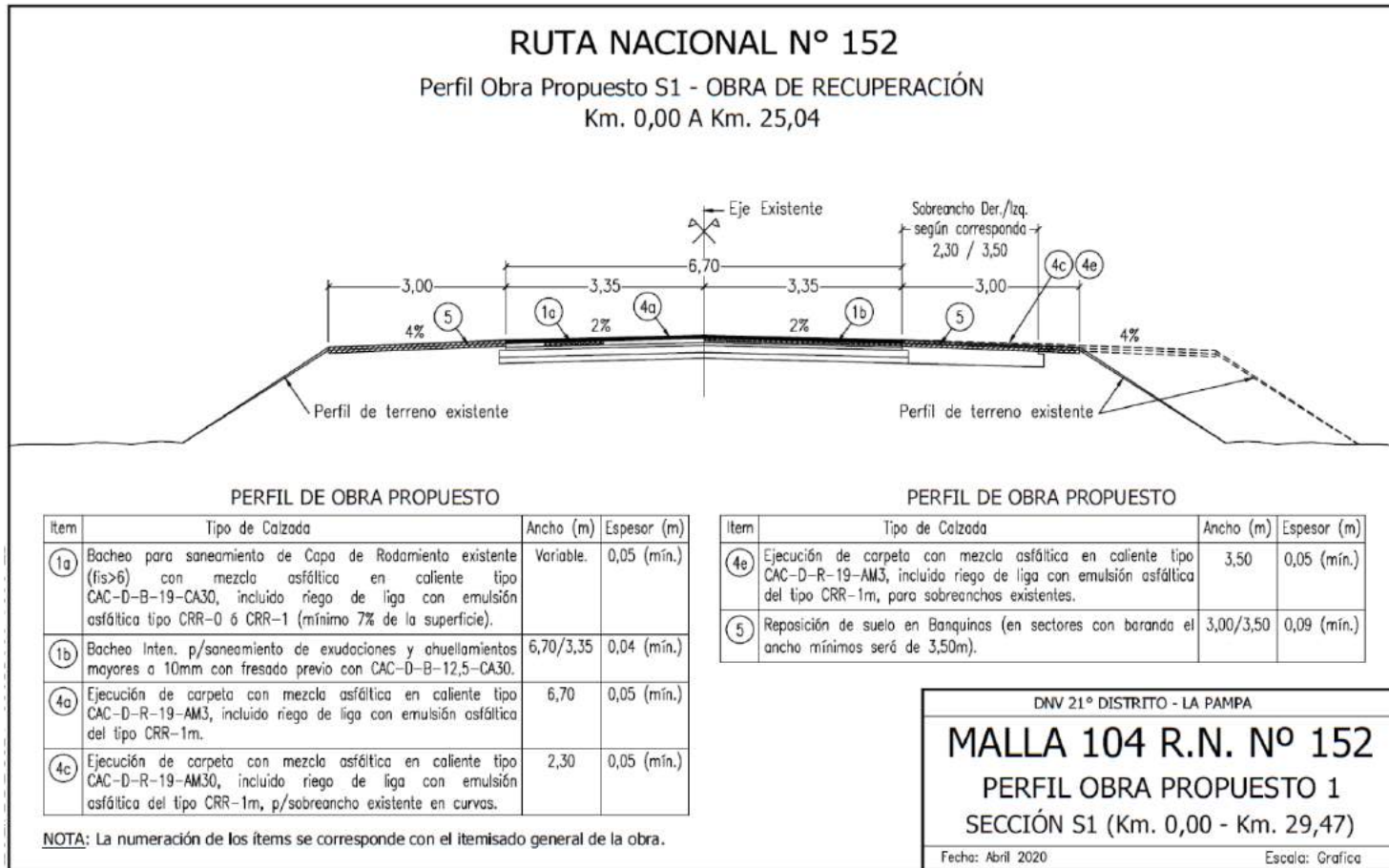
MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional Nº 152 Tramo: Empalme RN Nº 35- El Carancho –
 Ruta Nacional Nº143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



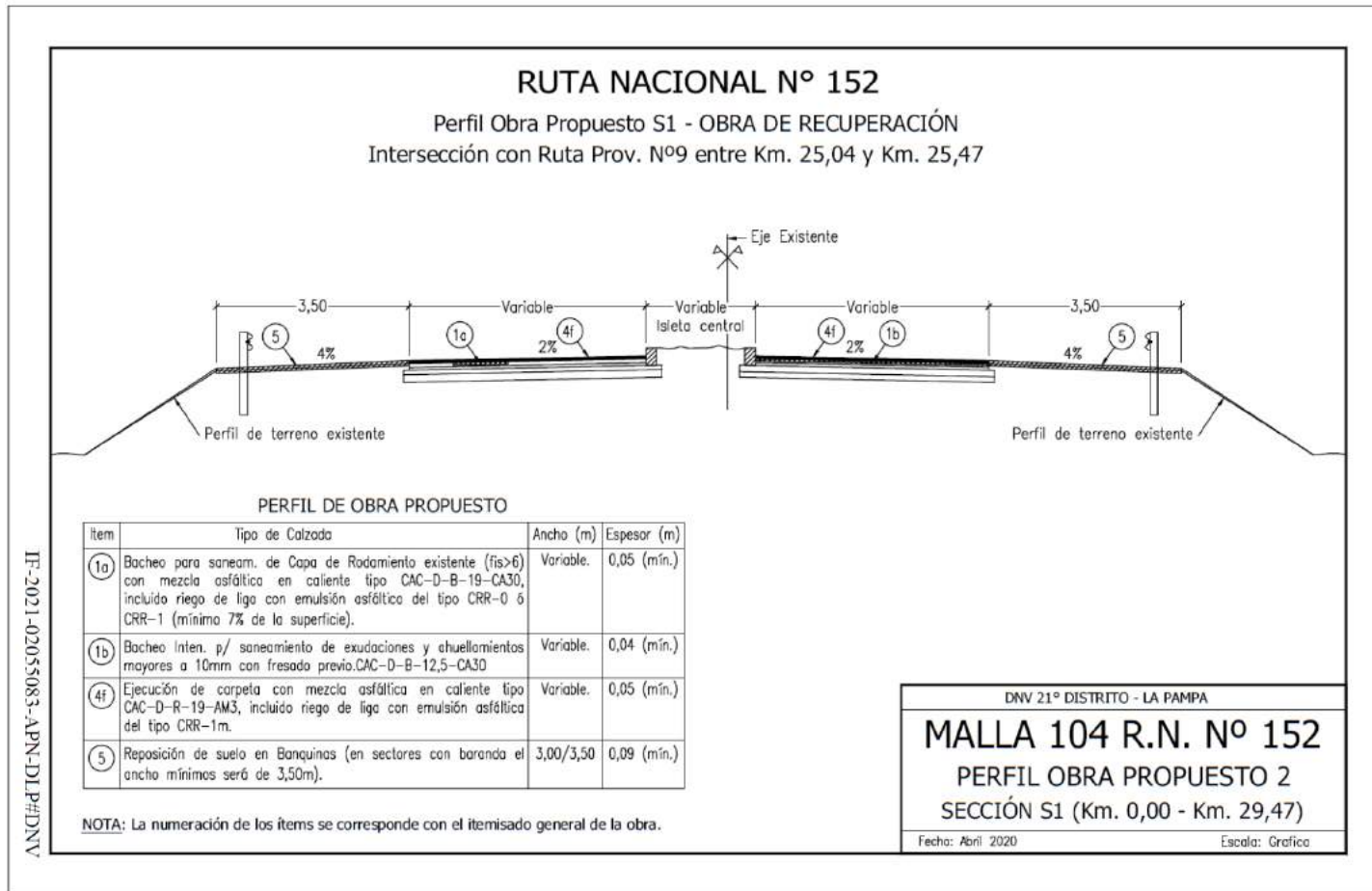
Las tareas se realizarán conservando el perfil existente el cual tiene las siguientes características:



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional Nº 152 Tramo: Empalme RN Nº 35- El Carancho –
 Ruta Nacional Nº143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

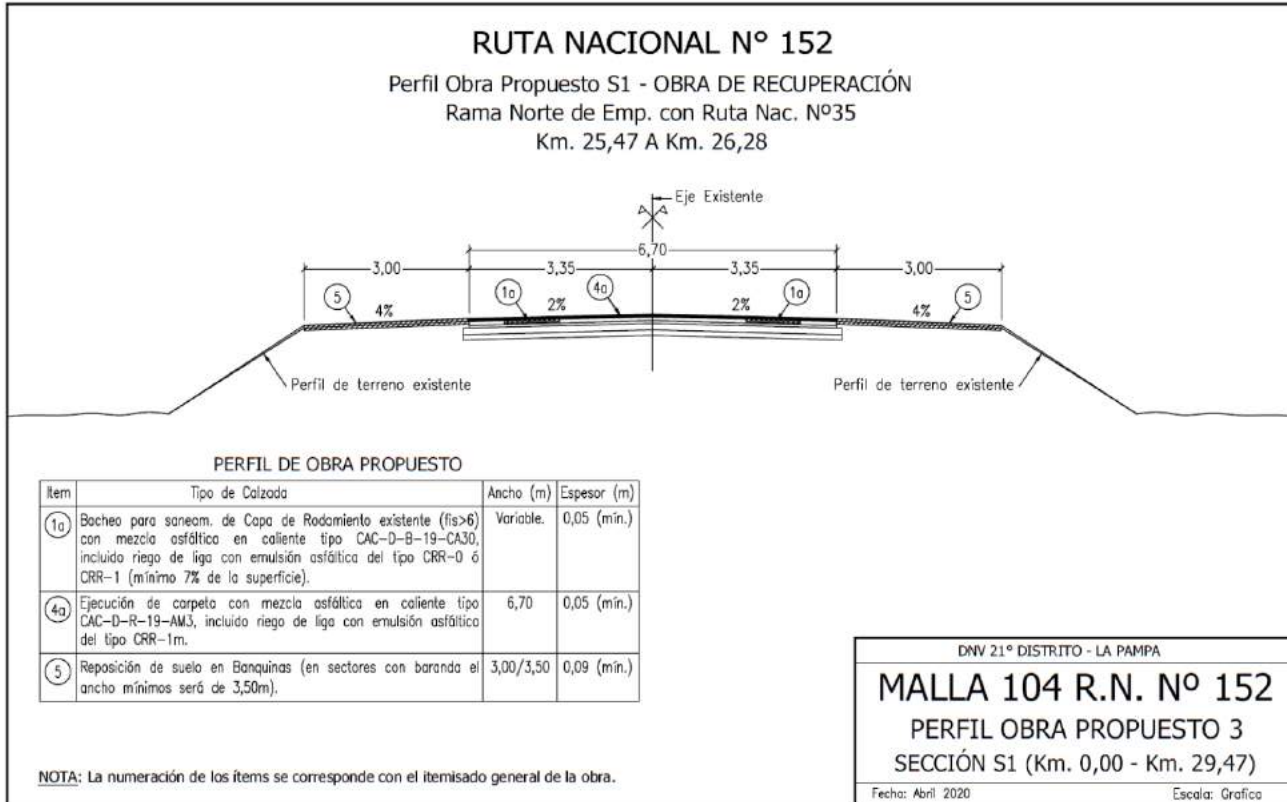
EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional Nº 152 Tramo: Empalme RN Nº 35- El Carancho –
 Ruta Nacional Nº143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

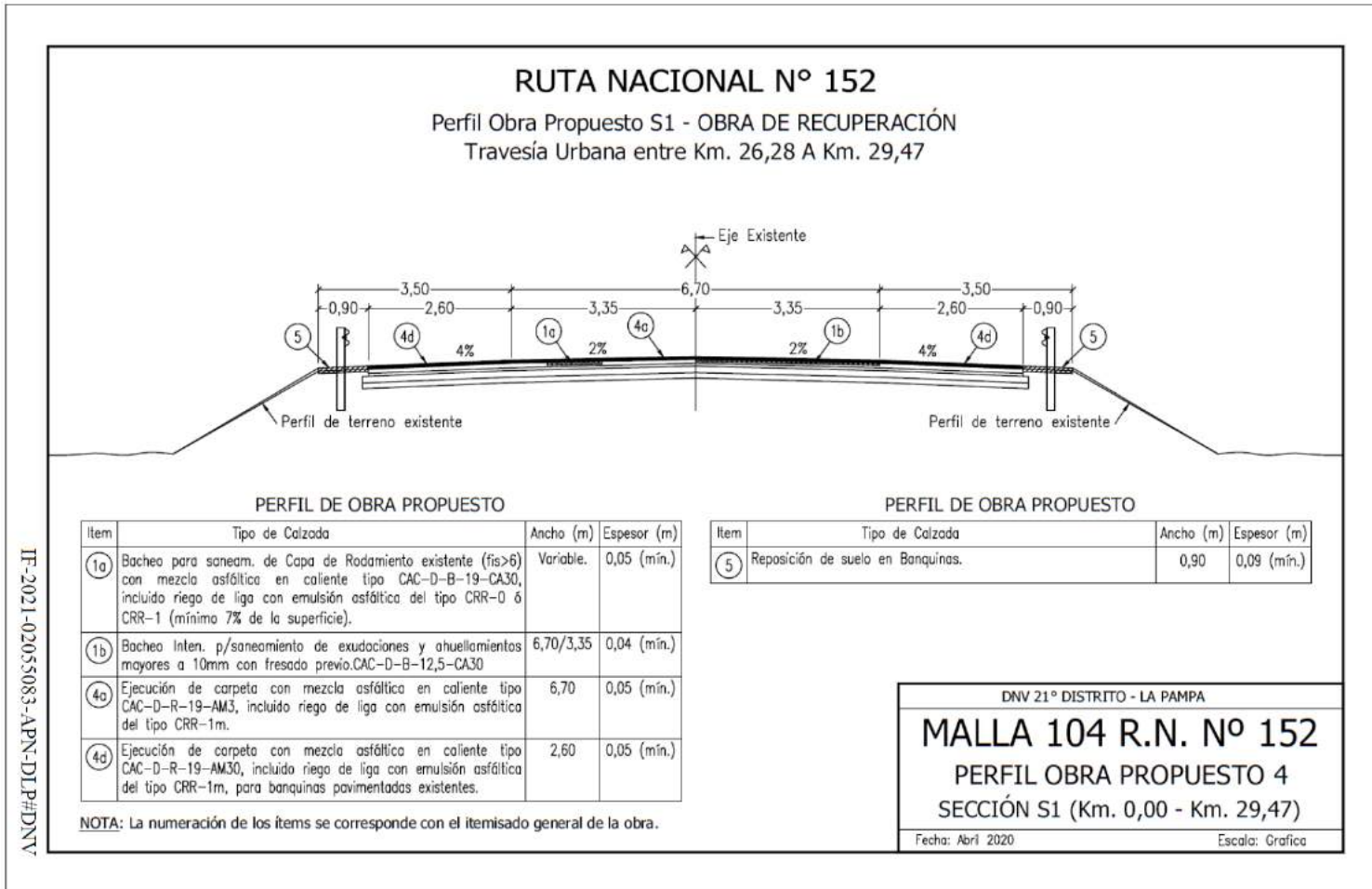
EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional Nº 152 Tramo: Empalme RN Nº 35- El Carancho –
 Ruta Nacional Nº143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La
Pampa



EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES

OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS:

- Demolición de alcantarilla transversal existente en el Km 63,31 y reconstrucción de la misma según Plano Tipo O-41211-I Modif. (Luces= 2; H=1m; L=1m; J=15m): a) Excavación para fundación: Volumen mínimo= 22 m³; b) Hormigón clase "B", tipo H-21= Volumen mínimo= 9 m³; c) Hormigón clase "D", tipo H-13: Volumen mínimo= 28 m³; d) Hormigón clase "E", tipo H-8= Volumen mínimo= 3 m³ y e) Acero en barra tipo ADN420= Cantidad mínima= 0,6 Tn.
- Retiro y recolocación de barandas metálicas cincadas de seguridad existentes, según Plano Tipo H-10237: Longitud mínima total= 4.847 m., en los sectores de la Sección detallados en Anexo a ETP.
- Construcción de cordones para protección de borde de pavimento en accesos no pavimentados (del tipo "T" según Plano Tipo H-8431 Modif.): Longitud mínima total= 853 m., en los sectores de la Sección detallados en Anexo a ETP.
- Construcción de Cabeceras en Alcantarillas de Caño (existentes en sectores varios), según Plano Tipo H-2993 (D= 0,90 m.; J= 14,70 m.), dentro de la Sección en los siguientes sectores: en Km 39,47; en Km 48,49; en Km 49,15 y en Km 49,83 (Total 4 alcantarillas): a) Hormigón clase "D" (tipo H-13), para Pantallas y Tabiques (Volumen mínimo= 8 m³) y b) Hormigón clase "E" (tipo H-8), para Plateas y salida y Dientes de platea (Volumen mínimo= 25 m³).

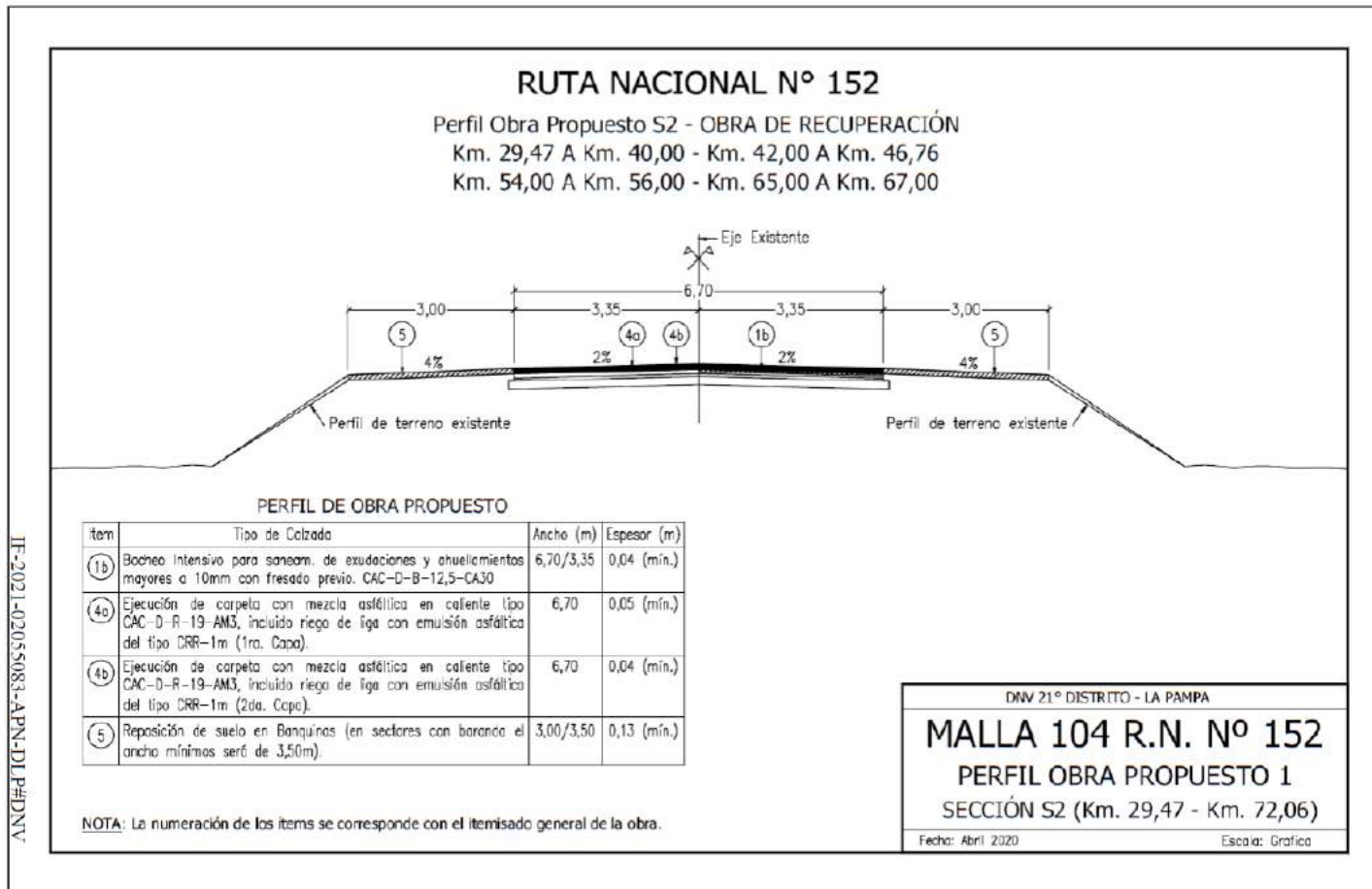
MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional Nº 152 Tramo: Empalme RN Nº 35- El Carancho –
 Ruta Nacional Nº143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



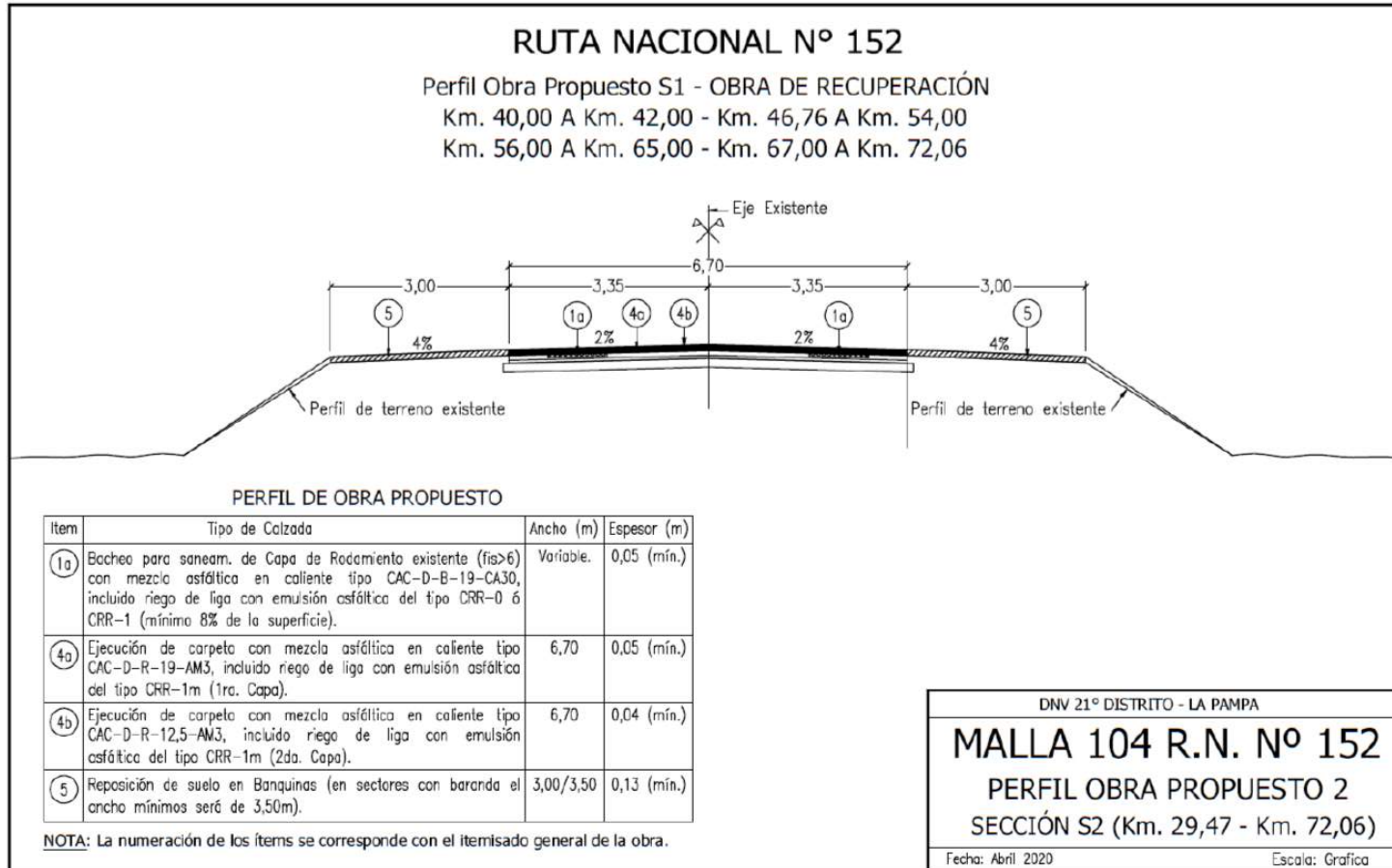
Las tareas se realizarán conservando el perfil existente el cual tiene las siguientes características:



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional Nº 152 Tramo: Empalme RN Nº 35- El Carancho –
 Ruta Nacional Nº143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –

Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



ANEXO III

MEMORIA AMBIENTAL. FICHA CHECK LIST

MALLA 104

RN N° 152

Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho

RN N° 143

Tramo: El Carancho- Chacharramendi
Provincia de La Pampa

- Ficha de Evaluación Ambiental y Social
- Memoria Ambiental
- Anexo I. Consultas realizadas

INDICE

| | |
|---|----|
| FICHA DE EVALUACION AMBIENTAL Y SOCIAL "CHECKLIST" | 3 |
| MEMORIA AMBIENTAL | 10 |
| 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO..... | 10 |
| 2. ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES RELEVANTES | 23 |
| 2.1 ÁREA OPERATIVA Y ÁREA DE INFLUENCIA | 23 |
| Área Operativa | 23 |
| Área de influencia Directa..... | 23 |
| Área de influencia Indirecta | 24 |
| 2.2 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL..... | 25 |
| Características generales de la eco-región..... | 25 |
| Áreas naturales protegidas | 37 |
| 2.3 CARACTERIZACIÓN SOCIAL..... | 38 |
| Áreas urbanas y/o peri-urbanas | 38 |
| Uso de la tierra | 41 |
| Comunidades originarias..... | 42 |
| Sitios de importancia histórica y/o arqueológica | 43 |
| 3. CONSULTAS REALIZADAS | 44 |
| 3.1 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL | 44 |
| 3.2 SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA DE LA PAMPA | 44 |
| 4. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS | 45 |
| ART. 18°. REPOSICIÓN DE SUELO COMUN EN BANQUINAS Y ENSANCHE DE TERRAPLEN..... | 45 |
| ART. 21°. CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE ALCANTARILLAS | 46 |
| ART. 22°. PROLONGACION DE CONDUCTOS EN ALCANTARILLAS TRANSVERSALES EXISTENTES..... | 48 |
| ART. 23°. REPERFILADO Y LIMPIEZA DE CANALES Y ALCANTARILLAS | 49 |
| ART. 24°. LIMPIEZA DEL TERRENO ADYACENTE A LOS ALAMBRADOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS..... | 51 |
| ART. 25°. CORTE DE PASTOS Y MALEZAS..... | 53 |
| ART. 26°. MANTENIMIENTO DE BOSQUECILLOS | 54 |
| ART. 30°. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTINA DE OBRAS DE ARTE MAYORES Y MENORES | 58 |
| ART. 32°. OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAVESIA URBANA GRAL ACHA | 59 |
| 5. REQUERIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO CON LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN AMBIENTAL | 61 |
| ANEXO I | 62 |

APÉNDICE I

FICHA DE EVALUACION AMBIENTAL Y SOCIAL "CHECKLIST" PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES – PRÉSTAMO BIRF 7473

Nombre del Proyecto o Programa: Malla 104

Institución responsable: Dirección Nacional de Vialidad

País: Argentina


Evaluador: DGA


Fecha de evaluación:

Nombre de la persona que completa la Ficha: Personal del Ce.G.A 21° Dto.

| Características del Proyecto | |
|---|--|
| <p>Malla/Proyecto: Malla 104</p> <p>Ruta(s): RN N° 152 y RN N° 143</p> <p>Provincia(s): La Pampa</p> <p>Partido(s) – Departamento(s): Utracán</p> | <p>Características actuales de la vía</p> <p>Longitud: 128,49 km</p> <p>Tipo de calzada: Pavimento</p> <p>Ancho de calzada: 6,70 m</p> <p>Puente(s), número y tipo: -</p> |

1.2. Imagen Google Earth con la ubicación del Proyecto indicando inicio y fin de tramo e inicios de sección. Adjuntar el archivo KMZ con la ubicación de las obras previstas






**Malla 104
Sistema C.Re.Ma
Estudio Preliminar Socio- Ambiental**

SECCIONES DEL PROYECTO

- SECCION S1 = Km. 0,00 - Km. 29,47 (Emp. Ruta Nac. N° 35 / Gral. Acha (Cruce F.C.G.Roca))
LONGITUD (Km.) =29.42
- SECCION S2 = Km. 29,47 - Km. 72,06 (Gral. Acha (Cruce F.C.G.Roca) / El Carancho (Emp. R.N. 143))
LONGITUD (Km.) =42.30
- SECCION S1 = Km. 0,00 - Km. 13,00 (El Carancho / P.K. 13)
LONGITUD (Km.) =13.02
- SECCION S2a = Km. 13,00 - Km. 55,59 (P.K. 13 / Emp. ex R.P. N° 20)
LONGITUD (Km.) =42.66
- SECCION S2 b = Km. 55,59 - Km. 56,68 (Emp. ex R.P. N° 20 / Emp. R.P. N° 20 (I)).
LONGITUD: 1,09 KM



1.3. Descripción sintética de las Obras (por sección)

RN N° 152

Sección S1

Obras de Recuperación:

- Ejecución de bacheo con mezcla asfáltica en caliente, en toda la Sección para saneamiento de capa de rodamiento existente.
- Ejecución de bacheo con mezcla asfáltica en caliente, en toda la Sección, para corrección de sectores con ahuellamiento entre los Km 4-11 LD y entre los Km 18,8-19,4 y 26,5-29,47 en los 6,70 m de ancho de calzada.
- Ejecución de carpeta de C.A incluido el riego de liga.
 - a) Entre Km 0 y 15 y en Rama Norte Intersección con RN N° 35.
 - b) En banquetas pavimentadas en sector de curvas Km 4,23-5,35 y 11,79.
- Reposición de suelos en banquetas a ambos lados entre los Km 0 y 15 y en Rama Norte.

Otras Intervenciones Obligatorias:

- Ejecución de bacheo profundo en ensanche de la Intersección con la R.P. N° 9 (LI)
- Reperfilado y limpieza de canales y alcantarillas existentes entre Km 0,37 de Rama Norte y Km 3,52; Km 19 y 25,5; y canales de desagüe existentes en triángulo de visibilidad del Emp. R.N N° 35 y RN N° 152.
- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y el reemplazo parcial del existente.
- Ejecución de señalamiento horizontal por extrusión para bandas óptico-sonoras en Intersección con RP N° 9.
- Ejecución de señalamiento horizontal por extrusión para líneas de reducción de velocidad en travesía urbana General Acha (Km 28,52 y Km 29,40)
- Prolongación de alcantarillas transversales, más la demolición y construcción de alas correspondientes en alcantarillas ubicadas en Km 3; Km 5,84; Km 9,96 y Km 23,48.
- Ejecución de obras complementarias en Travesía Urbana Gral. Acha consistentes en la provisión, colocación y conexión del cabezal superior del semáforo ubicado en Km 29,17 (calle Roca), relleno de isletas inicio y fin de Travesía Urbana (Km 27,92 y 29,17) con H° y repintado de las mencionadas isletas y los tortugones existentes.

Sección S2

Obras de Recuperación:

- Ejecución de bacheo con mezcla asfáltica en caliente, en toda la Sección, para saneamiento de capa de rodamiento existente.
- Ejecución de Bacheo con mezcla asfáltica en caliente, en toda la Sección, para corrección de sectores con ahuellamiento entre los Km 42-42,5.
- Ejecución de carpeta de C.A incluido el riego de liga en toda la longitud de la sección.
- Reposición de suelos en banquetas a ambos lados en toda la Sección.

Otras Intervenciones Obligatorias:

- Reperfilado y limpieza de canales existentes entre Km 31 y 44.
- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y reemplazo parcial del señalamiento existente.
- Ejecución de señalamiento horizontal por extrusión para bandas óptico-sonoras: en Empalme con RN N° 143, Km 71,50 y 72,06 respectivamente.
- Obras complementarias en Puesto de Control de Cargas en Km 31,2
- Demolición de la alcantarilla transversal existente en el Km 63,31 y construcción de una alcantarilla nueva.
- Prolongación de alcantarillas transversales, más la demolición y construcción de las alas correspondientes en alcantarillas ubicadas en Km 30,9; Km 32,7; Km 35,35; Km 35,95; Km 40,61; Km 48,55; Km 53,44; Km 58,49; Km 59,63; Km 61,84; Km 63,01 y Km 68,78.
- Construcción de cabeceras de alcantarillas transversales en ambos lados en Km 39,24 Km 48,24; Km 48,9 Km 49,59.

RN N° 143

Sección S1

No están previstas Obras de Recuperación.

Otras Intervenciones Obligatorias:

- Ejecución de bacheo con C.A para saneamiento de capa de rodamiento existente.
- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y el reemplazo parcial de señalamiento existente.
- Ejecución de señalamiento horizontal con bandas óptico- sonoras en Intersección con RN N° 152
- Ejecución de banquetas pavimentadas en curva Km 4,53.

Sección S2a

Obras de Recuperación:

- Ejecución de Bacheo con mezcla asfáltica en caliente para saneamiento en toda la Sección.
- Ejecución de capa de rodamiento con carpeta de C.A.
 - a) En toda la longitud de la Sección
 - b) En banquetas pavimentadas en sector de curvas Km 17,03; Km 26,10; Km 37,24; Km 46,30; Km 52,91; y Km 54,93.
- Reposición de suelo en banquetas a ambos lados en toda la Sección.

Otras Intervenciones Obligatorias:

- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y el reemplazo parcial del señalamiento existente.
- Ejecución de banquina pavimentada en curva en Km 17,06; curva en Km 26,10; curva en Km 37,20; en curva en Km 46,36; en curva en Km 52,99; en curva Km 55,02.
- Ejecución de señalamiento horizontal por extrusión para bandas óptico-sonoras: en 10 mm de espesor en Inicio y Fin de la localidad de Chacharramendi Km 53,69 y 54,32.

Sección S2b

No están previstas Obras de Recuperación.

Otras Intervenciones Obligatorias:

- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y reemplazo parcial del señalamiento existente.

| 2. Clasificación del proyecto en función del Tipo de Proyecto | | | | | |
|---|---|---------------------------------|------------------|------------|-----------|
| Objetivo del Proyecto | | Tipo de Proyecto | | | |
| Construcción nueva | | | | | |
| Ampliación | | Objetivo | Nivel Jerárquico | | |
| Mejoramiento | | | Principal | Secundaria | Terciaria |
| Rehabilitación | x | Vía Nueva | Tipo I | Tipo I | Tipo I |
| Mantenimiento | | Ampliación | Tipo I | Tipo I | Tipo II |
| Nivel Jerárquico | | Mejoramiento | Tipo II | Tipo II | Tipo II |
| Red Principal | x | Rehabilitación | Tipo II | Tipo II | Tipo III |
| Red Secundaria | | Mantenimiento | Tipo III | Tipo III | Tipo III |
| Red Terciaria o Caminos Rurales | | Tipo Resultante: Tipo II | | | |

| 3. Clasificación del proyecto en función de la sensibilidad del medio natural | | | |
|---|----------------|---|---|
| 3.1 Características físicas del entorno del proyecto | | | |
| 3.1.a La vía atravesará(a) o bordeará (b) áreas con: | Si/No | Descripción | Tratamientos requeridos |
| Sitios de derrumbe | No | | |
| Sitios de erosión | No | | |
| Sitios inundables o anegables | Si | La Malla se ubica en el Valle Argentino. Existe un potente acuífero cuya recarga en épocas lluviosas, llegado a aflorar y formando espejos de agua Esta problemática afecta principalmente a la S1 y S2 de RN N° 152 | Construcción de canales y alcantarillas de derivación |
| Ríos, arroyos, canales, lagos, lagunas o embalses | Si | Laguna el Carancho, laguna de Gral. Acha y espejos de agua temporarios | |
| Humedales | No | | |
| Nacimientos y manantiales | No | | |
| Áreas de reserva, áreas protegidas | No | | |
| Suelos con capacidad de uso forestal | Si | | |
| 3.1.b Datos cuali / cuantitativos¹ | Datos | Descripción | |
| Pendiente | Baja | La descripción de las variables se refiere a la eco-región en que está emplazado el Proyecto (Espinal) | |
| Inundabilidad | Media a Alta | | |
| Peligrosidad por remoción en masa | Baja | | |
| Procesos aluvionales fluviales | Baja | | |
| Procesos erosivos | Medios a Bajos | | |

¹ Según Cuadro 1. Aspectos Críticos del Medio Natural para la Obra Vial, en Anexo 1, Manual de Gestión y Evaluación Ambiental en Obras Viales – MEGA II 2007, Dirección Nacional de Vialidad, Página 402.

| | | | |
|---|--------------|---|--------------------------------|
| Fertilidad de suelos | Media | | |
| Cuerpos de agua | Bajo | | |
| Calidad del agua | | | |
| 3.2 Características Biológicas del entorno del proyecto | | | |
| 3.2.a. La vía atravesará(a) o bordeará (b) | Si/No | Descripción | Tratamientos requeridos |
| Áreas Naturales Protegidas ² | No | | |
| Selvas o Bosques en estado natural | No | | |
| Playas marinas o lacustres | No | | |
| Hábitat de especies en peligro | No | | |
| 3.2.b. Datos cuali / cuantitativos³ | Datos | Descripción | |
| Composición Florística | Media | | |
| Cobertura Total de Vegetación (%) | 50 % | | |
| Tasa de Sobrevida de Renovales | Media | | |
| Riqueza de Fauna | Media | | |
| Especies Endémicas | Baja | | |
| Especies Amenazadas (flora y fauna) | | Puma pampeano, mara, vizcacha, loica pampeana, ñandú, martineta colorada. | |
| Factor Regulador de Perturbación Natural | | Incendios, inundaciones-sequías periódicas | |
| Resiliencia | Media | | |
| Representación en Áreas Naturales Protegidas | Precaria | 0,2 % | |
| 3.3. Impactos ambientales. La obra causará los siguientes impactos ambientales | Si/No | Descripción | Tratamientos requeridos |
| Afectación de Áreas Naturales Protegidas | No | | |
| Contaminación grave de aguas | No | | |
| Tala mayor de bosques o selvas | No | | |
| Obstáculos para la migración de especies | No | | |
| Aumento importante de la caza de fauna | No | | |
| Ampliación de la frontera agrícola | No | | |

| | | |
|---|--------------|---|
| 4. Clasificación del proyecto en función de la sensibilidad del medio social / socio-económico | | |
| 4.1 Caracterización de los aspectos sociales y socio – económicos del entorno del proyecto | | |
| Principales datos cuali/cuantitativos | Datos | Descripción |
| Nº de habitantes de los departamentos ⁴ | 14.583 | Utracán |
| NBI del departamento ⁵ | 13,5 | |
| Densidad de población del departamento ⁶ | 1 | |
| Actividad económica principal del área ⁷ | Ganadería | |
| Áreas urbanas, peri urbanas a lo largo de la vía | Si | General Acha y Chacharramendi. |
| Presencia de Comunidades Indígenas ⁸ | Si | Comunidades urbanas “Ñancuñil Calderon” y “Panguitruz Gnner”, asentadas en General Acha |

² Se refiere a áreas bajo algún régimen oficial de protección, o en proceso de serlo, o áreas reconocidas en la necesidad de su preservación por comunidades locales, la comunidad científica u ONGs.

³ Según información secundaria y evaluación de expertos.

⁴ CENSO 2010, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

⁵ CENSO 2010, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

⁶ CENSO 2010, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

⁷ Agricultura, ganadería, forestal, minería, industria, comercio

⁸ Según datos provenientes Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de política Social- Dirección General de Promoción Comunitaria

| | | | |
|--|--------------|---|--------------------------------|
| Presencia de patrimonio cultural o áreas de importancia arqueológica | Si | Sitio Histórico "Campamento de Traru Lauquen" (Decreto 11.146/43) | |
| 4.2 Potenciales impactos socio - económicos | Si/No | Descripción | Tratamientos requeridos |
| Necesidad de adquirir o utilizar terrenos | No | | |
| Uso actual de terrenos afectados (agricultura, ganadería, uso forestal, vivienda, negocio) | - | | |
| Tipo de tenencia de terrenos afectados (propietarios, poseedores, invasores, ilegales, temporales) | - | | |
| Tamaño de terrenos afectados (grande, mediano, pequeño) | - | | |
| Grado de afectación de los terrenos (total, parcial) | - | | |
| Número de viviendas afectadas | - | | |
| Número de familias por desplazar | - | | |
| Actividad económica principal de familias por desplazar | - | | |
| Nro. de vendedores con construcciones permanentes a retirar | - | | |
| Nro. de vendedores con construcciones temporales a retirar | - | | |
| Número de muros de cemento o mampostería que se deben retirar | - | | |
| Número de cercas que se deben retirar y su tipo (vivas/alambre/permanentes) | - | | |
| Atracción para nuevos asentamientos de población | - | | |
| Conflictos por la tierra | No | | |
| 4.3 Potenciales impactos sobre el patrimonio cultural | Si/No | Descripción | Tratamientos requeridos |
| Afectación del patrimonio cultural y áreas arqueológicas | No | | |

5. Otros aspectos ambientales, sociales, socio-económicos relevantes del proyecto

6. Proceso de consultas

¿Hubo consultas del proyecto a nivel del área de afectación? Si / No

Comentarios:

- Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de política Social - Dirección General de Promoción Comunitaria
- Subsecretaría de Ecología

Nivel de sensibilidad del medio:

Alto: Cuando la construcción de las obras previstas active alguno de los elementos descritos en 3.2.a de "Características biológicas", 4.2 de "Potenciales impactos socio-económicos" y/o 4.3 de "Potenciales impactos sobre el Patrimonio Cultural", y las afectaciones previstas no son fácilmente mitigables y/o se activa cualquiera de los elementos indicados en 3.3. "Impactos ambientales".

Medio: Cuando con la construcción de las obras se activa alguno de los elementos descritos en 3.1.a de "Características físicas del entorno del proyecto" y las afectaciones previstas no son fácilmente mitigables. Cuando con la construcción de las obras se activa alguno de los elementos descritos en 3.2.a de "Características biológicas", 4.2 de "Potenciales impactos socio-económicos" y/o 4.3 de "Potenciales impactos sobre el Patrimonio Cultural", pero no se tiene previsto afectar los mismos o las potenciales afectaciones son fácilmente mitigables.

Bajo: Cuando con la construcción de las obras, a pesar de que se activa alguno de los elementos descritos en 3.1.a de “Características físicas del entorno del proyecto”, no se tiene previsto afectar los mismos o las afectaciones son fácilmente mitigables.

7. Categoría del Proyecto en función del Tipo de Proyecto y la Sensibilidad del Medio

| Proyecto categoría “Nivel 1” <input type="checkbox"/> Proyecto categoría “Nivel 2” <input type="checkbox"/> Proyecto categoría “Nivel 3” <input checked="" type="checkbox"/> | Tipo de Proyecto | Sensibilidad del Medio | | |
|--|------------------|------------------------|----------|----------------|
| | | Alta | Moderada | Baja |
| | Tipo I | Nivel 1 | Nivel 1 | Nivel 2 |
| | Tipo II | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |
| | Tipo III | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 3 |

Nivel de riesgo

Proyectos Nivel 1: Aquellos proyectos viales con alto riesgo ambiental debido a que el área de influencia presenta altos niveles de sensibilidad del medio, y las obras civiles que se tiene previsto desarrollar son de envergadura, lo cual coloca en riesgo el entorno natural, su biodiversidad, la sociedad y su riqueza cultural.

Proyectos Nivel 2: Aquellos proyectos viales con moderado riesgo ambiental debido a que el área de influencia del proyecto presenta ciertos riesgos por la sensibilidad del medio, pero las obras civiles que se tiene previsto desarrollar y el nivel jerárquico de las vías no colocan en riesgo el entorno natural, su biodiversidad, la sociedad y su riqueza cultural.

Proyectos Nivel 3: Proyectos viales con bajo riesgo ambiental por las características de las obras que se tienen previsto desarrollar y debido a que el área de influencia no presenta características que pongan en riesgo el entorno natural, su biodiversidad, la población y su riqueza cultural.

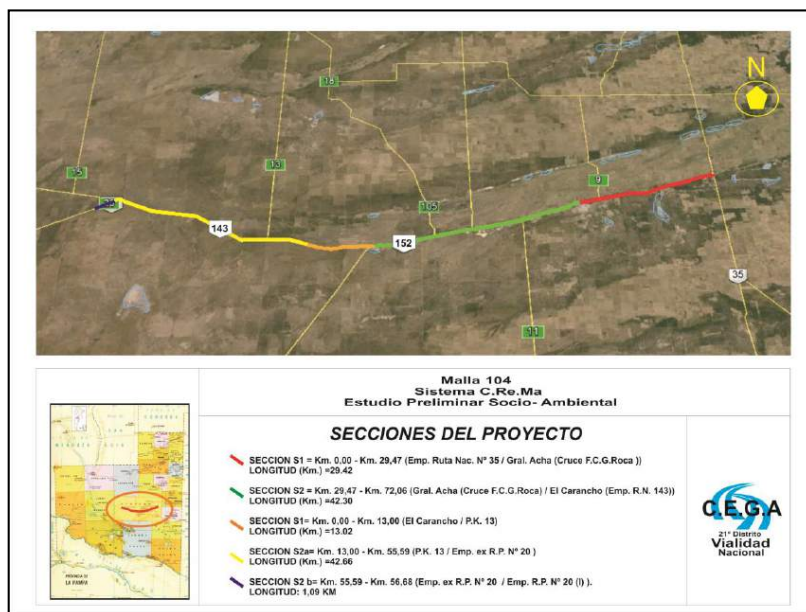
8. Presupuesto Ambiental

| Monto total de la obra: \$ 133952000 % Presupuesto ambiental: % 3 Presupuesto ambiental: \$ Costo por km: \$ 1042509,14 | Tipo de Proyecto | Sensibilidad del Medio | | |
|--|------------------|------------------------|----------|-----------|
| | | Alto | Moderado | Bajo |
| | Tipo I | 8% | 6% | 4% |
| | Tipo II | 7% | 5% | 3% |
| | Tipo III | 6% | 4% | 2% |

APÉNDICE II
MEMORIA AMBIENTAL
PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN
DE ACTIVOS VIALES – PRÉSTAMO BIRF 7473

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Malla 104 propone la rehabilitación de dos tramos de las RN N° 152 y en la RN N° 143, uniendo a las localidades de Padre A. Buodo con Chacharramendi.



Mapa. Localización de la Malla 104 en la provincia de La Pampa

La RN N° 152 une a la localidad de Padre Buodo (en la intersección con la RN N° 35) con la localidad de Casa de Piedra, en el límite con la provincia de Río Negro. Constituye la vía rápida de acceso hacia el Alto Valle del Río Negro y hacia las ciudades de Neuquén y San Carlos de Bariloche.

La RN N° 143 se empalma con la RP N° 20 (en el Km 56), constituyendo la vía de tránsito hacia la provincia de Mendoza.

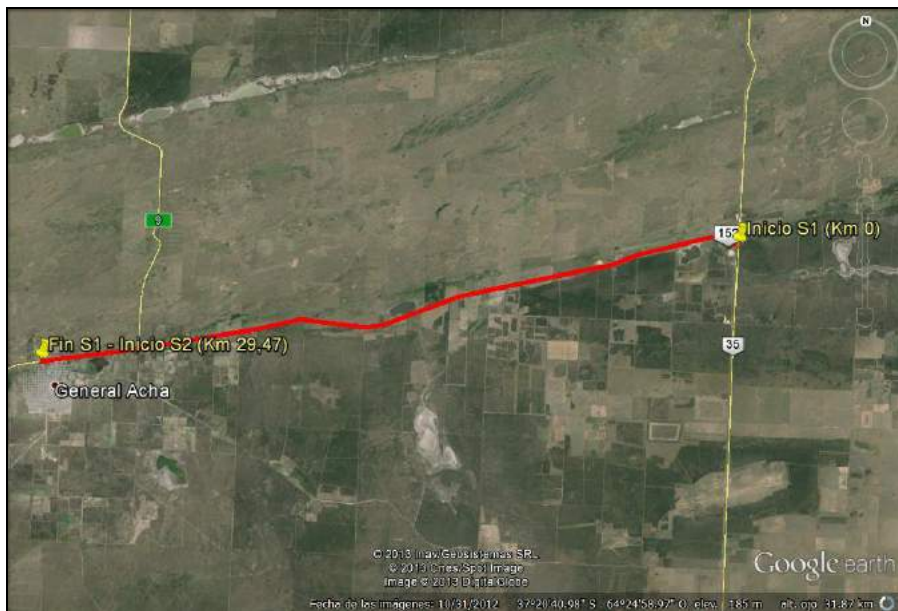
TRAMO SOBRE LA RN N° 152

El tramo sobre la RN N° 152 comprende dos Secciones: S1 y S2.

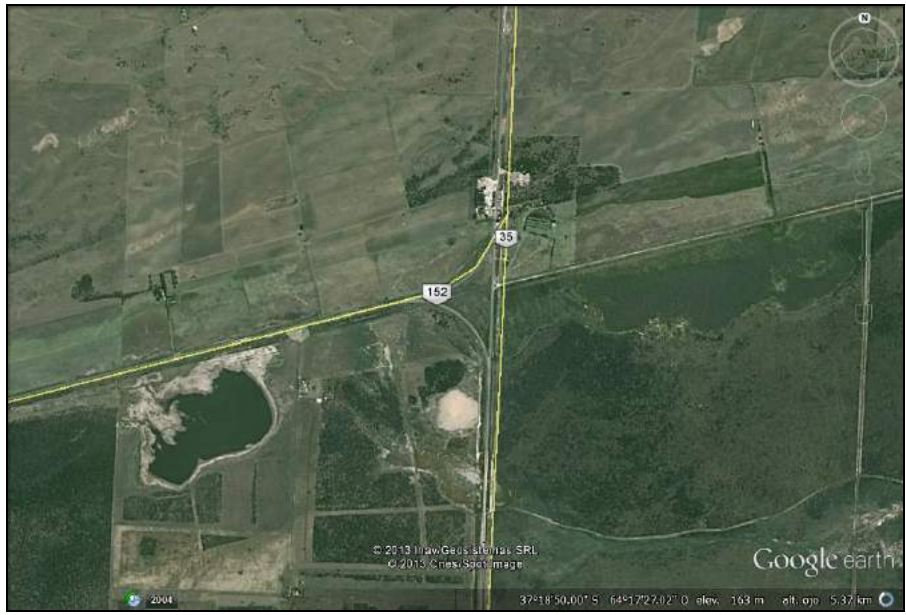


Mapa. Tramo sobre la RN N° 152

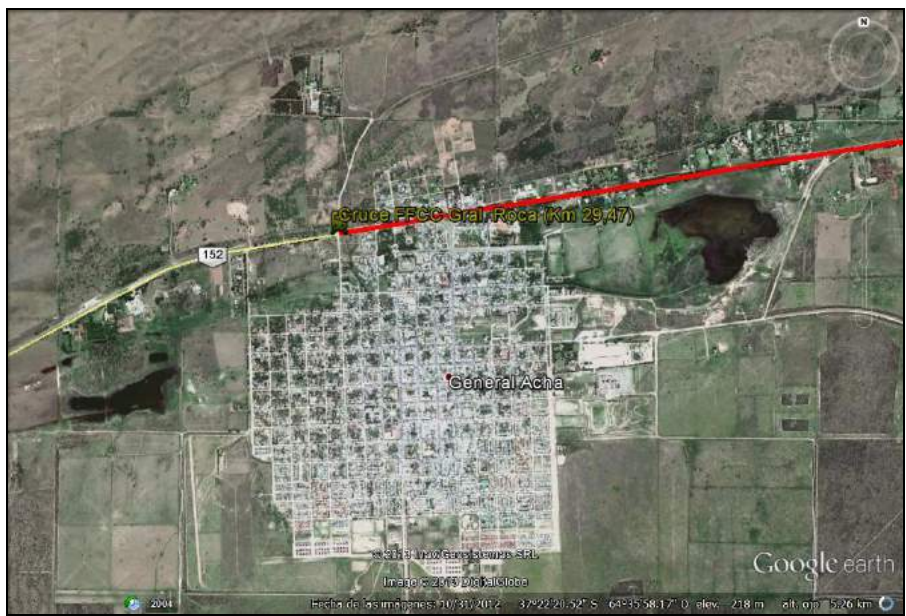
La **Sección S1** se extiende desde el empalme con la RN N° 35 (Km 0) hasta el cruce con el FFCC Gral. Roca (Km 29,47). Su longitud total es de 29,42 km.



Mapa. RN N° 152, S1



Mapa. Empalme RN N° 152 – RN N° 35



Mapa. Cruce con FFCC Gral. Roca



Foto. RN N° 152, Sección S1

En esta Sección se prevén las siguientes intervenciones:

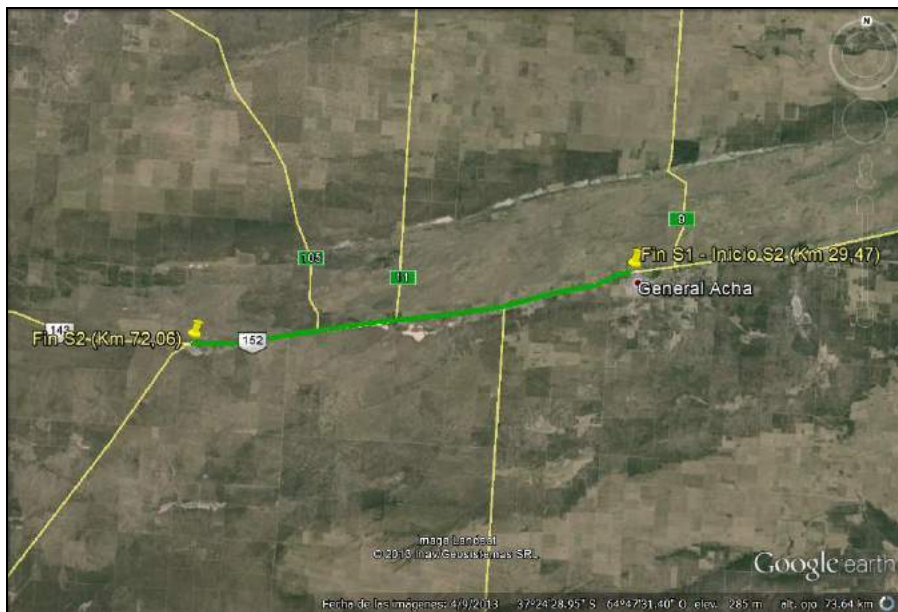
Obras de Recuperación:

- Ejecución de bacheo con mezcla asfáltica en caliente, en toda la Sección para saneamiento de capa de rodamiento existente.
- Ejecución de bacheo con mezcla asfáltica en caliente, en toda la Sección, para corrección de sectores con ahuellamiento entre los Km 4-11 LD y entre los Km 18,8-19,4 y 26,5-29,47 en los 6,70 m de ancho de calzada.
- Ejecución de carpeta de C.A incluido el riego de liga.
 - c) Entre Km 0 y 15 y en Rama Norte Intersección con RN N° 35.
 - d) En banquetas pavimentadas en sector de curvas Km 4,23-5,35 y 11,79.
- Reposición de suelos en banquetas a ambos lados entre los Km 0 y 15 y en Rama Norte.

Otras Intervenciones Obligatorias:

- Ejecución de bacheo profundo en ensanche de la Intersección con la R.P. N° 9 (LI)
- Reperfilado y limpieza de canales y alcantarillas existentes entre Km 0,37 de Rama Norte y Km 3,52; Km 19 y 25,5; y canales de desagüe existentes en triángulo de visibilidad del Emp. R.N N° 35 y RN N° 152.
- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y el reemplazo parcial del existente.
- Ejecución de señalamiento horizontal por extrusión para bandas óptico-sonoras en Intersección con RP N° 9.
- Ejecución de señalamiento horizontal por extrusión para líneas de reducción de velocidad en travesía urbana General Acha (Km 28,52 y Km 29,40)
- Prolongación de alcantarillas transversales, más la demolición y construcción de alas correspondientes en alcantarillas ubicadas en Km 3; Km 5,84; Km 9,96 y Km 23,48.
- Ejecución de obras complementarias en Travesía Urbana Gral. Acha consistentes en la provisión, colocación y conexión del cabezal superior del semáforo ubicado en Km 29,17 (calle Roca), relleno de isletas inicio y fin de Travesía Urbana (Km 27,92 y 29,17) con H° y repintado de las mencionadas isletas y los tortugones existentes.

La **Sección S2** se extiende desde el cruce con el FFCC Gral. Roca (Km 29,47) hasta el empalme con la RN N° 143 en El Carancho (Km 72,06). Su longitud total es de 42,30 km.



Mapa. RN N° 152, S2



Empalme RN N° 152 – RN N° 143



Foto. RN N° 152, Sección S2

En esta Sección se prevén las siguientes intervenciones:

Obras de Recuperación:

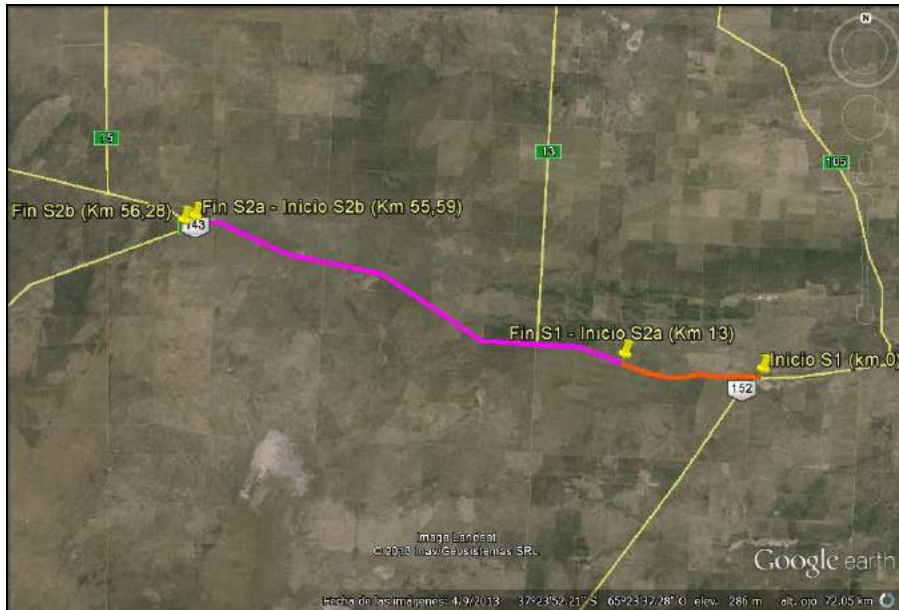
- Ejecución de bacheo con mezcla asfáltica en caliente, en toda la Sección, para saneamiento de capa de rodamiento existente.
- Ejecución de Bacheo con mezcla asfáltica en caliente, en toda la Sección, para corrección de sectores con ahuellamiento entre los Km 42-42,5.
- Ejecución de carpeta de C.A incluido el riego de liga en toda la longitud de la sección.
- Reposición de suelos en banquetas a ambos lados en toda la Sección.

Otras Intervenciones Obligatorias:

- Reperfilado y limpieza de canales existentes entre Km 31 y 44.
- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y reemplazo parcial del señalamiento existente.
- Ejecución de señalamiento horizontal por extrusión para bandas óptico- sonoras: en Empalme con RN N° 143, Km 71,50 y 72,06 respectivamente.
- Obras complementarias en Puesto de Control de Cargas en Km 31,2
- Demolición de la alcantarilla transversal existente en el Km 63,31 y construcción de una alcantarilla nueva.
- Prolongación de alcantarillas transversales, más la demolición y construcción de las alas correspondientes en alcantarillas ubicadas en Km 30,9; Km 32,7; Km 35,35; Km 35,95; Km 40,61; Km 48,55; Km 53,44; Km 58,49; Km 59,63; Km 61,84; Km 63,01 y Km 68,78.
- Construcción de cabeceras de alcantarillas transversales en ambos lados en Km 39,24 Km 48,24; Km 48,9 Km 49,59.

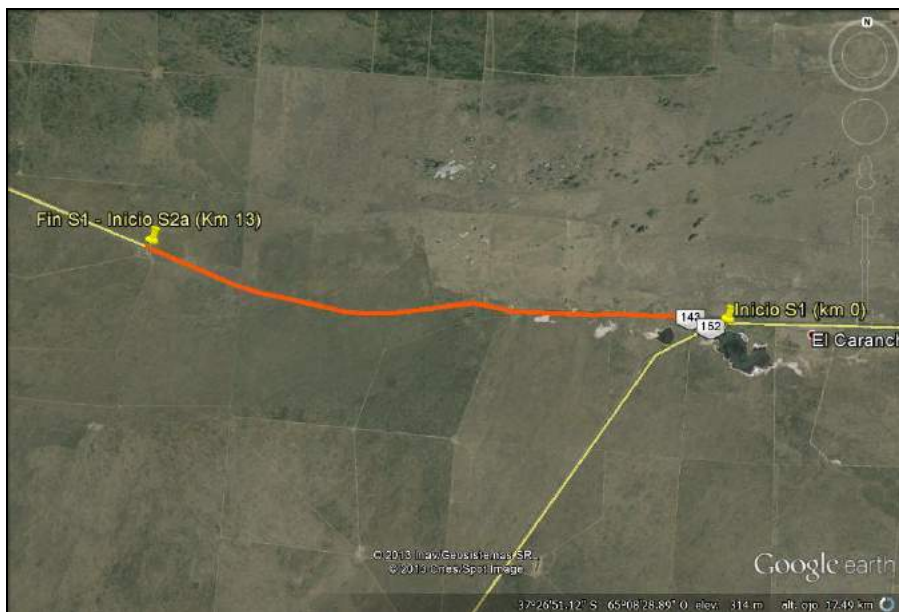
TRAMO SOBRE LA RN N° 143

El tramo sobre la RN N° 143 comprende 3 Secciones: S1, S2a y S2b.



Mapa. Tramo sobre la RN N° 143

La **Sección S1** se extiende desde empalme con la RN N° 152 en El Carancho (Km 0) hasta el Km 13. Su longitud total es de 13,02 km.



Mapa. RN N° 143, S1



Foto. RN N° 143, Sección S1

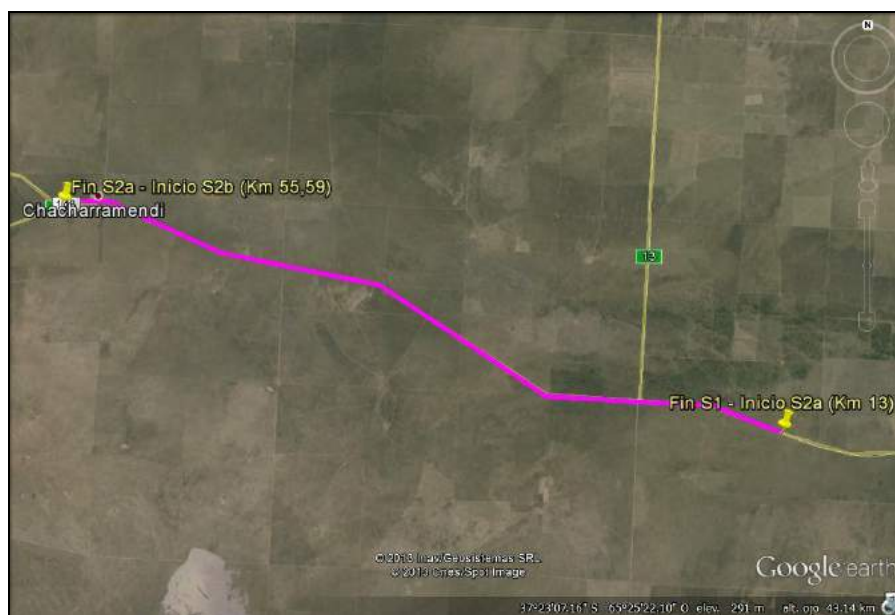
En esta Sección se prevén las siguientes intervenciones:

No están previstas Obras de Recuperación.

Otras Intervenciones Obligatorias:

- Ejecución de bacheo con C.A para saneamiento de capa de rodamiento existente.
- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y el reemplazo parcial de señalamiento existente.
- Ejecución de señalamiento horizontal con bandas óptico-sonoras en Intersección con RN N° 152
- Ejecución de banquetas pavimentadas en curva Km 4,53.

La **Sección S2a** se extiende desde el Km 13 hasta Chacharramendi (Km 55,59). Su longitud total es de 42,66 km.



Mapa. RN N° 143, S2a



Foto. RN N° 143, Sección S2a

En esta Sección se prevén las siguientes intervenciones:

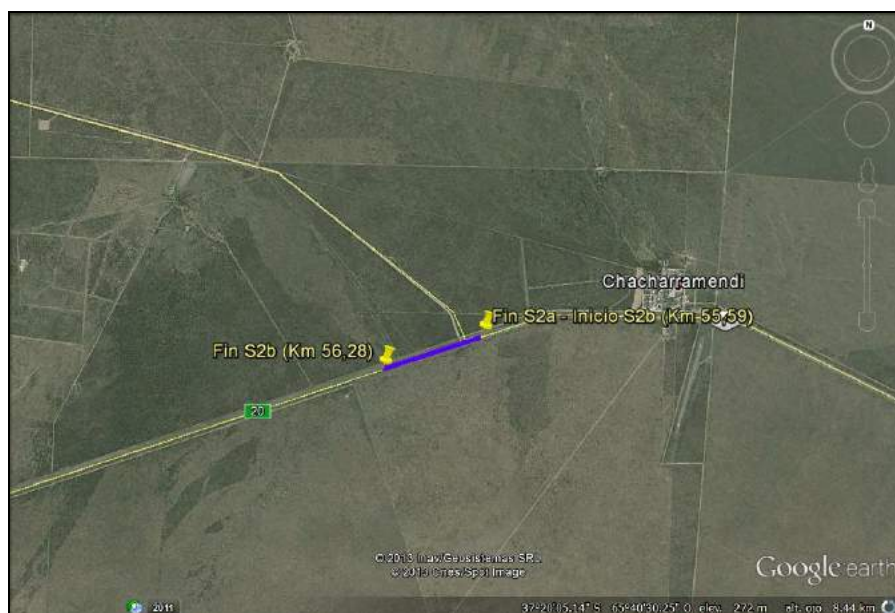
Obras de Recuperación:

- Ejecución de bacheo con mezcla asfáltica en caliente para saneamiento en toda la Sección.
- Ejecución de capa de rodamiento con carpeta de C.A.
 - c) En toda la longitud de la Sección
 - d) En banquetas pavimentadas en sector de curvas Km 17,03; Km 26,10; Km 37,24; Km 46,30; Km 52,91; y Km 54,93.
- Reposición de suelo en banquetas a ambos lados en toda la Sección.

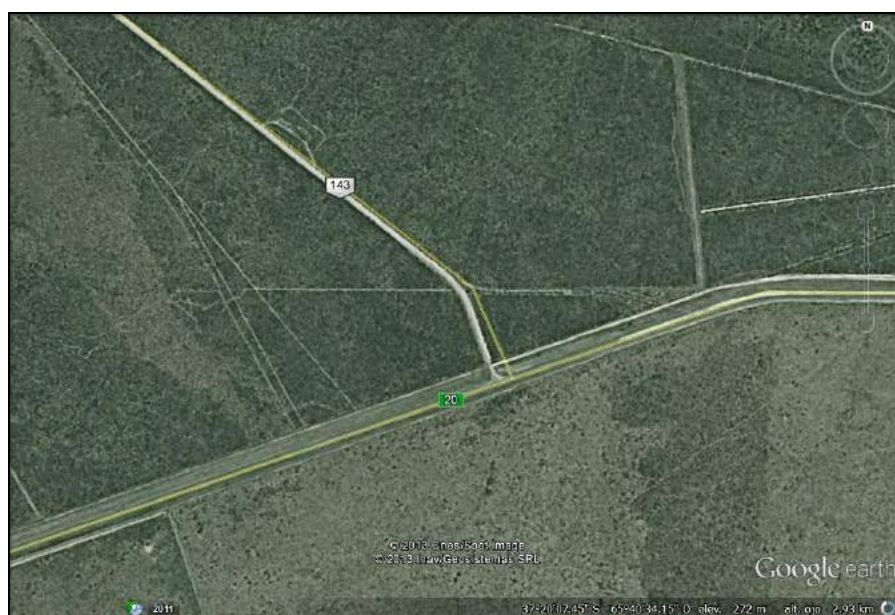
Otras Intervenciones Obligatorias:

- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y el reemplazo parcial del señalamiento existente.
- Ejecución de banqueta pavimentada en curva en Km 17,06; curva en Km 26,10; curva en Km 37,20; en curva en Km 46,36; en curva en Km 52,99; en curva Km 55,02.
- Ejecución de señalamiento horizontal por extrusión para bandas óptico-sonoras: en 10 mm de espesor en Inicio y Fin de la localidad de Chacharramendi Km 53,69 y 54,32.

La **Sección S2 b** se extiende desde Chacharramendi (Km 55,59) hasta el empalme con la RP N° 20 (Km 56,68). Su longitud total es de 1,09 Km.



Mapa. RN N° 143, S2b



Mapa. Empalme RN N° 143 – RP N° 20



Foto. RN N° 143, Sección S2 b.

En esta Sección se prevén las siguientes intervenciones:

No están previstas Obras de Recuperación.

Otras Intervenciones Obligatorias:

- Señalamiento vertical en toda la Sección, incluyendo la incorporación de nuevas señales y reemplazo parcial del señalamiento existente.

2. ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES RELEVANTES

2.1 ÁREA OPERATIVA Y ÁREA DE INFLUENCIA

El Área de Influencia del proyecto es el espacio donde se manifiestan los impactos ambientales potenciales del Proyecto. Se divide en tres niveles en función de la incidencia de las acciones de la obra sobre los factores ambientales: Área Operativa y de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.



Mapa. Área de Influencia del Proyecto

Área Operativa

El Área Operativa comprende la porción del territorio necesario para la construcción y operación de la obra vial, tanto de las obras principales como complementarias. Para la Malla 104 se ha determinado como la zona de camino de la RN N° 152 y la RN N° 143 (en los Km antes detallados) más los sitios donde se localizarán los obradores y campamentos, la planta asfáltica y el área de yacimientos o explotaciones de canteras si fuera necesaria su apertura para abastecimiento de materiales pétreos para la obra.

Área de influencia Directa

El Área de Influencia Directa es la porción del territorio que se verá afectado de manera directa por la planificación, construcción u operación de la obra vial. Para la Malla 104 se ha determinado como una franja de 200 metros a cada lado de la RN N° 152 y RN N° 143.

Área de influencia Indirecta

El Área de Influencia Indirecta es la porción del territorio que se verá afectado de manera indirecta por la planificación, construcción u operación de la obra vial. Para la Malla 104 se ha determinado como el corredor conformado por la RN N° 152 y por la RN N° 143 que involucra a las localidades de Padre Buodo y Chacharramendi.

2.2 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

Características generales de la eco-región

La Malla 104 se desarrolla en la eco-región del Espinal. Esta eco-región comprende el sur de Corrientes, mitad norte de Entre Ríos, una faja del centro de Santa Fe y Córdoba, el centro y sur de San Luis la mitad este de La Pampa y el sur de Buenos Aires.

El clima es sub-húmedo a seco. Las precipitaciones disminuyen en el sentido este-oeste, desde 700 a 450 mm anuales.

El paisaje está compuesto por valles transversales donde se distinguen tres elementos fisiográficos: cordones medanosos centrales sobresalientes fijados naturalmente por vegetación sammófila; sectores de llanos que constituyen los valles transversales propiamente dichos y dentro lagunas fuertemente salinizadas que se ubican en los bordes de los cordones medanosos.

El material parental está formado por acumulaciones eólicas. Existen suelos de textura franco-arenosos, areno-limosos, o areno-arcillosos. Los suelos que predominan son Torripsamente ústico, Calciustol arídico y Haplustoles arídicos y énticos.

En el área de influencia de la Malla existen dos tipos de vegetación predominante. Hacia la localidad de general Acha se puede observar un bosque abierto caducifolio de *Prosopis Caldenia* y pastizal. Como árboles secundarios se encuentra el algarrobo negro (*Prosopis nigra*), el algarrobo dulce (*Prosopis flexuosa*), el chañar (*Geoffroea decorticans*), la sombra de toro (*Jodina rhombifolia*) y el molle (*Schinus johnstonii*), acompañado por un estrato arbóreo de piquillín (*Condalia microphylla*), Ilaollín (*Lycium chilense*), chilladora (*Chuquiragua erinacea*), tramontana (*Ephedra triandra*), alpataco (*Prosopis alpataco*), la pichanilla (*Senna aphylla*).



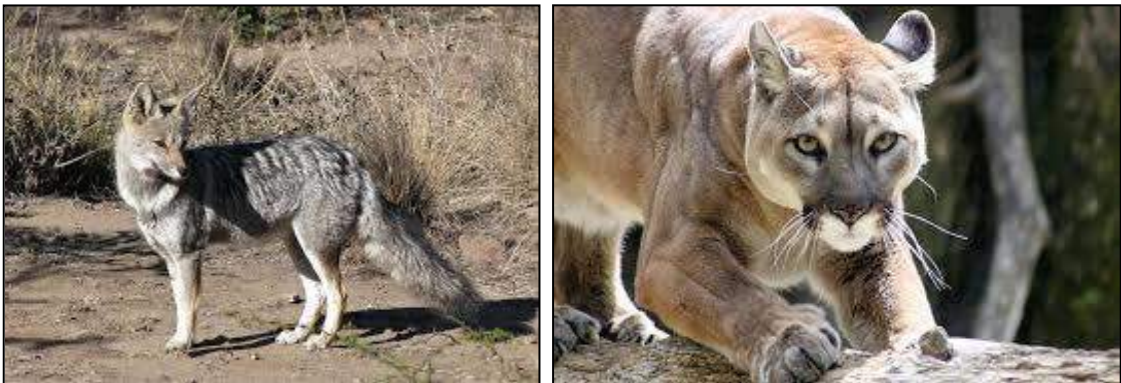
Fotos. Caldén, molle y piquillín (derecha) y sombra de toro (izquierda)

En transición hacia la localidad de Chacharramendi si bien esta se encuentra dentro del Distrito del Caldén podemos observar vegetación característica del monte occidental. Existiendo un monte bajo compuesto por arbustos de *Chuquiraga erinacea*, *Larrea divaricata* y *Prosopidastrum globosum*.



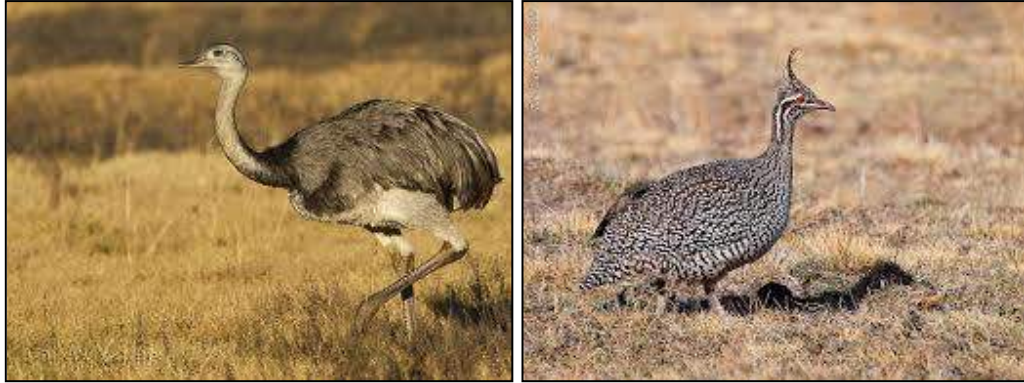
Foto. Jarilla

Entre las especies de mamíferos se incluyen el puma (*Puma concolor cabreræ*), el gato montés (*Leopardus geoffroyi*), el guanaco (*Lama guanicoe guanicoe*), el zorro gris (*Lycalopex griseus*), la liebre mara, armadillos, vizcachas.



Fotos. Puma (derecha) y zorro gris (izquierda)

Entre las especies de aves encontramos al ñandú (*Rhea americana*), martineta común o copetona (*Eudromia elegans*), loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*), bandurria (*Theristicus caudatus*), flamencos (*Phoenicopterus chilensis*), aguilucho alas largas (*Buteo albicaudatus*), loica (*Sturnella loyca*).



Fotos. Martineta común (derecha) y ñandú (izquierda)

Algunos Reptiles como lagartos (*Liolaemus wiegmanni*), serpientes (*Clelia clelia*), culebras (*Lystrophis semicinctus*) y (*Philodryas patagoniensis*).



Foto. Lagarto

Algunas de estas especies se encuentran protegidas a nivel provincial debido a su importancia y su grado de vulnerabilidad y su caza se encuentra prohibida. Es el caso de

ñandú, puma, cardenal amarillo, tero común, lechuzas, mixtos, calandrias, guanaco, liebre mara, piche, martinetas, perdiz colorada, etc.

Geomorfología y cuerpos de agua

El tramo de la RN N° 152 comprendido entre General Acha y El Carancho discurre a lo largo del Valle Argentino, que finaliza a varios kilómetros al este del empalme con la RN N° 35, proveniente de Santa Rosa.



Mapa. Geomorfología y cuerpos de agua

La sedimentación arenosa sobrepuesta, de origen eólico, posibilita una recarga hídrica relevante, dando lugar a un acuífero potente que tiende a aflorar en el fondo del valle por donde discurre la RN N° 152.

La acumulación de sedimentos tiene su origen en la cuenca del río Chadileivú. Las acumulaciones arenosas continuas constituyen médanos que, al principio, son transversales a los vientos predominantes y luego toman una disposición longitudinal. Estos los depósitos medanosos permiten el desarrollo de un potente acuífero que a menudo aflora constituyendo espejos de agua a la vera del camino.

La características geológicas y la disposición los sedimentos, combinados con períodos climáticos húmedos, han dado lugar a situaciones de anegamiento en la zona de camino de la RN N° 152. A continuación fotografías se las inundaciones sufridas en el año 2001, donde el acuífero llevó a alcanzar una altura de 0,30 metros respecto del nivel de la subrasante de la ruta.



Fotos. Inundación ocurrida en el año 2001. RN N° 152, Km 15



Fotos. Inundación ocurrida en el año 2001. RN N° 152, Km 2

Las inundaciones sufridas en ese año motivó la realización de obras hidráulicas para prevenir el anegamiento de la zona de camino. En este sentido, se han realizado canales de derivación en las Secciones S1 y S2 de RN N° 152; alteos de la rasante en dos sectores de la Sección S1 y alcantarillas transversales en sitios puntuales para facilitar el escurrimiento del agua.

A continuación, se muestra el relevamiento fotográfico de los sitios inundables de la Malla 104.

| | |
|--|---|
| | |
| | <p>MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma</p> <p>SECTORES DE LA TRAZA QUE ATRAVIESAN ZONAS INUNDABLES</p> <p>Ubicación: km 1,700 a km 2,800 Ruta Nacional N°152</p> |

| | |
|--|--|
| | |
| | <p>MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma</p> <p>SECTORES DE LA TRAZA QUE ATRAVIESAN ZONAS INUNDABLES</p> <p>Ubicación: km 3,93 a km 4,07 Ruta Nacional N° 143</p> |



| | |
|--|---|
| | |
| | <p>MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma</p> <p>SECTORES DE LA TRAZA QUE ATRAVIESAN ZONAS INUNDABLES</p> <p>Ubicación: km 5,67 a km 6,27 Ruta Nacional Nº152</p> |


| | |
|--|--|
| | |
| | <p>MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma</p> <p>SECTORES DE LA TRAZA QUE ATRAVIESAN ZONAS INUNDABLES</p> <p>Ubicación: km 9,84 a km 10,69 Ruta Nacional Nº152</p> |





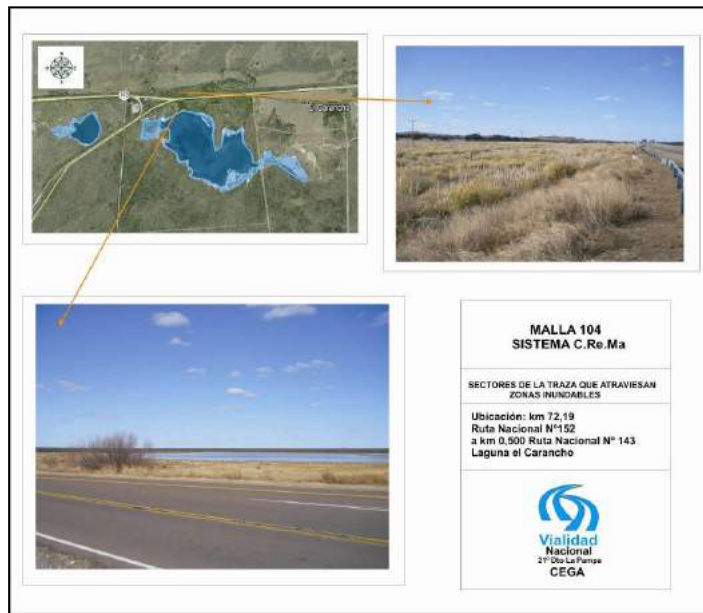
| |
|--|
| MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma |
| SECTORES DE LA TRAZA QUE ATRAVIESAN ZONAS INUNDABLES |
| Ubicación: km 14,56 a km 16,74 Ruta Nacional N°152 |
|  Vialidad Nacional 21° Do La Pampa CEGA |

| |
|--|
| MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma |
| SECTORES DE LA TRAZA QUE ATRAVIESAN ZONAS INUNDABLES |
| Ubicación: km 18,67 a km 20,17 Ruta Nacional N°152 |
|  Vialidad Nacional 21° Do La Pampa CEGA |

| | |
|--|--|
| | |
| | <p>MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma</p> <p>SECTORES DE LA TRAZA QUE ATRAVIESAN ZONAS INUNDABLES</p> <p>Ubicación: km 26,46 a km 27,26 Ruta Nacional N°152 Laguna Quetren Huiltra</p> |

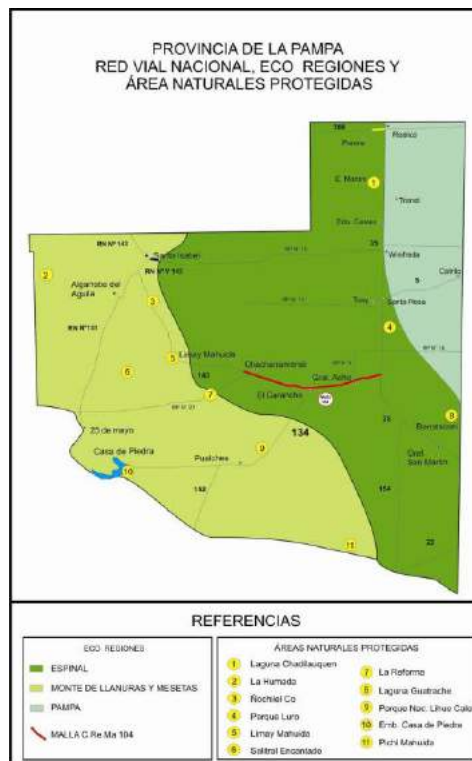
| | |
|--|---|
| | |
| | <p>MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma</p> <p>SECTORES DE LA TRAZA QUE ATRAVIESAN ZONAS INUNDABLES</p> <p>Ubicación: km 54 a km 55 Ruta Nacional N°152</p> |



Por lo expuesto, el proyecto prevé el reperfilado y la limpieza de canales y alcantarillas, intervención que se llevará a cabo mediante el Art. 23.

Áreas naturales protegidas

La Malla 104 no atraviesa ni bordea áreas naturales protegidas ni sitios RAMSAR.

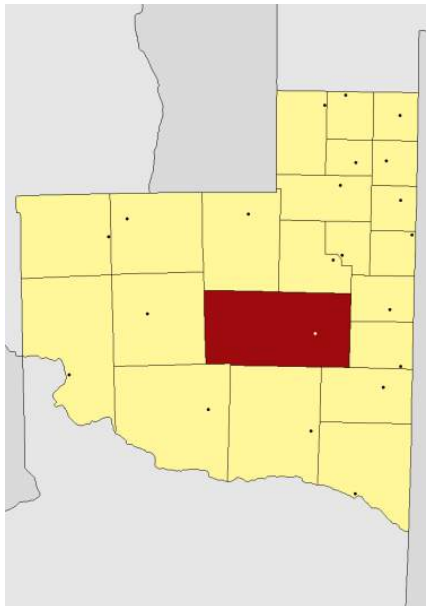


Mapa. Localización de la Malla 104 respecto de las áreas naturales protegidas

2.3 CARACTERIZACIÓN SOCIAL

Áreas urbanas y/o peri-urbanas

La Malla 104 atraviesa el Departamento de Utracán. Según los datos del INDEC (2010), la población del Departamento es de 14.839 habitantes.



Mapa. Localización del Departamento de Utracán en la provincia de La Pampa

Las localidades comprendidas en el área de influencia de la Malla son: General Acha, El Carancho y Chacharramendi.

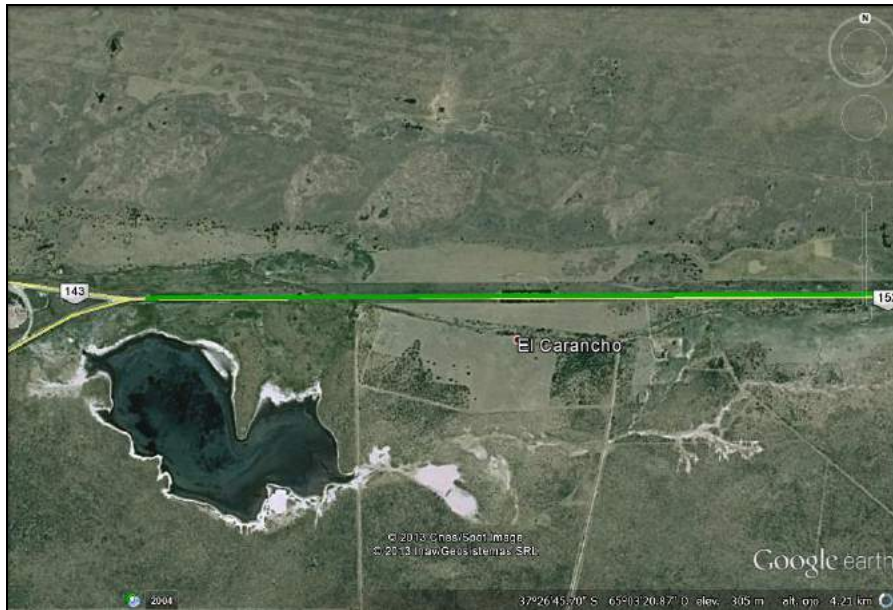
General Acha es la cabecera del departamento de Utracán. Se trata del paso obligado desde Buenos Aires hacia el Alto Valle del Río Negro, Neuquén y los centros turísticos de la Patagonia. Entre las actividades económicas que se desarrollan en su entorno se destaca la ganadería.



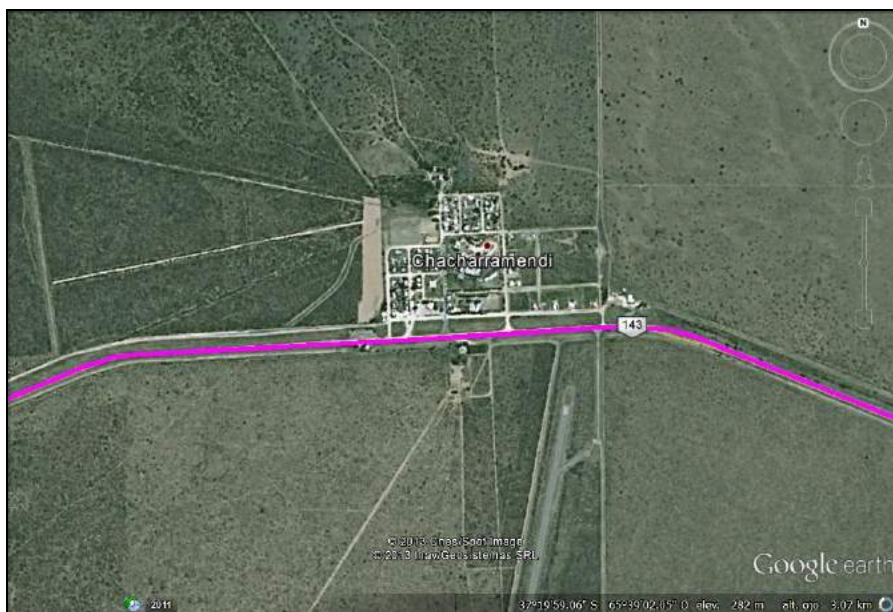
Mapa. Localización de General Acha



Foto. Acceso a General Acha



Mapa. Localización de El Carancho



Mapa. Localización de Chacharramendi



Foto. Acceso a Chacharramendi

Uso de la tierra

El uso de la tierra predominante en el Área de Influencia del Proyecto es la cría extensiva de ganado, si bien se encuentra limitada por la baja productividad de los pastizales, el escaso contenido de materia orgánica y la baja capacidad de retención de agua en el suelo.



Fotos. Ganadería bovina a campo natural

Comunidades originarias

De acuerdo con la información brindada por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, existen dos comunidades originarias dentro del Área de Influencia de la Malla 104: “Ñancuñil-Calderon” y “Panguitruz Gnner”.

Se trata de comunidades urbanas asentadas en la localidad de General Acha, cuya población total ronda las 91 personas.



Mapa. Localización de comunidades originarias en General Acha

Sitios de importancia histórica y/o arqueológica

Dentro del Área de Influencia de la Malla 104 se encuentra el “Campamento de Traru Lauquen”, ubicado en el cruce entre la RN N° 143 y la RN N° 152.

La laguna Traru Lauquen fue escogida por la Segunda División Expedicionaria al Río Negro dirigida por el coronel Nicolás Levalle como base de operaciones en el combate contra los indígenas en 1879. La expedición partió de Carhué el 1 de mayo de 1879 y se asentó en este paraje el 24 de mayo del mismo año.

Además de los recursos naturales que ofrecía, el sitio poseía una ubicación estratégica puesto que se hallaba en un cruce de caminos. Fue un lugar de singular importancia debido a que aseguraba el enlace con puntos cercanos como Carhué, Toay, Leubucó y Choele Choele.

De allí partió la fundación de una serie de fortines entre los que se encontraban los de Leufucó, Atreucó y El Sauce, entre otros.

El “Campamento de Traru Lauquen” fue declarado como sitio histórico por Decreto Nacional 11.146/43.



Mapa. Localización de Sitio Histórico “Campamento de Traru Lauquen”

Dado que el Proyecto se desarrolla sobre la traza existente, no contemplando ampliación ni modificación de calzada, no se prevé que las obras puedan causar afectaciones.

3. CONSULTAS REALIZADAS

3.1 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Mediante la Nota N° 099212 se consultó a la Subsecretaría de política Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sobre la presencia de comunidades indígenas dentro del territorio pampeano (Anexo).

Este organismo respondió diciendo que no posee información detallada de los asentamientos indígenas pero sí un listado de todas las comunidades que forman parte del Consejo de Lonkos (Anexo).

3.2 SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA DE LA PAMPA

Mediante la Nota N° 2441/12 se solicitó el visto bueno por parte de la Subsecretaría de Ecología en relación a la Especificación Técnica Particular “Plan de Manejo Ambiental - Contenidos Mínimos”, que contiene los lineamientos para que la Contratista elabora un Plan de Manejo Ambiental dentro de su Proyecto Ejecutivo definitivo (Anexo).

Mediante la Nota N° 56/12, la Subsecretaría de Ecología manifestó su conformidad ante dichas Especificaciones, aunque la Contratista deberá obtener la Declaración de Impacto Ambiental antes de iniciar los trabajos (Anexo).

4. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS

A continuación describen las intervenciones con mayor impacto ambiental potencial. Sin embargo, es importante destacar que se han elaborado Especificaciones Técnicas Particulares para minimizar los riesgos identificados.

ART. 18°. REPOSICIÓN DE SUELO COMUN EN BANQUINAS Y ENSANCHE DE TERRAPLEN

Esta tarea consiste en reponer el suelo en las banquetas en los sectores en los cuales se ejecute un recapado de la calzada de rodamiento mediante la construcción de una carpeta de C.A., tratamientos superficiales y/o se hayan producido erosiones, pérdida del tapiz vegetal, depresiones, desgaste por la acción del tránsito, lluvias, etc., hasta conformar nuevamente el perfil tipo de obra.

La intervención se llevará a cabo en ambas Secciones de la RN N° 152 y en la Sección S2a de la RN N° 143.



Foto. Reposición de suelo en banquina. RN N° 143, Km 17,30

Es importante señalar, que el suelo a utilizar no provendrá de la extracción lateral dentro de la zona de camino, sino de yacimientos que cumplan con el Código de Minería.

ART. 21°. CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE ALCANTARILLAS

Estos trabajos consisten en la construcción y/o adecuación de alcantarillas laterales por razones de seguridad o de índole hidráulica, y la adecuación de alcantarillas transversales en los sitios puntuales indicados a continuación:

| RN N° | Sección | Progresiva kilométrica | Intervención |
|-----------|---------|--|--|
| RN N° 152 | S1 | Km 23,21; Km 24,14; Km 24,25; Km 24,35; Km 24,46; Km 24,59 y Km 24,64 | Reparación, reconstrucción, ampliación de alcantarillas laterales |
| RN N° 152 | S2 | Km 63,31 | Demolición y construcción de alcantarilla transversal |
| RN N° 152 | S2 | Km 39,24; Km 48,24; Km 48,90 y Km 49,59 | Construcción de cabeceras de alcantarillas |

La construcción de estas obras se realizará exclusivamente en la zona de camino. El sitio para su construcción no deberá presentar usos, tanto temporales como permanentes, que no sean viales.

Se ejecutará el movimiento de suelo necesario para la limpieza, perfilado, rectificación, profundización y/o conformación de los desagües y la construcción y/o conformación de los terraplenes correspondientes.



RN N° 152, Km 24,25 RN N° 152, Km 23,20
Fotos. Construcción y/o adecuación de alcantarillas laterales.

ART. 22°. PROLONGACION DE CONDUCTOS EN ALCANTARILLAS TRANSVERSALES EXISTENTES

Estos trabajos consisten en la realización de las tareas necesarias para la prolongación de los conductos de una serie de alcantarillas transversales de hormigón existentes en la Secciones S1 y S2 de la N° 152 con el objeto de mantener constante el ancho de banquetas.

| RN N° | Sección | Progresiva kilométrica |
|-----------|---------|---|
| RN N° 152 | S1 | Km 3; Km 5,84; Km 9,96 y Km 23,48 |
| RN N° 152 | S2 | Km 30,9; Km 32,7; Km 35,35; Km 35,95; Km 40,61; Km 48,55; Km 53,44; Km 58,49; Km 59,63; Km 61,84; Km 63,01 y Km 68,78 |



Foto. Prolongación alcantarilla transversal. RN N° 152, Km 23,48

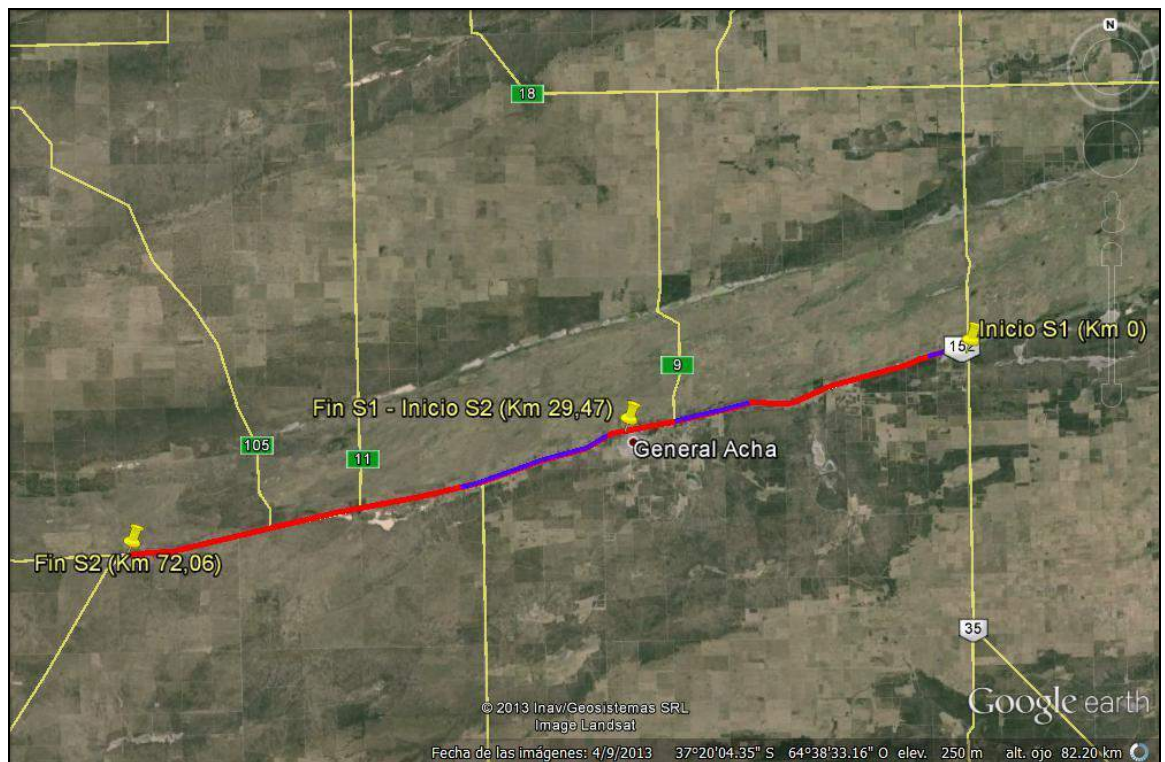
ART. 23°. REPERFILADO Y LIMPIEZA DE CANALES Y ALCANTARILLAS

Estos trabajos consisten en la realización de las tareas necesarias para lograr un adecuado escurrimiento de las aguas en sectores de la zona de camino que han sufrido anegamientos en las Secciones S1 y S2 de la RN N° 152.

Constituye parte de las tareas correspondientes a esta Especificación Técnica el transporte del material sobrante y su disposición de acuerdo a lo previsto en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

La Contratista arbitrará todas las medidas necesarias con el fin de brindar seguridad al libre desplazamiento del tránsito que circula, como así también no afectar a las propiedades linderas a la zona de camino.

| RN N° | Sección | Progresiva kilométrica |
|-----------|---------|--|
| RN N° 152 | S1 | Entre Km 0,37 y Km 3,52 y entre Km 19 y Km 25,5; En canales de desagüe existentes en empalme RN N° 35 - RN N° 152 |
| RN N° 152 | S2 | Entre Km 31 y Km 44 |



Mapa. Localización de los canales de desagüe (color azul)



Foto. Limpieza y reperfilado de canal de desagüe. RN N° 152, Km 18,87

ART. 24°. LIMPIEZA DEL TERRENO ADYACENTE A LOS ALAMBRADOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS

Esta tarea consiste en la limpieza y perfilado de la franja de terreno ubicada en las adyacencias de los alambrados delimitatorios de la zona de camino.

La Contratista ejecutará la limpieza del terreno conformando una picada cortafuego, de tal modo de que el suelo quede libre de material combustible, a excepción de cultivos en estado vegetativo o vegetación espontánea que por sus características no pueda entrar en ignición.

La Contratista realizará la remoción de árboles y arbustos leñosos, plantas y arbustos no leñosos, pastos, yuyos, cañaverales, hierbas, malezas y demás vegetación herbácea, troncos y raíces, ya sea que se presenten en forma de bosque continuo o como árboles aislados o pequeños grupos o filas de árboles de cualquier dimensión.

Las tareas se realizarán de modo de no dañar a los alambrados y tranqueras existentes para la cual la utilización de equipos deberá iniciarse a una distancia de 30 cm desde el alambrado, debiendo contemplar el retiro manual de aquellos ejemplares vegetales (arbustos y árboles) que se ubiquen en la franja correspondiente a la línea del alambrado, incluida la eliminación de sus raíces. En el caso de especies gramíneas o herbáceas, el retiro en la citada franja del alambrado podrá efectuarse mediante el corte con motoguadañas.

La adopción de la metodología será la más adecuada a efectos de lograr la extracción total de los elementos vegetales en el ancho indicado por la legislación vigente, medido a partir de la línea de los alambrados y sin ocasionar daños a la vegetación existente fuera de la citada franja.

Una vez completada la limpieza, la Contratista procederá a efectuar la conservación periódica de la picada de manera de lograr el mantenimiento de las condiciones exigibles que eviten la propagación de incendios durante la duración del contrato.

La Contratista deberá efectuar un adecuado mantenimiento de los sectores antes descritos, de manera de controlar el retoño o nuevo crecimiento de las especies invasoras en las adyacencias a los alambrados o en línea de este, utilizando para ello las técnicas adecuadas y cuando resulte necesario el uso de sustancias tipo herbicidas, las mismas deberán ser no fitotóxicas y contar con la aprobación del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Estará prohibido su uso en proximidad de área sembradas o con plantaciones de especies vegetales valiosas. Solo podrán ser utilizados herbicidas de aplicación “en tallo” y/o “en follaje” estando prohibidos los denominados “de suelo”. No se utilizarán en tiempos lluviosos o con alta probabilidad de lluvias. La dosis a aplicar será la mínima. Los comprobantes o certificados de las sustancias utilizadas serán incorporados por el Contratista a la documentación correspondiente a la declaración mensual de calidad de Autocontrol y a los informes de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental.

El uso de herbicidas deberá restringirse a casos muy puntuales. La Contratista deberá incluir en el PMA un Plan de Manejo Integrado de Plagas, indicando los productos a

usar, frecuencia de aplicación y asegurar que estos herbicidas no estén clasificados como de Clase Ia y Ib y II de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Queda terminantemente prohibido el uso del fuego tanto para erradicar la vegetación de la zona de camino como para eliminar restos de la misma (troncos, ramas, hojas, raíces, etc).

En caso que deba retirarse alguna especie que esté protegida por la legislación vigente, el Contratista deberá tramitar y conseguir el permiso de extracción respectivo ante la autoridad provincial correspondiente.

Luego de la ejecución de las tareas descriptas, todos los ejemplares industrialmente aptos deberán ser trozados para su aprovechamiento comercial. Se adoptaran las medidas necesarias para controlar la caída del tronco y su posterior transporte, trozado y retiro a fin de no dañar la cubierta vegetal. La tarea implicara además el retiro de los troncos y raíces mediante métodos que minimicen los daños ambientales y contemplando la protección del suelo.



Foto. Limpieza del terreno adyacente a los alambrados

ART. 25°. CORTE DE PASTOS Y MALEZAS

La Contratista deberá mantener cortado el tapiz vegetal a ambos lados del pavimento hasta el borde externo de cuneta, o en un ancho de 15 metros medidos desde el borde de la calzada en su proyección vertical, en una altura no superior a los 0,15 m.

Para el área establecida como zona de préstamo desde los 15 m desde el borde de calzada hasta el sector de cortafuegos (10 m desde la zona de adyacencia a los alambrados) se establece la exigencia de efectuar el corte de pastos y malezas en la fecha de iniciación del plazo contractual y además una vez al año como o bien con la frecuencia que resulte necesario para evitar que las malezas en ese sector superen la altura de 1 m.

De encontrarse ejemplares arbóreos exóticos y/o nativos dentro de las zonas antes mencionadas, rige la exigencia de mantenimiento de bosquecillos. Análogamente, en el caso de encontrarse en áreas continuas de regular extensión con vegetación herbácea o gramínea conformada por pastizales naturales (como ser por ejemplo “flechilla” de flechilla negra y unquillo o “pajonal” de paja brava, pasto puna, paja blanca, etc) no se exigirá el corte de pastos y malezas en el área denominada como zona de préstamos. Estas recomendaciones tienen por objeto colaborar en mantener la biodiversidad y las especies autóctonas tanto vegetales como animales. En ambos casos, se deberá tener especial cuidado de que no exista la posibilidad de incendios, para lo cual deberán complementarse adecuadamente las tareas de corte de pastos y malezas con las de limpieza del terreno adyacente a los alambrados (“cortafuegos”).

Asimismo, en la parte interior de las curvas horizontales y en intersecciones con otras rutas o caminos, se deberá tener despejado el triángulo de visibilidad manteniendo cortado el tapiz vegetal en una altura no superior a los 0,15 m, debiéndose aumentar los anchos de corte anteriormente fijados en la medida que ello sea necesario y según la geometría de la curva o del empalme.



Foto. Corte de pasto en zona de Seguridad. RN N° 143, Km 31.

ART. 26°. MANTENIMIENTO DE BOSQUECILLOS

Esta intervención se refiere a la ejecución de aquellas tareas que sean necesarias para el mantenimiento y acondicionamiento general de árboles exóticos y nativos que se encuentran en forma de bosquecillos y aislados, como así también aquellos ejemplares de gran porte que se encuentran dentro de la zona de camino y generan un riesgo hacia los usuarios de la ruta ante una posible caída de sus ramas o del ejemplar en sí.

Se llevará a cabo el mantenimiento del terreno donde se encuentran los ejemplares arbóreos mediante técnicas de rastreo y/o corte de pastos y malezas. En los casos donde se imposibilite el paso con maquinaria pesada por encontrarse con espacios reducidos, se realizará un mantenimiento del estrato herbáceo mediante técnicas manuales con la utilización de equipamiento adecuado que garantice el control de las malezas en una altura no superior a los 0,15 m en la base de los ejemplares. Está terminantemente prohibido el uso de herbicidas para control de pastos y malezas en las zonas antes mencionadas.

En el caso de encontrarse ejemplares aislados sobre la zona de préstamo la Contratista deberá de efectuar un rastreo o corte de pastos y malezas sobre el terreno aledaño al ejemplar en un mínimo de 5 metros de circunferencia de los mismos siempre y cuando las condiciones del terreno lo permitan, de lo contrario la Contratista deberá de efectuar el acondicionamiento mediante técnicas manuales del sector como se mencionó anteriormente. De encontrarse ejemplares arbóreos conjuntos en forma de monte de especies nativas se realizará el rastreo o corte de pastos en el total de la circunferencia del mismo.

Por otra parte la Contratista deberá ejecutar tareas directamente sobre los ejemplares arbóreos exóticos existentes, como ser diferentes tipos de poda. Para los ejemplares de gran porte siendo estos generalmente especies de eucaliptus, pinos y olmos, se realizara la poda selectiva de ramas, o parte de ellas, con la finalidad de reducir la densidad de la copa y estabilizar ejemplares de gran porte que se encuentran dentro de la zona de camino.

Se realizará la poda de aclareo iniciando la tarea por la parte alta de la copa, ya que si al caer una rama se rompe una del estrato inferior, aún se está a tiempo de cambiar la selección de ramas. La Contratista no deberá de efectuar un aclareo excesivo del follaje interior y ramas internas; se mantendrá una distribución uniforme; de lo contrario se puede producir una transferencia de peso hacia el extremo de las ramas con riesgo de quebrarse.

La Contratista debe de efectuar las tareas de poda de los ejemplares al término de la época seca, donde el árbol reduce al máximo su actividad fisiológica, y de esta manera al iniciar la época de primavera estará en condiciones de obtener el desarrollo esperado excepto la poda de aquellas ramas secas, quebradas, dañadas, colgadas, enfermas, cruzadas o mal ubicadas en la copa, puede realizarse en cualquier época del año aunque desde el punto de vista práctico en la época de foliación se hace más fácil su observación. Los cortes de poda deberán de ser siempre limpios y no producir desgarros de tejidos, por lo que se utilizarán herramientas de corte en buen estado y afiladas.

Para las ramas cuyo peso no puedan ser aguantadas por la mano del operario, se realizara la regla de los tres cortes. Antes del corte definitivo se harán primero dos cortes de descarga de peso.

Para la eliminación de ramas grandes, se usarán cuerdas, poleas y retenciones o frenos para el descenso controlado de las mismas. El corte de las ramas se hará en el lugar correcto en cada caso, para posibilitar la mejor respuesta del árbol en cuanto a crecimiento y cierre de la herida.

El corte de las ramas laterales se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama y respetando la arruga de la corteza, para preservar la zona de protección interna a fin de que el labio se forme de manera adecuada y haya un cierre lo más rápido posible, con el objeto de minimizar la formación de pudriciones internas.

En el caso de una rama lateral muerta, el árbol forma un labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca. Cuando este se puede se deberá dejar este labio intacto, eliminando sólo la madera muerta.

Cuando se trate de una poda reductiva (corte de una rama dejando otra lateral de menor diámetro – tirasavia), la línea de corte será la bisectriz del ángulo formado por la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama a eliminar.

El diámetro de la rama remanente, deberá ser como mínimo de 1/3 a 1/2 del diámetro del eje a eliminar.

La Contratista no deberá eliminar más del 25 % del follaje por intervención de tareas de poda de los ejemplares de gran porte, a los efectos de no perjudicar el estado sanitario y mecánico del árbol.

La Contratista no empleará ningún tipo de pintura o sustancia para recubrir las heridas de poda, excepto que quede determinado por la Supervisión de Obra cuando se aconseje para el tratamiento terapéutico de determinadas plagas y/o enfermedades, por razones de cosmética o casos de control de brotes. En el caso de emplearse sustancias, las mismas deberán ser no fitotóxicas y distribuirse solo una fina capa sobre la superficie a cubrir.

La Contratista deberá de tener en cuenta para efectuar la poda de los ejemplares de gran altura, la utilización de los elementos de seguridad en altura por parte del personal destinado a las tareas. Antes de subir a un árbol previamente se deberá observar el entorno y el árbol a fin de determinar presencia de cables, ramas secas, pudriciones, fructificaciones fúngicas, cavidades, etc. El personal no podrá usar espuelas para trepar árboles que no estén destinados a la tala o extracción.

Las tareas a cargo de la Contratista implican además el retiro de los troncos, raíces y ramas mediante métodos que minimicen los daños ambientales y contemplando la protección del suelo.

Además la Contratista deberá de efectuar el retiro de la vegetación invasora que se encuentre ubicada en inmediaciones de bosquecillos o de árboles aislados que resulte necesario preservar, mediante el uso de técnicas apropiadas de arboricultura para garantizar con ello la protección de los arboles aledaños existentes. Se adoptarán las medidas necesarias a fin de no afectar ejemplares de especies arbóreas circundantes y no dañar la cubierta vegetal del suelo en las adyacencias. Para ello, el Contratista tratará de evitar el uso de maquinaria pesada, priorizando la realización de tareas manuales o con equipamiento mínimo.

La Contratista deberá de tramitar la autorización de un sector adecuado para efectuar el depósito de los restos de material vegetal, y efectuar la tramitación correspondiente ante la autoridad de aplicación de la legislación nacional, provincial y/o municipal que rija la materia, de modo de que las áreas competentes se expidan acerca de los posibles sitios de deposición de dichos residuos. Asimismo, obtendrá en la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia los permisos y guías de transporte que resulten necesarios. Los sitios elegidos deberán de ser aprobados por el Ingeniero.

Se prohibirá la quema de cualquier material vegetal. Toda biomasa producto resultante de las tareas de extracción de especies vegetales, como así las generadas en tareas de podas deberá ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas de compost en lugares expresamente autorizados (propietarios de predios, entes municipales, etc.) y aprobados por el Ingeniero.

La Contratista deberá efectuar un adecuado seguimiento de los sectores afectados a las tareas de limpieza de renovales desarrolladas, de manera de controlar el retoño o nuevo crecimiento de las especies invasoras en las inmediaciones de los bosquecillos, utilizando para ello las técnicas adecuadas.

En caso de resultar necesario la utilización de herbicidas, se restringirá su uso al control de la vegetación en los alrededores del señalamiento vertical, mojones, pretilos, y barandas metálicas, estando prohibida su aplicación en alcantarillas, proximidad de canales, lagunas y ríos para evitar el contacto con el agua, como así también no se utilizará en proximidad de áreas sembradas o de plantaciones de especies vegetales valiosas.

Solo se permitirá utilizar herbicidas de aplicación “en follaje” estando prohibidos los denominados “de suelo”. No se utilizarán en tiempos lluviosos o con alta probabilidad de lluvias. La dosis a aplicar será la mínima. Los Herbicidas a utilizar contarán con la correspondiente autorización por parte del SENASA. Los comprobantes o certificados de las sustancias utilizadas serán incorporados por el Contratista a la documentación correspondiente a la declaración mensual de calidad de Autocontrol y en los Informes de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental.

El uso de herbicidas deberá restringirse a casos puntuales y que el Ingeniero autorice, debiendo dar opinión sobre el particular el CEGA del Distrito Jurisdiccional. El Contratista deberá incluir en el PMA, un plan de manejo integrado de plagas, indicando los productos a usar, frecuencia de aplicación y asegurar que estos herbicidas no estén clasificados como de Clase Ia y Ib y II de acuerdo a la OMS.

Para el desarrollo de todas las tareas de mantenimiento y acondicionamiento de

ejemplares arbóreos, el contratista deberá señalar un profesional idóneo para la conducción técnica de los trabajos y el manejo de los aspectos agronómicos y biológicos de los mismos.

Los trabajos de poda deberán ser realizados por personal especializado en el tema que deberá conocer las necesidades y la biología de las distintas especies, así como las normas de seguridad que se deben aplicar en los trabajos. Dicho personal deberá acreditar su experiencia en la temática mediante la presentación de sus antecedentes. Se deberá tener especial cuidado para que, como consecuencia de los trabajos de poda de ejemplares de gran porte, no resulten afectados tendidos subterráneos de servicios que puedan existir en las inmediaciones de los sectores afectados por la tarea que nos ocupa. A tal efecto, el Contratista procederá a efectuar los cateos necesarios y realizar los contactos con los distintos Entes, Empresas u Organismos prestatarios de los servicios de gas, electricidad, telefonía, etc. para obtener los permisos correspondientes. Otra precaución a adoptar será que durante la realización de los trabajos, no resulten afectados los tendidos aéreos ubicadas en las inmediaciones de los sitios de extracción y poda de árboles, como así también minimizar las interferencias con el tránsito pasante. Teniendo en cuenta que este trabajo se realizará sobre una vía en uso, el Contratista arbitrará todas las medidas técnicas necesarias, con el fin de brindar seguridad al libre desplazamiento del tránsito que circula. Las ramas de poda deberán ser correctamente dirigidas para que no caigan sobre la ruta y/o sobre alambrados o propiedades linderas.



RN N° 143, Km 14,52



RN N° 152, Km 29,57

Fotos. Mantenimiento de bosquecillo

ART. 30°. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTINA DE OBRAS DE ARTE MAYORES Y MENORES

Esta intervención consiste en la conservación de las obras de arte a fin de garantizar el funcionamiento normal de dichas estructuras, mediante las siguientes tareas:

- Conservación y mantenimiento de juntas de dilatación de puentes
- Conservación y mantenimiento de apoyos de puentes
- Control de erosión y limpieza
- Reparación de estructuras de hormigón
- Revestimientos de protección
- Reparaciones y/o repavimentación de carpetas de desgaste
- Losas de aproximación
- Accesos a obras de arte
- Veredas y guardarruedas
- Conservación y mantenimiento de barandas de defensa y peatonales
- Inspección de puentes
- Señalamiento vertical
- Seguridad vial
- Pintado de estructuras
- Desagües
- Emergencias

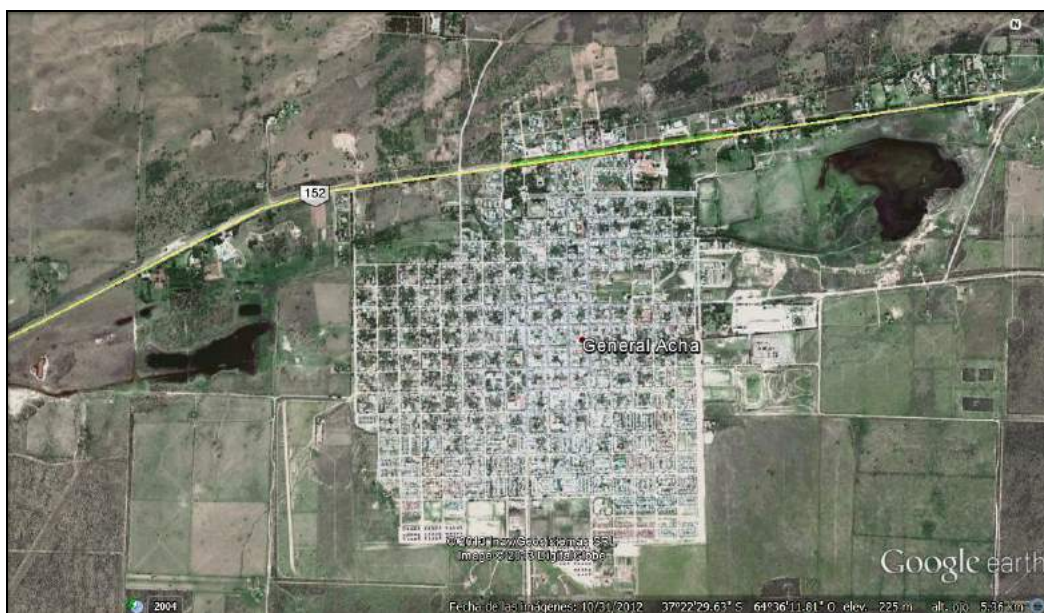
ART. 32°. OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAVESIA URBANA GRAL ACHA

Esta intervención consiste en la ejecución de mejoras complementarias en La Travesía Urbana de General Acha. Entre las tareas a ejecutar se detallan:

- a) Provisión colocación e instalación de cabezal de semáforo de tres luces ubicado en el semáforo existente en Intersección de RN N°152 y Calle Roca (salida de la Travesía Urbana), que fuera “arrancado” por un camión. Este semáforo funcionará temporalmente como intermitente.
- b) Relleno con H° H13 de las isletas demarcadoras del inicio y final de la Travesía Urbana.
- c) Repintado de las isletas y los tortugones que dividen las calzadas en la Travesía Urbana.

Durante la ejecución de estas tareas, el tránsito en la zona de trabajo deberá desarrollarse en forma segura y con la menor incomodidad posible. En la presentación del Proyecto Ejecutivo y la Declaración Jurada Ambiental (incluye el PMA), deberá existir un párrafo específico dentro del Plan de Comunicación a la Comunidad, respecto a estas tareas.

Por otra parte, la Contratista deberá minimizar la ocupación de la calzada, acondicionar las banquetas en cuanto sea necesario y eventualmente ejecutar y mantener desvíos.



Mapa. Localización de la Travesía Urbana de General Acha (verde)



Fotos. Obras Complementarias en Travesía Urbana de General Acha

5. REQUERIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO CON LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN AMBIENTAL

El procedimiento ambiental en la provincia de La Pampa está regulado por la Ley 1914, Decreto Reglamentario 2139/03.

La Ley establece que todos los proyectos de obras y capaces de modificar, directa o indirectamente, el ambiente del territorio provincial deberán obtener la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). A tal efecto, el responsable de la obra y/o acción a emprender deberá presentar una Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) ante el organismo provincial o municipal encargado de autorizar el emprendimiento.

En su Anexo I, la Ley especifica aquellos proyectos de obras y acciones que deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), entre los cuales se encuentran los proyectos de construcción y operación de rutas.

Mediante la Nota N° 2441/12 se solicitó el visto bueno por parte de la Subsecretaría de Ecología en relación a la Especificación Técnica Particular “Plan de Manejo Ambiental- Contenidos Mínimos” en la cual se detallan los lineamientos a cumplir por la contratista, quién deberá elaborar dentro del Proyecto Ejecutivo definitivo (PRODEF), un Plan de Manejo Ambiental.

Mediante la Nota N° 56/12, la Subsecretaría de Ecología manifestó su conformidad ante dichas Especificaciones, aunque la Contratista deberá obtener la Declaración de Impacto Ambiental antes de iniciar los trabajos (Anexo).

ANEXO I

2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

DIVISION OBRAS



2441-12-

Nota N°.....

Santa Rosa, 23 AGO 2012

Ref.: Sistema C.Re.Ma.- Obras en jurisdicción de la Provincia de La Pampa

Me dirijo a Ud. con relación a las Obras de la referencia, que la D.N.V. tiene previsto licitar en el marco del Préstamo gestionado oportunamente ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Cabe destacar que, de acuerdo a las características propias del Sistema C.Re.Ma. que contempla principalmente tareas de repavimentación de la red nacional existente, este Distrito a través de las Contratistas correspondientes ha obtenido hasta el presente la viabilidad ambiental de las obras por parte de esa Sub Secretaría, mediante la presentación de las Declaraciones Juradas de la Malla 117 B (Ruta Nac. N° 35, Tr.: Emp. R.P. N° 10 - Lte. Con Cba. y Ruta Nac. N° 188, Tr.: Emp. R.N. N° 35 - Quetrequén); Malla 117 A (Ruta Nac. N° 35, Tr.: P.K. 260 - Emp. R.P. N° 10); Malla 116 B (Ruta Nac. N° 35, Tr.: P.K. 146 - P.K. 260); Malla 104 (Ruta Nac. N° 143, Tr.: Emp. R.N. N° 35 - El Carancho y Ruta Nac. N° 152, Tr.: El Carancho - Chacharramendi) y Malla 132 (Ruta Nac. N° 151, Tr.: Emp. R.P. N° 14 - Emp. R.N. N° 143; Ruta Nac. N° 143, Tr.: Emp. R.N. N° 151 - Lte. Con Mendoza y Ruta Nac. N° V143, Tr.: Emp. R.P. N° 10 - Emp. R.N. N° 143).

Dentro de la Sección 5 del Pliego de las obras a licitar en el futuro, se incluirá la Especificación Técnica Particular "Plan de Manejo Ambiental - Contenidos Mínimos" en la cual se detallan los lineamientos a cumplir por la Contratista que surja del proceso licitatorio pertinente, quien deberá elaborar dentro de la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo definitivo (PRODEF), un Plan de Manejo Ambiental basado en lo estipulado en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales MEGA II - 2007.

Cabe señalar que en el citado Pliego licitatorio se estipula que la Contratista, como condición indispensable para estar habilitada a dar inicio con el replanteo de los trabajos, deberá confeccionar la documentación del mencionado PRODEF siguiendo lo establecido en el Proyecto Básico (PROBAS) confeccionado por la D.N.V. y contar con la aprobación de las áreas correspondientes de la Repartición.

Asimismo, independientemente de la inclusión en el PRODEF del citado Plan de Manejo Ambiental, en la especificación técnica mencionada al inicio, se requiere a la Contratista que obtenga los permisos ambientales y de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes, ante los entes provinciales respectivos.

También, el Contratista deberá elaborar la documentación necesaria para presentar ante esa Sub Secretaría y obtener su aprobación, según los términos del Decreto N° 2139/03 que aprueba la Reglamentación Parcial de la Ley N° 1914 - LEY AMBIENTAL PROVINCIAL, u otra legislación respecto a los aspectos ambientales que se encuentre vigente en el ámbito de la Provincia al momento de confeccionarse el Proyecto Ejecutivo Definitivo. La aprobación de dicha documentación por parte de las autoridades provinciales será condición indispensable para poder dar inicio al plazo de ejecución de los trabajos, ya que la misma deberá formar parte del PRODEF.

Dirección

63


Por lo expuesto, se solicita de ese Organismo se nos informe si la metodología descrita y lo estipulado en la citada especificación técnica particular "Plan de Manejo Ambiental - Contenidos Minimos" cuenta con vuestro visto bueno, condición necesaria para ser incluida en los Pliegos futuros de las obras a licitar dentro del Sistema C.Re.Ma..

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.


Al
Dr. Dario MARIANI
Subsecretario de Ecología
Gobierno de la Provincia de La Pampa
Avenida Luro N° 700
(6300) Santa Rosa (Pcia. La Pampa)



Ing. JOSE MANUEL RODRIGUEZ
JEFE 21° DISTRITO - D.N.V.



Ing. Jorge Alberto CAMPANILE
Coordinador
CENTRO DE GESTION AMBIENTAL
21° DISTRITO - D.N.V.



WALTER O. BONETTO
JEFE SECCION EST. y PROYECTOS
21° DISTRITO - D.N.V.



Ing. Domingo José ECHEVESTE
JEFE (1°) División Obras
21° DISTRITO - D.N.V.

SECCION 5 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. : 8º - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – CONTENIDOS MINIMOS

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

El Contratista presentará conjuntamente con el PRODEF, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su aprobación. El PMA deberá estar basado en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales MEGA II – 2007, AP y/o EsIA e indicará las acciones de manejo ambiental que el Contratista desarrollará y ejecutará durante el período que dure el contrato.

El PMA tendrá en cuenta las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales y/o municipales competentes, así como la Autoridad de Áreas Naturales Protegidas cuando correspondiere.

El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por la D.N.V. y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones, declaraciones, AP, EsIA, PMA, etc., deberán ser incluidas dentro de los gastos generales del Contratista, no recibiendo pago directo alguno de la D.N.V..

Los permisos que debe obtener el Contratista incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas).
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Certificación de tratamiento de residuos especiales (incluyendo la inscripción del contratista en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos de la Provincia de La Pampa)..
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.

El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales competentes.

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción y/o de mantenimiento, son responsabilidad de El Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

Independientemente de lo detallado, el Contratista deberá elaborar la documentación necesaria para presentar ante la Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa y obtener su aprobación, según los términos del Decreto N° 2139/03 que aprueba la Reglamentación Parcial de la Ley N° 1914–LEY AMBIENTAL PROVINCIAL, u otra legislación respecto a los aspectos ambientales que se encuentre vigente en el ámbito de la Provincia al momento de confeccionarse el Proyecto Ejecutivo Definitivo. La aprobación de dicha documentación por parte de las autoridades provinciales será condición indispensable para poder dar inicio al plazo de ejecución de los trabajos, ya que la misma deberá formar parte del PRODEF.

Asimismo, para aquellos casos en que prevea efectuar explotaciones de canteras o yacimientos de tosca, arena, suelo, etc. y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá efectuar su inscripción en el Registro de Productores Mineros y presentar un Estudio Ambiental del proyecto Minero, ante la Dirección de Minería perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa, según los requisitos que esta establezca, y presentar las mencionadas autorizaciones otorgadas al Supervisor de Obras.

El PMA tiene por objeto detallar en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental posible.

El PMA, debe contener todas las medidas de manejo ambiental específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, identificadas en el Pliego de licitación de la obra, tales como: selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de las plantas de asfalto, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, plaguicidas, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, etc., debe estar prevista además en el PMA la fase de abandono tanto de obradores como de canteras y de toda otra instalación necesaria durante la construcción de la obra que no sea parte de la misma, para ello deberán desarrollarse los Programas y Subprogramas necesarios para su manejo, conforme lo previsto en el MEGA II - 2007.

El PMA deberá incluir las medidas necesarias tendientes a eliminar o minimizar todos aquellos aspectos que resulten focos de conflictos ambientales, tanto en el subsistema natural como en el socio-económico.

El PMA deberá incluir un croquis detallado del campamento y/u obrador, mostrando ubicación del mismo, sus partes y los detalles necesarios, conteniendo además el permiso expreso del propietario del predio en donde se prevea su emplazamiento. Se incluirá también un relevamiento fotográfico "base cero" del sitio destinado a obradores, campamentos, plantas asfálticas, etc.

Diseño del PMA y organización:

El PMA es el conjunto de actividades que han de garantizar la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales. El Plan deberá guardar correspondencia con el Plan de Obra, siendo necesaria la presentación del cronograma de ejecución y una estimación del presupuesto necesario para el desarrollo del mismo, aún cuando la ejecución del mismo no recibe pago directo alguno.

De acuerdo con las actividades de manejo ambiental, el Contratista determinará la organización que permita su ejecución y control efectivos. La organización deberá contar como mínimo con un Responsable Ambiental además de otros profesionales con funciones en esta área con especialidades acordes con el PMA. El Currículum Vitae del Responsable Ambiental de la Obra deberá presentarse como parte de la documentación correspondiente al PMA. La aprobación del PMA estará sujeta a la aceptación del profesional propuesto. Si este no fuese aceptado, deberá ser reemplazado por otro profesional que a juicio exclusivo de la Supervisión posea la experiencia e incumbencias necesarias para llevar adelante el trabajo.

Para el diseño del PMA, se ha de hacer la desagregación del proyecto en sus actividades, para identificar el riesgo ambiental que cada una de ellas ofrece y poder establecer las correspondientes medidas y procedimientos de manejo ambiental para prevenir o mitigar dicho riesgo, para ello deberán realizarse un relevamiento de la línea de base ambiental y desarrollarse además de los programas y subprogramas indicados anteriormente, los que se listan a continuación:

➤ Programa de Capacitación del PMA

Se considera una actividad fundamental en todas las etapas del proyecto (construcción, mantenimiento y operación), incluida la fase de admisión de personal (inducción ambiental). Se llevará a cabo en forma acorde con la organización prevista para la iniciación de la obra, es decir se efectuará en forma verbal y escrita.

El Contratista debe proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PMA en la Malla C.Re.Ma.

El Contratista debe presentar el Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de horas hombre de capacitación ofrecidas, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario, y las ayudas a emplear. Durante la ejecución del contrato, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas. Ninguna persona del Contratista o Subcontratista debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental.

➤ Programa de Control de Contaminación:

Agua: Tratamiento de aguas residuales de operación (campamento y mantenimiento de equipos).

Aire:

- Control de emisión de material particulado por el tránsito, movimiento de suelos, acopios, obradores, plantas de elaboración de concreto asfáltico u hormigón.
- Control de emisión de fuentes móviles.
- Control de ruido.

Suelo: Manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos.

➤ Programa de Protección Patrimonio Natural

Fauna: Control de caza, pesca, transporte, tenencia y comercio de especímenes de la región. Inventario de las especies faunísticas que resultaran atropelladas, indicando la especie, progresiva y fecha aproximada del suceso.

Flora y vegetación:

- Control de tala y utilización de especies forestales (en particular las especies protegidas).
- Prevención y control de incendios forestales.

Recurso suelo:

- Control de actividades que generen erosión.
- Control de movimientos de suelo.
- Control de yacimientos y canteras.

Recurso agua:

- Control de sedimentos.
- Prevención de descarga de materiales en cursos de agua (ríos, arroyos, lagunas, canales de riego).

➤ Programa de Protección del Patrimonio Cultural

Control de afectación del patrimonio arqueológico, paleontológico y de minerales de interés científico, patrimonio escénico monumental, arquitectónico, urbanístico, histórico y antropológico social en general.

➤ Programa de Relaciones con la Comunidad.

Deberá indicar las medidas dirigidas a promover y facilitar la comunicación con las autoridades y la población que reduzcan la exposición de la población a los impactos ambientales más probables esperados.

➤ Programa de Contingencia

Diseño del PMA para atender emergencias que incluye (pero no estará limitado a) derrame de productos químicos, combustibles, lubricantes, etc.

➤ Programa de seguimiento del PMA

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, el Contratista debe establecer los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del PMA, el cual deberá contar con aprobación de la Supervisión.

Las actividades a desarrollar son:

- Monitoreo.
- Inspecciones.
- Informes.

El monitoreo es el conjunto de actividades que permiten calificar las modificaciones de parámetros ambientales. El Contratista debe programar muestreos garantizando la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.

Las inspecciones tendrán por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PMA y se deberá elaborar una lista de chequeo para su realización.

Un Informe de Seguimiento conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PMA se elevará a la Supervisión, mensualmente durante la etapa de rehabilitación y trimestralmente durante la etapa de mantenimiento. En ambos casos incluirán un resumen de los incidentes y accidentes ambientales, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto.

El Contratista entregará a la Supervisión de Obra dos (2) ejemplares del citado Informe de Seguimiento, impresos en hojas tamaño A4 y en color, con el soporte óptico (CD) respectivo. El Informe de Seguimiento deberá cumplimentar los contenidos mínimos que se detallan en Anexo a la presente.

Nota: Dentro de los Programas y subprogramas específicos deberá estar prevista la etapa de desmovilización y restauración (fase de abandono). Deberá indicarse en correspondencia con el plan de obra y de ser necesario para el plazo de conservación durante el periodo de garantía, las actividades de desmovilización de equipos, desmantelamiento de campamentos e instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos y escombros, restauración de desvíos, etc, entendiéndose que las mismas deberán ejecutarse lo más tempranamente posible de acuerdo con el desarrollo de la obra.

Gastos y penalidades:

El Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación, debiéndose prorratear su costo en los distintos ítem de la obra.

En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta Especificación, será advertido por la Supervisión mediante Orden de Servicio, en la que se le establecerá un plazo para su concreción. Si el Contratista no cumple lo solicitado en la Orden de Servicio, será pasible de una multa no reintegrable equivalente a DIEZ (10) Unidades de Multa por día de demora en cumplimentar el requerimiento impartido por la Supervisión a través de la Orden de Servicio.

Áreas protegidas y sitios históricos:

En aquellos sectores de la zona de camino que se encuentren lindantes con áreas naturales protegidas (por ejemplo Reserva Provincial Parque Luro ubicada entre los Km. 286 y 296 de la Ruta Nacional N° 35), identificadas como áreas vulnerables por sus características propias, el Contratista deberá adoptar algunos recaudos particulares en el desarrollo de las actividades tanto sea relativas a la rehabilitación como al mantenimiento de rutina, como ser:

- Evitar la permanencia de maquinaria o equipos, no usando el sector mencionado como área de estacionamiento o descanso, especialmente en horarios nocturnos.
- El Contratista deberá utilizar personal convenientemente capacitado e ilustrado respecto a las características especiales del área protegida.
- En ese sector de la zona de camino, se deberán extremar las tareas relativas a la limpieza y recolección de residuos, y en caso de ser necesario prever una recorrida diaria a tal efecto por parte del personal afectado a dichas tareas.
- Un especial cuidado destinado a evitar la ocurrencia de incendios, manteniendo en todo momento al sector libre de elementos combustibles y colocando señalamiento vertical a tal efecto (ej.: no arroje colillas, prohibido encender fogatas, etc.).

Por otra parte, en lo que hace a Sitios Históricos (por ejemplo Rastrillada Indígena en Km. 344,38 y Monolito ubicado en Km. 360,95 L.D.), el Contratista no utilizará durante las tareas que se desarrollen en las proximidades de los mismos, ningún tipo de equipo o maquinaria pesada que pueda originar un potencial riesgo para los elementos en cuestión, en especial en lo que hace al mencionado monolito. En ese sitio solo podrán utilizarse herramientas de mano, recomendándose al Contratista la realización de un cercado del sector para evitar toda posibilidad de daño o deterioro del mismo.

ESTE APARTADO VARIARÁ SEGÚN LA UBICACIÓN DE LA OBRA Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS O SITIOS HISTÓRICOS EXISTENTES EN EL TRAMO.

ANEXO

MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PMA

- Fecha del Relevamiento:
- Personal Responsable del informe Ambiental:
- Datos de la Obra.
 - Obra:
 - Ruta Nacional Nº:
 - Provincia:
 - Contratista:
 - Expte:
 - Licitación Pública:
- Descripción General de la obra:
 - Ítems a desarrollar por la contratista.
 - Tareas de recuperación.
 - Intervenciones obligatorias
 - Responsables de la Obra:
 - Representante Técnico:
 - Responsable del área de Higiene y seguridad en el trabajo:
 - Responsable Ambiental de Obra:
- Normativa Ambiental considerada tanto Nacional, Provincial y/o Municipal:
- Documentación Ambiental con la que cuenta la obra (Permisos ambientales, autorizaciones, contratos de predios a utilizar, certificados de gestión de residuos peligrosos y asimilable a los residuos sólidos urbanos, etc.

| P | LICENCIA | FECHA DE PRESENTACIÓN | FECHA DE OTORGAMIENTO |
|---|--|-----------------------|-----------------------|
| | Declaración Jurada Ambiental de la Obra | | |
| | Autorización para la instalación de obradores.- | | |
| | Autorización del Sistema de tratamiento de líquidos cloacales.- | | |
| | Autorización del uso del vertedero municipal para residuos tipo domiciliario.- | | |
| | Certificación de transformadores libre PCB.- | | |
| | Inscripción en el registro de Productores Mineros.- Certificado de calidad ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las Canteras.- | | |
| | Inscripción como generador de Residuos Peligrosos.- | | |
| | Habilitación por parte de la Secretaría de Energía de la Nación de Tanques de Combustibles.- | | |
| | Manifiesto de tratamiento de residuos especiales.- | | |
| | Permisos de Captación de Agua.- | | |
| | Otros | | |
| | Permiso para conexión a la red de agua potable | | |
| | Permiso para conexión a la red de energía. | | |

- Acciones que se están desarrollando en el periodo.- (Descripción de las tareas efectuadas por la contratista en el periodo correspondiente al informe).

- Registro de lluvias del área de influencia de la obra correspondientes al periodo del informe.

| Fecha | Localidad | Milímetros caídos |
|-------|-----------|-------------------|
| | | |

- Predios utilizados por la contratista (obradores).

- Ubicación de los obradores (Descripción de ubicación acompañado con plano e imagen satelital de los mismos)
- Estado actual y descripción de los diferentes aspectos ambientales de los obradores de la contratista (Sitio de acopio de diferentes tipos de residuos, sector de tanque para depósito de combustibles, oficinas, sector de acopios de aridos, etc.).
- Fotografías.

- Plantas asfálticas.-

- Características generales de las plantas asfálticas.
- Croquis de las plantas incorporando los diferentes componentes de las mismas.
- Método de funcionamiento.
- Plan de monitoreo de las mismas garantizando el cumplimiento de las legislación vigente en cuanto a emisiones de materiales sólidos y gaseosos a la atmosfera.
- Fotografías de las plantas.

- Canteras (explotadas por la contratista)

- Descripción de ubicación de las canteras.
- Croquis del sector de explotación y ubicación en imagen satelital de las mismas.
- Certificado de Aprobación del Estudio Ambiental correspondiente a cada cantera.
- Número de Registro de productor Minero (Si fuera cantera dentro de la Provincia de la Pampa).
- Material explotado.
- Método de explotación.
- Fotografías de las canteras.

- Relevamiento de los diferentes sectores de obras donde la contratista efectúa tareas.-

- Tareas generales desarrolladas por la contratista en el periodo.
 - Ubicación: Km, progresiva y en caso de tratarse de tareas sobre la zona de camino identificar a qué lado corresponde.
 - Descripción de las tareas contemplando los métodos de realización. En las Tareas con impactos negativos sobre algún atributo del medio se debe describir las medidas de mitigación adoptadas para cada caso particular y una breve descripción del medio afectado. En caso de que las tareas tengan impactos positivos se debe describir el mejoramiento efectuado identificando el atributo del medio mejorado.-
 - Fotografías descriptivas.

- Monitoreo de fauna siniestrada.

- Planillas de Fauna Siniestrada en diferentes secciones de la Obra.

| Planilla relevamiento de especies de fauna siniestradas en los tramos de la Malla | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-----|-----|---------|----------|-------------|---------------|
| Fecha | Sección | Ruta Nº | D.U | D.O | Especie | Cantidad | Ubicación * | Fotografía N° |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

*: Para la ubicación se considera A) sobre calzada, B) Zona de seguridad, C) Zona de préstamo

- Construcción de Bosquecillos.

- Descripción general de los bosquecillos.
 - Ubicación.
 - Fecha de plantación.

- Especies utilizadas.
 - Método de plantación
 - Método de riego.
 - Método para control de plagas.
 - Grado de avance de los ejemplares colocados.
 - Antecedentes del bosquecillo.
 - Ejemplares secos y remplazados en lo que va de la obra -
 - Ataque de plagas (tipo de plaga que ataco al bosquecillo).
 - Ejemplares dañados por problemas climáticos en el periodo (vientos, altas temperaturas, etc).
 - Fotografías descriptivas.
-
- Medidas de seguridad adoptada en los tramos de obras intervenidas.-
 - Protección para personal utilizada. (Botines, guantes, etc) (Acompañar con fotografías demostrativas)
 - Cartelería precaucional colocada.- (Acompañar con fotografías demostrativas)
 - Adjuntar copia del informe emitido por el responsable en higiene y seguridad en el periodo, que incluya recomendaciones u observaciones efectuadas, capacitaciones realizadas, registro de siniestros laborales, etc.
-
- Ordenes de servicio y notas de pedido de interés para el presente informe. (adjuntar copia de las órdenes de servicios y notas de pedido de interés realizadas en el periodo.)

***** O *****

Art. 8 - Plan de Manejo Ambiental – Contenidos Mínimos

"Anexo Complementario"

"El PMA deberá incluir toda la información y documentación que se detalla a continuación y toda otra necesaria según lo indicado en el MEGA II - 2007 y en las Especificaciones Técnicas Particulares previstas para esta obra.

| | | |
|---------|----------------------------------|---|
| General | a) Marco legal e institucional | El contratista debe cumplir con la legislación ambiental aplicable (nacional, provincial, municipal); en particular deberá realizar los estudios ambientales que solicite la legislación de la Provincia de La Pampa (LP N° 1914/01, sus decretos reglamentarios, modificatorias y complementarias). En el AP o EsIA y PMA que presente al contratante se debe citar la legislación ambiental aplicable a las obras, como así también todos los organismos actuantes con incumbencias en materia ambiental, en particular, aquellos relacionados con los permisos y autorizaciones que deberá gestionar. Esta identificación deberá sustentar la elaboración y presentación, por parte del Contratista, del "programa detallado y plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por la DNV y que se requieran para ejecutar el trabajo", explicitado en el Pliego. |
| | b) Selección de sitios y medidas | El contratista deberá presentar información que sustente la selección de los sitios de campamentos, obradores, oficinas/viviendas, puestos de control de pasaje y cargas, desvíos temporarios, planta(s) de elaboración de concreto asfáltico u hormigón, almacenamiento de insumos en general y productos químicos en particular (especialmente los del tipo tóxico o peligroso), acopio temporario de residuos, yacimientos / canteras / zona(s) de préstamo de suelo o áridos (de existir), etc. -El AP, EsIA de estos sitios debe incorporar la descripción biológica del área de influencia (flora y fauna afectadas); medidas de mitigación o prevención de impactos propuestas; -Descripción física (geología, geomorfología, hidrogeología y hidrología), del área de influencia; identificar riesgos, posibles impactos y proponer medidas de mitigación y prevención adecuadas. -El PMA deberá incluir los programas/subprogramas vinculados a la gestión ambiental de las actividades que se desarrollen en cada uno de estos sitios, de acuerdo a las medidas de mitigación y prevención planteadas. Se sugiere que el contratista elabore un Plan de Manejo específico, como mínimo, para los campamentos y obradores (con programas de gestión de desechos sólidos y líquidos domésticos; desechos tóxicos y peligrosos -incluye residuos de aceites, cambios de filtro, combustibles, etc., para los cuales el contratista debe registrar el tipo de residuo, volumen de generación y disposición final-). |
| | c) Gestión de residuos sólidos | El PMA debe describir las pautas y condiciones de manejo durante la generación (posible segregación), traslado, acopio temporario, eventual reutilización y disposición final de (listado orientativo no taxativo): • Desechos y materiales provenientes de las operaciones de acondicionamiento de superficies, excavación, construcción y demolición: - Fresado y bacheo - Apertura o adecuación de cunetas o desagües - Construcción, adecuación o retiro de alcantarillas - Construcción de desvíos provisorios - Construcción de vivienda para el personal de supervisión (y eventual posterior demolición) • Residuos sólidos del tipo urbanos y asimilables: - Obradores, campamentos, puestos, viviendas, oficinas - Limpieza de cunetas, alcantarillas, cauces - Limpieza periódica de zonas de descanso • Residuos verdes: - Poda de árboles - Eliminación de arbustos, malezas y renovales (por medios mecánicos) y otras tareas de mantenimiento de áreas verdes en la zona de camino - Materiales no recuperables de la extracción de árboles • Residuos tóxicos y peligrosos: - Alquitrans y elementos de desecho que los contengan (recipientes, trapos, guantes, etc.) - Pinturas, esmaltes, barnices, solventes y elementos de desecho que los contengan (recipientes, trapos, pinceles, guantes, etc.) - De corresponder, restos y envases vacíos de fitotóxicos y/u otros plaguicidas (articulación con el Plan de Manejo de Plagas) |

| | |
|---|---|
| d) Manejo y control de químicos | El PMA debe describir las pautas y condiciones almacenamiento y uso de todos los productos químicos previstos en el Pliego (asfaltos, combustibles, pinturas / esmaltes / barnices, preservantes, solventes, lubricantes, plaguicidas, etc.), los cuales deberán ser consistentes, según corresponda, con las consignas de las Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas (deberán obtenerse las HDS). |
| e) Movimiento de suelos | El PMA debe incluir medidas de prevención de procesos erosivos, sedimentación en cauces, ríos, quebradas, lagunas y otros cuerpos de agua. |
| f) Aprovechamiento de suelos, material pétreo | El contratista debe indicar en el PMA, en el programa correspondiente, las fuentes de los distintos materiales pétreos previstos en las especificaciones técnicas (cantera o fuente comercial) y del suelo (provisión externa, zona(s) de préstamo). De acuerdo con ello, el PMA deberá contar con la descripción de los correspondientes riesgos, impactos y medidas de prevención y mitigación, a lo largo del plan de obra (por ej. controlar el transporte y la distribución, seleccionar sitios aptos para su acopio temporario, etc); los sitios de explotación deben restaurarse al final de las obras). Deberá incluir además toda la documentación ambiental correspondiente en relación con lo indicado en el Código de Minería. |
| Organización ambiental del Contratista | El Contratista debe proporcionar la organización para la implementación de la gestión ambiental, esto es, un Responsable Ambiental y demás profesionales con funciones en esta área. Deben indicarse sus funciones y responsabilidades, tanto en la elaboración del PMA, como en su implementación. Debe especificarse la persona a quien reporta el Responsable Ambiental. |
| Programa de relaciones con la comunidad | <p>Incluir en esta sección:</p> <p>PLAN DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN y USUARIOS</p> <p>El contratista deberá informar oportuna y convenientemente, con un lenguaje accesible y claro, a la población del área de influencia del proyecto, acerca de los alcances, posibles impactos, duración y objetivos de las obras a emprender. A tal efecto y antes de iniciar las obras deberá presentar como parte del PMA un plan de comunicación a la población. Las comunicaciones se deberán hacer a través de medios locales (AM, FM, diarios) como así también por medio de reuniones informativas en centros comunitarios, escuelas, página web de la comunidad, u otro medio que acepte la supervisión de obra. Deberán seguirse además las indicaciones especiales que al respecto contengan las Especificaciones Técnicas Particulares contenidas dentro del presente pliego.</p> <p>En las comunicaciones se informará: fecha de inicio de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales a realizar, descripción del proyecto, objetivos de la obra, vías alternas, desviaciones, peligros en la vía, señalización, velocidad reducida, mecanismo de quejas y resolución, cronograma de actividades, modificaciones de accesos y circulación, alternativas de paso, recomendaciones a los peatones y automovilistas, etc.</p> <p>El plan de comunicación deberá contener un apartado donde se describan las acciones específicas referidas a la Circunvalación de la ciudad de Santa Rosa en relación con las obras descritas en la sección 9a y 9b del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. Un mes antes del inicio de la ejecución de la intervención obligatoria mencionada, el CONTRATISTA deberá presentar una actualización del plan que incluya también acciones vinculadas con planes de desvíos y toda otra acción tendiente a evitar que se produzcan conflictos o dificultades en las actividades de la localidad derivados del desconocimiento de las tareas programadas para la obra.</p> <p>Los aspectos correspondientes a desvíos, deberían complementarse con el Programa de Relaciones con la Comunidad, a través de un plan de comunicación y establecimiento de mecanismos de atención de quejas.</p> <p>También incluir:</p> <p>Mecanismo de para la resolución de Quejas y conflictos</p> <p>El contratista deberá indicar en su Plan de comunicación, el personal que será responsable de esta actividad y proponer el canal de comunicación que tendrán los pobladores para manifestar un reclamo (que puede ser un teléfono, un link en la página web, una persona designada para este fin) y quien deberá (i) coordinar el dialogo con los quejantes, (ii) coordinar la resolución de la queja y (iii) documentar el proceso de su resolución. El contratista deberá tener a mano toda la información pertinente a las quejas atendidas y resueltas, ya que podrá ser solicitada por el contratante. Durante las charlas de información a la población, el contratista dará a conocer el mecanismo para la atención de quejas y resolución.</p> <p>El contratista colocara cartelera conforme lo indicado en el Art. Señalización vertical en diferentes secciones donde se indique el teléfono y otros medios disponibles para que los pobladores puedan comunicarse con la empresa o presentar una queja. El Supervisor de Obras supervisará que este mecanismo propuesto funcione y realice las funciones designadas y de que estas quejas se resuelvan satisfactoriamente y a la brevedad posible. Ambos son responsables de mantener el registro necesario de las quejas y del proceso de resolución.</p> |
| Programa de Contingencias. | Debe estar basado en los riesgos identificados para las actividades a desarrollar. Este programa debe establecer las medidas y procedimientos de prevención y actuación ante contingencias, incluyendo definición de roles, elementos e Insumos para atender situaciones de emergencia, entrenamiento (articulación con el programa de capacitación). |

| | |
|--------------------------|---|
| Programa de Seguimiento. | Documentar las situaciones, eventos y acciones implementadas con fotografías de antes y después; geo-referenciar cada sitio intervenido con Google Earth y asociar a las correspondientes fotos con algún de los programas gratuitos existentes en la Internet (Panoramio, Trail, etc). |
|--------------------------|---|



Gobierno de La Pampa

Subsecretaría de Ecología

Av. Luro 700 - (6300) Santa Rosa - La Pampa - Argentina
Telefax: 02954-428006 -E-mail: ecopam@lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 de agosto de 2012.-

Sr.
JEFE DEL DISTRITO 21º DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Ing. José Manuel RODRÍGUEZ
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en respuesta a su Nota N° 2441/12, de fecha 23/08/12, en la que solicita el visto bueno de esta Subsecretaría con relación a lo estipulado en el documento "Plan de Manejo Ambiental - Contenidos Mínimos", a ser incluido en los pliegos futuros de las obras a licitar.

Al respecto debo manifestarle mi conformidad ante dichas especificaciones técnicas, y considero conveniente que una copia de dicho PMA fuera adjuntado a la D.J.A., I.I.A. o E.I.A. que las empresas presenten ante esta Subsecretaría con el fin de obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, resultaría importante recibir una copia del Informe de Seguimiento del PMA.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

NOTA N°: 56 /12.-

| | |
|--------------------------------|--------|
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | |
| 21º DISTRITO LA PAMPA | |
| ENTRADA | SALIDA |
| 27 AGO 2012 | 24-08 |



DR. DABIO DANIEL MARIANI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Sec. Est. y Pcia.

Dr. Obaas

24/08/12

Obras

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad



Nota N° 0992-12-

Santa Rosa, 03 ABR 2012

Sra. Directora:

Ref.: Comunidades Indígenas dentro de Territorio Pampeano

Me dirijo a Ud. con el motivo de solicitar información sobre asentamientos indígenas actuales dentro del territorio de la Provincia de La Pampa.

Actualmente la Dirección Nacional de Vialidad se encuentra desarrollando proyectos mejorativos de las rutas nacionales dentro de la provincia de La Pampa. Los proyectos serán financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el cual solicita información Socio-Cultural de la zona de influencia del proyecto, con el objetivo de evaluar si el mismo tendrá incidencia directa o indirecta sobre los asentamientos, y poder consensurar las obras a realizar con las comunidades indígenas.

La información que sería de utilidad es la siguiente:

- Lugar donde se asientan (si es posible con puntos georeferenciados para ubicar en imagen satelital)
- Departamento al cual pertenecen
- Municipio al cual pertenecen
- Cantidad de habitantes
- Comunidad a la que pertenecen
- Representante de la comunidad
- Personería Jurídica de la Comunidad
- Domicilio Legal

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

A la
Sra. Directora General de Promoción Comunitaria
Del Ministerio de Bienestar Social
Lic. María Laura CORRAL
Pellegrini esq. Quintana – Santa Rosa
6300 Provincia de La Pampa

S _____ D _____

Ing. Jorge Alberto CAMPANILE
Coordinador
CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL
21° DISTRITO - D.N.V.

Ing. JOSE MANUEL RODRIGUEZ
JEFE 21° DISTRITO - D.N.V.





PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 Subsecretaría de Política Social
 Dirección General de Promoción Comunitaria



SANTA ROSA, 18 de Abril de 2012.-

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Ing. Jose Manuel Rodriguez
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. para informarle en respuesta a la nota N° 992-12 por Ud. enviada ,que no se posee en el Consejo Provincial del Aborigen una información detallada de los asentamientos indígenas de la Provincia, aunque se anexa un listado de todas la comunidades de la provincia que forman parte del Consejo de Lonkos, máxima representación indígena pampeana.

Asimismo se informa que en los próximos días se realizara el PRIMER CENSO POBLACIONAL RANQUEL, el cual estará a cargo de esta Dirección General, para conocer los aspectos socioculturales de las poblaciones ranqueles de la Provincia de La Pampa.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-



[Firma manuscrita]
 Lic. Gabriela Laura Correa
 DIRECTORA GENERAL de PROMOCION COMUNITARIA

| | |
|--------------------------------|--------|
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | |
| 21° DISTRITO LA PAMPA | |
| ENTRADA | SALIDA |
| 18 ABR 2012 | 93-02 |

9:02 hs. Carriaga (HE)

DRC

2012. Año de Homaje al Doctor Manuel Belgrano.



NOTA N° 2592-12-

Santa Rosa, 06 SEP 2012

GERENCIA DE PLANIFICACION INV. Y CONTROL

Ing. FERNANDO N. ABRATE

BUENOS AIRES

Ref. : Nota de Subsecretaría de Ecología de La Pampa avalando protocolo de aprobación de Obras en Sistema C.Re.Ma.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar para su consideración la Nota N°56/12 del 24 de Agosto del presente año de la Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento a lo consensuado oportunamente con la División Gestión Ambiental de Casa Central. En la misma, la mencionada Subsecretaría aprueba la metodología de trabajo propuesta en la Especificación "Plan de Manejo Ambiental - Contenidos Mínimos", continuando de esta manera con lo actuado hasta el momento.

Es importante destacar, que en el caso de los Contratos C.Re.Ma. la Legislación Medioambiental vigente a nivel provincial, prevee la presentación de una Declaración Jurada Ambiental (DJA) por tratarse normalmente de repavimentaciones de calzada dentro de una zona de camino ya impactada.

Dicha presentación se efectúa en forma contemporánea a la confección del Proyecto Ejecutivo Definitivo (PRODEF), siendo condición indispensable la autorización de la citada Subsecretaría para la aprobación del mismo y por ende dar inicio a la ejecución de los trabajos, ya que la DJA debe basarse en el PRODEF.

Por otra parte cabe indicar que hasta la fecha, con esta metodología de trabajo la Subsecretaría de Ecología ha dado la aprobación de las documentaciones de cinco (5) mallas C.Re.Ma. en jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

Sin otro particular, saludo al Sr. Gerente muy atentamente.-

Adj.: Trece (13) fojas.-

Ing. JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ
JEFE 2º DISTRITO - D.N.V.

WALTER O. BONETTO
JEFE SECCION EST. Y PROYECTOS
2º DISTRITO - D.N.V.

Nombre completo del Comité Asesor: *Damián*
 Incipio de Acta: *Incipio de Acta*
 Lugar y fecha: *Luzio 15 de agosto de 2011*
 Tipo de Consejo: *TC Comunal*

Actualizado en Asamblea fecha 04/06/2011

| | | | | | | | |
|----------------------|---------|--------------|---|--------------------------|------------------------------|---------------|------------------------------------|
| Gregorio Yancamil | Ranquel | Urbana | Victoria Calle 20 casa 72 | No Posee | Luis Dentoni | 17 | (02954)15665823 |
| Manuel Baigorrita | Ranquel | Urbana | Telen | Re Na CI | Hay conflicto de autoridades | 14 | (02954)15669672 |
| Epumer | Ranquel | Rural | Chalileo | Re Na CI | Curumao Cabral | s/d | (02954)15367206 |
| Auca Che | Ranquel | Rural | Chalileo | No Posee | Carlos Campou | s/d | (02954)15667635 |
| Nehuenche | Ranquel | Urbana | Santa Isabel | En trámite | Glacia Farias | 40 habitantes | comunidadmahuenche@yahoo.com.ar |
| Rosa Moreno Mariqueo | Ranquel | Urbana Rural | Victoria Calle 21 entre 28 y 30 s/n | En trámite | Nazareno Serrano | 6 | (02954)15610792 |
| Nahuel Awca | Ranquel | Urbana Rural | Patera Calle Espana s/n | En trámite | Padro Coria | 42 | (02302)15446211 |
| Wirru Che | Ranquel | Urbana | Eduardo Castex | En trámite | Mario Savala | 8 | (02302)15603524 |
| Nipui Che | Ranquel | Urbana | Gral Pico Calle 21 Norte N° 674 | En trámite | Rosa Contreras | 31 habitantes | (02302)15446211 |
| Nancuñil Calderon | Ranquel | Urbana | Gral Hacha Pasaje Italla 1078 | No Posee | Guillermo Gomez de Garro | 41 | (02954)15478967 (María Gerez Vice) |
| Panguitruz Gner | Ranquel | Urbana | Gral Hacha | No Posee | Miguel patino | 50 Aprox | (02954)15375048 |
| Puelén | Ranquel | Urbana | Puelén | Por iniciarse el trámite | Aino Valeriano | 28 Aprox | (02338)495004 |
| Doña Teófila Videla | Ranquel | Rural urbana | Santa Isabel y Chicalco | Re Na CI | Teofila Videla | 10 | (02954)15441549 |
| Nancupam | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Rivadavia y Alvear. Frente a la cárcel local | En trámite | Luis cabral | 5 | (02954)15584458 |



| | | | | | | | |
|----------------------|---------|-----------------|--|------------|------------------------|-----|--------------------------------|
| Baigorrita | Ranquel | Urbana Rural | Santa Rosa Rista de antebno Laguna Dantorias (trabajo) | En familia | Fernán Acuña | 25 | (02954)1569141 |
| Xanqueimz | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Gracabuco 1450 | No Posee | Oscurquiani | 30 | (02954)4353457 (02954)15650373 |
| Ranquel de Foumer | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Marquez 2245 y Lopez | No Posee | Florencia Bergler | 14 | (02954)189150 |
| Kayo And. Mortuyc | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Santiago Ortiz 56 | Re Nat | Faces Natyda Cabral | 9 | (02962)565994 |
| Eusevia Trillas | Ranquel | Urbana Rural | Miguel Rigles | No Posee | Eusebia Trillas | 15 | (02954)15582573 |
| Carril Bernardo | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Gracabuco 1424 Entre Asunción del Paraguay y Rio Bernero | No Posee | Patricia Garmol | 13 | (02954)15597415 |
| Ranquel Toay | Ranquel | Urbana | Toay | No Posee | Jirana Vial Rossa | sid | (02954)15698633 |
| Santiago Cayupan | Ranquel | Urbana | Toay | No Posee | Carlos Canale | sid | (02954)15584242 |
| Rallco | Ranquel | Urbana | Realco | Re Na Cl | Mercedes Sonia | sid | (02302)13614028 (0233)1800415 |





FEDERACIÓN INDIA EN EL CENTRO DE ARGENTINA
Personería Jurídica: En Trámite - Expte N°: 431/06
Dirección Legal: Ruta Nac. N°: 33 - Km. 315 - Altos del Payún - Toay - La Pampa.
Domicilio Postal: Gdor. Duval 62 - Santa Rosa - (6300) - La Pampa - Argentina
Correo Electrónico: ficar2006@yahoo.com.ar - canuho@yahoo.com.ar
Teléfono móvil: (0054)(0) 2954 15 673850/690141 - Fijo: 435467

La Pampa, Centro de Argentina, Noviembre de 2009
**NÓMINA LONKOS, PRESIDENTES Y REFERENTES DE COMUNIDADES
Y ASOCIACIONES RANQUELES EN EL CENTRO DE ARGENTINA -**

COMUNIDADES

- 1- SANTA ROSA - Oscar Guala - Lonko Comunidad "Yanquetruz" - S. Rosa - (Descendientes de Yanquetruz) Chacabuco 1494 - Santa Rosa (6300) - Teléfono: 02954 15 650373 - Fijo 435305 Delegado Consejo de Participación Indígena, CPI - Correo: comunidadyanquetruz@yahoo.com.ar - Presidente Consejo Lonkos - DNI: 10.269.232
- 2 - SANTA ROSA - Anamaria Domínguez - Lonko Comunidad "Mariano Rosas", S. Rosa - (Descendientes de - Calváiú = Galván) Calle Pavón - Casa 100 - Brrio. Eppam - Santa Rosa - (6300) Tel: 02954 15 651483 - Delegada Consejo de Participación Indígena, CCI - DNI: 10.169.067
- 3 - SANTA ROSA - Enrique Pereira - Lonko Comunidad "Gente de Epugner" - Santa Rosa - (Descendientes de Epugner) Tel: 02954 428138 o 435905 - Correo: raulforfet@hotmail.com
- 4 - SANTA ROSA - Natividad Cabral, Lonko Comunidad "Levu- kayu antu murituv" - Santa Rosa - (Descendientes de Cabral) Tel: 02954 458993 - 02954 15 573849 - Correo: kimal@hotmail.com
- 5 - SANTA ROSA - Fermín Acuña - Lonko Comunidad "Baigorrita" - Santa Rosa - (Descendientes de Baigorrita). H. Manzi 1444 - Santa Rosa - Teléfono: 02954 423428 o 15 69 0141 - DNI: 11.028.597
- 7 - TOAY - Carlos Sinfoniano Canuhé - Lonko Comunidad "Santiago Cayupán" - Representante de la localidad de Toay - (Descendiente de Canuhé - Antequera) Tel: 02954 1559 4242
- 8 - TOAY - (Zona Rural) María Inés Canuhé - Lonko Comunidad "Willi Antú" - Personería Jurídica INAI: 016 / 03 (Descendientes de Canuhé - Ramón Cabral) - Dir. Física: Altos de Payún - Ruta 35 Km. 315 - Zona rural de Toay - La Pampa - Dir. Postal: - Santa Rosa (6300) La Pampa - Tel: 02954 435467 o 02954 15 649263. Correo: mariaicanuho@yahoo.com.ar - DNI: 14.922.511
Toay - Juana Vilas - Lonko Comunidad Ranquel Toay - Teléfono: 02954 15 698633 - balcarce 570 - Toay - 6303 - DNI: 9.169.576
- 9 - SANTA ISABEL - Gurunao Cabral - Lonko Comunidad "Epugner" - Paraje El Pueblito, E. Mitre - (Descendiente de Cabral) Santa Isabel - La Pampa - (6323) Tel: 02954 15 670308
- 10 - SANTA ISABEL - Claudia Fariás - Lonko Comunidad Nehuenche - Santa Isabel - (6323) - T: 02954 15 511947 - 15 374765 - 15 369515. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DNI: 28.958.506 02334 15409884
- 11 - VICTORICA - Luis Dentoni - Lonko Com. "Gregorio Yankamil" - Oriundos de Victorica - (Desc de Yankamil) Tel: 02338 432490 o 02954 15 66 2358 - Correo: hospitalvictorica@netcom.ar - DNI 8.010.448
- 12 - VICTORICA - Nazareno Serraino - Lonko Comunidad "Rosa Moreno" - Oriundos del Oeste Provincial en Victorica - (Descendiente de Moreno) Victorica - (6310) Tel: 02954 15 610792. Correo: nosserraino@yahoo.com.ar - DNI: 25.160.175
Daniel Cabral - Teléfono: 02954 15 610792 - DNI: 7.356.921
- 13 - TELÉN - Enrique Cabral - Lonko Comunidad "Ramón Cabral" - Telén - Descendiente de Ramón Cabral - Información. Comunicarse a través del Municipio de Telén
- 14 - TELÉN - Víctor Carabajal - Lonko Comunidad "Manuel Baigorrita" - Telén - Con Personería Jurídica del INAI. (Descendiente Ranquel) **Suspendido**. Asume: Blanco Néida - Tel: 02338 488066 o 02954 15695847
- 15 - E. CASTEX - Mario Zabala - Lonko Comunidad "Huitru Che" - Eduardo Castex - (Descendiente de Zabala) Tel: 02334 445149 - Neiva Raimunda Cabral - DNI: 12.369.412
- 16 - E. MITRE - Carlos Campú - Lonko Che (Jefe Principal INTERNO del Pueblo Rankül) - Lonko Comunidad "Auca Che" de Arbol Solo - E. Mitre - (Descendiente de Campú) Tel: 02954 15 65 7635 - Segundo Jefe: Inés Canuhé - Paraje E. Mitre - Fusión con Arbol Solo - Tel: 02954 15 67 7657
- 17 - GRAL. PICO - Rosa Contreras - Lonko Comunidad "Ni Pu Che" - Gral. Pico - Teléfono: 02302 425564 - Calle 674 norte - LC: 0585.556 - Raúl Carrilón - DNI: 7=361.450
- 18 - REALICO - Mercedes Soria - Lonko Comunidad "Ralico" - Realico (Descendiente de Huegner) Tel: 02302 15.61 4023 - 02331 460415 - Delegada Suplente Consejo de Participación Indígena, CCI Correo: soria@hotmail.com - DNI: 12.140.761 - Constitución 1358 - 6200
- 19 - PARERA - Juan Carlos Rodríguez - Lonko Comunidad "Nahuel Auca" - Parera - Descendiente de Garay. Calle España - Fonavi 33 casa 4 - Tel: 02302 15 613499 - 15 499092 Correo: bety_04_99@hotmail.com



- 20 - Gral. Acha - Miguel Sotero Patiño - Lonko Comunidad Panguitruz Gner - Teléfono: 02954 15 375048 - 626983 - 02954 486396 - Charlene 925 - ~~secretariogobierno@chahuepampa.gov.ar~~ - DNI: 7.368.035 - Aurora Solano - DNI: 10.151.251
- 21 - Mendoza - Antonio Jorge Correa - Lonko Comunidad Luna de Plata - DNI: 13.113.744, Liliana Rossatti = DNI: 11.761.147
- 22 - Comunidad Bernardo Carripi - Susana Carripi - 02954 15 591415
- 23 - Ismael Rosas - Lonko Comunidad Adolfo Rosas - Emilio Mitre Paraje El Pueblito - PUEBLO RANQUEL EN SAN LUIS
- 1- Comunidad Manuel Baigorria - Lonko: José Barreiro
2- Comunidad Huaquigner - Lonko: Walter Molleta

REFERENTES:

- 1 - PASO MAROMA-Nicolás Becerra - Referente Paraje Paso Maroma - Dpto. Challeo - (Descendiente de Becerra) Santa Isabel - La Pampa - (6323)
- 2 - PUELCHES - María Cejas - Referentes Puelches - (Rankül) Tel: 02952 490142 o 490123
- 3 - CHOS MALAL- Corvalán - Referente Chos Malal - (Ranqueles Bardinos) 02338 499225 Radio Defensa Civil Nro:
- 4 - LA HUMADA - Heliberto Maya - Referente La Humada - (Ranqueles Bardinos) 02338 499225 X
- 5 - LUAN TORO -Mónica Cabral - Referente Luan Toro - (Descendiente Aranda - Cabral) Tel: 02338 491026
- 6 - ALGARROBO DEL AGUILA -Alberto Zabala - Referente Algarrobo del Aguila - Desc. de Zabala) X - (6323) Tel: 02338 493188
- 7 - VICTORICA -Denisia Cabral - Lonko Comunidad "Mamull Mapü" - Oriundos de Mitre en Victorica X (Descendiente de Cabral)- Victorica -(6310) La Pampa - Mensajes en tel: 02954 15 67 0860
- 8 - VICTORICA-Roberto Corvalán - Lonko Comunidad "Los Bardinos" - Oriundos de Las Bardas en Victorica - (Ranquel Bardino) Victorica - (6310) Teléfono vecino: 02338 432021.

Faltan referentes de: - Puelén - 25 de Mayo - Loventué - Carro Quemado.

ASOCIACIONES

- 1 - SANTA ROSA - Asociación "Consejo de Lonkos". Agrupa a todos los Lonkos del Pueblo Ranquel de La Pampa.
- 2 - TOAY - Asociación Ranquel "WILLI KALKIN" - Domicilio: Ruta 35 Km 315 - Toay - P / Desarrollo Indígena Integral - Compuesta por miembros del Pueblo Rankül de todo el ámbito provincial - Santa Rosa (6300) - Tel: 02954 15 67 3850.
- 3 - FEDERACIÓN India en el Centro de Argentina, FICAR, entidad de 2do grado con Personería Jurídica en Trámite. Agrupa exclusivamente a Lonkos o Presidentes, y Secretarios de Comunidades, Asociaciones, Organizaciones Indias en el Centro de Argentina que decidan integrarla. - Presidente 2º Período: Germán Canuhé - Pte. Asoc. Willi Kalkin - Tel: 02954 15673850 - Correo: ficar2006@yahoo.com.ar - canuhea@yahoo.com.ar - Secretario: Fermín Acuña - Lonko Comunidad Baigorrita de Santa Rosa - Tel: 02954 15 690141

COMUNIDADES RANQUELES EN OTRAS PROVINCIAS:

- 1 - JUSTO DARACT - SAN LUIS - José Barreiro - Lonko Comunidad Ranquel "Baigorria" de Justo Daract - San Luis - T: 02657 15 665546. Correo: Lorena_ruth_88@hotmail.com, majolamejor_22@hotmail.com

Faltan datos REFERENTES: Córdoba - A crearse

Mapuches en La Pampa

- 1 - GRAL ACHA- Luis Antimán - Lonko Gral Acha - (Ngulúche o mapuche) Tel: 02952 422281
- 2 - GUATRACHÉ-Gabriela Vidal - Referente Guatraché - (Ngulúche o mapuche) Teléfono: 02954 1555 9280

Referencias: Lonko: Jefe elegido por la Comunidad - Referente: Donde aún no hubo parlamento para designar Lonko - Descendientes, Plural: Todos los de una Comunidad cuando son una o dos líneas. Descendiente, singular: Se refiere al Lonko - Donde no se especifica, representa a todos en el ejido de la localidad. **Actualizado según datos orales** los nombres, algunas direcciones y los teléfonos de nuestros Lonkos y Referentes. **Se ruega colaborar en tener al día esta nómina.**

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –

Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



ANEXO IV

NOTAS DE CONSULTAS REALIZADAS ANTE ORGANISMOS

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa (ex Subsecretaria de Ecología):



Subsecretaría de Ecología

Av. Luro 700 – (6300) Santa Rosa – La Pampa – Argentina
Telefax: 02954-428006 -E-mail: ecopam@lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 de agosto de 2012.-

Sr.
JEFE DEL DISTRITO 21° DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Ing. José Manuel RODRÍGUEZ
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en respuesta a su Nota N° 2441/12, de fecha 23/08/12, en la que solicita el visto bueno de esta Subsecretaría con relación a lo estipulado en el documento "Plan de Manejo Ambiental – Contenidos Mínimos", a ser incluido en los pliegos futuros de las obras a licitar.

Al respecto debo manifestarle mi conformidad ante dichas especificaciones técnicas, y considero conveniente que una copia de dicho PMA fuera adjuntado a la D.J.A., I.I.A. o E.I.A. que las empresas presenten ante esta Subsecretaría con el fin de obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, resultaría importante recibir una copia del Informe de Seguimiento del PMA.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

NOTA N°: 56 /12.-

| | |
|--|--------|
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 21° DISTRITO LA PAMPA | |
| ENTRADA | SALIDA |
| 27 AGO 2012 | 28-08 |



DR. DARIÓ DANIEL MARIANI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Sec. Est. y Pm.

Sr. Obas

27/8/12

27/08/12

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



2012. Año de Honores al Doctor Manuel Belgrano.

NOTA N° 2592-12-

Santa Rosa, 06 SEP 2012

GERENCIA DE PLANIFICACION INV. Y CONTROL

Ing. FERNANDO N. ABRATE

BUENOS AIRES

Ref.: Nota de Subsecretaría de Ecología de La Pampa avalando protocolo de aprobación de Obras en Sistema C.Re.Ma.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar para su consideración la Nota N°56/12 del 24 de Agosto del presente año de la Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento a lo consensuado oportunamente con la División Gestión Ambiental de Casa Central. En la misma, la mencionada Subsecretaría aprueba la metodología de trabajo propuesta en la Especificación "Plan de Manejo Ambiental – Contenidos Mínimos", continuando de esta manera con lo actuado hasta el momento.

Es importante destacar, que en el caso de los Contratos C.Re.Ma. la Legislación Medioambiental vigente a nivel provincial, prevee la presentación de una Declaración Jurada Ambiental (DJA) por tratarse normalmente de repavimentaciones de calzada dentro de una zona de camino ya impactada.

Dicha presentación se efectúa en forma contemporánea a la confección del Proyecto Ejecutivo Definitivo (PRODEF), siendo condición indispensable la autorización de la citada Subsecretaría para la aprobación del mismo y por ende dar inicio a la ejecución de los trabajos, ya que la DJA debe basarse en el PRODEF.

Por otra parte cabe indicar que hasta la fecha, con esta metodología de trabajo la Subsecretaría de Ecología ha dado la aprobación de las documentaciones de cinco (5) mallas C.Re.Ma. en jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

Sin otro particular, saludo al Sr. Gerente muy atentamente.-

Adj.: Trece (13) fojas.-


WALTER O. BONETTO
JEFE SECCIÓN EST. Y PROYECTOS
21° DISTRITO - D.N.V.


Ing. JOSE MANUEL RODRIGUEZ
JEFE 21° DISTRITO - D.N.V.

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



Ministerio de Bienestar Social:

Obras

2012 -Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Vialidad Nacional

FOLIO 6

Nota N° **0992-12-**

Santa Rosa, 03 ABR 2012

Sra. Directora:

Ref.: Comunidades Indigenas dentro de Territorio Pampeano

Me dirijo a Ud. con el motivo de solicitar información sobre asentamientos indígenas actuales dentro del territorio de la Provincia de La Pampa.

Actualmente la Dirección Nacional de Vialidad se encuentra desarrollando proyectos mejorativos de las rutas nacionales dentro de la provincia de La Pampa. Los proyectos serán financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el cual solicita información Socio-Cultural de la zona de influencia del proyecto, con el objetivo de evaluar si el mismo tendrá incidencia directa o indirecta sobre los asentamientos, y poder consensuar las obras a realizar con las comunidades indígenas.

La información que sería de utilidad es la siguiente:

- Lugar donde se asientan (si es posible con puntos georeferenciados para ubicar en imagen satelital)
- Departamento al cual pertenecen
- Municipio al cual pertenecen
- Cantidad de habitantes
- Comunidad a la que pertenecen
- Representante de la comunidad
- Personería Jurídica de la Comunidad
- Domicilio Legal

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

A la
Sra. Directora General de Promoción Comunitaria
Del Ministerio de Bienestar Social
Lic. María Laura CORRAL
Pellegrini esq. Quintana – Santa Rosa
6300 Provincia de La Pampa

Ing. JOSE MANUEL RODRIGUEZ
JEFE 21° DISTRITO - D.N.V.

Ing. Jorge Alberto CAMPANILE
Coordinador
CENTRO DE GESTION AMBIENTAL
21° DISTRITO - D.N.V.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION COMUNITARIA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
04 ABR 2012
ENTRÓ

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



Nombre completo del solicitante: Antonio Baigorria
Domicilio: Empalme de Ruta 152
Correo electrónico: baigorria@carancho.gov.ar
Fecha de inscripción: 04/06/2011
Forma de pago: 152 Carancho

Actualizado en Asamblea fecha 04/06/2011

| | | | | | | | |
|----------------------|---------|--------------|---|--------------------------|------------------------------|---------------|--|
| Gregorio Yancamil | Ranquel | Urbana | Victoria, Calle 20 casa 72 | No Posee | Luis Diemorni | 17 | (02954)15665823 |
| Manuel Baigorria | Ranquel | Urbana | Telen | Re Na CI | Hay conflicto de autoridades | 14 | (02954)15669572 |
| Epumer | Ranquel | Rural | Chalileo | Re Na CI | Gurumao Cabral | s/d | (02954)15367206 |
| Auca Che | Ranquel | Rural | Chalileo | No Posee | Carlos Campu | s/d | (02954)15667635 |
| Nehuenche | Ranquel | Urbana | Santa Isabel | En trámite | Claudia Faras | 40 habitantes | (02334)15409881 comunidadmehuenche@yahoo.com.ar |
| Rosa Moreno Mariqueo | Ranquel | Urbana Rural | Victoria, Calle 21 entre 28 y 30 s/n | En trámite | Nazareno Serralino | 6 | (02954) 15610792 |
| Nahuel Awca | Ranquel | Urbana Rural | Patera, Calle Espana s/n | En trámite | Pedro Coña | 42 | (02302)15446211 |
| Wilfrido Che | Ranquel | Urbana | Eduardo Castex | En trámite | Mario Savala | 8 | (02302)15603524 |
| Nipuche | Ranquel | Urbana | Gral Pico, Calle 2 Norte N° 674 | En trámite | Rosa Contreras | 31 habitantes | (02302)15446211 |
| Nancufi Calderon | Ranquel | Urbana | Gral Hacha Pasate Italia 1078 | No Posee | Guillermo Gomez de Garro | 41 | (02954)15478967 (María Gerez Vice) |
| Panguitruz Gner | Ranquel | Urbana | Gral Hacha | No Posee | Miguel patino | 50 Aprox | (02954)15375048 |
| Puelen | Ranquel | Urbana | Puelen | Por iniciarse el tramite | Aino Valeriano | 28 Aprox | (02338)495004 |
| Doña Teofila Videla | Ranquel | Rural urbana | Santa Isabel y Chicalco | Re Na CI | Teofila Videla | 10 | (02954)15441549 |
| Nancupám | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Rivadavia y Alvear. Frente a la cárcel local | En trámite | Luis cabral | 5 | (02954)15584458 |



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
 Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



| | | | | | | | |
|----------------------|---------|--------------|--|------------|----------------------------|----|----------------------------------|
| Baigorrita | Ranquel | Urbana Rural | Santa Rosa Pista de aterrizaje Laguna Dantomas (trabajo) | En trámite | Ferrini Acuña | 25 | (02954) 5690141 |
| Yanguetuz | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Glacabuco 1440 | No Posee | Oscurini | 30 | (02954) 533567 / 5690373 |
| Ranquel de Foumer | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Marquez 2247 y Lopez | No Posee | Enrique Bergia | 14 | (02954) 388350 |
| Kayambu Mortuyc | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Santiago 0712 55 | Re Na Cl | Flores Navarrete Cabral | 6 | (02954) 563994 |
| Eusebio Matras | Ranquel | Urbana Rural | Miguel Riglos | No Posee | Florencia Torres | 15 | (02954) 19582573 |
| Camp Bernardo | Ranquel | Urbana | Santa Rosa Glacabuco 1424 Entre Asuncion del Paraguay y Rio Bermejo | No Posee | Patricia Campi | 13 | (02954) 5591413 |
| Ranquel Toay | Ranquel | Urbana | Toay | No Posee | Juana Maria Rosas | 50 | (02954) 5693633 |
| Santiago Cavilan | Ranquel | Urbana | Toay | No Posee | Carlos Candule | 50 | (02954) 5534242 |
| Rallco | Ranquel | Urbana | Realco | Re Na Cl | Mercedes Soia | 50 | (02402) 5614028 / (02331) 400415 |



MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



FEDERACIÓN INDIA EN EL CENTRO DE ARGENTINA
Personería Jurídica: En Trámite - Expte N°: 431/06
Dirección Legal: Ruta Nac. N° 35 - Km. 315 - Altos del Payún - Toay - La Pampa
Domicilio Postal: Gdor. Duval 62 - Santa Rosa - (6300) - La Pampa - Argentina
Correo Electrónico: ficar2006@yahoo.com.ar - canuhe@yahoo.com.ar
Teléfono móvil: (0054)(0) 2954 15 673850 /690141 - Fijo: 435467

**La Pampa, Centro de Argentina, Noviembre de 2009
NÓMINA LONKOS, PRESIDENTES Y REFERENTES DE COMUNIDADES
Y ASOCIACIONES RANQUELES EN EL CENTRO DE ARGENTINA -**

COMUNIDADES

- 1- SANTA ROSA - Oscar Guala - Lonko Comunidad "Yanquetruz" - S. Rosa - (Descendientes de Yanquetruz) Chacabuco 1494 - Santa Rosa (6300) - Teléfono: 02954 15 650373 - Fijo 435305 Delegado Consejo de Participación Indígena, CPI - Correo: comunidadyanquetruz@yahoo.com.ar - Presidente Consejo Lonkos - DNI: 10.269.232
- 2 - SANTA ROSA -Anamaria Domínguez - Lonko Comunidad "Mariano Rosas", S. Rosa - (Descendientes de - Calvalú = Galván) Calle Pavón - Casa 100 - Brrio. Eppam - Santa Rosa - (6300) Tel: 02954 15 651483 - Delegada Consejo de Participación Indígena, CCI - DNI: 10.169.067
- 3 - SANTA ROSA-Enrique Pereira - Lonko Comunidad "Gente de Epugner" - Santa Rosa - (Descendientes de Epugner) Tel: 02954 428136 o 435905 - Correo: raulforfet@hotmail.com
- 4 - SANTA ROSA- Natividad Cabral, Lonko Comunidad "Levu- kayu antu muntuv" - Santa Rosa - (Descendientes de Cabral) Tel: 02954 458993 - 02954 15 573849 - Correo: kime@hotmail.com
- 5 - SANTA ROSA- Fermín Acuña - Lonko Comunidad "Baigorrita" - Santa Rosa - (Descendientes de Baigorrita), H. Manzi 1444 - Santa Rosa - Teléfono: 02954 423428 o 15 69 0141 - DNI: 11.028.597
- 7 - TOAY - Carlos Sinfiriano Canuhé - Lonko Comunidad "Santiago Cayupán" - Representante de la localidad de Toay - (Descendiente de Canuhé - Antequera) Tel: 02954 1559 4242
- 8 - TOAY - (Zona Rural) María Inés Canuhé - Lonko Comunidad "Willi Antú" - Personería Jurídica INAI: 016 / 03 (Descendientes de Canuhé - Ramón Cabral) - Dir. Física: Altos de Payún - Ruta 35 Km. 315 - Zona rural de Toay - La Pampa - Dir. Postal: - Santa Rosa (6300) La Pampa - Tel: 02954 435467 o 02954 15 649263. Correo: mariacanuhe@yahoo.com.ar - DNI: 14.922.511
- 9 - Toay - Juana Vilas - Lonko Comunidad Ranquel Toay - Teléfono: 02954 15 698633 - balcarce 570 - Toay - 6303 - DNI: 9.169.576
- 9 - SANTA ISABEL -Curunao Cabral - Lonko Comunidad "Epugner" -Paraje El Puelbitu - E. Mitre - (Descendiente de Cabral) Santa Isabel - La Pampa - (6323) Tel: 02954 15 670308
- 10 - SANTA ISABEL- Claudia Farías - Lonko Comunidad Nahuenche - Santa Isabel - (6323) - T. 02954 15 511947 - 15 374765 - 15 369515. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx DNI: 28.958.506 o 2334 - 15409884
- 11 - VICTORICA-Luis Dentoni - Lonko Com. "Gregorio Yankamil" -Orunudos de Victorica - (Desc. de Yankamil) Tel: 02338 432490 o 02954 15 66 2358 - Correo: nosidavictorica@net.com.ar - DNI 8.010.448
- 12 - VICTORICA - Nazareno Serraino - Lonko Comunidad "Rosa Moreno" - Orunudos del Oeste Provincial en Victorica - (Descendiente de Moreno) Victorica - (6310) Tel: 02954 15 610792. Correo: noserraino@yahoo.com.ar - DNI: 25.160.175
- 13 - Daniel Cabral - Teléfono: 02954 15 610792 - DNI: 7.356.921
- 13 - TELÉN- Enrique Cabral - Lonko Comunidad "Ramón Cabral" - Telén - Descendiente de Ramón Cabral - En formación. Comunicarse a través del Municipio de Telén
- 14 - TELÉN-Victor Carabajal - Lonko Comunidad "Manuel Baigorrita" - Telén - Con Personería Jurídica del INAI. (Descendiente Ranquel) Suspendido. Asume: Blanco Nélida - Tel: 02338 498056 o 02954 15595847
- 15 - E. CASTEX-Mario Zabala - Lonko Comunidad "Hultrú Che" - Eduardo Castex - (Descendiente de Zabala) Tel: 02334 445149 - Nelva Raimunda Cabral - DNI: 12.369.412
- 15 - E. MITRE-Carlos Campú - Lonko Che (Jefe Principal INTERNO del Pueblo Rankül) - Lonko Comunidad "Auca Che" de Arbol Solo - E. Mitre - (Descendiente de Campú) Tel: 02954 15 66 7635 - Segundo Jefe: Inés Canuhé - Paraje E. Mitre - Fusión con Arbol Solo - Tel: 02954 15 67 7657
- 17 - GRAL. PICO- Rosa Contreras - Lonko Comunidad "Ni Pu Che" - Gral. Pico - Teléfono: 02302 425564 - Calle 674 norte - LC: 0585.556 - Raúl Carripilón - DNI: 7=361.450
- 18 - REALICO- Mercedes Soria - Lonko Comunidad "Ralicó" - Realico (Descendiente de Huegner) Tel: 02302 15.61 4023 - 02331 460415 - Delegada Suplente Consejo de Participación Indígena, CCI. Correo: soria@hotmail.com - DNI: 12.140.761 - Constitución 1358 - 6200
- 19 - PARERA- Juan Carlos Rodríguez - Lonko Comunidad "Nahuel Auca" - Parera - Descendiente de Garay. Calle: España - Fonavi 33 casa 4 - Tel: 02302 15 613499 - 15 499092 Correo: bety_04_99@hotmail.com

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –
Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



- 20 - Gral. Acha - Miguel Sotero Patiño - Lonko Comunidad Panguitruz Gner - Teléfono: 02954 15 375048 - 626983 - 02954 486396 - Chartone 925 - ~~Secretaría de Turismo y Cultura~~ - DNI: 7.368.035 - Aurora Solano - DNI: 10.151.251
21 - Mendoza - Antonio Jorge Correa - Lonko Comunidad Luna de Plata - DNI: 13.113.744, Liliána Rossetti - DNI: 11.761.147
22 - Comunidad Bernardo Carripí - Susana Carripí - 02954 15 591415
23 - Ismael Rosas - Lonko Comunidad Adolfo Rosas - Emilio Mitre Paraje El Pueblito - PUEBLO RANQUEL EN SAN LUIS
1 - Comunidad Manuel Baigorria - Lonko: José Barreiro
2 - Comunidad Huaquigner - Lonko: Walter Molleta

REFERENTES:

- 1 - PASO MAROMA-Nicolás Becerra - Referente Paraje Paso Maroma - Dpto. Challeo - (Descendiente de Becerra) Santa Isabel - La Pampa - (6323)
2 - PUELCHES - María Cejas - Referentes Puelches - (Rankül) Tel: 02952 490142 o 490123
3 - CHOS MALAL- Corvalán - Referente Chos Malal - (Ranqueles Bardinós) 02338 499225 Radio Defensa Civil Nro:
4 - LA HUMADA - Heilberto Maya - Referente La Humada - (Ranqueles Bardinós) 02338 499225 X
5 - LUAN TORO -Mónica Cabral - Referente Luan Toro - (Descendiente Aranda - Cabral) Tel: 02338 491026
6 - ALGARROBO DEL AGUILA -Alberto Zabaia - Referente Algarrobo del Aguila - Desc. de Zabaia X
- (6323) Tel: 02338 493188
7 - VICTORICA -Denisia Cabral - Lonko Comunidad "Mamull Mapú" - Oriundos de Mitra en Victorica X
(Descendiente de Cabral)- Victorica -(6310) La Pampa - Mensajes en tel: 02954 15 67 0860
8 - VICTORICA-Roberto Corvalán - Lonko Comunidad "Los Bardinós" - Oriundos de Las Bardas en X
Victorica - (Ranquel Bardinó) Victorica - (6310) Teléfono vecino: 02338 432021.

Faltan referentes de: - Pualén - 25 de Mayo - Loventué - Carro Quemado.

ASOCIACIONES

- 1 - SANTA ROSA - Asociación "Consejo de Lonkos". Agrupa a todos los Lonkos del Pueblo Ranquel de La Pampa.
2 - TOAY - Asociación Ranquel "WILLI KALKIN" - Domicilio: Ruta 35 Km 315 - Toay - P / Desarrollo Indígena integral - Compuesta por miembros del Pueblo Rankül de todo el ámbito provincial - Santa Rosa (6300) - Tel: 02954 15 67 3850.
3 - FEDERACIÓN India en el Centro de Argentina, FICAR, entidad de 2do grado con Personería Jurídica en Trámite. Agrupa exclusivamente a Lonkos o Presidentes, y Secretarios de Comunidades, Asociaciones, Organizaciones Indias en el Centro de Argentina que decidan integrarla. - Presidente 2º Período: Germán Canuhé - Pte. Asoc. Willi Kalkin - Tel: 02954 15673850 - Correo: ficar2006@yahoo.com.ar - canuhe@yahoo.com.ar - Secretario: Fermín Acuña - Lonko Comunidad Baigorria de Santa Rosa - Tel: 02954 15 690141

COMUNIDADES RANQUELES EN OTRAS PROVINCIAS:

- 1 - JUSTO DARACT - SAN LUIS - José Barreiro - Lonko Comunidad Ranquel "Baigorria" de Justo Daract - San Luis - T: 02657 15 666546. Correo: Lorena_ruth_88@hotmail.com, majolamejor_22@hotmail.com

Faltan datos REFERENTES: Córdoba - A crearse

Mapuches en La Pampa

- 1 - GRAL ACHA- Luis Antimán - Lonko Gral Acha - (Nguluché o mapuche) Tel: 02952 422281
2 - GUATRACHÉ-Gabriela Vidal - Referente Guatraché - (Nguluché o mapuche) Teléfono: 02954 1555 9280

Referencias: Lonko: Jefe elegido por la Comunidad - Referente: Donde aún no hubo parlamento para designar Lonko - Descendientes, Plural: Todos los de una Comunidad cuando son una o dos líneas. Descendiente, singular: Se refiere al Lonko - Donde no se especifica, representa a todos en el ejido de la localidad. Actualizado según datos orales los nombres, algunas direcciones y los teléfonos de nuestros Lonkos y Referentes. Se ruega colaborar en tener al día esta nómina.

MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma. 2020

Ruta Nacional N° 152 Tramo: Empalme RN N° 35- El Carancho –

Ruta Nacional N°143 Tramo: El Carancho- Chacharramendi, Provincia de La Pampa

EVALUACIÓN DE RIESGOS/IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES



ANEXO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROYECTO ORIENTADAS A LA MITIGACIÓN AMBIENTAL

Art. 6º: GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABLE AMBIENTAL Y CONTENIDOS MINIMOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAyS)

El Contratista presentará, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS) de acuerdo a lo indicado en la presente.

El CONTRATISTA está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, licencias o autorizaciones, o una modificación a cualquiera de ellos. Deberá elaborar toda la documentación necesaria para tal fin, y obtenerlos antes de iniciar las actividades para las que se tramitan. En caso de que las actividades previstas para la obra difieran en el tiempo (por ejemplo, una repavimentación inicial y otra en el cuarto año) deberá, de ser necesario, realizarse una nueva presentación ante la autoridad ambiental competente o las autoridades ante las que se gestión en los diferentes permisos necesarios para la obra. Al respecto, cabe remarcar lo especificado por la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa (ex Subsecretaria de Ecología), en su Nota N°56/12 del 24/08/12 sobre la necesidad que el PMA forme parte de la Declaración Jurada Ambiental (Anexo II).

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción y/o de mantenimiento, son responsabilidad del CONTRATISTA, quién deberá remediarlos a su exclusivo costo, cumplimentando la legislación ambiental a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

Independientemente de lo detallado, el CONTRATISTA deberá elaborar la documentación necesaria para presentar ante la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa y obtener su aprobación, según los términos del Decreto N° 2139/03 que aprueba la Reglamentación Parcial de la Ley N° 1914–LEY AMBIENTAL PROVINCIAL. La aprobación de dicha documentación por parte de las autoridades provinciales será condición indispensable para poder dar inicio al plazo de ejecución de los trabajos

RESPONSABLE AMBIENTAL y RESPONSABLE SOCIAL:

El CONTRATISTA deberá designar una persona física como **Responsable Ambiental** y cuando las características de la Obra lo requieran, el CONTRATISTA deberá designar un **Responsable Social**, ambos a cargo de la gestión socio-ambiental de las Obras de Recuperación, las Otras Intervenciones Obligatorias y el Mantenimiento Rutinario. Los profesionales deberán tener experiencia demostrable en gestión ambiental de obras viales, como así también incumbencias académicas en las áreas específicas.

El **Responsable Ambiental**, deberá encontrarse habilitado y/o inscripto en los registros según lo prevea la legislación jurisdiccional y/o Autoridad Ambiental Provincial.

Los antecedentes de los profesionales deberán ser presentados al SUPERVISOR DE OBRA, conjuntamente con el PMAyS. Dichos antecedentes profesionales (*Curriculum Vitae*) serán evaluados en primera instancia por el SUPERVISOR DE OBRA y si, correspondiere, su aprobación por el Centro de Gestión Ambiental (CEGA) del 21 Distrito – La Pampa de la DNV. Posteriormente,

se elevará a consideración de la Subgerencia de Estudios Socio-ambientales de la DNV, quien determinará finalmente su aceptación.

Si este no fuese aceptado, deberá ser reemplazado por otro profesional que a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra y del CEGA del Distrito, posea la experiencia e incumbencias necesarias para llevar adelante los trabajos. No se podrá dar inicio a la obra hasta tanto el Responsable Ambiental no cuente con la aprobación indicada precedentemente.

El **Responsable Ambiental** actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre el CONTRATISTA, las autoridades competentes y las comunidades locales.

El **Responsable Ambiental**, conjuntamente con el Jefe de Obra son responsables del cumplimiento de la gestión ambiental de las Obras de Recuperación, las Otras Intervenciones Obligatorias y el Mantenimiento Rutinario. El Responsable ambiental debe encargarse del seguimiento de la gestión ambiental y de que todas las tramitaciones necesarias para que los cumplimientos de dicha gestión estén al día. Controlará todos los trabajos que el CONTRATISTA realice en la zona de las obras debiendo ajustar su actuación a las Especificaciones Técnicas Ambientales, al MEGA II o su versión vigente-, al PMAyS, y a las recomendaciones y requerimientos que pudiera emanar de la Autoridad Ambiental Provincial.

El **Responsable Ambiental** debe presentar a la Supervisión de Obra los informes mensuales de avance y Realizar/Supervisar las capacitaciones ambientales y las comunicaciones a la población y recepción y atención de quejas (cuyos registros deberán ser presentados junto con los informes Ambientales Mensuales). El responsable ambiental deberá guardar un registro digital de las quejas y reclamos ordenado que permita una búsqueda por fecha de recibido, tema, fecha de respuesta, tenor de la respuesta. El Responsable Ambiental tendrá a cargo el desarrollo y ejecución del Plan de Comunicación con la Comunidad como así también la recepción y atención de quejas y reclamos, en el caso que las características de las obras no requieran de un Responsable Social.

Es necesario que el **Responsable Ambiental** cumpla con una presencia en obra de como mínimo cinco horas por día, y ocho días al mes, además de los tiempos necesarios para las tramitaciones de permisos o diligencias ambientales relacionadas con las obras. Deberá quedar registrada su asistencia en obra en el libro de obra dentro de las novedades del día.

El **Responsable Ambiental** debe presentarse siempre que sea necesario y/o cada vez que sea requerido por el SUPERVISOR DE OBRA, o por la Sección CEGA del Distrito jurisdiccional de la DNV, en las oficinas de la Supervisión o del Distrito Jurisdiccional.

El **Responsable Ambiental** deberá reportar acerca de sus tareas, responsabilidades y desempeño al Jefe de Obra quién presentará los informes mensuales de avance de la gestión socio-ambiental de las obras al SUPERVISOR DE OBRA, conjuntamente con la certificación del mes correspondiente. Dichos Informes, incluirán un resumen de los incidentes y accidentes ambientales, y posibles desviaciones de los indicadores monitoreados, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas de mitigación propuestas y/o tomadas al respecto, las capacitaciones ambientales y las

comunicaciones a la población realizadas, y recepción y atención de quejas indicando el estado de resolución de las mismas.

Por su parte, el **Responsable Ambiental**, deberá presentar al SUPERVISOR DE OBRA, al momento que éste junto al CEGA del Distrito Jurisdiccional lo indiquen, el/los Informes Finales Ambiental que integren los resultados de la totalidad de la Gestión Ambiental y Social de las Obras de Recuperación, las Otras Intervenciones Obligatorias y el Mantenimiento rutinario, mostrando las condiciones ambientales finales del área operativa. Para los Informes mencionados, deberán seguirse las indicaciones del MEGA II o versión vigente, Capítulo 3 Plan de Manejo Ambiental, Sección I, Apartado B.

La gestión ambiental de la obra podrá requerir de otros profesionales, además del Responsable Ambiental, especializados en temáticas de patrimonio cultural, patrimonio natural, etc. El CONTRATISTA presentará a la Supervisión de obra los CV de estos profesionales los que deberán ser aprobados de la misma manera que el Responsable Ambiental.

El **Responsable Social** estará a cargo de las tareas que a continuación se mencionan:

- Actuará como interlocutor en todos los aspectos sociales entre el CONTRATISTA, las autoridades competentes y comunidades locales.
- Conjuntamente con el Jefe de Obra, son responsables del cumplimiento de la gestión social entre el CONTRATISTA, la comunidad y las instituciones de la sociedad civil y del Estado, donde la obra se implanta.
- El seguimiento del Plan de Comunicación con la Comunidad, de la adecuación de la información a las características socioculturales de la población y que todas las acciones necesarias para la mejor relación con la comunidad, las instituciones y las de dicha gestión estén al día. Recepción y atención de quejas y reclamos (cuyos registros deberán ser presentados junto con los Informes Socioambientales Mensuales).
- El seguimiento y supervisión del **Plan de Reasentamiento y Plan de Pueblos Indígenas**, en caso de corresponder. En dicho caso, elaborará el Plan de Reasentamiento en los términos que indiquen los protocolos del Banco a cargo del financiamiento, realizará las tareas necesarias para adecuar las actividades de comunicación y el acompañamiento de acuerdo a los requerimientos y características sociales de la población involucrada y los tipos de afectaciones específicos.
- Cumplirá con una presencia en obra de acuerdo al desarrollo de los Planes a su cargo, conjuntamente con los tiempos necesarios para las tramitaciones de permisos o diligencias socio-ambientales relacionadas con la obra. Deberá quedar registrada su asistencia a la obra en el Libro de Obra dentro de las novedades del día. Debe presentarse siempre que sea necesario y/o cada vez que sea requerido por el SUPERVISOR DE OBRA, o por la Sección CEGA del Distrito Jurisdiccional.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL:

El CONTRATISTA presentará al SUPERVISOR DE OBRA un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAYS), para las Obras de Recuperación, las Otras

Intervenciones Obligatorias y el Mantenimiento rutinario, respetando el marco normativo ambiental nacional, provincial y municipal correspondiente, las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades competentes, lo que indique el pliego de especificaciones técnicas GIM, los lineamientos indicados en el MEGA II o versión vigente a la firma del Contrato, los lineamientos indicados en la documentación de antecedente requerida por el marco normativo ambiental jurisdiccional, para aprobar el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Aviso de Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental, etc.), así como las recomendaciones emitidas por la Autoridad de Áreas Naturales Protegidas cuando correspondiere.

Es condición necesaria para efectuar el replanteo de las Obras que el CONTRATISTA cuente con el PMAyS, presentado y aprobado formalmente por la SUPERVISOR DE OBRA. Por lo tanto, el PMAyS deberá ser presentado ante el SUPERVISOR DE OBRA y aprobado formalmente en un plazo no mayor a 30 días corridos de la celebración del Contrato, o el plazo que fije el Contrato para el replanteo de las obras. Para el inicio de las tareas comprendidas en la Movilización de Obra, es condición indispensable que el PMAyS cuente con los permisos y habilitaciones para Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas), captación de agua, o los permisos necesarios para dar inicio a las tareas de Movilización de Obras. Con lo cual se podría otorgar una aprobación Parcial al PMAyS, hasta que el CONTRATISTA logre su Aprobación Definitiva.

El PMAyS deberá contener las medidas de mitigación y procedimientos de manejo sitio específicas necesarias, siguiendo el criterio de jerarquización de mitigación, promoviendo las medidas de mitigación que eviten o prevengan impactos, siendo menos deseables las de compensación. Para ello, deberá hacerse la desagregación de las distintas etapas de la obra vial en sus actividades, identificar los impactos adversos potenciales para cada una de ellas, establecer las correspondientes medidas y procedimientos de manejo ambiental para prevenir o compensar los impactos detectados y desarrollar los Programas y Subprogramas que correspondan en el PMAyS (listado en el MEGA IIº su versión vigente, Tomo 1, Parte B, Capítulo 3, Punto 3.9).

Todas las medidas de manejo ambiental y los programas y subprogramas requeridos, deberán estar ajustadas a las tecnologías empleadas y especificidades de la obra. Las medidas enunciadas carecerán de información genérica e imprecisa y deberán poder evaluarse mediante indicadores objetivos.

El PMAyS deberá guardar correspondencia con los Programas Detallado o (de Trabajo) para las Obras de Recuperación, las Otras Intervenciones Obligatorias y el Mantenimiento rutinario y las actividades previstas en los mismos, y deberá contener un cronograma de ejecución en concordancia con dichos Programas.

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, el CONTRATISTA debe establecer en el PMAyS los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del mismo. Ver 3.9.22 Programa de Seguimiento del PMA - MEGA II.

El CONTRATISTA entregará al SUPERVISOR DE OBRA durante la vigencia del Contrato, por lo menos tres (3) copias de los Informes Mensuales de seguimiento del PMA, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Subsecretaría

de Ambiente de la Provincia de La Pampa (Ex Subsecretaría de Ecología) en su Nota N°56/12 del 24/08/2012. El citado Informe de Seguimiento deberá entregarse impreso en hojas tamaño A4 y en color, con el soporte óptico (CD) respectivo. El Informe de Seguimiento deberá cumplimentar los contenidos mínimos que se detallan en Anexo la presente.

El SUPERVISOR DE OBRA, con el asesoramiento del CEGA del Distrito Jurisdiccional, tendrá por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PMAyS, debiendo elaborar una lista de chequeo para su realización.

Deberán desarrollarse especialmente los siguientes programas y subprogramas:

| | |
|--|---|
| <p>Programa de Manejo Ambiental de Obradores y Campamento</p> | <p>Dicho Programa señala la necesidad de presentar los contenidos, aspectos formales y responsables de la implementación de las medidas identificadas a fin de realizar un adecuado manejo ambiental de obradores y campamentos. Ver 3.9.9. Programa de Manejo Ambiental de Obradores y Campamentos del MEGA II.</p> <p>Incluir Ubicación (georreferenciada) de Obradores y Campamento. Layout previsto para los mismos (con indicación de sitios de instalación de plantas, vivienda, oficinas, instalaciones sanitarias, acopios, tanques de combustibles y/o emulsiones, depósitos de residuos peligrosos, lavadero de vehículos, almacenamiento de insumos en general y de productos químicos en particular, especialmente los del tipo tóxico o peligroso, entre otros.</p> <p>Clasificación y tratamiento de los vuelcos provenientes de estas instalaciones.</p> <p>Sub-Programa de Manejo específico, para los campamentos y obradores (con programas de gestión de desechos sólidos y líquidos domésticos; desechos tóxicos y peligrosos -incluye residuos de aceites, cambios de filtro, combustibles, etc., para los cuales el CONTRATISTA debe registrar el tipo de residuo, volumen de generación y disposición final-), préstamos y área operativa.</p> <p>Deberá contener un relevamiento de los parámetros identificados en el plan de monitoreo de la línea de base.</p> |
| <p>Línea de Base Ambiental</p> | <p>El Programa debe describir las condiciones de base de los parámetros del medio socio-ambiental identificados como más sensibles y que puedan alterarse como consecuencia directa de las actividades que se desarrollen durante las distintas etapas de la obra. Ver 3.9.3. Programa de Línea de Base del MEGA II. Incluir información sobre cursos de agua dentro o cercanos al predio, vientos dominantes, población asentada en las inmediaciones de las obras actividades que desarrollan, verificación de afectación de sus actividades por presencia de material particulado en suspensión, ruidos, etc., registro gráfico correspondiente suspensión, ruidos, etc., registro gráfico correspondiente.</p> |
| <p>Permisos ambientales</p> | <p>Programa detallado de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por la DNV y que se requieran para ejecutar el trabajo, indicando la legislación aplicable y la autoridad de aplicación correspondiente y obtener los mismos.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Los permisos que debe obtener el CONTRATISTA incluyen (pero no estarán limitados) a los permisos operacionales que se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Viabilidad Ambiental del proyecto de acuerdo a lo requerido por la Legislación Ambiental de la Provincia, si correspondiere.- Inscripción como productor minero, certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras y préstamos (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera).- Permisos de captación de agua.- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.- Permiso de Transporte de Leña y Material de desbosque.- Permiso de Intervención sobre bosque nativo si correspondiera.- Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas).- Instalación o radicación de plantas asfálticas y de fabricación de hormigones.- Disposición de residuos sólidos.- Vuelco de efluentes.- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).- Certificación de tratamiento de residuos peligrosos.- Inscripciones en los correspondientes Registros de Generación de Residuos Peligrosos.- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.- Permisos para reparación de vías, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.- Permisos para efectuar obras sobre cursos de agua.- Permiso de rectificación de cauces.- Permisos para efectuar obras dentro de áreas naturales protegidas (Parques Nacionales, Provinciales, Sitios RAMSAR, etc). <p>El CONTRATISTA debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado.</p> |
|--|---|

| | |
|---|---|
| <p>Capacitación</p> | <p>Programa detallado sobre las capacitaciones y entrenamientos a proporcionar sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PMAyS acorde con la organización prevista para la obra.</p> <p>Debe indicar los contenidos de la Inducción ambiental para el personal en fase de admisión (ya que ninguna persona del CONTRATISTA o Subcontratista debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental) y de Capacitación propiamente dicha durante la etapa de ejecución para todo su personal y el de sus Subcontratistas.</p> <p>Número de horas/hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario, y ayudas gráficas y escritas a emplear en el entendimiento de que la misma se deberá llevar a cabo en forma verbal y escrita.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas, los mismos deben formar parte de los informes de avance mensuales. Ver 3.9.2. Programa de Capacitación del MEGA II.</p> <p>Capacitaciones básicas obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Residuos Sólidos. - Manejo de Sustancias Peligrosas. - Uso, Control y Mantenimiento de Equipos y Maquinarias (Consideraciones Ambientales). - Uso eficiente de la Energía y Agua. - Roles de Contingencias. - Prevención de Incendios. - Violencia de Género. - Enfermedades de Transmisión Sexual. - Relaciones y comunicación con la comunidad. - Capacitación en prevención COVID 19, Dengue, Zika y Chikungunya (Utilizar Protocolos publicados por el Banco). <p>Capacitaciones de acuerdo al contexto de obra</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en Patrimonio arqueológico, paleontológico o mineral. Esta capacitación se incorporará en los pliegos cuyas obras requieran que el personal prevea la detección de materiales de interés físico cultural, a fin de que el CONTRATISTA de aviso a las Autoridades correspondientes. - Capacitación sobre Áreas protegidas (Utilizar Protocolos publicados por el Banco. Planes de Manejo elaborados por la Administración de Parques Nacionales. |
| <p>Comunicación con la Comunidad</p> | <p><u>Subprograma de Comunicación Social:</u></p> <p>Deberá indicar las medidas dirigidas a promover y facilitar la comunicación con las autoridades y la población que reduzcan la exposición de la población a los impactos ambientales más probables esperados.</p> <p>El CONTRATISTA deberá informar oportuna y convenientemente, con un lenguaje accesible y claro, a la</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>población del área de influencia del proyecto, acerca de alcances, posibles impactos, duración y objetivos de las obras a emprender. A tal efecto y antes de iniciar las obras deberá presentar como parte del PMAyS un Subprograma de Comunicación Social. Las comunicaciones se deberán hacer a través de medios locales (AM, FM, diarios) como así también por medio de reuniones informativas en centros comunitarios, escuelas, página web de la comunidad, u otro medio que acepte la Supervisión de obra.</p> <p>En las comunicaciones se informará: fecha de inicio de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales a realizar, descripción del proyecto, objetivos de las obras, vías alternas, desvíos, peligros en la ruta, señalización, velocidad reducida, mecanismo de quejas y resolución de accesos y circulación, alternativas de paso, recomendaciones a los peatones y automovilistas, etc.</p> <p>Los aspectos correspondientes a desvíos, deberían complementarse con Subprograma de Mecanismo para la Resolución de Quejas y Conflictos.</p> <p><u>Subprograma de Mecanismo para la Resolución de Quejas y Conflictos:</u></p> <p>El CONTRATISTA deberá indicar en su Plan de Comunicación, Subprograma de Mecanismos para la Resolución de Quejas y Conflictos el personal que será responsable de esta actividad y proponer el canal de comunicación que tendrán los pobladores para manifestar un reclamo (que puede ser un teléfono, un link en la página web, un buzón en el obrador, una persona designada para este fin) y quien deberá (i) coordinar el diálogo con las personas que efectuaron las quejas, (ii) coordinar la resolución de la queja y (iii) documentar el proceso de su resolución. El CONTRATISTA deberá tener a mano toda la información pertinente a las quejas atendidas y resueltas, ya que podrá ser solicitada por el contratante. Durante las charlas de información a la población, el CONTRATISTA dará a conocer el mecanismo para la atención de quejas y resolución.</p> <p>El CONTRATISTA colocará cartelera conforme lo indicado en los Artículos "Letreros de obra" y "Señalización Vertical" en el obrador y diferentes progresivas de la obra, donde se indique el teléfono y otros medios disponibles para que los pobladores y usuarios, puedan comunicarse con la empresa o presentar una queja. El Jefe de Obra verificará que este mecanismo propuesto funcione y realice las funciones asignadas y de que estas quejas se resuelvan satisfactoriamente y a la brevedad posible y arbitrará los medios necesarios para mejorar el sistema en caso de ser necesario. El CONTRATISTA deberá mantener un registro digital de las quejas y del proceso de resolución, de corresponder con la conformidad del que hizo el reclamo.</p> <p>Lo expuesto se complementa con el 3.9.8. Programa de Relaciones con la Comunidad del MEGA II.</p> |
| <p>Control de la Contaminación</p> | <p>Lo expuesto a continuación se complementa con 3.9.4. Programa de Control de Contaminación del MEGA II.</p> <p><u>Control de la Contaminación del Agua:</u> deberá indicarse en el mismo como mínimo:</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Mecanismo de Tratamiento de aguas residuales de operación (campamento y mantenimiento de equipos).- Indicadores. <p><u>Control de la Contaminación del Aire:</u> deberá indicarse como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Control de emisión de material particulado por el tránsito, movimiento de suelos, acopios, obradores, plantas de elaboración de concreto asfáltico u hormigón.- Control de emisión de fuentes móviles. <p><u>Control de Ruido y Vibraciones:</u> deberá indicarse como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Control de niveles de ruido.- Control de vibraciones que pudieran afectar infraestructuras y/o edificaciones a terceros. <p><u>Control de la Contaminación del Suelo:</u> Lo expuesto a continuación se complementa con el 3.9.17 Programa de Manejo Ambiental de Residuos del MEGA II.</p> <p><u>Subprograma de Manejo y disposición de residuos sólidos:</u></p> <p>El PMAyS debe describir las pautas y condiciones de manejo durante la generación (posible segregación), traslado, acopio temporario, eventual reutilización y disposición final de (listado orientativo no taxativo):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desechos y materiales provenientes de las operaciones de acondicionamiento de superficies, excavación, construcción y demolición tales como Fresado, Construcción de desvíos provisorios, Construcción de vivienda para el personal afectado a las obras (y eventual posterior demolición), Bacheo, Reparación de barandas, Sellado de grietas y fisuras, Demolición de obras varias, Demolición de cuñas asfálticas en banquetas, Demolición y reconstrucción de bastones en banquetas2. Residuos sólidos del tipo urbanos y asimilables de Obradores, campamentos, puestos, viviendas, oficinas, Limpieza de cunetas, alcantarillas, cauces, Limpieza periódica de zonas de descanso3. Residuos verdes provenientes de: Eliminación de arbustos, malezas y renovales (por medios mecánicos) y otras tareas de mantenimiento de áreas verdes en la zona de camino. Materiales no recuperables de la extracción de árboles. <p><u>Subprograma de Gestión de Residuos Peligrosos (RR.PP.):</u></p> <p>EL CONTRATISTA Deberá identificar las actividades que puedan generar residuos encuadrados en la Ley Nacional 24.051, normas complementarias, y cualquier otro criterio superador que establezca la normativa jurisdiccional.</p> <p>Deberá tramitar las inscripciones en los registros jurisdiccionales pertinentes, estimar la cantidad y tipo de residuos a generar, gestionar debidamente los movimientos de RR.PP. con</p> |
|--|--|

| | <p>operadores registrados, y conservar los manifiestos que surjan de estos, los que deberán agregarse en los informes mensuales.</p> <p><u>Subprograma de Manejo de sustancias peligrosas:</u></p> <p>El PMAyS debe describir las pautas y condiciones de almacenamiento y uso de todos los productos químicos previstos en el Pliego (asfaltos, combustibles, pinturas / esmaltes / barnices, preservantes, solventes, lubricantes, plaguicidas, etc.), los cuales deberán ser consistentes, según corresponda, con las consignas de las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias químicas (deberán obtenerse las HDS) y los planes de contingencia correspondientes.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------|---------|---------|---------|----------|---------------|---------------|---------------|---------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>Protección del Patrimonio Natural</p> | <p>Lo expuesto a continuación se complementa con 3.9.5. Programa de Protección del Patrimonio Natural del MEGA.</p> <p><u>Protección de Fauna Silvestre:</u></p> <p>Este Programa deberá contener las pautas de control de caza, pesca, transporte, tenencia y comercio de especímenes de la región.</p> <p>Deberá contener además un Inventario de las especies faunísticas que resultaran atropelladas, indicando la especie, progresiva y fecha aproximada del suceso. El relevamiento deberá incorporarse en el informe del mes relevado, debiendo utilizarse la planilla que sigue:</p> <p>Planilla relevamiento de especies de fauna siniestradas en los tramos de la Malla</p> <table border="1" data-bbox="600 1099 1348 1279"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> <th>Ruta Nº</th> <th>Sección</th> <th>Pkm</th> <th>Especie</th> <th>Cantidad</th> <th>Ubicación (*)</th> <th>Fotografía Nº</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*): Para la ubicación se considera A) sobre calzada. B) Zona de seguridad. C) Zona de préstamo.</p> <p><u>Protección de la Flora y Vegetación:</u> Este Programa deberá contener las pautas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de tala y utilización de especies forestales (en particular las especies protegidas). - Control y prevención de la introducción de especies exóticas invasoras. - Preservación de la vegetación nativa - Prevención y control de incendios forestales <p><u>Protección del Recurso Agua:</u> Este Programa deberá contener las pautas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de sedimentos. - Prevención de descarga de materiales en cursos de agua (ríos, arroyos, lagunas, canales de riego). - Los puntos de aprovisionamiento | Fecha | Hora | Ruta Nº | Sección | Pkm | Especie | Cantidad | Ubicación (*) | Fotografía Nº | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha | Hora | Ruta Nº | Sección | Pkm | Especie | Cantidad | Ubicación (*) | Fotografía Nº | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| | <p>de agua y de descarga de efluentes líquidos deberán estar georreferenciados. Serán previamente informados a la Supervisión de Obra para su aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá listar indicadores mínimos (Ver Programa de Monitoreo) para analizar la calidad de cursos y cuerpos de agua que reciban vuelcos de efluentes. <p>Protección del Recurso Suelo: Este Programa deberá contener las pautas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de actividades que generen erosión: El PMAyS debe incluir medidas de prevención de procesos erosivos, sedimentación en cauces, ríos, quebradas, lagunas y otros cuerpos de agua. - Control de movimientos de suelo. - Control del aprovisionamiento de suelos: El CONTRATISTA debe indicar en el PMAyS, en el programa correspondiente, las fuentes de los distintos materiales pétreos previstos en las especificaciones técnicas (cantera o fuente comercial) y del suelo (provisión externa, zona(s) de préstamo). - Control de yacimientos y canteras: el PMAyS deberá contar con la descripción de los correspondientes riesgos, impactos y medidas de prevención y mitigación, a lo largo del plan de obra (por ej. controlar el transporte y la distribución, seleccionar sitios aptos para su acopio temporario, etc.; los sitios de explotación deben restaurarse al final de las obras). - Deberá incluir además toda la documentación ambiental correspondiente en relación con lo indicado en el Código de Minería. - Conservación del Horizonte Cero. |
| <p>Protección del Patrimonio Cultural</p> | <p>Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico</p> <p>Este Programa deberá contener las pautas de control de afectación del patrimonio arqueológico, paleontológico y de minerales de interés científico, patrimonio escénico monumental, arquitectónico, urbanístico, histórico y antropológico social en general. Lo expuesto se complementa con el 3.9.7. Programa de Protección del Patrimonio Cultural.</p> |
| <p>Manejo Ambiental de Materiales, Yacimientos, Canteras y Préstamos</p> | <p>Explotación de Préstamos, Canteras y Yacimientos:</p> <p>Señala la necesidad de presentar los contenidos, aspectos formales y responsables de la implementación de las medidas identificadas a fin de realizar un adecuado manejo ambiental de la explotación de yacimientos, canteras y préstamos de materiales para la construcción de la obra vial. En forma previa a la iniciación de los trabajos, el CONTRATISTA, debe analizar, desde el punto de vista ambiental, las alternativas de localización y operación, que deberán ser elevadas a la Inspección de obra para su aprobación. Lo expuesto se complementa con 3.9.12. Programa de Manejo Ambiental de Materiales, Yacimientos, Canteras y Préstamos.</p> |

| | |
|------------------|--|
| | <p><u>Restauración Ambiental de Préstamos, Canteras y Yacimientos:</u></p> <p>Señala la necesidad de presentar los contenidos, aspectos formales y responsables de la implementación de las medidas adecuadas a fin de realizar una adecuada restauración ambiental vinculada a la explotación de yacimientos, canteras y préstamos de materiales para la construcción de la obra vial. Lo expuesto se complementa con 3.9.12. Programa de Manejo Ambiental de Materiales, Yacimientos, Canteras y Préstamos, 3.9.21. Programa de Restauración Ambiental y 3.9.32 Programa de Manejo de Pasivos Ambientales del MEGA II.</p> |
| Monitoreo | <p>El Programa deberá permitir calificar las modificaciones de parámetros ambientales. El CONTRATISTA deberá programar muestreos en base a un cronograma, detallando los parámetros a medir, indicadores utilizados, frecuencia de muestreo y coordenadas geográficas de los puntos de muestreo, garantizando la buena operación de sus tecnologías de construcción.</p> <p>El monitoreo deberá estar en todo de acuerdo a lo establecido en la Sección I (Parte B), ítem 4.2.24 “Monitoreo Ambiental” y en el Anexo XI del Volumen de Anexos de Sección 1 del MEGA II (Páginas 517 a 539).</p> <p>Para cada programa se deberán identificar y elaborar objetivos e indicadores mensurables de éxito a ser monitoreados periódicamente para verificar el cumplimiento de los mismos.</p> <p>El monitoreo deberá considerar las siguientes instancias generales: i) una instancia previa de muestreos al inicio de las actividades de obra (Línea de Base Ambiental), ii) muestreos periódicos durante la ejecución de los trabajos (teniendo en consideración la frecuencia de monitoreo establecido en el MEGA II), iii) muestreos en una etapa posterior a la última tarea constructiva prevista, y iv) muestreos en la etapa de mantenimiento que se extenderán hasta el momento de la recepción definitiva. Estas deberán acompañarse de un registro gráfico georreferenciado, representativo de la situación ambiental que contemple además de los sitios intervenidos, la situación previa y posterior a la implementación de cualquier medida ambiental, como también cualquier situación o evento que revista importancia para el medio receptor. Las metodologías, técnicas y unidades de medición utilizadas deberán ser las mismas para cada parámetro monitoreado en todas sus etapas.</p> <p>En caso de identificación de posibles desviaciones de los indicadores de éxito, ya sea por la detección de niveles/concentraciones superiores a los medidos en la Línea de Base o niveles/concentraciones superiores a los establecidos en la Legislación Ambiental Nacional, Provincial y/o Municipal</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>específica, el CONTRATISTA deberá implementar las medidas correspondientes para su mitigación y posterior verificación de niveles aceptables.</p> <p>Se deberá tomar como referencia a nivel Nacional los niveles guía establecidos en la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos, Decreto 831/93 (Anexos), sin perjuicio del cumplimiento de normativa Provincial y/o Municipal específica.</p> <p>Los sitios de muestreo deberán realizarse en las áreas que presenten una afectación potencial de contaminación al ambiente (Agua, Suelo, Aire, Flora y Fauna), siendo las áreas de obradores, plantas asfálticas, frentes de obra, las zonas de objetivo de la realización de los mismos.</p> <p>A continuación, se presenta de manera general los componentes ambientales a monitorear y las etapas de monitoreo. El CONTRATISTA deberá ajustar el Monitoreo específicamente a las características del medio y las actividades de obra particulares. Asimismo, deberá cumplimentar con lo establecido en el MEGA II y la Legislación Ambiental respectiva:</p> <p><u>Monitoreo de Línea de Base:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Monitoreo de Calidad de Aguas Superficiales: Temperatura, PH, Conductividad, Turbiedad, Sólidos en suspensión totales, Coliformes totales\Fecales, HTP (Hidrocarburos totales de Petróleo).- Monitoreo de Calidad de Aguas Subterráneas: PH, Conductividad, Coliformes Totales\Fecales, HTP (Hidrocarburos totales de Petróleo).- Monitoreo de Calidad de Suelos:<ul style="list-style-type: none">✓ Muestreos de Suelo para análisis de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) en superficie, y a 20 cm. de profundidad en áreas donde se prevea instalación de obradores, campamentos, estacionamientos de maquinaria, carga, almacenamiento y manipulación de hidrocarburos, aceites, pinturas, entre otras sustancias.✓ Registro fotográfico del obrador previo a la ocupación e instalación de campamentos o instalaciones de plantas de elaboración de materiales.-<ul style="list-style-type: none">Monitoreo de Flora:<ul style="list-style-type: none">✓ Identificación de ejemplares arbóreos con Diámetro al Pecho (DAP) mayor a 20 cm. en zona de camino, detallando su especie, estado de salud, condición de exótica o nativa, localización geográfica, y cuáles de ellos se prevé afectar, Identificación de especies amenazadas o con algún estado de protección legal. Se deberán censar e identificar todos los árboles que tengan que apearse a causa del desbosque, destronque y limpieza del terreno, es decir que se encuentren dentro de la zona de seguridad y triángulos de visibilidad, ejemplares arbóreos muertos o muy deteriorados.✓ También se deberán censar e identificar las especies que hayan sido implantada durante la ejecución del proyecto original para incluirlas en la rutina de mantenimiento. |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- Monitoreo de Ruido:<ul style="list-style-type: none">✓ Medición de niveles de ruido de línea de base teniendo en consideración la localización de fuentes de generación de ruidos molestos (obradores, plantas de elaboración de materiales, áreas de circulación de tránsito y maquinaria pesada, entre otros) e identificación de receptores de sensibilidad acústica (zonas residenciales, Hospitales, Escuelas, ANPs, entre otros), que se encuentren a una distancia hasta de 100m desde las fuentes de emisión de ruidos hasta los receptores de sensibilidad acústica. Las mediciones deberán realizarse siguiendo normas y/o metodologías para la medición de ruido en carreteras y legislación específica correspondiente, de manera que consideren las características de la vía y del tránsito circulante.✓ Deberá indicarse para cada muestra la fecha, hora y ubicación geográfica de su toma. Las mediciones deberán ser contrastadas con los límites establecidos en las legislaciones jurisdiccionales vigentes, y en caso de su inexistencia, con valores guías establecidos en otras jurisdicciones.Monitoreo de la Etapa Constructiva:<ul style="list-style-type: none">- Monitoreo de Calidad de Aguas Superficiales: Temperatura, PH, Conductividad, Turbiedad, Sólidos en suspensión totales, Coliformes totales/Fecales, HTP (Hidrocarburos totales de Petróleo).- Monitoreo de efluentes: El CONTRATISTA deberá monitorear los efluentes generados de las instalaciones de obradores, campamentos, entre otros y cumplimentar con las concentraciones límites de parámetros fisicoquímicos de descarga de efluentes establecida en la legislación ambiental respectiva.- Monitoreo de Calidad de Aguas Subterráneas: PH, Conductividad, Coliformes Totales/Fecales, HTP (Hidrocarburos totales de Petróleo).- Monitoreo de Calidad de Suelos: En caso de identificación de accidentes de vertimientos de hidrocarburos, aceites, sustancias químicas, entre otros en el suelo, el CONTRATISTA deberá realizar un muestreo de parámetros fisicoquímicos en función de las características de la fuente de contaminación por medio de profesionales y laboratorios certificados. Asimismo, deberá implementar las medidas de mitigación respectivas y verificar ausencia de contaminación de los suelos mediante un muestreo final cumplimentando con los límites guía de los parámetros fisicoquímicos establecidos en la legislación ambiental respectiva.- Gestión de Residuos sólidos RSU y Peligrosos:<ul style="list-style-type: none">✓ Cantidad de residuos generados, almacenados y enviados a disposición final discriminados por categoría (Residuos Sólidos asimilables a Urbanos, Residuos Peligrosos).✓ Manifiestos de transporte y disposición final de residuos |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>asimilables a urbanos en sitios habilitados a nivel municipal/provincial. Asimismo, el CONTRATISTA deberá realizar y promover la clasificación y recuperación de los residuos para su reutilización.</p> <p>✓ En caso de los Residuos Peligrosos se deberá detallar la corriente de generación residuo y adjuntando los manifiestos de transporte, disposición/tratamiento final por medio de empresas habilitadas y cumplimentando la legislación ambiental respectiva.</p> <p>– Monitoreo de Ruido:</p> <p>✓ En caso de identificación de áreas de sensibilidad acústica que se encuentren a una distancia hasta de 100m de desde las fuentes de emisión de ruidos molestos (obradores, plantas de elaboración de materiales, áreas de circulación de tránsito y maquinaria pesada, entre otros) y teniendo en consideración los monitoreos realizados en la línea de base, el CONTRATISTA deberá realizar el monitoreo periódico durante las actividades de obra.</p> <p>✓ El CONTRATISTA deberá implementar medidas de mitigación correspondientes en caso de generación de ruidos molestos a estas áreas de sensibilidad acústica.</p> <p>✓ Deberá indicarse para cada muestra la fecha, hora y ubicación geográfica de su toma. Las mediciones deberán ser contrastadas con los límites establecidos en las legislaciones jurisdiccionales vigentes, y en caso de su inexistencia, con valores guías establecidos en otras jurisdicciones.</p> <p>– Monitoreo de Calidad de Aire:</p> <p>✓ Monitoreo de control de gases y material particulado en las plantas asfálticas: Los valores recogidos deberán contrastarse con los establecidos en el Decreto 569/13 de la ley N° 1914 de la Provincia de La Pampa que establece los límites máximos de emisión para contaminantes atmosféricos. (dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂), monóxido de carbono (CO), ozono (O₃), material particulado (MP₁₀, MP_{2,5}).</p> <p>– Monitoreo de Fauna: Relevamiento de Fauna de atropellamiento de Fauna: Relevamiento de Fauna atropellada indicando su presunta especie, ubicación geográfica, fecha y hora del hallazgo, progresiva (Km) indicando lado de calzada y registro fotográfico.</p> <p>– Monitoreo de Flora: Describir el avance de afectación de los ejemplares arbóreos identificados en la LBA, indicando la técnica utilizada, fecha, hora y ubicación geográfica. Indicar si se afectó algún ejemplar no previsto durante el relevamiento de línea de base, justificando su afectación.</p> <p><u>Monitoreo de la Etapa de Abandono:</u></p> <p>– Monitoreo de Calidad de Aguas Superficiales: Temperatura, PH, Conductividad, Turbiedad, Sólidos en suspensión totales, Coliformes totales\Fecales, HTP (Hidrocarburos totales de Petróleo).</p> <p>– Monitoreo de Calidad de</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| | <p>Aguas Subterráneas: PH, Conductividad, Coliformes Totales\Fecales, HTP.</p> <p>– Monitoreo de Calidad de Suelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Muestreos de suelos para análisis de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) en superficie, y a 20 cm. de profundidad en áreas donde se instalaron los obradores, campamentos, estacionamientos de maquinaria, carga, almacenamiento y particularmente en sitios donde se emplazaron y se manipularon hidrocarburos, aceites, pinturas, entre otras sustancias. ✓ En caso de identificación de contaminación (niveles de parámetros por encima de los niveles guía según legislación ambiental respectiva) del suelo producto de las actividades propias de la obra, el CONTRATISTA deberá realizar acciones de remediación ambiental de los sitios afectados, y por medio de empresas y laboratorios certificados. <p>– Registro fotográfico final del obrador, plantas asfálticas e instalaciones complementarias.</p> <p><u>Monitoreo de la Etapa de Mantenimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de Residuos sólidos RSU y Peligrosos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad de residuos generados, almacenados y enviados a disposición final discriminados por categoría (Residuos Sólidos asimilables a Urbanos, Residuos Peligrosos). ✓ Manifiestos de transporte y disposición final de residuos asimilables a urbanos en sitios habilitados a nivel municipal/provincial. Asimismo, el CONTRATISTA deberá realizar y promover la clasificación y recuperación de los residuos para su reutilización. ✓ En caso de los Residuos Peligrosos se deberá detallar la corriente de generación residuo y adjuntando los manifiestos de transporte, disposición/tratamiento final, por medio de empresas habilitadas y cumplimentando la legislación ambiental respectiva. – Monitoreo de atropellamiento de Fauna: Relevamiento de fauna atropellada indicando su presunta especie, ubicación geográfica, fecha y hora del hallazgo, progresiva. – Monitoreo de flora: Verificar que los ejemplares censados en la zona de camino y que se encontraban dentro de los 18 metros desde borde de calzada, o en triángulos de visibilidad, hayan sido apeados y retirado los residuos. En ésta etapa se deberán determinar que, a los ejemplares presentes en zona de camino, se le realicen las tareas de mantenimiento que sean necesaria para que puedan mantener un desarrollo normal y sin generar situaciones de riesgo a los vehículos que circulan por la calzada y con la presencia de plagas que los afecten, controladas. |
| <p>Seguridad y Contingencias</p> | <p>Este programa debe establecer las medidas y procedimientos de prevención y actuación ante contingencias, incluyendo definición de roles, elementos e insumos para atender situaciones de emergencia, entrenamiento (articulación con el programa de</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>capacitación). Debe estar basado en los riesgos identificados para las actividades a desarrollar.</p> <p>El diseño deberá atender emergencias que incluyen (pero no estará limitado a) derrame de productos químicos, combustibles, lubricantes, etc., fenómenos naturales extremos en relación al medio (por ejemplo, inundaciones, tormentas de nieve, tormentas de viento, movimientos de suelo en masa, erupciones volcánicas, etc.).</p> <p>Este programa deberá articularse con el programa de capacitación y desarrollar los simulacros necesarios para el entrenamiento del personal en cada roll. Lo expuesto se complementa con 3.9.20. Programa de Seguridad y Contingencias del MEGA II.</p> |
| <p>Desmovilización y Restauración Ambiental (fase de abandono)</p> | <p>En este Programa deberá estar prevista la etapa de desmovilización y restauración (fase de abandono), tanto de los obradores, campamento, yacimientos, plantas de elaboración de materiales, sitios de acopio y depósito, desvíos, como de cualquier otra parte del territorio que se viera afectada como consecuencia de las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias.</p> <p>Las tareas de desmovilización y restauración ambiental deberán estar en correspondencia con el Programa precitado. Para el Mantenimiento deberán detallarse las instalaciones, equipos, áreas necesarias para ejecutar las tareas y plazos, en correspondencia con el Programa Detallado. La desmovilización y restauración ambiental correspondiente, debe dar inicio inmediato, toda vez que las tareas de mantenimiento finalicen. Aplica la “Guía Metodológica para Planificación para la Restauración Ambiental de Canteras Viales en Desuso” de la DNV. Cualquier componente impactado deberá ser restituido a las condiciones identificadas en el Programa de Línea de Base Ambiental.</p> |

ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS HISTÓRICOS:

En aquellos sectores en que la zona de camino sea linderera con áreas naturales protegidas, o identificadas como áreas vulnerables o sitios protegidos, o las atraviese, el CONTRATISTA deberá adoptar recaudos particulares para la realización de las obras previstas, conforme las directivas que como ser:

- Evitar la permanencia de maquinaria o equipos, no usando el sector mencionado como área de estacionamiento o descanso, especialmente en horarios nocturnos.
- Capacitar convenientemente al personal respecto a las características especiales del área protegida.
- Extremar las tareas relativas a la limpieza y recolección de residuos.
- Planes de Manejo Ambiental elaborados por la Administración de Parques Nacionales y/o Administración de Parques Provinciales.

GASTOS Y PENALIDADES:

El CONTRATISTA no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, será advertido por el SUPERVISOR DE OBRA mediante Orden de Servicio, en la que se establecerá un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado, dará lugar a la aplicación automática de multas, las que se determinarán en la forma que se detalla a continuación:

Etapas de Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias:

El incumplimiento injustificado del PMAyS junto a los Programas y Subprogramas que lo componen y de sus correspondientes informes, desarrollados para las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias, en un todo acuerdo a los objetivos y alcances indicados en la versión definitiva y aprobada del PMAyS, determinará la aplicación de una penalidad que se corresponde al 2% de la Certificación mensual del Programa detallado y aprobado por la D.N.V., para las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias.

Etapas de Conservación y Mantenimiento de Rutina:

El incumplimiento injustificado del PMAyS junto a los Programas y Subprogramas que lo componen y de sus correspondientes informes, desarrollados para las tareas de Conservación y Mantenimiento de Rutina, en un todo acuerdo a los objetivos y alcances indicados en la versión definitiva y aprobada del PMAyS, determinará la aplicación de las penalidades que se detallan en el 14.5 sobre "Multas y Penalidades sobre las *Condiciones exigibles para la conservación y mantenimiento de rutina complementarias*" del apartado "F- Penalidades a las Condiciones Exigibles" de la "Sección 5 Especificaciones Técnicas". Las mismas se adjuntan a la Presente Especificación.

ANEXO I:

MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PMA

- Fecha del Relevamiento:
- Personal Responsable del Informe Ambiental:
- Datos de la Obra.
 - Obra:
 - Ruta Nacional N°:
 - Provincia:
 - Contratista:
 - Expte:
 - Licitación Pública:
- Descripción General de la obra:
 - Ítems a desarrollar por la contratista.
 - Tareas de recuperación.
 - Intervenciones obligatorias
 - Responsables de la Obra:
 - Representante Técnico:
 - Responsable del área de Higiene y seguridad en el trabajo:
 - Responsable Ambiental de Obra:
- Normativa Ambiental considerada tanto Nacional, Provincial y/o Municipal.
- Documentación Ambiental con la que cuenta la obra (Permisos ambientales, autorizaciones, contratos de predios a utilizar, certificados de gestión de residuos peligrosos y asimilables a los residuos sólidos urbanos, etc.).

| LICENCIA | FECHA DE PRESENTACION | FECHA DE OTORGAMIENTO |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Declaración Jurada Ambiental de la Obra | | |
| Autorización para la instalación de obradores. | | |
| Autorización del Sistema de tratamiento de líquidos cloacales. | | |
| Autorización del uso del vertedero municipal para residuos tipo domiciliario. | | |
| Certificación de transformadores libre PCB. | | |
| Inscripción en el registro de Productores Mineros. Certificado de calidad ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las Canteras. | | |
| Inscripción como generador de Residuos Peligrosos. | | |
| Habilitación por parte de la Secretaria de Energía de la Nación de Tanques de Combustibles. | | |
| Manifiesto de tratamiento de residuos especiales. | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | Permisos de Captación de Agua. | | |
| | Permiso para conexión a la red de agua potable. | | |
| | Permiso para conexión a la red de energía. | | |
| | Otros. | | |

- Acciones que se están desarrollando en el periodo. (Descripción de las tareas efectuadas por la contratista en el periodo correspondiente al informe).
- Registro de lluvias del área de influencia de la obra correspondientes al periodo del informe.

| Fecha | Localidad | Milímetros caídos |
|-------|-----------|-------------------|
| | | |

- Predios utilizados por la contratista (obradores).
 - Ubicación de los obradores (Descripción de ubicación acompañado con plano e imagen satelital de los mismos).
 - Estado actual y descripción de los diferentes aspectos ambientales de los obradores de la contratista (Sitio de acopio de diferentes tipos de residuos, sector de tanque para depósito de combustibles, oficinas, sector de acopios de áridos, etc.).
 - Fotografías.
- Plantas asfálticas.
 - Características generales de las plantas asfálticas.
 - Croquis de las plantas incorporando los diferentes componentes de las mismas.
 - Método de funcionamiento.
 - Plan de monitoreo de las mismas garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a emisiones de materiales sólidos y gaseosos a la atmosfera.
 - Fotografías de las plantas.
- Canteras (explotadas por el contratista)
 - Descripción de ubicación de las canteras.
 - Croquis del sector de explotación y ubicación en imagen satelital de las mismas.
 - Certificado de Aprobación del Estudio Ambiental correspondiente a cada cantera.
 - Número de Registro de productor Minero (Si fuera cantera dentro de la Provincia de la Pampa).
 - Material explotado.
 - Método de explotación.
 - Fotografías de las canteras.
- Relevamiento de los diferentes sectores de obras donde la contratista efectúa tareas.

- Tareas generales desarrolladas por la contratista en el periodo.
 - Ubicación: Km, progresiva y en caso de tratarse de tareas sobre la zona de camino identificar a qué lado corresponde.
 - Descripción de las tareas contemplando los métodos de realización. En las Tareas con impactos negativos sobre algún atributo del medio se debe describir las medidas de mitigación adoptadas para cada caso particular y una breve descripción del medio afectado. En caso de que las tareas tengan impactos positivos se debe describir el mejoramiento efectuado identificando el atributo del medio mejorado.
 - Fotografías descriptivas.
- Monitoreo de fauna siniestrada.
 - Planillas de Fauna Siniestrada en diferentes secciones de la Obra.

Planilla relevamiento de especies de fauna siniestradas en los tramos de la Malla

| Fecha | Sección | Ruta Nº | D.U | D.O | Especie | Cantidad | Ubicación * | Fotografía Nº |
|-------|---------|---------|-----|-----|---------|----------|-------------|---------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

* : Para la ubicación se considera A) sobre calzada. B) Zona de seguridad. C) Zona de préstamo

- Construcción de Bosquecillos.
 - Descripción general de los bosquecillos.
 - Ubicación.
 - Método de riego.
 - Método para control de plagas.
 - Antecedentes del bosquecillo.
 - Ejemplares secos y remplazados en lo que va de la obra.
 - Ataque de plagas (tipo de plaga que ataco al bosquecillo).
 - Ejemplares dañados por problemas climáticos en el periodo (vientos, altas temperaturas, etc.).
 - Fotografías descriptivas.
- Medidas de seguridad adoptada en los tramos de obras intervenidas.
 - Protección para personal utilizada. (Botines, guantes, etc.) (Acompañar con fotografías demostrativas)
 - Cartelería precaucional colocada. (Acompañar con fotografías demostrativas).
 - Adjuntar copia del informe emitido por el responsable en higiene y seguridad en el periodo, que incluya recomendaciones u observaciones efectuadas, capacitaciones realizadas, registro de siniestros laborales, etc.
- Ordenes de servicio y notas de pedido de interés para el presente informe: adjuntar copia de las órdenes de servicios y notas de pedido de interés realizadas en el periodo.

ANEXO II:



Subsecretaría de Ecología

Av. Luro 700 – (6300) Santa Rosa – La Pampa – Argentina
Telefax: 02954-428006 -E-mail: ecopam@lepampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 de agosto de 2012.-

Sr.
JEFE DEL DISTRITO 21° DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Ing. José Manuel RODRÍGUEZ
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en respuesta a su Nota N° 2441/12, de fecha 23/08/12, en la que solicita el visto bueno de esta Subsecretaría con relación a lo estipulado en el documento "Plan de Manejo Ambiental – Contenidos Mínimos", a ser incluido en los pliegos futuros de las obras a licitar.

Al respecto debo manifestarle mi conformidad ante dichas especificaciones técnicas, y considero conveniente que una copia de dicho PMA fuera adjuntado a la D.J.A., I.I.A. o E.I.A. que las empresas presenten ante esta Subsecretaría con el fin de obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, resultaría importante recibir una copia del Informe de Seguimiento del PMA.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

NOTA N°: 56 /12.-

| | |
|-----------------------------------|--------|
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | |
| 21° DISTRITO LA PAMPA | |
| ENTRADA | SALIDA |
| 27 AGO 2012 | 27-08 |



DR. DABIO DANIEL MARIANI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Sec. Est. y Proj.

Sr. Obras

27/08/12

oooo O ooooo

Art. 7º: MEDIDAS A ADOPTAR POR EL CONTRATISTA PARA SEGURIDAD DEL TRANSITO

Se aplicará en el presente contrato la Norma IRAM 3963 – PREVENCIÓN DE ACCIDENTES – Señalización Transitoria para Obras en la Vía Pública Rutas o Caminos, se complementa con el siguiente párrafo:

“Todos aquellos equipos y/o vehículos que el Contratista utilice para realizar tareas en banquetas deberán estar provistos de balizas destellantes de advertencia en los extremos laterales. Asimismo, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la iniciación de los trabajos, el Contratista está obligado a elevar al SUPERVISOR DE OBRA, para su aprobación, el esquema de Señalamiento de Precaución de Obras en Banquetas que aplicará durante el desarrollo de las tareas.”

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a lo estipulado en el punto 21. Seguridad, de la Sección 3. Condiciones del Contrato y cláusulas complementarias agregadas en la Sección 4. Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Licitación de Contratos de Recuperación y Mantenimiento de Carreteras - Sistema C.Re.Ma. – D.N.V. Edición 2020, en todo aquello que no se oponga a la presente Especificación, de acuerdo a los siguientes puntos

1. El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de las Obras.
2. El Contratista deberá impedir que el público transite por tramos de caminos no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos, etapas constructivas no terminadas, o actividades de mantenimiento que puedan afectar la seguridad de los usuarios o que puedan originar accidentes, a cuyo efecto colocará letreros de advertencia, barreras u otros medios eficaces a los fines perseguidos.
3. Cuando se ejecuten trabajos en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que, para la ejecución de los trabajos, tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por el SUPERVISOR DE OBRA. En el caso de obras de repavimentación o trabajos de mantenimiento de calzada se permitirá el paso mano a mano (por una sola trocha) con las correspondientes medidas de seguridad (banderilleros, balizas, carteles, etc.).
4. Tanto en el caso de vías laterales como en el de caminos auxiliares, el Contratista deberá mantenerlos en buenas condiciones de transitabilidad en todo momento. Para ello el Contratista ejecutará la calzada de los desvíos con materiales que permitan la circulación de vehículos pesados incluso en días de lluvia u otras condiciones climáticas adversas. Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido que comprende el desvío y/o caminos auxiliares con señales que no generen dudas, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso será absolutamente obligatorio el uso de señales y balizas luminosas. El Contratista será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío o a deficiencias, sustracción o rotura del señalamiento o de las medidas de protección.

5. Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a habilitación de desvíos y señalizaciones, el Contratante, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes.
6. Si el Contratista optase por mantener el tránsito por media calzada o por las banquetas, durante la ejecución de los trabajos, deberá contar con la previa autorización del SUPERVISOR DE OBRA y adoptar la señalización y demás medidas adecuadas a las circunstancias, con el fin de prevenir accidentes. También en este supuesto rige lo establecido en la subcláusula que antecede.
7. Cuando se requiera efectuar un desvío de tránsito, el Contratista está obligado a presentar al SUPERVISOR DE OBRA, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la iniciación de los trabajos, un plan de desvíos para el tránsito, el que deberá reunir las condiciones de seguridad necesarias para el desplazamiento del tránsito y guardar coherencia con el plan de trabajos respectivo. De resultar necesario dará intervención a las fuerzas de seguridad u otros medios, implementando puestos que brinden información a los usuarios respecto a las vías alternativas, ubicados en puntos estratégicos de la red vial.
8. En caso de requerirse desvíos provisorios, deberá evitarse la ocupación de áreas de usos no viales, aun cuando estén dentro de la zona de camino. De requerirse desvíos fuera de la zona de camino, la obra no podrá ser desarrollada en terrenos que impliquen:
 - a) La privación involuntaria de tierras, que da por resultado:
 - El desplazamiento o pérdida de la vivienda
 - La pérdida de los activos o del acceso a los activos
 - La pérdida de la fuente de ingresos o de los medios de subsistencia ya sea que los afectados deban trasladarse o no a otro lugar.
 - b) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

Los desvíos deben ser puestos a aprobación del SUPERVISOR DE OBRA. Debe incluirse:

- Planos del proyecto ejecutivo donde se explicita claramente la propuesta con la afectación de nuevos terrenos.
- Documentación que acredite la situación dominial de los terrenos afectados.
- Un relevamiento previo a la construcción, de manera de documentar en forma escrita, gráfica y/o fotográfica, las condiciones base de los sitios, la que deberá presentarse conjuntamente con el proyecto, y deberá mostrar fehacientemente que las obras no implican ninguno de los considerandos de los puntos a) y b).

El Contratista debe evaluar los impactos ambientales vinculados a la construcción de desvíos provisorios y establecer medidas de mitigación y prevención en el PMA. Estas actividades no deben alterar ni ocupar cursos de agua, cuerpos de agua ni canales de riego, deben evitar los procesos erosivos y sedimentación en cuerpos de agua (humedales, lagunas, etc.). El Contratista no podrá usar explosivos. Cuando los desvíos dejen de prestar la función que dio origen a su construcción, el Contratista restaurará los mismos a las condiciones anteriores a su apertura,

escarificando la sobrecompactación y recolocando la cubierta vegetal reservada durante la apertura para asegurar su revegetalización, junto con toda otra medida prevista al efecto en el PMA.”

9. El Contratista no podrá iniciar ninguna labor relacionada con los desvíos o que obstaculice el tránsito, hasta que no cuente con la aprobación del SUPERVISOR DE OBRA, que le será comunicada mediante Orden de Servicio. La aprobación citada no genera responsabilidad para el Contratante, siendo el Contratista único y exclusivo responsable por los accidentes que se pudieran producir por deficiencias en los desvíos o como consecuencia de la ejecución de la obra.
10. El Contratista deberá disponer en forma permanente del equipo, personal y materiales necesarios para mantener el ancho de circulación que exista en las rutas al momento de la entrega del emplazamiento, cumpliendo en todo momento con las siguientes condiciones:
 - a) Ancho mínimo para circulación, equivalente a la parte de calzada que se reemplace o se encuentre imposibilitada de utilizar.
 - b) Se mantendrán las superficies perfiladas, sin pozos, crestas, huellas o cordones de material suelto.
 - c) Se efectuará un mantenimiento permanente, de manera que no se produzcan acumulaciones de agua por lluvia u otros motivos, implementando drenajes adecuados, y/o evitando la formación de capas de polvo cuya dispersión por el tránsito afectan a la seguridad del mismo, la visualización de señales u otros vehículos que circulan por el sector.
11. La señalización de los trabajos y desvíos a implementar por el Contratista, responderá en todo a lo indicado en la Norma IRAM 3.963 versión 2009 y en los Esquemas Tipo de Señalamiento Transitorio en Obras Viales vigentes en la DNV.
12. El Contratista deberá disponer en el lugar de los trabajos, todos aquellos equipos o elementos que sean necesarios para dar auxilio a los vehículos que queden imposibilitados de seguir viaje, como consecuencia de inconvenientes producidos a raíz de la ejecución de los trabajos, durante todo el plazo contractual.
13. Donde sea imposible habilitar la media calzada para la circulación del tránsito, el Contratista preverá la suspensión del mismo en determinadas horas del día. Para ello deberá contar con la correspondiente aprobación del SUPERVISOR DE OBRA y autorización de los organismos pertinentes.
14. Las longitudes y tiempos de servicios de los desvíos, no deberán exceder en un 20 % a los previstos para la ejecución de un tramo de obra terminada hasta su puesta en servicio, tomando en cuenta para su evaluación la secuencia ininterrumpida de etapas constructivas sucesivas y los rendimientos presentados en los análisis de precios.
15. Complementando lo indicado en el Art. 6° GESTION AMBIENTAL, RESPONSABLE AMBIENTAL Y CONTENIDOS MINIMOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAyS), en cuanto a los Subprogramas de Comunicación Social y de Mecanismo para la Resolución de Quejas y Conflictos que formarán parte del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS), el CONTRATISTA deberá informar adecuadamente a la población del área de

influencia de la obra, acerca de los trabajos a realizar mediante comunicaciones que se deberán hacer a través de los medios locales de información y además deberá implementar lo estipulado en el Art. 2° LETREROS DE OBRA, apartado II - CARTELERÍA DE INFORMACION AL USUARIO.

16. EL CONTRATISTA publicará al menos dos (2) veces al mes, en día Domingo y en los tres (3) diarios de la Provincia, un aviso de una dimensión mínima de 5 cm. de alto por 10 cm. de ancho, conteniendo la Información necesaria respecto a las tareas en ejecución. El contenido de dicho aviso deberá ser presentado al SUPERVISOR DE OBRA para su aprobación con una antelación de 72 hs. respecto a su publicación.

Esta obligación regirá durante todo el plazo de duración de los trabajos de Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias, o sea como mínimo 24 meses. A partir de ese momento y hasta el vencimiento del plazo contractual o de las ampliaciones si las hubiere, la cantidad de avisos a publicar se reducirá a un mínimo de un (1) aviso por bimestre en los tres (3) diarios provinciales, con las mismas condiciones descriptas precedentemente.

La cantidad de avisos se deberá incrementar si las características de los trabajos y la metodología empleada por el Contratista así lo requieren, a criterio del SUPERVISOR DE OBRA.

Estas publicaciones deberán ser complementadas de acuerdo con lo previsto en el Programa de Relaciones con la Comunidad del PMA.

17. En general, los trabajos se programarán y ejecutarán evitando inconvenientes y peligros al tránsito de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas apropiadas para la comodidad y seguridad de éstos y de los vecinos frentistas, siendo el Contratista a la vez responsable de los deterioros que el tránsito (o sus equipos) ocasione a las vías indicadas como desvíos y a las propiedades aledañas ubicadas en la zona de influencia de los trabajos.
18. El Contratista deberá presentar ante el Distrito y a través del SUPERVISOR DE OBRA, con una antelación previa de quince (15) días al momento de iniciarse los trabajos correspondientes a la obra que nos ocupa, un esquema de señalamiento vertical temporario que deberá contar con la correspondiente aprobación expresa por parte de la DNV para poder dar inicio a dichos trabajos (deberá respetarse lo establecido en los Esquemas Tipo de Señalamiento Transitorio en Obras Viales - Edición Mayo de 2019).

Dicho esquema contendrá específicamente un escalonamiento de las velocidades y un tipo de señalamiento adecuado para cada desvío según sea la tarea a realizar, debiéndose prestar una particular atención al señalamiento precautorio en horario nocturno. Una vez concluidas las tareas en un tramo de obra, en un plazo perentorio se deberá quitar todo el señalamiento temporario y colocar el señalamiento vertical definitivo.

19. A medida que se produzca el avance de los trabajos, el Contratista utilizará progresivamente el esquema de señalamiento vertical temporario que resulte aprobado por la DNV, adecuado para la tarea en ejecución en cada caso, y está obligada a quitar todo el señalamiento temporario dentro de las 24 hs. de terminada la tarea en el sector de ruta objeto de la misma, previo consentimiento del SUPERVISOR DE OBRA.
20. Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnizaciones o resarcimiento alguno por parte de la D.N.V., en concepto de

daños y perjuicios producidos por el tránsito público en las obras; quedando la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD eximida de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

21. Todas las tareas y obligaciones enunciadas en las sub-cláusulas precedentes, serán de exclusivo cargo del Contratista, quien recibirá pago mensual a través de la parte del precio del Contrato correspondiente a las Actividades de Mantenimiento de Rutina, Pr1, debiendo para ello incluir en su Cómputo y Presupuesto los subítems Señalamiento Vertical Provisorio e Información en Medios de Difusión, respectivamente entendiéndose ambos como comprendidos dentro de la Atención al Usuario.
22. La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa no reintegrable equivalente en pesos a cinco (5) Unidades de Multa (UM) por cada día, a partir del momento en que le sea advertida por el SUPERVISOR DE OBRA a través de la emisión de una Orden de Servicio.
23. En virtud a las obras que se desarrollarán dentro de la zona urbanizada, se establece que el Contratista deberá emplear los equipos y la metodología necesaria para cumplir con las exigencias especificadas y asegurar un rendimiento que permita cumplir con los plazos previstos en el Plan de Trabajos.

Cualquiera sea el equipo utilizado por el Contratista para ejecutar las tareas a desarrollar en esta zona, el mismo no deberá producir daños y/o perturbaciones a objetos, estructuras de todo tipo, u obras de arte que se encuentren próximas a la zona donde accionan los equipos.

Todo daño que se pueda producir por el uso de cualquier equipo (especialmente los vibratorios), será de exclusiva responsabilidad del Contratista.



Art. 20º: CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE ALCANTARILLAS

I – DESCRIPCIÓN:

Estos trabajos consisten en la construcción y/o adecuación de alcantarillas laterales por razones de seguridad o de índole hidráulica, y construcción de alcantarillas transversales, en puntos aislados de la Malla de acuerdo a lo indicado en los P.T.P. y en los Datos y Requisitos Técnicos respectivos y demás documentación del Proyecto Ejecutivo de referencia.

La construcción de estas obras se realizará exclusivamente en la zona de camino. El sitio para su construcción no deberá presentar usos, tanto temporales como permanentes, que no sean viales.

Dichos trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte, como así también a las instrucciones que imparta el SUPERVISOR DE OBRA, respetando lo indicado en los planos tipo O-41211 I bis y/o H-2993, según corresponda en cada caso.

En cuanto a las tareas de demolición, el Contratista deberá cumplir con lo estipulado en el MEGA.

Además, el Contratista ejecutará el movimiento de suelo necesario para la limpieza, perfilado, rectificación, profundización y/o conformación de los desagües y la construcción y/o conformación de los terraplenes correspondientes.

En Anexo a la presente se detallan las características de cada una de las alcantarillas a construir y/o adecuar, consignándose la Ubicación y la Distancia al Origen según Inventario, el lado respecto a la calzada y las dimensiones mínimas en cuanto a altura, ancho (o diámetro) y longitud de conducto (J). Las distancias son consignadas de manera aproximada, debiendo la Contratista ajustar el sitio exacto de los trabajos a la ubicación real de cada acceso que surgirá en la ejecución de la obra.

A continuación se enumeran los trabajos a ejecutar en las distintas secciones:

- a) Demolición y Construcción de alcantarilla transversal según plano O-41211 I Bis
R.N.Nº152 SECCION S2 Km. 63,31:
Dimensiones de alcantarilla a construir = 2 luces de 1x1 mts. y j=15mts

- b) Construcción de cabeceras de alcantarillas de caño según plano H-2993
R.N.Nº152 SECCION S2: Alcantarillas transversales
Km.39,24; Km.48,24; Km.48,90; y 49,59 ambas cabeceras

II – METODO CONSTRUCTIVO:

Respecto a la construcción de alcantarillas y/o reconstrucción de cabeceras, la ejecución de los trabajos necesarios se realizará dando cumplimiento a lo estipulado en la Sección H.II – HORMIGONES DE CEMENTO PORTLAND PARA OBRAS DE ARTE y en las Sección H.III – ACEROS ESPECIALES EN BARRA COLOCADOS PARA Hº Aº del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V.- Edición 1998.

Las partes a ampliar del guardarruedas y muros de ala componentes de cada cabecera serán ejecutados con hormigón de Cemento Pórtland normal Tipo “B”

(Resistencia Característica mínima 210 Kg/cm²), colocando la armadura de acero necesaria que surja del cálculo estructural que deberá presentar el Contratista para ser aprobado por el SUPERVISOR DE OBRA, cumpliendo los materiales lo indicado en las citadas Secciones H.II y H.III.

Para ello se procederá a construir in situ los elementos de H⁰A⁰, respetando los tiempos de curado y fraguado que indican la citada norma H.II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V.- Edición 1998, debiendo proceder luego al pintado de la obra de arte con pintura color blanca.

Para la reconstrucción de las cabeceras se adoptarán los métodos y equipamientos que aseguren una correcta unión entre el hormigón nuevo y el existente, debiendo contar los mismos con la aprobación del SUPERVISOR DE OBRA.

Teniendo en cuenta que este trabajo se realizará sobre una vía en uso, el Contratista arbitrará todas las medidas técnicas necesarias, con el fin de brindar seguridad al libre desplazamiento del tránsito que circula.

El Contratista debe prever en sus costos toda erogación que derive del método constructivo que empleará teniendo en cuenta la ejecución, los desvíos y el señalamiento.

La disposición de todos los residuos se realizará de acuerdo con lo indicado en el PMA.

III – EQUIPO:

Se utilizará el equipo y herramientas necesarias para la perfecta ejecución de las tareas especificadas.

ANEXO (Construcción y/o adecuación de alcantarillas):

- a) Demolición y Construcción de alcantarilla transversal según plano O-41211 I Bis

R.N.N°152 SECCION S2:

Demolición

| Ubicación (Km.) | Distancia al origen (Km.) | Lado | Dimensiones mínimas existentes | | |
|--------------------|---------------------------------|------|-----------------------------------|-------|-------|
| | | | H (m) | L (m) | J (m) |
| 63,31 | 63,01 | | 1.00 | 1.00 | 10.50 |

Construcción según plano O-41211 I Bis, Una alcantarilla de 2 luces de 1x1 mts. cada una; con un j mín.=15mts.

- b) Construcción de cabeceras de alcantarillas de caño según plano H-2993

R.N.N°152 SECCION S2: Alcantarillas transversales

| Ubicación (Km.) | Distancia al origen (Km.) | Cabeceras a construir | Dimensiones existentes | | |
|--------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------|-------|
| | | | H (m) | L (m) | J (m) |
| 39,47 | 39,24 | ambas | Diam.0,75 | | 14,70 |
| 48,49 | 48,24 | ambas | Diam.0,75 | | 14,70 |
| 49,14 | 48,90 | ambas | Diam.0,75 | | 14,70 |
| 49,83 | 49,59 | ambas | Diam.0,75 | | 14,70 |

oooo O ooooo

Art. 23º: LIMPIEZA DEL TERRENO ADYACENTE A LOS ALAMBRADOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS

Para este ítem rige lo establecido en el capítulo B- Movimiento de Suelo, Sección B-I: Desbosque, destronque y limpieza del terreno del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – D.N.V. Edición 1998, en todo aquello que no se oponga a esta Especificación.

I – DESCRIPCIÓN:

Esta tarea consiste en la limpieza y perfilado de la franja de terreno ubicada en las adyacencias de los alambrados delimitatorios de la zona de camino, en el ancho mínimo indicado en Datos y Requisitos Técnicos Particulares, con el objeto de evitar la propagación de incendios.

Es de destacar que los anchos en que debe realizarse la tarea en cuestión, deben adecuarse a lo establecido en la legislación provincial vigente en materia de prevención de incendios. Para el ámbito de la Provincia de La Pampa rige lo estipulado en la Ley Provincial Nº 1354, en el Decreto Reglamentario Nº 1925/00 y en las Disposiciones Nº 53/01, Nº 05/02 y subsiguientes emanadas de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, y según la división geográfica en que en esta materia se encuentra dividido el territorio provincial.

II – METODO CONSTRUCTIVO:

El Contratista procederá a efectuar la limpieza del terreno conformando la picada cortafuego, de modo que el suelo quede libre de materiales vegetales, a excepción de cultivos en estado vegetativo o vegetación espontánea que por sus características no pueda entrar en ignición.

En ningún área de la picada se permitirá la continuidad de material combustible.

El Contratista realizará, por los medios que crea conveniente y que cuenten con la aprobación del SUPERVISOR DE OBRA, la remoción de árboles y arbustos leñosos, plantas y arbustos no leñosos, pastos, yuyos, cañaverales, hierbas, malezas y demás vegetación herbácea, troncos y raíces, ya sea que se presenten en forma de bosque continuo o como árboles aislados o pequeños grupos o filas de árboles de cualquier dimensión.

Las tareas se realizarán de modo de no dañar a los alambrados y tranqueras existentes para la cual la utilización de equipos deberá iniciarse a una distancia de 30 cm. como mínimo a medir desde el alambrado, debiendo contemplar el retiro manual de aquellos ejemplares vegetales (arbustos y árboles) que se ubiquen en la franja correspondiente a la línea del alambrado, incluida la eliminación de sus raíces. En el caso de especies gramíneas o herbáceas, el retiro en la citada franja del alambrado podrá efectuarse mediante el corte con motoguadañas.

La adopción de la metodología será la más adecuada a efectos de lograr la extracción total de los elementos vegetales en el ancho indicado por la legislación vigente, medido a partir de la línea de los alambrados y sin ocasionar daños a la vegetación existente fuera de la citada franja.

Una vez completada la limpieza, el Contratista procederá a efectuar la conservación periódica de la picada de manera de lograr el mantenimiento de las condiciones exigibles que eviten la propagación de incendios durante la duración del contrato.

El Contratista deberá efectuar un adecuado mantenimiento de los sectores antes descritos, de manera de controlar el retoño o nuevo crecimiento de las especies invasoras en las adyacencias a los alambrados o en línea de este, utilizando para ello las técnicas adecuadas y cuando resulte necesario el uso de sustancias tipo herbicidas, las mismas deberán ser no fitotóxicas y contar con la aprobación del SENASA. Estará prohibido su uso en proximidad de área sembradas o con plantaciones de especies vegetales valiosas. Solo podrán ser utilizados herbicidas de aplicación “en tallo” y/o “en follaje” estando prohibidos los denominados “de suelo”. No se utilizarán en tiempos lluviosos o con alta probabilidad de lluvias. La dosis a aplicar será la mínima. Los comprobantes o certificados de las sustancias utilizadas serán incorporados por el Contratista a la documentación correspondiente a la declaración mensual de calidad de Autocontrol y a los informes de seguimiento del PMAyS.

El uso de herbicidas deberá restringirse a casos muy puntuales y que el SUPERVISOR DE OBRA autorice, debiendo dar opinión sobre el particular el CEGA del Distrito Jurisdiccional. El Contratista deberá incluir en el PMAyS, un plan de manejo integrado de plagas, indicando los productos a usar, frecuencia de aplicación y asegurar que estos herbicidas no estén clasificados como de Clase Ia y Ib y II de acuerdo a la OMS y seguir las previsiones obrantes en el MEGA II, Sección I, Anexo VIII.-

Queda terminantemente prohibido el uso del fuego tanto para erradicar la vegetación de la zona de camino como para eliminar restos de la misma (truncos, ramas, hojas, raíces, etc.).

En caso que deba retirarse alguna especie que esté protegida por la legislación vigente, el Contratista deberá tramitar y conseguir el permiso de extracción respectivo ante la autoridad provincial correspondiente.

El Contratista deberá presentar como parte del PMAyS un apartado con nombre "Tala y extracción de árboles en la zona de camino" y que indique lo siguiente:

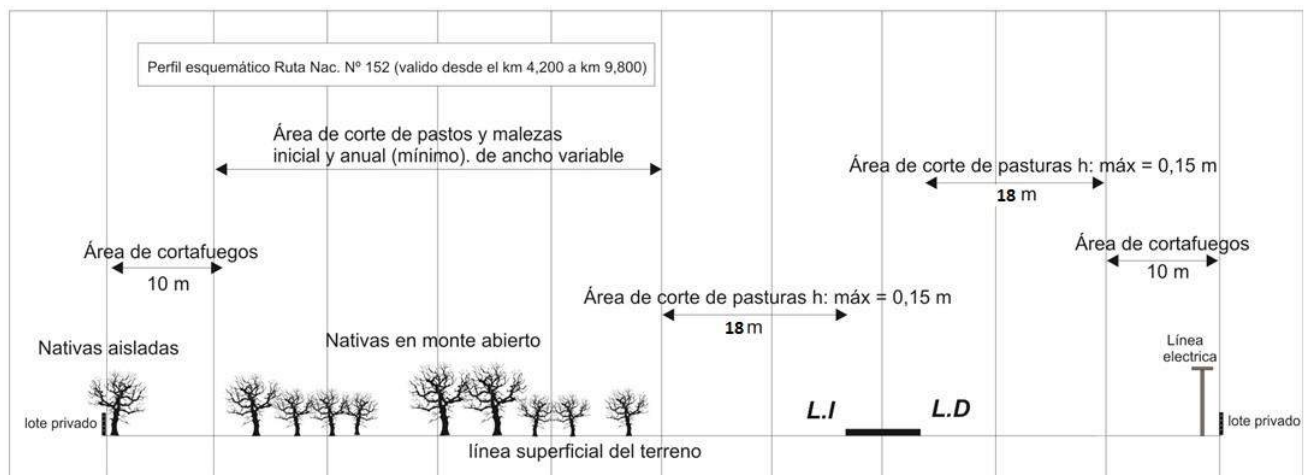
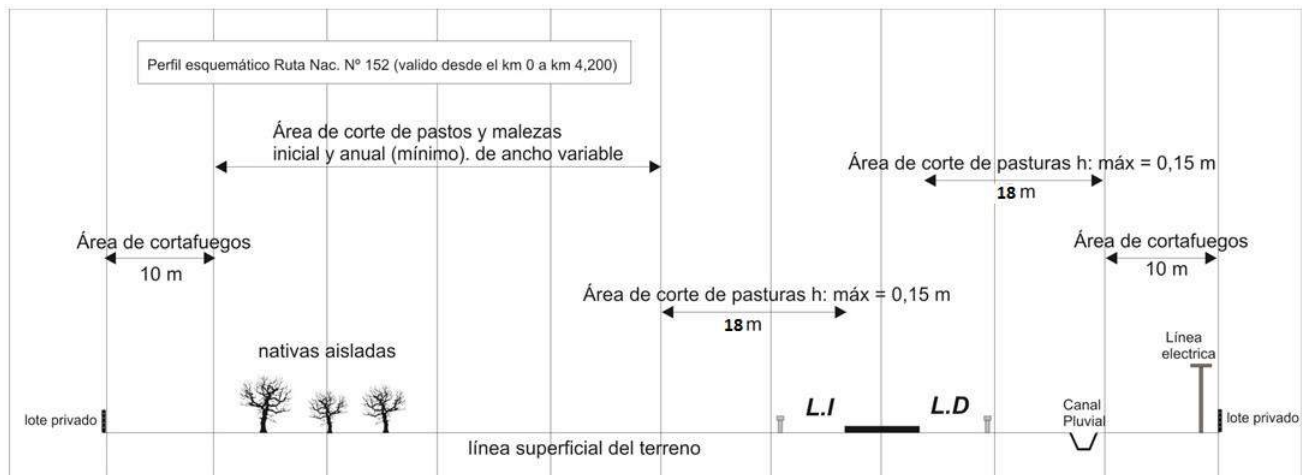
- a) Para el caso de especies protegidas por la legislación vigente los permisos de corta de árboles de la autoridad local que corresponda.
- b) Describir los mecanismos por los cuales se planificará la extracción de árboles en la zona de camino.
- c) Indicar en una tabla: el número de árboles, la especie de estos árboles y el DAP, de los individuos a cortarse.
- d) Describir el entorno ambiental de cada área a cortar.
- e) Los métodos de extracción, que deberán de ser mecánicos o manuales (no se usará el fuego).
- f) El destino final de la madera de estos árboles, deberá estar de acuerdo a lo que indique el SUPERVISOR DE OBRA.
- g) Previamente a la extracción final de cada árbol deberá contarse con la autorización escrita del SUPERVISOR DE OBRA, quien deberá realizar un análisis de las condiciones particulares de cada caso.
- h) El material resultante de los presentes trabajos es propiedad de la D.N.V. Todo el material que no pueda ser usado o comercializado por la D.N.V, deberá ser dispuesto en los lugares previamente seleccionados por el Contratista e indicados en el PMAyS de la obra. Preferiblemente se debe ver la posibilidad que sea aprovechado por los vecinos, por el municipio, o bien colocarla en áreas que permita su descomposición natural previa trituración de la misma (p. ejemplo con máquinas chipeadoras) e incorporados los restos triturados al suelo como compost.

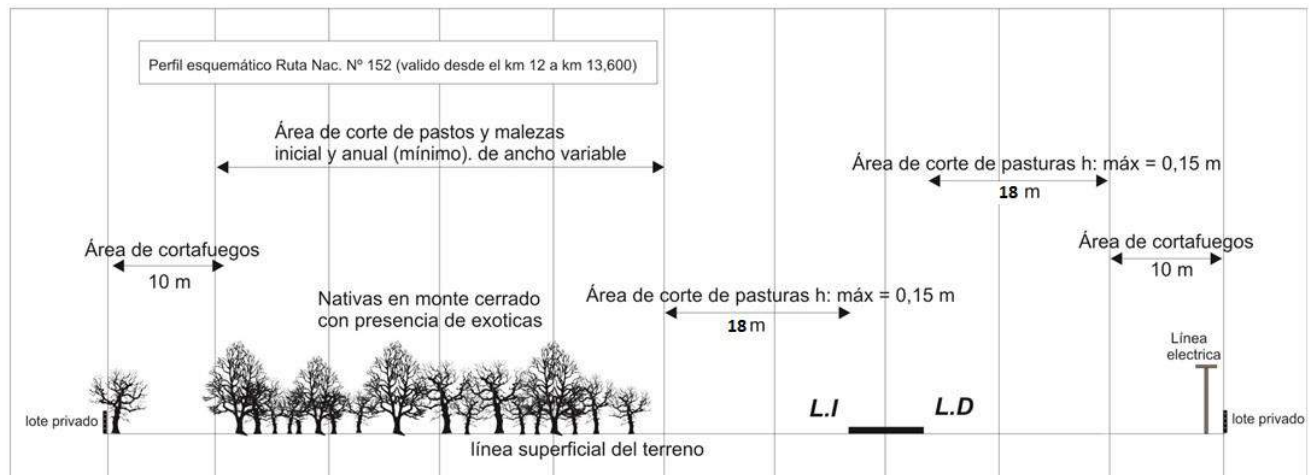
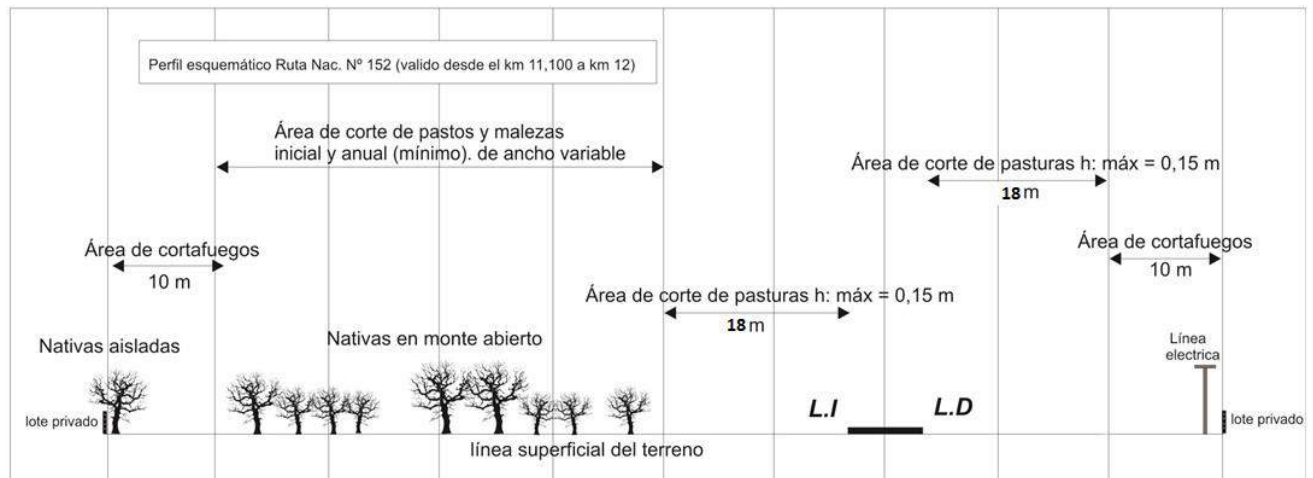
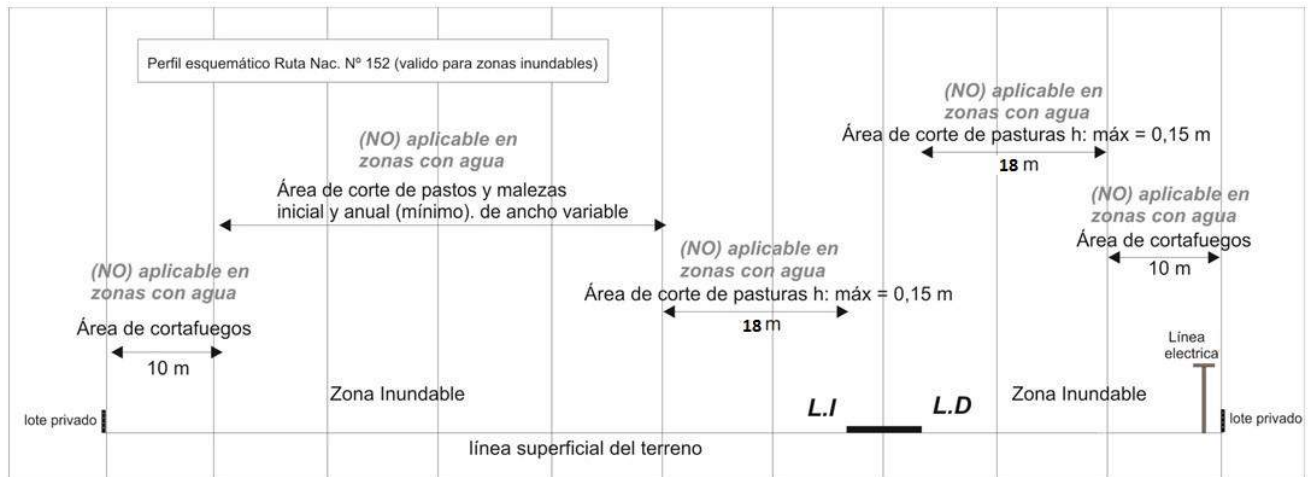
Luego de la ejecución de las tareas descriptas, todos los ejemplares industrialmente aptos deberán ser trozados conforme a las medidas más aptas para su aprovechamiento comercial. Se adoptarán las medidas necesarias para controlar la caída del tronco y su posterior transporte, trozado y retiro a fin de no dañar la cubierta vegetal. Las características del trozado y los métodos empleados deberán contar con la correspondiente aprobación de La Supervisión, debiendo ajustarse a las normas legales en materia forestal. La tarea implicara además el retiro de los troncos y raíces mediante métodos que minimicen los daños ambientales y contemplando la protección del suelo.

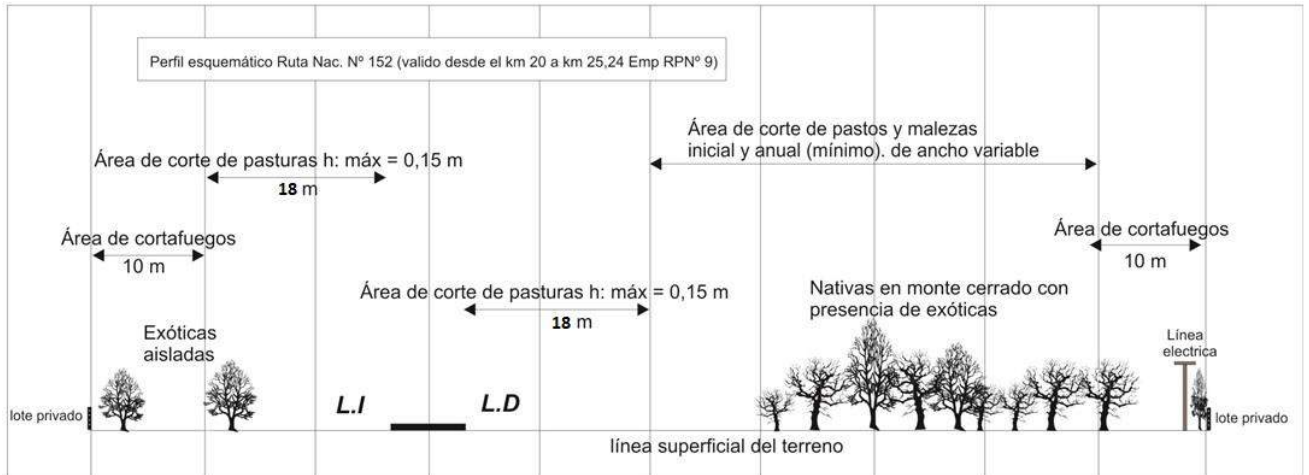
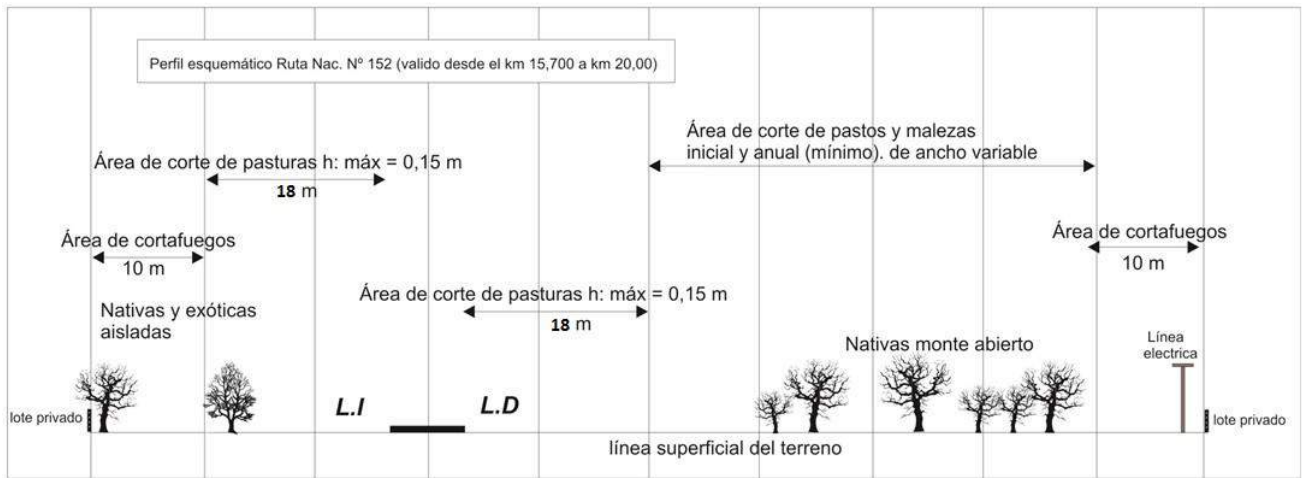
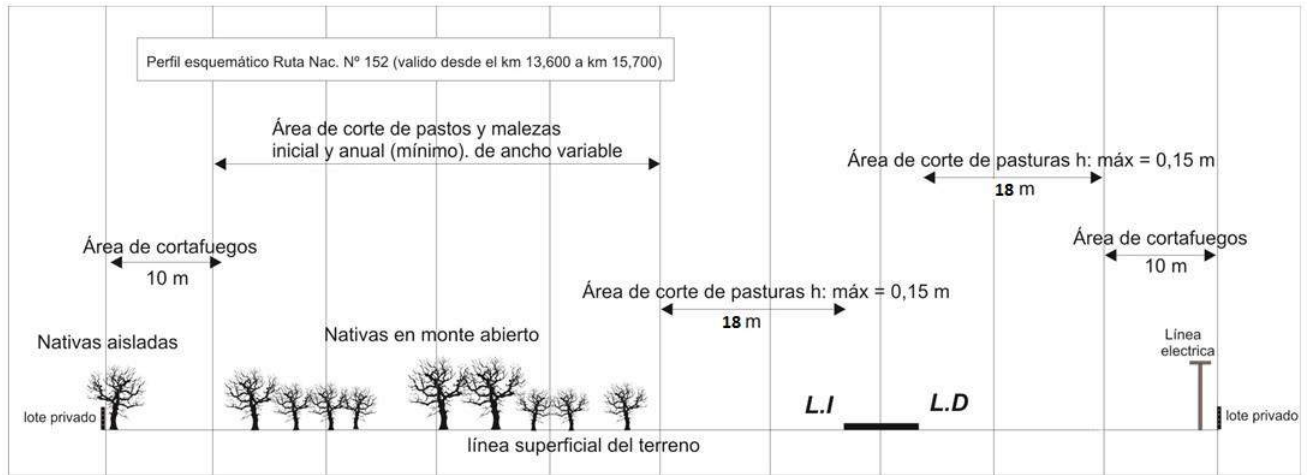
III – EQUIPO:

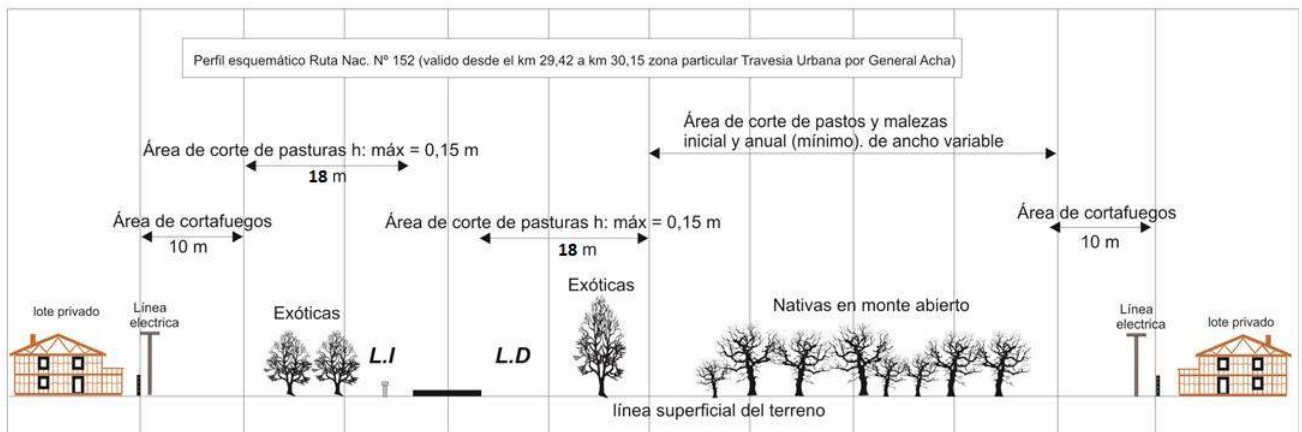
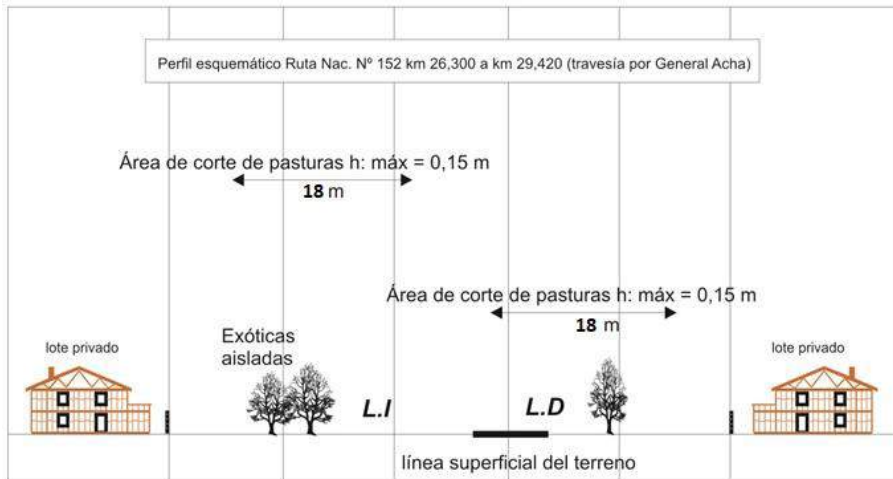
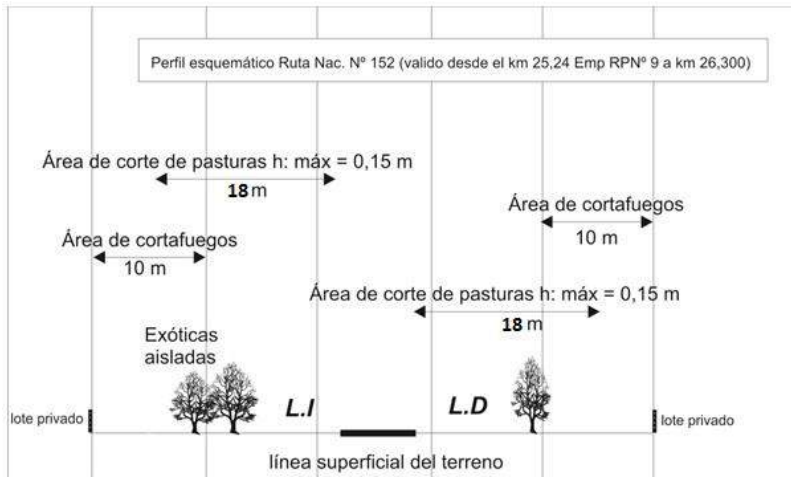
Se utilizará el equipo y herramientas necesarias para la perfecta ejecución de las tareas especificadas.

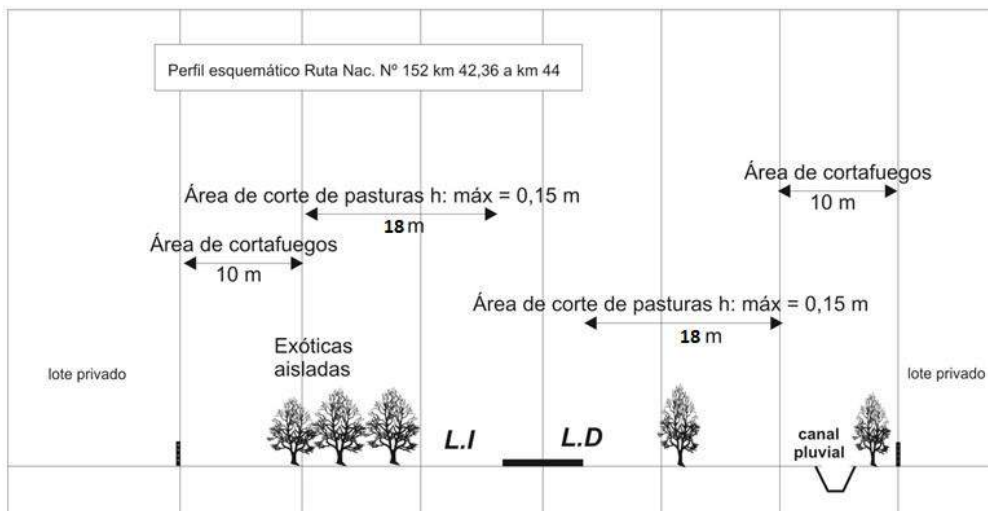
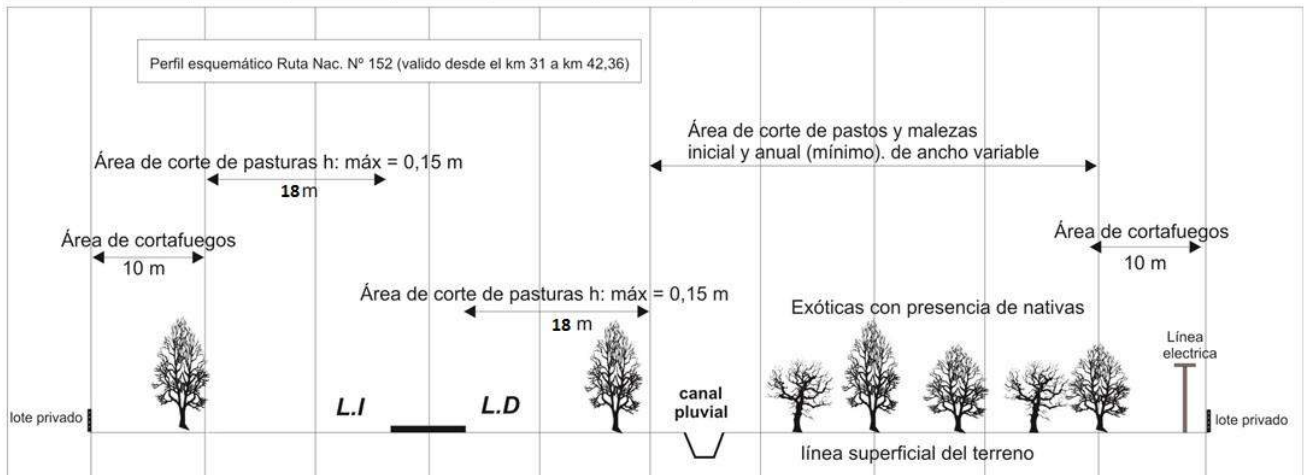
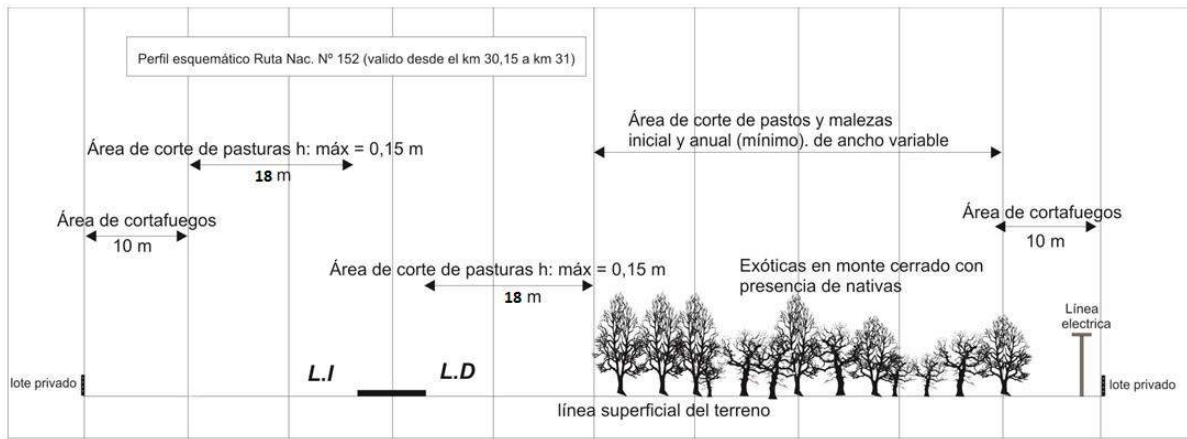
R.N.º152 (Si bien en los esquemas el Cortafuegos figura de 10mts, el ancho varía según la zona geográfica entre 5 y 10mts)

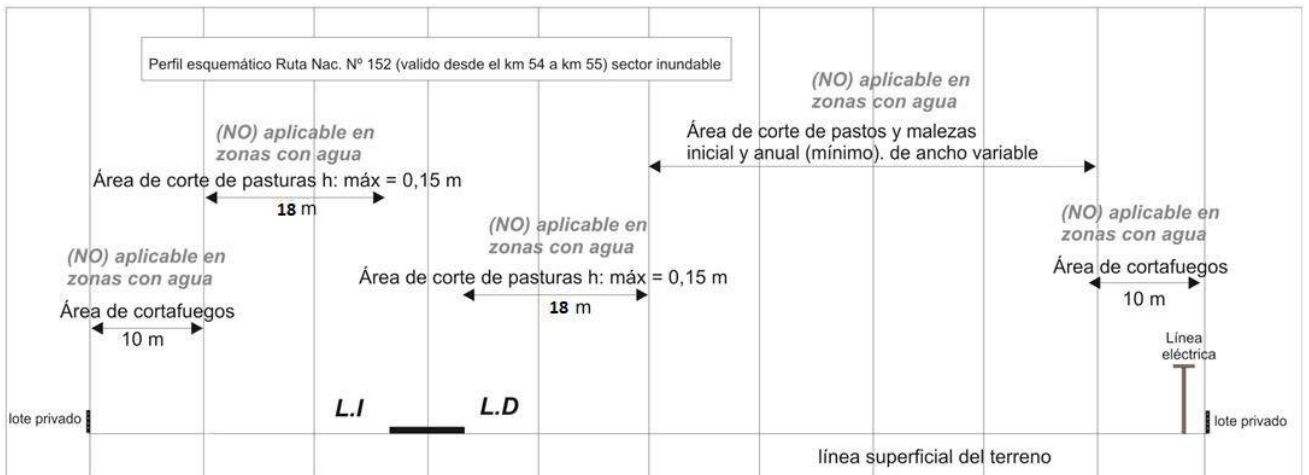
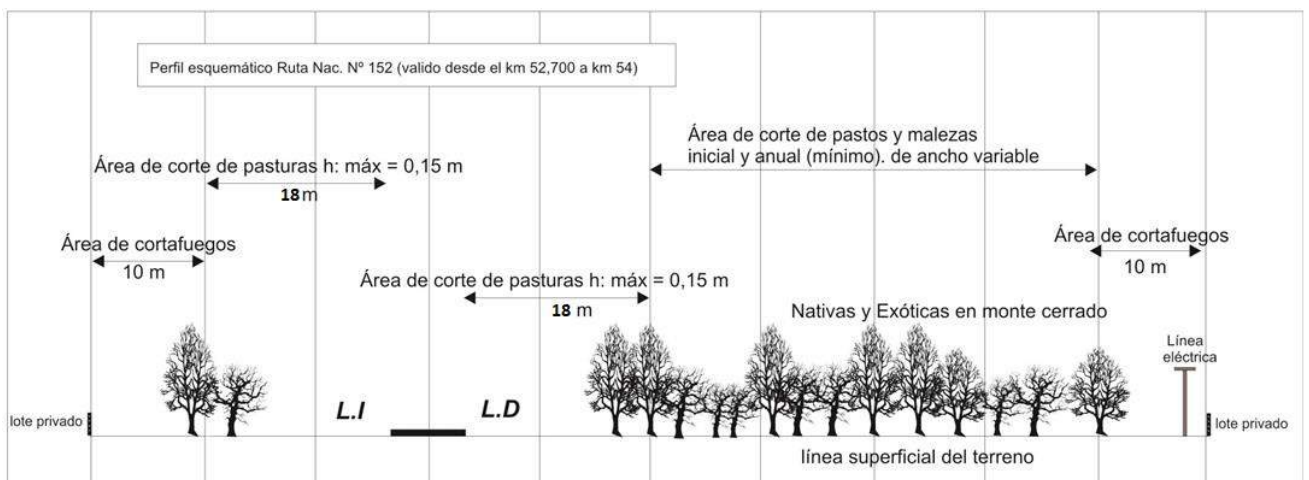
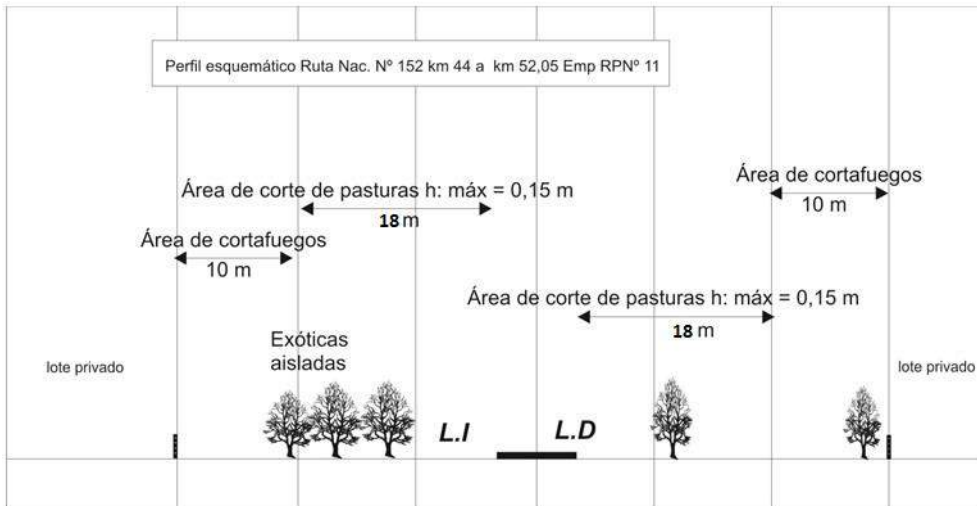


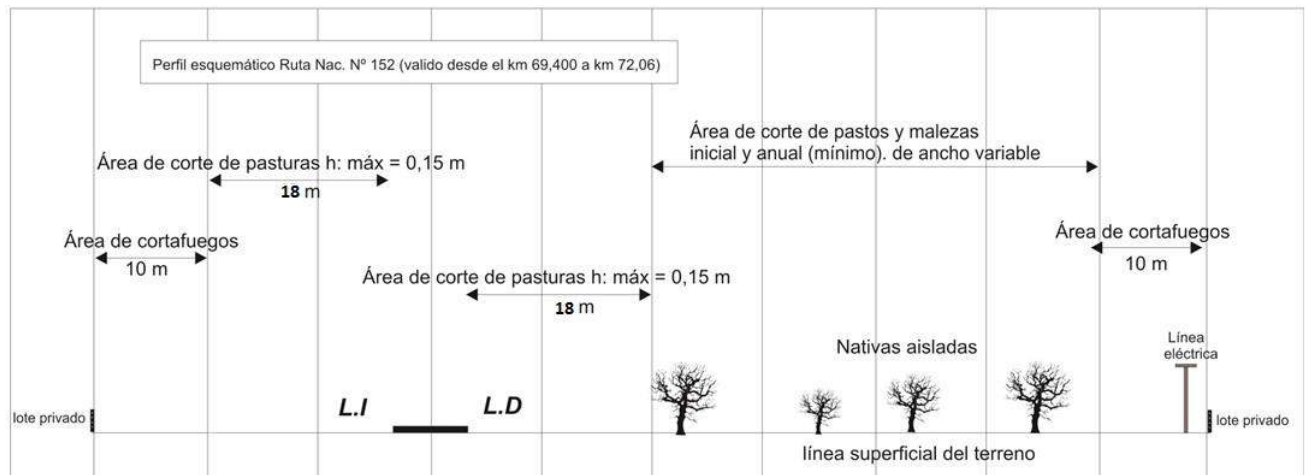
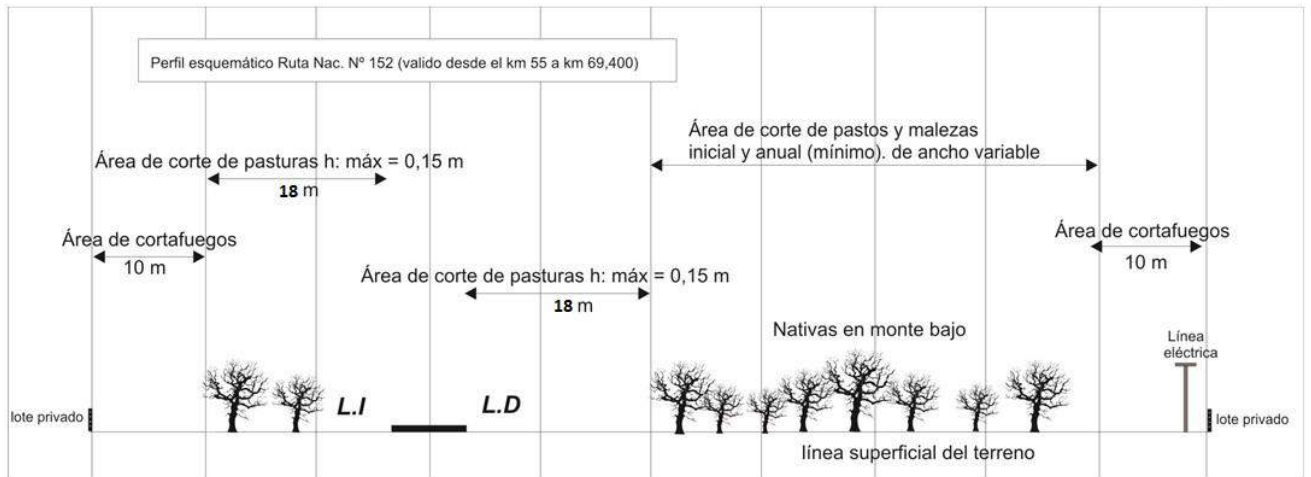




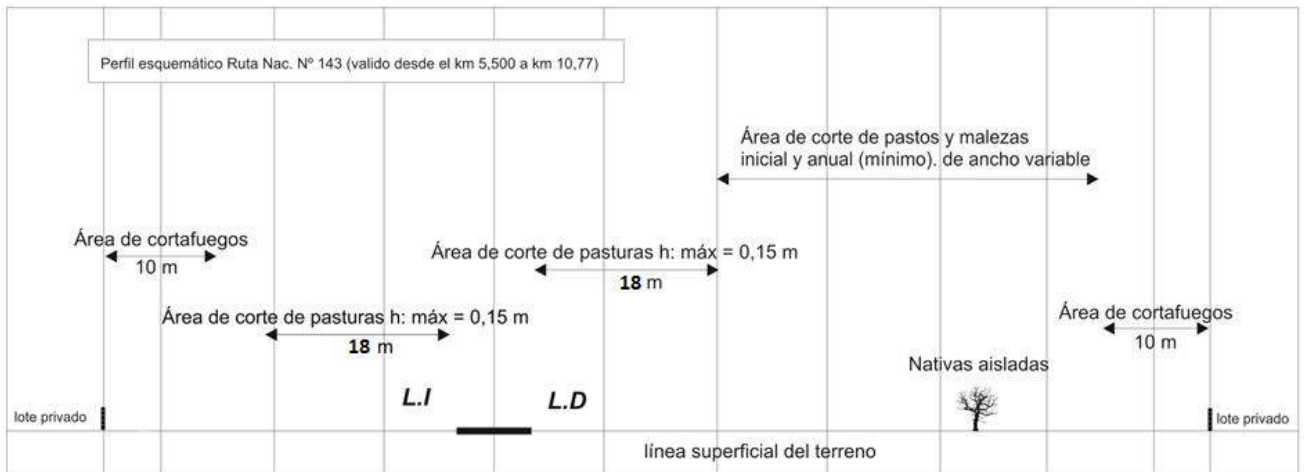
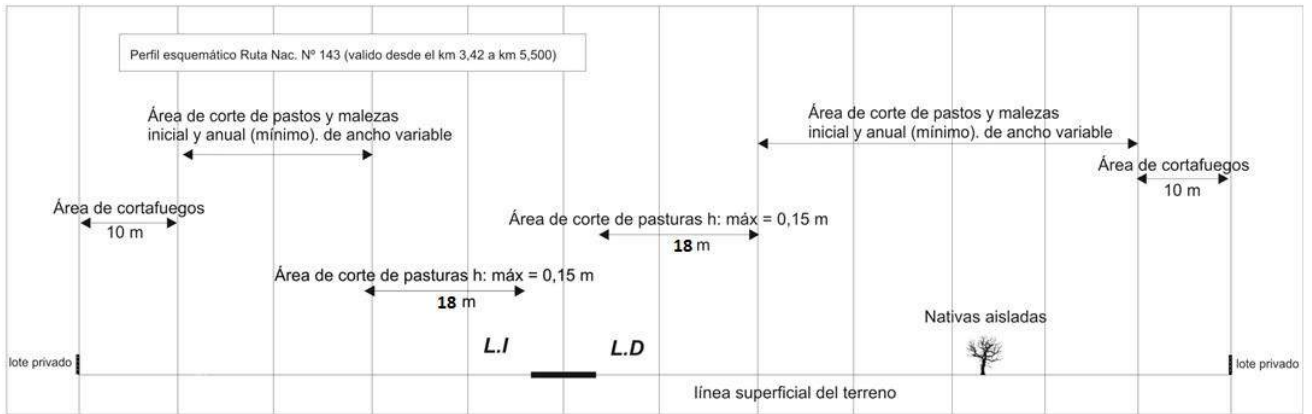
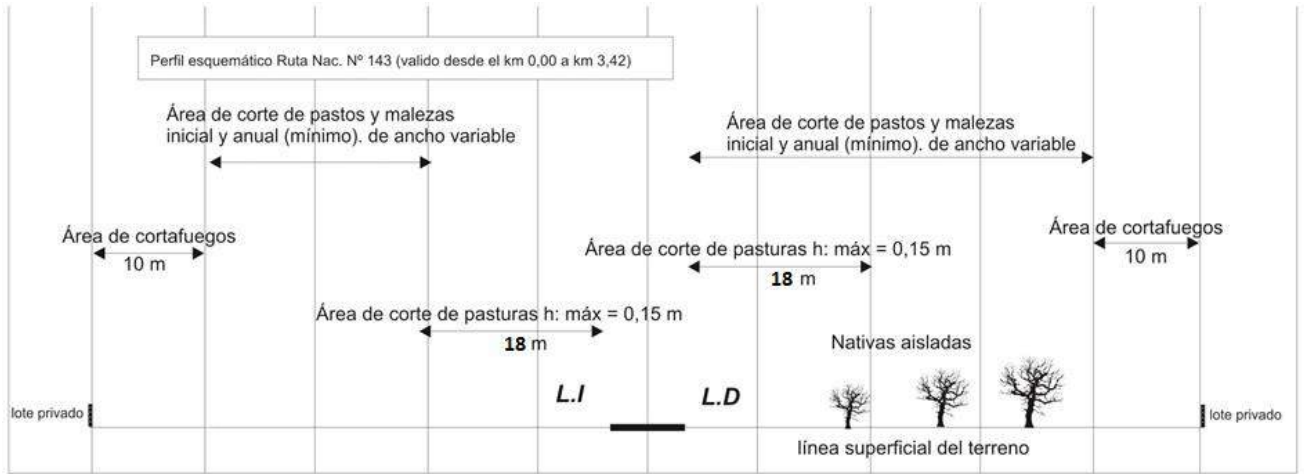


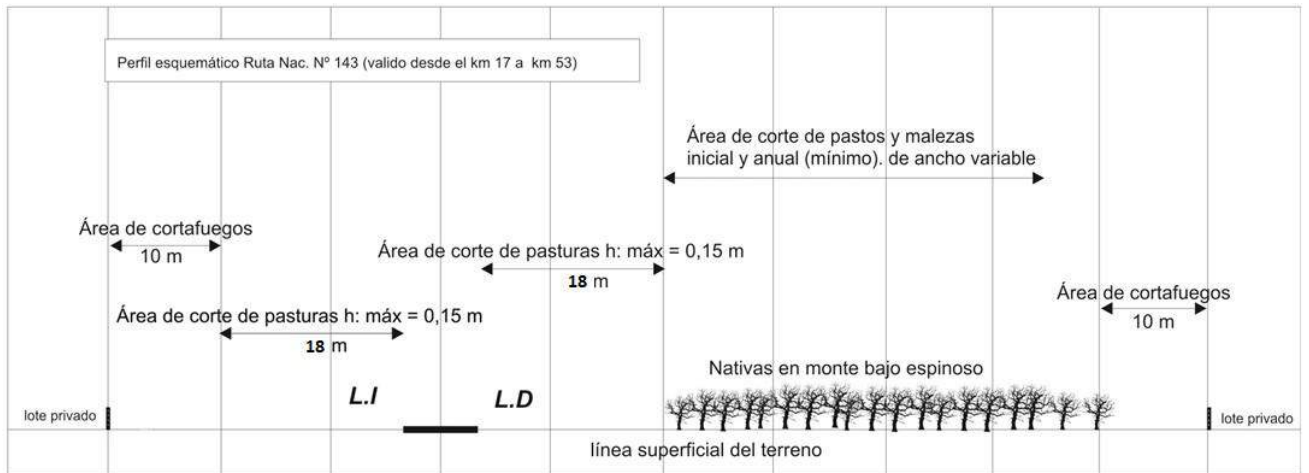
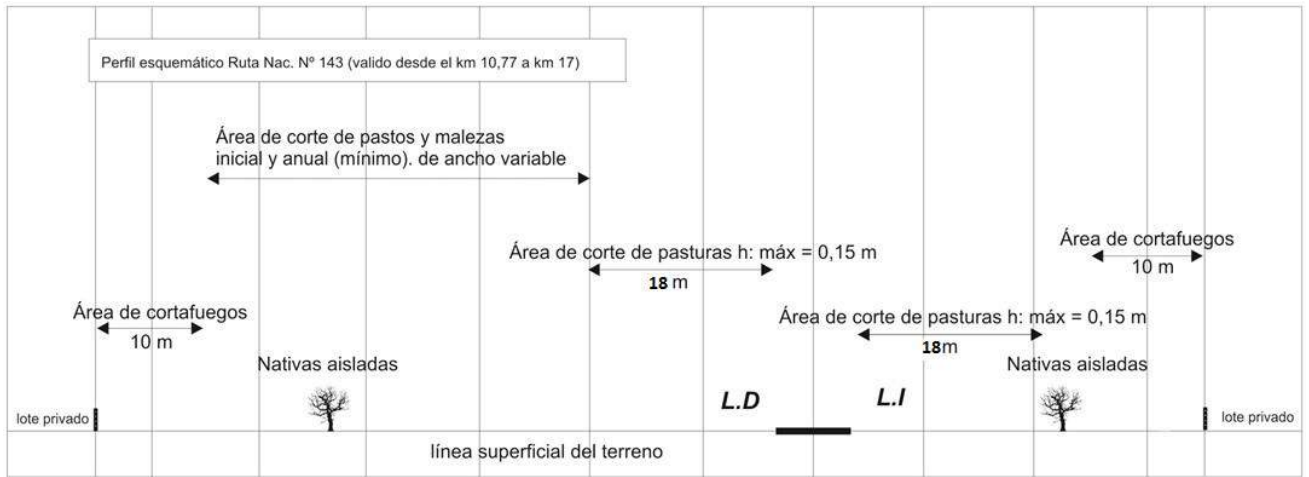






R.N.N°143 (Si bien en los esquemas el Cortafuegos figura de 10mts, El ancho varía según la zona geográfica entre 5 y 10mts)





oooo ooooo

Art. 24º: CORTE DE PASTOS Y MALEZAS

Para este ítem rige lo establecido en el capítulo B - Movimiento de Suelo, Sección B-I: Desbosque, destronque y limpieza del terreno del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – D.N.V. Edición 1998 como así también lo estipulado en “Condiciones exigibles para la conservación y mantenimiento de rutina complementarias” Apartado 12.5 Corte de pastos y malezas, de la Sección 5. Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación, en todo aquello que no se oponga a esta Especificación.

I – DESCRIPCION:

Considerando las características de la zona de camino correspondiente a las diferentes secciones en que se divide la obra, y teniendo en cuenta que en varios sectores se superponen las áreas de trabajo a causa de las dimensiones con las que cuenta dicha zona de camino, resulta necesario establecer algunos criterios generales que deberán ser considerados por el Contratista para el desarrollo de las tareas propias al mantenimiento de rutina.

En ese sentido, en líneas generales el Contratista deberá mantener cortado el tapiz vegetal a ambos lados del pavimento hasta el borde externo de cuneta, o en un ancho de dieciocho (18) metros medidos desde el borde de la calzada en su proyección vertical, en una altura no superior a los 0,15 m. Este ancho de corte se verá limitado al ancho máximo de 15mts, en aquellos sectores puntuales que a partir de los 15 mts. del borde de calzada existan bosquecillos de especies naturales protegidas (especialmente R.N.Nº152 S1).

Para el área establecida como zona de préstamo desde los 18 m. desde el borde de calzada hasta el sector de cortafuegos (de 5 a 10 m. desde la zona de adyacencia a los alambrados) se establece la exigencia de efectuar el corte de pastos y malezas en la fecha de iniciación del plazo contractual y además una vez al año como mínimo tal lo establecido en D. Control de Calidad, Apartado 12.5 Corte de pastos y malezas de la Sección 5. Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación, o bien con la frecuencia que resulte necesario para evitar que las “malezas” en ese sector superen la altura de un (1) m.

De encontrarse ejemplares arbóreos exóticos y/o nativos dentro de las zonas antes mencionadas, rige la exigencia de mantenimiento de bosquecillos. Análogamente, en el caso de encontrarse en áreas continuas de regular extensión con vegetación herbácea o gramínea conformada por pastizales naturales (como ser por ejemplo “flechillal” de flechilla negra y unquillo o “pajonal” de paja brava, pasto puna, paja blanca, etc.) no se exigirá el corte de pastos y malezas en el área denominada como zona de préstamos. Estas recomendaciones tienen por objeto colaborar en mantener la biodiversidad y las especies autóctonas tanto vegetales como animales. En ambos casos, se deberá tener especial cuidado de que no exista la posibilidad de incendios, para lo cual deberán complementarse adecuadamente las tareas de corte de pastos y malezas con las de limpieza del terreno adyacente a los alambrados (“cortafuegos”).

Asimismo, en la parte interior de las curvas horizontales y en intersecciones con otras rutas o caminos, se deberá tener despejado el triángulo de visibilidad manteniendo cortado el tapiz vegetal en una altura no superior a los 0,15 m., debiéndose aumentar los anchos de corte anteriormente fijados en la medida que ello sea necesario y según la geometría de la curva o del empalme.

A título indicativo, en el Art.23º se adjuntan esquemas que reflejan el tratamiento que deberá aplicar la contratista para el ancho de la zona de camino, según sean las características propias de los distintos sectores que componen las secciones de la Malla.

Asimismo, lo indicado precedentemente y lo esquematizado en los croquis, no será aplicable en aquellos sectores de la zona de camino que en épocas lluviosas se observe la presencia de agua o las condiciones del terreno impidan el ingreso de los equipos destinados a dichas tareas.

Por otra parte, en lo que hace a las Secciones que componen la Ruta Nacional N° 143, tomando en consideración que las características climáticas y edáficas de la región del territorio pampeano en donde se localizan las mismas, y a los efectos de favorecer la fijación del suelo y acotar al mínimo el desbosque ya que se trata de una zona altamente erosionable, así como para colaborar en mantener la biodiversidad y las especies nativas tanto vegetales como animales, queda anulada la exigencia de efectuar el corte de pastos y malezas en la fecha de iniciación del plazo contractual y además una vez al año, tal lo establecido en D. Control de Calidad, Apartado 12.5 Corte de pastos y malezas de la Sección 5. Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación. De este modo, para la Ruta Nacional N° 143 permanece la exigencia de mantener cortado el tapiz vegetal a ambos lados del pavimento hasta el borde externo de cuneta, o en un ancho de dieciocho (18) metros medidos desde el borde de la calzada en su proyección vertical, en una altura no superior a los 0,15 m.

En caso de resultar necesario la utilización de herbicidas, se restringirá su uso al control de la vegetación en los alrededores del señalamiento vertical, mojones, pretilos, y barandas metálicas, estando prohibida su aplicación en alcantarillas, proximidad de canales, lagunas y ríos para evitar el contacto con el agua, como así también no se utilizará en proximidad de áreas sembradas o de plantaciones de especies vegetales valiosas.

Solo se permitirá utilizar herbicidas de aplicación “en follaje” estando prohibidos los denominados “de suelo”. No se utilizarán en tiempos lluviosos o con alta probabilidad de lluvias. La dosis a aplicar será la mínima. Los Herbicidas a utilizar contarán con la correspondiente autorización por parte del SENASA. Los comprobantes o certificados de las sustancias utilizadas serán incorporados por el Contratista a la documentación correspondiente a la declaración mensual de calidad de Autocontrol y en los Informes de seguimiento del PMAyS.

El uso de herbicidas deberá restringirse a casos puntuales y que el SUPERVISOR DE OBRA autorice, debiendo dar opinión sobre el particular el CEGA del Distrito Jurisdiccional. El Contratista deberá incluir en el PMAyS, un plan de manejo integrado de plagas, indicando los productos a usar, frecuencia de aplicación y asegurar que estos herbicidas no estén clasificados como de Clase Ia y Ib y II de acuerdo a la OMS y seguir las previsiones obrantes en el MEGA II, Sección I, Anexo VIII.-

II – EQUIPO:

Se utilizará el equipo y herramientas necesarias para la perfecta ejecución de las tareas especificadas. Los mismos serán los adecuados para no generar la pérdida del tapiz vegetal.

oooo **O** oooo

Art. 25º: MANTENIMIENTO DE BOSQUECILLOS

Para este ítem rige lo establecido en el capítulo B - Movimiento de Suelo, Sección B-I: Desbosque, destronque y limpieza del terreno del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – D.N.V. Edición 1998 como así también lo estipulado “Condiciones exigibles para la conservación y mantenimiento de rutina complementarias” Apartado 12.7 Mantenimiento de Forestación, de la Sección 5. Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación, en todo aquello que no se oponga a esta Especificación.

I – OBJETO:

Este ítem tiene por objetivo la ejecución de aquellas tareas que sean necesarias para el mantenimiento y acondicionamiento general de árboles exóticos y nativos que se encuentran en forma de bosquecillos y aislados, como así también aquellos ejemplares de gran porte que se encuentran dentro de la zona de camino y generan un riesgo hacia los usuarios de la ruta ante una posible caída de sus ramas o del ejemplar en sí.

II – DESCRIPCIÓN:

La tarea consiste en efectuar el mantenimiento del terreno donde se encuentran los ejemplares arbóreos mediante técnicas de rastreo y/o corte de pastos y malezas. En los casos donde se imposibilite el paso con maquinaria pesada por encontrarse con espacios reducidos, se realizará un mantenimiento del estrato herbáceo mediante técnicas manuales con la utilización de equipamiento adecuado que garantice el control de las malezas en una altura no superior a los 0,15 m. en la base de los ejemplares. Está terminantemente prohibido el uso de herbicidas para control de pastos y malezas en las zonas antes mencionadas.

En el caso de encontrarse ejemplares aislados sobre la zona de préstamo la Contratista deberá de efectuar un rastreo o corte de pastos y malezas sobre el terreno aledaño al ejemplar en un mínimo de 5 metros de circunferencia de los mismos siempre y cuando las condiciones del terreno lo permitan, de lo contrario personal del Contratista deberá de efectuar el acondicionamiento mediante técnicas manuales del sector como se mencionó anteriormente. De encontrarse ejemplares arbóreos conjuntos en forma de monte de especies nativas se realizará el rastreo o corte de pastos en el total de la circunferencia del mismo.

Por otra parte, el Contratista deberá ejecutar tareas directamente sobre los ejemplares arbóreos exóticos existentes, como ser diferentes tipos de poda. Para los ejemplares de gran porte siendo estos, generalmente especies de eucaliptus, pinos y olmos, se realizará la poda selectiva de ramas, o parte de ellas, con la finalidad de reducir la densidad de la copa y estabilizar ejemplares de gran porte que se encuentran dentro de la zona de camino. El objetivo es incrementar la penetración del sol y el movimiento de aire en la copa, reducir peso y controlar el crecimiento manteniendo la forma natural del ejemplar.

Se realizará la poda de aclareo iniciando la tarea por la parte alta de la copa, ya que, si al caer una rama se rompe una del estrato inferior, aún se está a tiempo de cambiar la selección de ramas.

El Contratista no deberá de efectuar un aclareo excesivo del follaje interior y ramas internas; se mantendrá una distribución uniforme; de lo contrario se puede producir una transferencia de peso hacia el extremo de las ramas con riesgo de quebrarse.

El Contratista debe de efectuar las tareas de poda de los ejemplares al término de la época seca, donde el árbol reduce al máximo su actividad fisiológica, y de esta manera al iniciar la época de primavera estará en condiciones de obtener el desarrollo esperado excepto la poda de aquellas ramas secas, quebradas, dañadas, colgadas, enfermas, cruzadas o mal ubicadas en la copa, puede realizarse en cualquier época del año aunque desde el punto de vista práctico en la época de foliación se hace más fácil su observación. Los cortes de poda deberán de ser siempre limpios y no producir desgarros de tejidos, por lo que se utilizarán herramientas de corte en buen estado y afiladas.

Para las ramas cuyo peso no puedan ser aguantadas por la mano del operario, se realizará la regla de los tres cortes. Antes del corte definitivo se harán primero dos cortes de descarga de peso.

Para la eliminación de ramas grandes, se usarán cuerdas, poleas y retenciones o frenos para el descenso controlado de las mismas.

El corte de las ramas se hará en el lugar correcto en cada caso, para posibilitar la mejor respuesta del árbol en cuanto a crecimiento y cierre de la herida.

El corte de las ramas laterales se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama y respetando la arruga de la corteza, para preservar la zona de protección interna a fin de que el labio se forme de manera adecuada y haya un cierre lo más rápido posible, con el objeto de minimizar la formación de pudriciones internas.

En el caso de una rama lateral muerta, el árbol forma un labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca. Cuando este se puede se deberá dejar este labio intacto, eliminando sólo la madera muerta.

Cuando se trate de una poda reductiva (corte de una rama dejando otra lateral de menor diámetro – tirasavia), la línea de corte será la bisectriz del ángulo formado por la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama a eliminar.

El diámetro de la rama remanente, deberá ser como mínimo de 1/3 a 1/2 del diámetro del eje a eliminar.

El Contratista no deberá eliminar más del 25 % del follaje por intervención de tareas de poda de los ejemplares de gran porte, a los efectos de no perjudicar el estado sanitario y mecánico del árbol.

El Contratista no empleará ningún tipo de pintura ó sustancia para recubrir las heridas de poda, excepto que quede determinado por la Supervisión de Obra cuando se aconseje para el tratamiento terapéutico de determinadas plagas y/o enfermedades, por razones de cosmética ó casos de control de brotes.

En el caso de emplearse sustancias, las mismas deberán ser no fitotóxicas y distribuirse solo una fina capa sobre la superficie a cubrir.

El Contratista deberá de tener en cuenta para efectuar la poda de los ejemplares de gran altura, la utilización de los elementos de seguridad en altura por parte del personal destinado a las tareas. Antes de subir a un árbol previamente se deberá observar el entorno y el árbol a fin de determinar presencia de cables, ramas secas, pudriciones, fructificaciones fúngicos, cavidades, etc. El personal no podrá usar espuelas para trepar árboles que no estén destinados a la tala o extracción.

El tipo de tareas detallado anteriormente es a título indicativo debiendo adaptarse las mismas al tamaño, especie, estado, etc. de los ejemplares arbóreos existentes dentro de la zona de camino.

Las tareas a cargo del Contratista implican además el retiro de los troncos, raíces y ramas mediante métodos que minimicen los daños ambientales y contemplando la protección del suelo.

Además, el Contratista deberá de efectuar el retiro de la vegetación invasora que se encuentre ubicada en inmediaciones de bosquecillos o de árboles aislados que resulte necesario preservar, mediante el uso de técnicas apropiadas de arboricultura para garantizar con ello la protección de los árboles aledaños existentes. Se adoptarán las medidas necesarias a fin de no afectar ejemplares de especies arbóreas circundantes y no dañar la cubierta vegetal del suelo en las adyacencias. Para ello, el Contratista tratará de evitar el uso de maquinaria pesada, priorizando la realización de tareas manuales o con equipamiento mínimo.

El producto de poda y limpieza selectiva de renovales de especies invasoras, deberá ser transportado y depositado en los sectores que determine el SUPERVISOR DE OBRA, de acuerdo con los requerimientos del MEGA.

La Contratista deberá de tramitar la autorización de un sector adecuado para efectuar el depósito de los restos de material vegetal, y efectuar la tramitación correspondiente ante la autoridad de aplicación de la legislación nacional, provincial y/o municipal que rija la materia, de modo de que las áreas competentes se expidan acerca de los posibles sitios de deposición de dichos residuos. Asimismo, obtendrá en la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia los permisos y guías de transporte que resulten necesarios. Los sitios elegidos deberán de ser aprobados por el SUPERVISOR DE OBRA.

Se prohibirá la quema de cualquier material vegetal. Toda biomasa producto resultante de las tareas de extracción de especies vegetales, como así las generadas en tareas de podas deberá ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas de compost en lugares expresamente autorizados (propietarios de predios, entes municipales, etc.) y aprobados por el SUPERVISOR DE OBRA.

El Contratista deberá efectuar un adecuado seguimiento de los sectores afectados a las tareas de limpieza de renovales desarrolladas, de manera de controlar el retoño o nuevo crecimiento de las especies invasoras en las inmediaciones de los bosquecillos, utilizando para ello las técnicas adecuadas.

En caso de resultar necesario la utilización de herbicidas, se restringirá su uso al control de la vegetación en los alrededores del señalamiento vertical, mojones, pretilas, y barandas metálicas, estando prohibida su aplicación en alcantarillas, proximidad de canales, lagunas y ríos para evitar el contacto con el agua, como así también no se utilizará en proximidad de áreas sembradas o de plantaciones de especies vegetales valiosas.

Solo se permitirá utilizar herbicidas de aplicación "en follaje" estando prohibidos los denominados "de suelo". No se utilizarán en tiempos lluviosos o con alta probabilidad de lluvias. La dosis a aplicar será la mínima. Los Herbicidas a utilizar contarán con la correspondiente autorización por parte del SENASA. Los comprobantes o certificados de las sustancias utilizadas serán incorporados por el Contratista a la documentación correspondiente a la declaración mensual de calidad de Autocontrol y en los Informes de seguimiento del PMA.

El uso de herbicidas deberá restringirse a casos puntuales y que el SUPERVISOR DE OBRA autorice, debiendo dar opinión sobre el particular el CEGA del Distrito Jurisdiccional. El Contratista deberá incluir en el PMA, un plan de manejo integrado de plagas, indicando los productos a usar, frecuencia de aplicación y asegurar que estos herbicidas no estén clasificados como de Clase Ia y Ib y II de acuerdo a la OMS y seguir las previsiones obrantes en el MEGA II, Sección I, Anexo VIII.-

Para el desarrollo de todas las tareas de mantenimiento y acondicionamiento de ejemplares arbóreos, el contratista deberá señalar un profesional idóneo para la conducción técnica de los trabajos y el manejo de los aspectos agronómicos y biológicos de los mismos.

Los trabajos de poda deberán ser realizados por personal especializado en el tema que deberá conocer las necesidades y la biología de las distintas especies, así como las normas de seguridad que se deben aplicar en los trabajos. Dicho personal deberá acreditar su experiencia en la temática mediante la presentación de sus antecedentes

Se deberá tener especial cuidado para que, como consecuencia de los trabajos de poda de ejemplares de gran porte, no resulten afectados tendidos subterráneos de servicios que puedan existir en las inmediaciones de los sectores afectados por la tarea que nos ocupa. A tal efecto, el Contratista procederá a efectuar los cateos necesarios y realizar los contactos con los distintos Entes, Empresas u Organismos prestatarios de los servicios de gas, electricidad, telefonía, etc. para obtener los permisos correspondientes.

Otra precaución a adoptar será que durante la realización de los trabajos, no resulten afectados los tendidos aéreos ubicadas en las inmediaciones de los sitios de extracción y poda de árboles, como así también minimizar las interferencias con el tránsito pasante.

Teniendo en cuenta que este trabajo se realizará sobre una vía en uso, el Contratista arbitrará todas las medidas técnicas necesarias, con el fin de brindar seguridad al libre desplazamiento del tránsito que circula. Las ramas de poda deberán ser correctamente dirigidas para que no caigan sobre la ruta y/o sobre alambrados o propiedades linderas.

El Contratista debe prever en sus costos toda erogación que derive del método constructivo que empleará, teniendo en cuenta la ejecución de la extracción, el retiro y transporte, los desvíos y el señalamiento precaucional correspondiente.

En Anexo a la presente se detallan la ubicación, cantidad de ejemplares, tipo de especies, etc. de los bosquecillos existentes en cada una de las Secciones que componen la Malla. Dichos listados se adjuntan a título ilustrativo, y reflejan el estado de situación al momento de confeccionarse el Proyecto ejecutivo de referencia. Sin perjuicio de ello, el Contratista deberá efectuar el mantenimiento de todos los ejemplares existentes a la fecha del Replanteo de la Obra en los distintos bosquecillos ubicados a lo largo de toda la longitud de la Malla, incluyendo además aquellos ejemplares aislados cuyas condiciones de ubicación, características, etc. ameritan su conservación a sólo juicio del SUPERVISOR DE OBRA.

III – EQUIPOS:

Se utilizará el equipo y herramientas necesarias para la perfecta ejecución de las tareas especificadas.

ANEXO

LISTADO DE BOSQUECILLOS EXISTENTES

Sección S2a RN N° 143

| PROGRESIVA INICIAL | PROGRESIVA FINAL | LADO | CANTIDAD DE PLANTAS | ESPECIES | OBSERVACIONES (CARACTERISTICA) |
|--------------------|------------------|------|---------------------|---------------|--------------------------------|
| 23,490 | 23,710 | D | 90 | PINOS - OLMOS | |
| 21,500 | 21,750 | I | 25 | CIPRESES | |
| 18,450 | 18,800 | D | 109 | OLMOS | |
| | 14,525 | D | 88 | CIPRESES | |

Sección S1 RN N° 143

| PROGRESIVA INICIAL | PROGRESIVA FINAL | LADO | CANTIDAD DE PLANTAS | ESPECIES | OBSERVACIONES (CARACTERISTICA) |
|--------------------|------------------|------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|
| 6,550 | 6,900 | D | 222 | PINOS - CIPRESES - OLMOS | Caldenes aislados |
| 4,600 | 4,750 | I | 16 | PINOS | |
| 2,200 | 2,600 | D | 84 | OLMOS | |
| 1,070 | 1,370 | I | 54 | PINOS- OLMOS | |

Sección S2 RN N° 152

| PROGRESIVA INICIAL | PROGRESIVA FINAL | LADO | CANTIDAD DE PLANTAS | ESPECIES | OBSERVACIONES (CARACTERISTICA) |
|--------------------|------------------|------|---------------------|---------------|--------------------------------|
| 69,630 | 69,870 | D | 75 | PINOS - OLMOS | |
| 69,630 | 69,870 | I | 54 | OLMOS | |
| 68,150 | 68,200 | I | 8 | PINOS | |
| 67,630 | 67,750 | D | 49 | OLMOS | |
| 66,380 | 66,590 | D | 46 | OLMOS-PINOS | |
| 66,170 | 66,320 | I | 25 | OLMOS-PINOS | |
| 66,170 | 66,260 | D | 10 | OLMOS-PINOS | |
| 62,390 | 62,500 | D | 63 | OLMOS-PINOS | |
| 59,900 | | D | 100 | PINOS | |
| 59,930 | 60,030 | I | 59 | OLMOS-PINOS | |
| 59,450 | 59,590 | I | 59 | OLMOS-PINOS | |
| 57,770 | 57,860 | D | 38 | OLMOS | |
| 56,680 | 56,770 | I | 27 | PINOS | |
| 52,260 | 52,470 | I | 78 | PINOS-OLMOS | |
| 51,460 | 51,560 | I | 27 | OLMOS | |
| 49,950 | 49,990 | I | 6 | OLMOS | |
| 49,820 | 49,950 | D | 29 | ALAMOS-OLMOS | |
| 49,100 | 49,200 | I | 26 | OLMOS | |
| 47,930 | 48,000 | D | 45 | ALAMOS | |
| 46,500 | 46,640 | D | 75 | OLMOS | |
| 45,550 | 45,60 | I | 9 | OLMOS | |
| 42,700 | 42,820 | D | 10 | PINOS-OLMOS | |

| | | | | | |
|--------|--------|---|---------|--------------|-------------------------------------|
| 42,280 | 42,490 | D | 90 | PINOS | |
| 41,400 | 41,810 | I | 75 | OLMOS | |
| 41,400 | 41,810 | D | 85 | ALAMOS-OLMOS | |
| 39,960 | 40,400 | I | 129 | PINOS-OLMOS | |
| 39,960 | 40,400 | D | 149 | PINOS-OLMOS | |
| 38,270 | 38,720 | D | 187 | PINOS-OLMOS | |
| 37,650 | 37,920 | D | 77 | PINOS | |
| 36,340 | 36,800 | D | 103 | PINOS | |
| 36,040 | 36,300 | D | 133 | PINOS-OLMOS | |
| 35,580 | 35,750 | I | 48 | PINOS-OLMOS | |
| 33,840 | 34,070 | D | 80 | PINOS | |
| 31,400 | 31,510 | D | 32 | OLMOS | |
| 31,400 | 31,510 | I | 5 | PINOS | |
| 30,570 | | D | 250 (x) | OLMOS | invasión de renovos de olmos |
| 29,570 | 29,980 | I | 88 | OLMOS | |
| 29,570 | 29,980 | D | 32 | OLMOS | |

Sección S1 RN N° 152

| PROGRESIVA INICIAL | PROGRESIVA FINAL | LADO | CANTIDAD DE PLANTAS | ESPECIES | OBSERVACIONES (CARACTERISTICA) |
|--------------------|------------------|------|---------------------|------------------|-------------------------------------|
| 29,100 | 29,150 | D | 24 | OLMOS | |
| 28,500 | 28,540 | D | 10 | PINOS | |
| 28,390 | 28,460 | D | 15 | PINOS | |
| 28,030 | 28,340 | I | 32 | OLMOS | |
| 28,030 | 28,340 | D | 11 | OLMOS | |
| 27,720 | 27,830 | I | 27 | PARAISO-OLMOS | |
| 27,720 | 27,930 | D | 57 | PARAISO-OLMOS | |
| 26,960 | 27,570 | D | 121 | OLMOS | |
| 26,960 | 27,680 | I | 154 | OLMOS | |
| 26,480 | 26,720 | D | 40 (x) | ALAMOS-OLMOS | invasión de renovos de olmos |
| 26,480 | 26,720 | I | 50 (x) | ALAMOS-OLMOS | |
| 25,720 | 25,930 | I | 29 | OLMOS-EUCALIPTUS | |
| 25,350 | 25,600 | D | 53 | OLMOS-PARAISOS | |
| 24,630 | 25,150 | D | 50 | OLMOS | |
| 24,870 | 24,920 | I | 7 | OLMOS | |
| 24,610 | 24,630 | I | 20 | OLMOS | |
| 24,450 | 24,560 | I | 8 | OLMOS | |
| 24,020 | 24,160 | I | 21 | OLMOS | |
| 24,020 | 24,160 | D | 18 | OLMOS | |
| 22,150 | 22,350 | D | 25 | OLMOS | |
| 22,150 | 22,200 | I | 2 (x) | PINOS | invasión de renovos de olmos |
| 21,100 | 21,300 | I | 25 | CIPRESES-OLMOS | |
| 20,810 | 21,100 | D | 44 (x) | OLMOS | invasión de renovos de olmos |
| 20,250 | 20,450 | D | 45 (x) | OLMOS | invasión de renovos de olmos |
| 18,430 | 18,480 | I | 8 | ALAMOS | |
| 18,090 | 18,210 | D | 36 | PINOS-OLMOS | |

| | | | | | |
|--------|--------|---|--------|----------------|--------------------------------------|
| 17,840 | 18,000 | I | 26 | PINOS-CIPRESES | |
| 16,960 | 17,090 | I | 13 | PINOS | |
| 10,980 | 11,060 | D | 13 (x) | OLMOS | invasión de renuevos de olmos |
| 10,120 | 10,180 | D | 8 | ALAMOS | |
| 7,030 | 7,130 | I | 16 | OLMOS | |
| 5,090 | 5,140 | I | 6 | OLMOS | |

Rama Norte

| | | | | | |
|-------|-------|---|--------|-------|--------------------------------------|
| 0,050 | 0,200 | D | 50 (x) | OLMOS | invasión de renuevos de olmos |
|-------|-------|---|--------|-------|--------------------------------------|

Nota: (*) SE INDICAN DISTANCIAS AL ORIGEN SEGÚN CÓDIGO DE TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL - 2009.

(**) SE INDICAN KM. DE UBICACION SEGÚN CÓDIGO DE TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL VERSIÓN - 2009.

En aquellos bosquecillos identificados con (x) en la columna correspondiente a “Cantidad de ejemplares” se deberá realizar tareas de limpieza selectiva de renovales de especies de vegetación invasora.



Art. 26º: SEÑALIZACIÓN VERTICAL

| |
|---|
| <p>PARA ESTA OBRA RIGE EL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 1689/2017</p> |
|---|

1. DESCRIPCIÓN:

Consiste en la provisión y colocación de señales verticales laterales (informativas, preventivas, reglamentarias, etc.) sobre poste/s de madera en los sectores que indique la Supervisión de obra del Distrito Jurisdiccional, y como mínimo en las cantidades que se especifican en el Proyecto que se adjunta y los respectivos PTP.

El Contratista deberá proveer un cronograma de mantenimiento que contemple la provisión y colocación de todas las señales, de manera que al cumplirse los plazos estipulados, todo el señalamiento de la malla se encuentre cumpliendo las condiciones exigibles estipuladas en el Pliego de Licitación. La empresa deberá mantener dicho señalamiento durante todo el período de contrato, hasta la Recepción Definitiva de la obra.

Además, el Contratista deberá efectuar el retiro, traslado y acopio en el Campamento de la D.N.V. más próximo (Gral. Acha) y de acuerdo a lo que indique la Supervisión, de todos los postes y señales existentes al momento de la entrega de la Obra.

Al confeccionar el Acta de Replanteo y Entrega de la Zona de Obras, el Contratista en forma conjunta con el SUPERVISOR DE OBRA, deberá elaborar un Inventario detallado de todas las señales existentes en cada una de las Secciones que componen la Malla, el cual será debidamente controlado por personal del Distrito al momento de efectuar el acopio de las mismas en el predio propiedad de la D.N.V., luego de su retiro y traslado estos materiales quedarán a disposición del Dto.

Por otra parte, toda vez que durante la duración del contrato se produjeran modificaciones en las rutas que componen la malla, que den lugar al cambio del señalamiento (nuevos accesos, cruces, etc.), el Contratista deberá efectuar el retiro de aquellas señales que hayan perdido su vigencia y la actualización del proyecto, el cual deberá contar con la aprobación del SUPERVISOR DE OBRA previo a su implementación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES COMPONENTES:

2.1. PLACAS

Las placas serán de chapa de acero galvanizada de 2 mm. de espesor, cumpliendo con Norma IRAM-IAS-U-500-214:2002, Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. Las placas deberán estar despuntadas y perforadas según las medidas y ubicaciones que corresponda. En señales aéreas es obligatorio el uso de chapa de aluminio de 3 mm de espesor.

2.2. MATERIAL REFLECTIVO

Las señales se confeccionarán con lámina reflectiva Grado Alta Intensidad Prismático que cumpla con la Norma **3952/17 –Tabla 4**. Las láminas empleadas deberán contar con el sello IRAM.

El Contratista deberá presentar Certificado oficial emitido por el IRAM, que abarque a los productos utilizados, de cumplimiento de las Norma IRAM. Se requiere el sistema de calificación nivel "Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM" (Reglamento del IRAM DC/PA 001 – Rev. 4). Este Certificado deberá ser presentado ante la Supervisión en forma mensual junto a la Declaración Jurada de Calidad de los Trabajos, y ante la SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO POR ADMINSTRACION

2.3. SOSTENES

2.3.1. Se utilizarán postes de madera, de una longitud tal que cumplan con la profundidad de enterramiento y la altura de colocación prevista más adelante, y cubrirá la totalidad del alto de la placa.

2.3.2. CANTIDAD DE POSTES – VARILLAS – BULONES Y CRUCETAS

Según Manual de Señalamiento Vertical (Edición 2017) de la DNV.

2.3.3. DIMENSIONES

La escuadría será de 3" x 3" o de 4" x 4" según corresponda. Se admitirán para los espesores las tolerancias indicadas por norma IRAM 9560, Punto 3.2.1.12, cuando se trate de postes sin cepillar. Para aquellos cepillados se admitirá por maquinado que pueden reducir su sección según normas IRAM 9560, es decir +/- 4 mm por cara.

2.3.4. ESPECIES DE MADERA

Serán las indicadas a continuación, denominadas según nomenclador de comercialización establecido por la norma IRAM 9501.

En caso de no existir en plaza las especies precedentemente enunciadas, el contratista propondrá a la D.N.V. la nómina alternativa de aquellas que, cumpliendo con similares características, satisfagan el requerimiento previsto, como ser que al ser embestidos los carteles por los vehículos, los postes se astillen resultando entonces menos agresivos al impacto.

Los postes podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho.

Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Toda pieza deberá oscilar entre el 12,22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima de 5%.

2.4. BULONERIA

Las placas estarán sujetas al soporte mediante bulones de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado de 9,5 mm de lado (tipo carroceros), vástago de 9 mm de diámetro y 80 mm de largo, con rosca no menor de 3 cm. (para la tuerca). Complementará esta colocación una arandela lisa, para bulón de 9 mm (3/8), cuyo espesor será de 2 mm aproximadamente y su diámetro externo similar al de la cabeza del bulón más una arandela de presión (salvo que se trate de tuercas autofrenantes).

Las crucetas estarán sujetas por medio de un bulón de hierro de 9,5 mm de diámetro por 125 mm de largo.

2.4.1. MATERIALES

Serán de acero IRAM 600 – 1010/1020, con resistencia a la tracción de 45 Kg/mm², según norma IRAM 512.

La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I.

Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de la norma IRAM 5192. Las tolerancias serán dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

3. PINTADO DE COMPONENTES

3.1. DE PLACAS

3.1.1. El dorso de las placas de aluminio, será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados. Luego se procederá al lijado para conseguir aspereza adecuada, con el objeto de lograr mayor adherencia de la pintura que consistirá en una mano de “wash” primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado, en un todo de acuerdo con la norma IRAM 1107 y la carta de colores de acabado brillante, semimate y mate, correspondiente al código 09-1-170 (IRAM DEF D 1054). Ídem para chapas galvanizadas, pero sin lijar la superficie.

3.2. DE SOSTEN

Los postes serán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado. El extremo a enterrar se recubrirá con pintura asfáltica.

3.3. PROCESO DE APLICACION

Las placas galvanizadas serán limpiadas con líquidos desengrasantes fosfatizantes, debiendo secarse para antes de aplicar el material reflectivo proceder a efectuar un trapeado con solventes adecuados que permitan eliminar todas las partículas grasas que hayan quedado. Posteriormente será adherido mediante presión o presión y temperatura (para termoadhesivos) en las condiciones exigidas por la norma IRAM 10033, que impedirán despegar las leyendas, símbolos o grafismos que se empleen, las cuales respetarán el sistema de señales en curso.

4. ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS SEÑALES:

Coincidente con la perforación que se practica en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en que se adosará la señal, se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente, para que en él se aloje la arandela y tuerca del bulón, con el objeto de dificultar su extracción. De este modo se evita que la tuerca y la arandela queden fuera de la madera, entonces para poder ajustarla es necesario utilizar una llave críquet con prolongador y tubo para esa medida.

Para aquellos casos que se deba conformar un bastidor, tanto en los postes como en las varillas transversales, deberán efectuarse las operaciones de maquinado correspondientes, que permitan su encastre, según se detalla en el párrafo que sigue.

A fin de rigidizar las señales de gran tamaño y evitar alabeos de la chapa, se emplazarán entre los dos postes sostén dos travesaños (varillas o tiritas) de madera dura de 3" x 1½", y largo igual al de la chapa de que se trate. Estos travesaños se encastrarán en los postes verticales y el encastre en estos será de 3" en sentido longitudinal y 1½" en el sentido transversal, debiendo coincidir la colocación de los travesaños con las perforaciones practicadas para los bulones de fijación de la placa, lográndose de esta manera no solo la fijación de la placa, sino también la de los travesaños.

Así, para la rigidez de la placa, por ejemplo, en las señales de 2,10 m. x 1,20 m. con postes de 4" x 4", se colocarán dos tiritas de la misma madera que el poste. Se utilizan bulones convencionales, de 8 cm. para postes de 3" x 3" y de 10 cm. para postes de 4" x 4", con sus correspondientes arandelas y tuercas.

En banquetas en las cuales el talud sea tal que para las señales de doble poste se evidencie un marcado desnivel entre la cota de arranque de ambos postes, se utilizará para el poste más alejado del camino, una mayor longitud tal que permita mantener la horizontalidad de las placas.

Las señales se colocarán de manera tal que sean perfectamente legibles desde el camino, tanto de día como de noche, respetando en todo momento la altura, ángulo y verticalidad. En general y salvo aquellos casos en que la Supervisión determine lo contrario, todas las señales se colocarán en el borde exterior de la banqueta a la derecha del camino.

La profundidad a la cual serán enterrados los postes sostén no será inferior a 1 (un) metro y se impermeabilizarán hasta esa medida con material asfáltico. Este procedimiento se hará por inmersión exclusivamente. Cerca de la base de los postes se colocará una cruceta de madera dura, también impermeabilizada, de la misma madera que el poste de 3" x 1½" x 33 cm. de largo.

Se tendrá especial cuidado en cuanto a la verticalidad de las señales y la compactación del suelo adyacente a los postes, una vez colocada la señal se efectuará la compactación del terreno en capas sucesivas de no más de 0,10 m de espesor.

Las reglas básicas a tener en cuenta para la colocación son:

- a) Para el emplazamiento de las señales camineras a ubicar en los laterales del camino, de acuerdo al proyecto de señalamiento y previo al pintado de los mismos, se prepara la cantidad de postes, varillas y crucetas, con un taladro eléctrico o manual se los perfora y se les prepara el nicho para alojar la arandela y tuerca. Además, se llevan los tornillos, tuercas, arandelas y llaves para su ajuste.
- b) Para el transporte de los elementos para el emplazamiento de las señales en el camino, se colocarán en un camión con barandas: en un lado los postes, en el otro sector las señales terminadas puestas de tal forma que la cara que contenga la lámina reflectiva quede enfrentada con la otra de igual terminación, para evitar que se dañe la lámina y en un cajón la bulonería y llave para la fijación.
- c) En los equipos de colocación, es necesario transportar palas, picos, barretas, pisones, etc., sobre todo para el trabajo en zonas rocosas donde el emplazamiento pudiera ser más complicado. Además de dichos elementos deben llevarse carteles de señalización transitoria, conos y chalecos reflectivos a manera de prevención.
- d) En la zona rural, la señal de un poste se colocará a una distancia mínima de 4,00 m. desde el borde de la calzada hasta el poste y a una altura de 1,30 m. como mínimo y 1,50 m. como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

En cuanto a las señales de DOS (2) postes, deberán estar ubicadas a una distancia mínima de 3,50 m. del borde de la calzada y la altura será de 1,30 m. como mínimo y 1,50 m. como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

Tratándose de señales camineras emplazadas en los laterales con los sostenes de madera, en todos los casos el ángulo de colocación respecto del eje de la calzada deberá ser entre 75° y 92° (s/Ley de Tránsito).

En casos especiales donde el terreno sea irregular, se deberá tener especial cuidado en que la placa se mantenga en una misma línea imaginaria con la visión del conductor.

e) En el caso de la señal de prohibición "Prohibido adelantarse", la misma deberá además colocarse sobre la banquina izquierda con el objeto que sea visualizada por el vehículo que intenta el sobrepaso. Igualmente, en el sentido opuesto, deberán colocarse ambas señales, agregando en la cara posterior del poste, (el de la banquina izquierda) una cinta reflectiva en forma cebrada que indique un obstáculo.

f) Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la Recepción Definitiva, deberán ser repuestas por el Contratista sin cargo para esta Dirección.

g) En las cabeceras de alcantarillas y puentes se colocarán las cuatro señales P 2 b (PANELES DE PREVENCIÓN). Para cabeceras de alcantarilla serán de 20 cm. x 40 cm. y cabeceras de puente de 30 cm. x 60 cm. En el extremo de defensas metálicas es obligatoria la colocación del panel de prevención de 20 cm. x 40 cm. Las franjas de estas señales deberán estar de manera tal que indiquen el lado por el que debe ser sorteado el obstáculo indicado por la misma.

h) En Autovías las señales preventivas y reglamentarias se colocarán en banquina derecha e izquierda.

5. CONSERVACIÓN

5.1 Si en el anverso de las placas se encuentra suciedad, esta se eliminará mediante detergentes apropiados. Si en el reverso se encuentra pintura floja, ésta se lijará para retirarla y lograr la aspereza adecuada, aplicándose posteriormente una mano de esmalte sintético. Similar tarea se realizará con cualquier otro elemento como ser panfletos, papeles pegados etc.

Las señales deberán lavarse o reemplazarse cuando los valores de reflectancia decaigan de acuerdo a los valores consignados en la planilla adjunta de control permanente de retrorreflexión.

Las placas serán cambiadas por otras cuando se encuentren torcidas o dañadas de modo que impidan su lectura.

5.2 Se comprobará que el poste no se halle dañado o roto, enderezándolo o colocándolo en posición correcta si correspondiere, compactando el material que lo rodea a fin de mantenerlo firmemente fijado. En caso de que se hallarse roto, se lo cambiará por un poste de madera nuevo, de similares dimensiones.

5.3 Periódicamente, deberá revisarse y ajustarse la buhonería de las señales.

5.4 Las señales que por cualquier motivo fueren destruidas y/o hurtadas, antes de la recepción definitiva, deberán ser repuestas por el Contratista a su cargo, sin derecho a percibir pago adicional alguno.

Los controles permanentes de estado de materiales y retrorreflexión se realizarán de acuerdo a los parámetros indicados en las planillas adjuntas.

6. CONDICIONES EXIGIBLES PARA EL MANTENIMIENTO

Las condiciones de MANTENIMIENTO del señalamiento de la obra, deberá mantenerse durante todo el período del contrato, para materiales, geometría, ubicación y retrorreflexión, etc., de acuerdo a lo establecido en EL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA MALLAS CREMA 2020, la Sección 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS – PUNTO E. Condiciones exigibles.

7. PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO RETRO REFLECTÓMETRO.

La Contratista deberá proveer Un (1) Retroreflectómetro de uso manual y lectura directa y simultánea con las siguientes características:

Ángulo de observación 0,2° y 0,5°

Ángulo de entrada -4°

GPS interno.

Interface USB

Dos baterías

Cargador de baterías 220 VAC y 12 VDC (encendedor de automóvil).

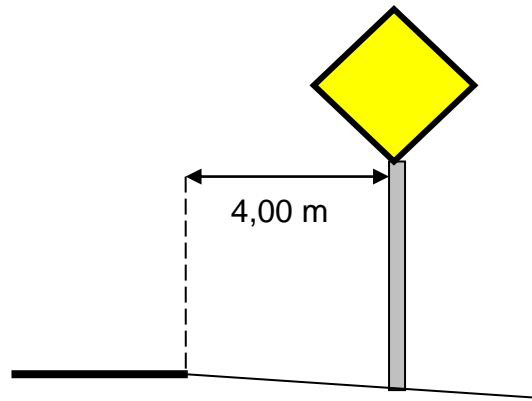
Calibración Estándar

Certificado de calibración

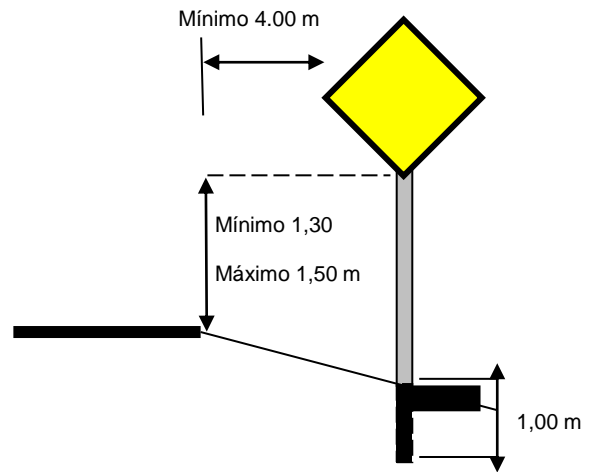
Service Anual de calibración.

El presente equipo, al finalizar el contrato pasará a propiedad de la DNV.

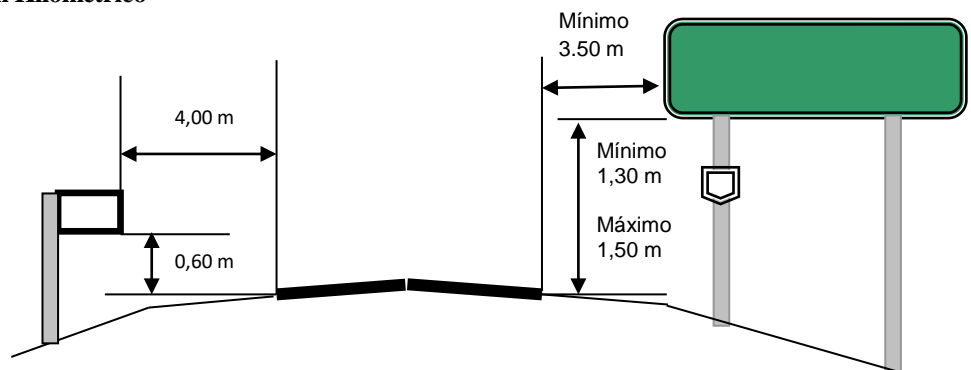
FORMA DE COLOCACIÓN DE SEÑALES



Angulo de colocación



Mojón Kilométrico



ANEXO COMPUTOS RNN°152

| Señal | | Numero | | Significado |
|---------|----------|--------|---------|---|
| Tipo | Cantidad | Lamina | Sección | |
| R-15 | 8 | 1 | 1 | Límite de Velocidad Máxima |
| R-28 | 3 | 1 | 1 | Ceda el Paso |
| P-6 | 4 | 1 | 1 | Atención Empalme de Ruta |
| P-2(b1) | 7 | 1 | 1 | Panel de Prevención |
| P-31(b) | 0 | 1 | 1 | Flecha Direccional (hacia ambos costados) |
| I-2 | 2 | 1 | 1 | Ruta Nacional |
| I-2 | 3 | 1 | 1 | Ruta Nacional (complemento I-6) |
| I-10 | 1 | 1 | 1 | Mojón Kilométrico |
| P-7(a) | 1 | 1 | 1 | Curva Moderada |
| P-22 | 4 | 1 | 1 | Incorporación de Transito Lateral |
| P-33(d) | 0 | 1 | 1 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de restricción) |
| I-24 | 1 | 1 | 1 | Informativa "Rastrilla Indígena" |
| I-24 | 1 | 1 | 1 | Informativa "Sitio Histórico" |
| I-25(e) | 0 | 1 | 1 | Atienda Indicaciones de las Señales |
| I-6 | 3 | 1 | 1 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-6 | 1 | 1 | 1 | Orientación de Destino/Distancia "Padre Buodo" |
| R-26 | 4 | 1 | 1 | Comienzo de Doble Mano |
| P-2(c1) | 40 | 1 | 1 | Paneles de Prevención (Curva - Chevrones Simples) |
| I-6 | 1 | 2 | 1 | Orientación de Destino/Distancia |
| P-6 | 1 | 2 | 1 | Atención Limitación de Peso |
| R-6 | 2 | 2 | 1 | No Adelantar |
| I-2 | 1 | 2 | 1 | Ruta Nacional |
| I-25(m) | 0 | 2 | 1 | Use el Cinturón de Seguridad |
| I-25(l) | 1 | 2 | 1 | Luz Baja Obligatoria |
| I-25(e) | 1 | 2 | 1 | Atienda Indicaciones de las Señales |
| I-25(g) | 2 | 2 | 1 | No Adelantarse en Curvas |
| I-25(i) | 1 | 2 | 1 | Evite Incendios No Encienda Fuego |
| I-10 | 6 | 2 | 1 | Mojón Kilométrico |
| R-15 | 1 | 2 | 1 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| P-2(b1) | 19 | 2 | 1 | Panel de Prevención |
| R-15 | 2 | 2 | 1 | Límite de Velocidad Máxima |
| P-33(d) | 1 | 2 | 1 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de restricción) |

| | | | | |
|----------|----|---|---|--|
| P-24(c) | 1 | 2 | 1 | Encrucijada (Empalme en Y) |
| P-7(a) | 4 | 2 | 1 | Curva Moderada |
| I-24 | 1 | 2 | 1 | Servicios |
| I-24 | 1 | 2 | 1 | Informativa |
| I-24 | 1 | 2 | 1 | Servicios |
| I-24 | 0 | 2 | 1 | Informativa |
| I-25(i) | 1 | 3 | 1 | Evite Incendios No Encienda Fuego |
| I-10 | 6 | 3 | 1 | Mojón Kilométrico |
| P-2(b1) | 12 | 3 | 1 | Panel de Prevención |
| I-24 | 0 | 3 | 1 | Turística |
| I-24 | 1 | 3 | 1 | Informativa |
| R-6 | 4 | 3 | 1 | No Adelantar |
| R-31 | 2 | 3 | 1 | Fin de Prescripción |
| R-15 | 2 | 3 | 1 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| P-7(a) | 2 | 3 | 1 | Curva Moderada |
| P-9(a) | 1 | 3 | 1 | Pendiente Descendente |
| P-9(b) | 1 | 3 | 1 | Pendiente Ascendente |
| I-24 | 2 | 4 | 1 | Informativa |
| I-24 | 2 | 4 | 1 | Información al Usuario |
| R-27 | 1 | 4 | 1 | Pare |
| I-6 | 2 | 4 | 1 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-2 | 2 | 4 | 1 | Ruta Nacional |
| I-10 | 6 | 4 | 1 | Mojón Kilométrico |
| R-6 | 4 | 4 | 1 | No Adelantar |
| R-31 | 2 | 4 | 1 | Fin de Prescripción |
| I-25(i) | 3 | 4 | 1 | Evite Incendios No Encienda Fuego |
| P-7(a) | 5 | 4 | 1 | Curva Moderada |
| R-15 | 2 | 4 | 1 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| P-2(b1) | 11 | 4 | 1 | Panel de Prevención |
| P-31(d2) | 10 | 4 | 1 | Flecha Direccional (Chevron Simple) |
| P-9(b) | 2 | 4 | 1 | Pendiente Ascendente |
| P-7(a) | 3 | 5 | 1 | Curva Moderada |
| I-10 | 6 | 5 | 1 | Mojón Kilométrico |
| P-2(b1) | 13 | 5 | 1 | Panel de Prevención |
| R-6 | 4 | 5 | 1 | No Adelantar |
| R-31 | 2 | 5 | 1 | Fin de Prescripción |
| I-25(i) | 1 | 5 | 1 | Evite Incendios No Encienda Fuego |
| I-25(h) | 1 | 5 | 1 | No Encandile |
| P-24(a) | 1 | 5 | 1 | Encrucijada (Cruce) |

| | | | | |
|----------|----|---|---|---|
| I-24 | 1 | 5 | 1 | Informativa |
| R-27 | 2 | 5 | 1 | Pare |
| P-31(d2) | 12 | 5 | 1 | Flecha Direccional (Chevron Simple) |
| P-9(b) | 2 | 5 | 1 | Pendiente Ascendente |
| R-28 | 3 | 6 | 1 | Ceda el Paso |
| R-15 | 4 | 6 | 1 | Límite de Velocidad Máxima |
| I-2 | 1 | 6 | 1 | Ruta Nacional |
| I-6 | 2 | 6 | 1 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-6 | 2 | 6 | 1 | Orientación de Destino/Distancia |
| P-2(b1) | 13 | 6 | 1 | Panel de Prevención |
| P-20(a) | 1 | 6 | 1 | Principio de Calzada Dividida |
| P-20(b) | 1 | 6 | 1 | Fin de Calzada Dividida |
| I-22(e) | 2 | 6 | 1 | Direcciones Permitidas |
| R-27 | 4 | 6 | 1 | Pare |
| R-1 | 3 | 6 | 1 | No Avanzar |
| R-22(a) | 3 | 6 | 1 | Paso Obligado Derecha |
| P-2(b2) | 2 | 6 | 1 | Panel de Prevención |
| I-25(m) | 2 | 6 | 1 | Use el Cinturón de Seguridad |
| R-27 | 27 | 7 | 1 | Pare |
| P-6 | 3 | 7 | 1 | Atención Empalme de Ruta |
| I-24 | 14 | 7 | 1 | Servicios |
| I-25(e) | 2 | 7 | 1 | Atienda Indicaciones de las Señales |
| I-25(l) | 3 | 7 | 1 | Luz Baja Obligatoria |
| I-6 | 5 | 7 | 1 | Orientación de Destino/Distancia |
| R-6 | 6 | 7 | 1 | No Adelantar |
| I-2 | 3 | 7 | 1 | Ruta Nacional |
| I-2 | 2 | 7 | 1 | Ruta Nacional |
| P-24(a) | 5 | 7 | 1 | Encrucijada (Cruce) |
| P-20(a) | 3 | 7 | 1 | Principio de Calzada Dividida |
| P-20(b) | 3 | 7 | 1 | Fin de Calzada Dividida |
| P-33(d) | 3 | 7 | 1 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de restricción) |
| R-15 | 0 | 7 | 1 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| R-15 | 12 | 7 | 1 | Límite de Velocidad Máxima |
| P-25(a) | 1 | 7 | 1 | Escolares |
| P-27(a) | 0 | 7 | 1 | Animales Suelos |
| P-22 | 1 | 7 | 1 | Incorporación de Transito Lateral |
| I-10 | 5 | 7 | 1 | Mojón Kilométrico |

| | | | | |
|---------|----|---|---|---|
| I-9 | 5 | 7 | 1 | Identificación de Acc. Geográfico y Jurisdicción |
| I-6 | 2 | 7 | 1 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-9 | 2 | 7 | 1 | Identificación de Acc. Geográfico y Jurisdicción |
| R-28 | 2 | 7 | 1 | Ceda el Paso |
| I-24 | 5 | 7 | 1 | Informativa |
| P-2(b1) | 42 | 7 | 1 | Panel de Prevención |
| I-6 | 1 | 7 | 2 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-2 | 1 | 7 | 2 | Ruta Nacional |
| P-24(a) | 1 | 7 | 2 | Encrucijada (Cruce) |
| R-27 | 3 | 7 | 2 | Pare |
| R-6 | 2 | 7 | 2 | No Adelantar |
| I-25(l) | 1 | 7 | 2 | Luz Baja Obligatoria |
| I-25(m) | 1 | 7 | 2 | Use el Cinturón de Seguridad |
| P-25(a) | 1 | 7 | 2 | Escolares |
| R-15 | 2 | 7 | 2 | Límite de Velocidad Máxima |
| P-7(a) | 1 | 7 | 2 | Curva Moderada |
| P-24(b) | 1 | 7 | 2 | Encrucijada (Empalme Lateral) |
| I-10 | 1 | 7 | 2 | Mojón Kilométrico |
| I-9 | 4 | 7 | 2 | Identificación de Acc. Geográfico y Jurisdicción |
| I-24 | 1 | 7 | 2 | Informativa |
| P-2(b1) | 2 | 7 | 2 | Panel de Prevención |
| P-6 | 1 | 7 | 2 | Atención Control de Peso y Dimensiones |
| P-24(b) | 1 | 8 | 2 | Encrucijada (Empalme Lateral) |
| P-6 | 5 | 8 | 2 | Atención Control de Peso y Dimensiones |
| P-33(d) | 2 | 8 | 2 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de restricción) |
| R-15 | 8 | 8 | 2 | Límite de Velocidad Máxima |
| P-22 | 2 | 8 | 2 | Incorporación de Transito Lateral |
| R-28 | 2 | 8 | 2 | Ceda el Paso |
| I-24 | 1 | 8 | 2 | Servicios |
| I-24 | 1 | 8 | 2 | Informativa |
| P-7(a) | 3 | 8 | 2 | Curva Moderada |
| R-6 | 6 | 8 | 2 | No Adelantar |
| R-31 | 2 | 8 | 2 | Fin de Prescripción |
| P-2(b1) | 26 | 8 | 2 | Panel de Prevención |
| I-24 | 2 | 8 | 2 | Información al Usuario |
| R-15 | 1 | 8 | 2 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| I-25(m) | 1 | 8 | 2 | Use el Cinturón de Seguridad |
| I-25(i) | 1 | 8 | 2 | Evite Incendios No Encienda Fuego |
| I-10 | 6 | 8 | 2 | Mojón Kilométrico |

| | | | | |
|----------|----|----|---|---|
| P-31(d2) | 14 | 8 | 2 | Flecha Direccional (Chevron Simple) Pendiente Ascendente |
| P-9(b) | 2 | 8 | 2 | Panel de Prevención |
| P-2(b1) | 8 | 9 | 2 | No Adelantar |
| R-6 | 0 | 9 | 2 | Curva Moderada |
| P-7(a) | 3 | 9 | 2 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de restricción) |
| P-33(d) | 1 | 9 | 2 | Encrucijada (Empalme Lateral) |
| P-24(b) | 1 | 9 | 2 | Mojón Kilométrico |
| I-10 | 6 | 9 | 2 | Informativa |
| I-24 | 3 | 9 | 2 | Servicios |
| I-24 | 1 | 9 | 2 | Límite de Velocidad Máxima |
| R-15 | 3 | 9 | 2 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| R-15 | 1 | 9 | 2 | Evite Incendios No Encienda Fuego |
| I-25(i) | 2 | 9 | 2 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-6 | 1 | 9 | 2 | Ruta Nacional |
| I-2 | 1 | 9 | 2 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-6 | 1 | 9 | 2 | Ruta Nacional |
| I-2 | 1 | 9 | 2 | Ruta Nacional |
| R-27 | 1 | 9 | 2 | Pare |
| R-15 | 3 | 10 | 2 | Límite de Velocidad Máxima |
| R-15 | 1 | 10 | 2 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| R-27 | 1 | 10 | 2 | Pare |
| R-6 | 0 | 10 | 2 | No Adelantar |
| P-24(b) | 1 | 10 | 2 | Encrucijada (Empalme Lateral) |
| P-33(d) | 1 | 10 | 2 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de restricción) |
| I-6 | 1 | 10 | 2 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-2 | 1 | 10 | 2 | Ruta Nacional |
| I-6 | 1 | 10 | 2 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-2 | 2 | 10 | 2 | Ruta Nacional |
| I-10 | 5 | 10 | 2 | Mojón Kilométrico |
| P-31(b) | 1 | 10 | 2 | Flecha Direccional (hacia ambos costados) |
| I-25(i) | 2 | 10 | 2 | Evite Incendios No Encienda Fuego |
| P-27(a) | 0 | 10 | 2 | Animales Suelos |
| P-7(a) | 3 | 10 | 2 | Curva Moderada |
| I-24 | 1 | 11 | 2 | Servicios |
| R-6 | 0 | 11 | 2 | No Adelantar |
| P-2(b1) | 34 | 11 | 2 | Panel de Prevención |
| I-25(i) | 2 | 11 | 2 | Evite Incendios No Encienda |

| | | | | |
|---------|---|----|---|---|
| | | | | Fuego |
| I-24 | 2 | 11 | 2 | Información al Usuario |
| I-10 | 6 | 11 | 2 | Mojón Kilométrico |
| P-33(d) | 2 | 11 | 2 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de restricción) |
| P-24(b) | 2 | 11 | 2 | Encrucijada (Empalme Lateral) |
| R-15 | 6 | 11 | 2 | Límite de Velocidad Máxima |
| R-15 | 2 | 11 | 2 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| I-24 | 1 | 11 | 2 | Servicios |
| I-25(l) | 2 | 11 | 2 | Luz Baja Obligatoria |
| I-6 | 2 | 11 | 2 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-2 | 2 | 11 | 2 | Ruta Nacional |
| I-6 | 2 | 11 | 2 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-2 | 3 | 11 | 2 | Orientación de Destino/Distancia |
| R-27 | 2 | 11 | 2 | Pare |
| P-31(b) | 1 | 11 | 2 | Flecha Direccional (hacia ambos costados) |
| R-6 | 5 | 12 | 2 | No Adelantar |
| R-31 | 2 | 12 | 2 | Fin de Prescripción |
| P-7(a) | 2 | 12 | 2 | Curva Moderada |
| I-25(l) | 2 | 12 | 2 | Luz Baja Obligatoria |
| I-10 | 6 | 12 | 2 | Mojón Kilométrico |
| P-33(d) | 1 | 12 | 2 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de restricción) |
| I-24 | 1 | 12 | 2 | Informativa |
| R-15 | 1 | 12 | 2 | Límite de Velocidad Máxima |
| R-15 | 1 | 12 | 2 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| P-9(b) | 2 | 12 | 2 | Pendiente Ascendente |
| R-27 | 3 | 13 | 2 | Pare |
| P-31(b) | 1 | 13 | 2 | Flecha Direccional (hacia ambos costados) |
| I-2 | 3 | 13 | 2 | Ruta Nacional |
| I-6 | 4 | 13 | 2 | Orientación de Destino/Distancia |
| I-2 | 2 | 13 | 2 | Ruta Nacional |
| R-15 | 5 | 13 | 2 | Límite de Velocidad Máxima |
| R-15 | 1 | 13 | 2 | Límite de Velocidad Máxima (combinado) |
| P-24(b) | 2 | 13 | 2 | Encrucijada (Empalme Lateral) |
| P-33(d) | 1 | 13 | 2 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de restricción) |
| P-24(a) | 2 | 13 | 2 | Encrucijada (Cruce) |
| I-25(i) | 2 | 13 | 2 | Evite Incendios No Encienda Fuego |

| | | | | |
|----------|----|----|---|--------------------------------------|
| P-27(a) | 0 | 13 | 2 | Animales Suelos |
| I-10 | 6 | 13 | 2 | Mojón Kilométrico |
| P-2(b1) | 12 | 13 | 2 | Panel de Prevención |
| R-6 | 3 | 13 | 2 | No Adelantar |
| R-31 | 1 | 13 | 2 | Fin de Prescripción |
| I-24 | 0 | 13 | 2 | Informativa |
| P-9(b) | 1 | 13 | 2 | Pendiente |
| P-7(a) | 2 | 14 | 2 | Ascendente |
| I-24 | 2 | 14 | 2 | Curva Moderada |
| I-10 | 6 | 14 | 2 | Información al |
| R-6 | 3 | 14 | 2 | Usuario |
| R-31 | 1 | 14 | 2 | Mojón Kilométrico |
| P-2(b1) | 7 | 14 | 2 | No Adelantar |
| I-24 | 0 | 14 | 2 | Fin de Prescripción |
| R-15 | 1 | 14 | 2 | Panel de Prevención |
| P-33(d) | 1 | 14 | 2 | Informativa |
| R-15 | 1 | 14 | 2 | Límite de Velocidad Máxima |
| P-6 | 1 | 14 | 2 | (combinado) |
| I-25(e) | 1 | 14 | 2 | Proximidad de Señal Prescriptiva (de |
| P-31(d2) | 8 | 14 | 2 | restricción) |
| P-9(b) | 1 | 14 | 2 | Límite de Velocidad |
| P-31(b) | 1 | 15 | 2 | Máxima |
| I-25(l) | 1 | 15 | 2 | Atención Empalme de |
| I-25(m) | 1 | 15 | 2 | Ruta |
| P-6 | 1 | 15 | 2 | Atienda Indicaciones de las |
| P-24(c) | 1 | 15 | 2 | Señales |
| I-10 | 1 | 15 | 2 | Flecha Direccional (Chevron |
| I-6 | 2 | 15 | 2 | Simple) |
| R-6 | 1 | 15 | 2 | Pendiente |
| R-15 | 2 | 15 | 2 | Ascendente |
| P-7(a) | 0 | 15 | 2 | Flecha Direccional (hacia |
| P-2(b1) | 3 | 15 | 2 | ambos costados) |
| I-2 | 2 | 15 | 2 | Luz Baja Obligatoria |
| I-2 | 1 | 15 | 2 | Use el Cinturón de |
| I-2 | 1 | 15 | 2 | Seguridad |
| | | | | Atención Empalme de |
| | | | | Ruta |
| | | | | Encrucijada |
| | | | | (Empalme en Y) |
| | | | | Mojón Kilométrico |
| | | | | Orientación de |
| | | | | Destino/Distancia |
| | | | | No Adelantar |
| | | | | Límite de Velocidad |
| | | | | Máxima |
| | | | | Curva Moderada |
| | | | | Panel de Prevención |
| | | | | Ruta Nacional |
| | | | | Ruta Nacional |
| | | | | Ruta Nacional |

ANEXO COMPUTOS RNN°143

| TIPO | CANTIDAD | LAMINA | SECCION | CLASIFICACIÓN |
|-------|----------|----------------|--------------|----------------|
| I.2 | 1 | 1 | 0 a 6 S1 | Informativa |
| I.2 | 1 | | | Informativa |
| I.2 | 1 | | | Informativa |
| I.6 | 3 | | | Informativa |
| I.10 | 6 | | | Informativa |
| I.17 | 1 | | | Informativa |
| I.25e | 2 | | | Educación Vial |
| I.25l | 1 | | | Educación Vial |
| I.25m | 1 | | | Educación Vial |
| I.P. | 4 | | | Educación Vial |
| P.2b1 | 4 | | | Preventiva |
| P.6 | 4 | | | Preventiva |
| P.7a | 6 | | | Preventiva |
| P.7b | 2 | | | Preventiva |
| P.22 | 2 | | | Preventiva |
| P.27a | 2 | | | Preventiva |
| P.33 | 1 | | | Preventiva |
| R.27 | 2 | | | Prioridad |
| R.15 | 5 | | | Restricción |
| I.2 | 2 | | | 2 |
| I.6 | 2 | Informativa | | |
| I.10 | 7 | Informativa | | |
| I.17 | 2 | Informativa | | |
| I.25i | 2 | Educación Vial | | |
| P.7a | 6 | Preventiva | | |
| P.9b | 6 | Preventiva | | |
| P.27a | 1 | Preventiva | | |
| R.6 | 12 | Prohibición | | |
| R.31 | 6 | Prohibición | | |
| I.10 | 6 | 1 | 13 a 19 S2a) | Informativa |
| I.25b | 3 | | | Educación Vial |
| I.P. | 2 | | | Educación Vial |
| P.7a | 2 | | | Preventiva |
| P.9b | 2 | | | Preventiva |
| P.27a | 1 | | | Preventiva |
| R.6 | 4 | | | Prohibición |
| R.31 | 2 | | | Prohibición |
| I.2 | 2 | 2A | 19 a 25 S2a) | Informativa |
| I.2 | 2 | | | Informativa |
| I.6 | 2 | | | Informativa |

| | | | | |
|--------|----|-----------|-------------------------------------|----------------|
| I.6 | 2 | | | Informativa |
| I.10 | 6 | | | Informativa |
| I.24 | 2 | | | Informativa |
| I.25h | 1 | | | Educación Vial |
| I.P. | 4 | | | Educación Vial |
| P.6 | 3 | | | Preventiva |
| P.7b | 2 | | | Preventiva |
| P.9b | 4 | | | Preventiva |
| P.33 | 2 | | | Preventiva |
| P. 24a | 2 | | | Preventiva |
| R.15 | 8 | | | Restricción |
| R.6 | 8 | | | Prohibición |
| R.31 | 4 | | | Prohibición |
| I.9 | 6 | 2B | Int. RN 143 y RP 13 S2a) | Informativa |
| I.22b | 4 | | | Informativa |
| I.6 | 2 | | | Informativa |
| P.2b1 | 2 | | | Preventiva |
| P.2b2 | 4 | | | Preventiva |
| R.1 | 2 | | | Prohibición |
| R.15 | 2 | | | Restricción |
| R.22a | 2 | | | Restricción |
| R.27 | 4 | | | Prioridad |
| R.28 | 4 | | | Prioridad |
| I.2 | 2 | 3 | 25 a 31 S2a) | Informativa |
| I.6 | 2 | | | Informativa |
| I.10 | 6 | | | Informativa |
| I.17 | 2 | | | Informativa |
| I.25h | 1 | | | Educación Vial |
| I.25i | 2 | | | Educación Vial |
| P.7a | 2 | | | Preventiva |
| P.2b1 | 8 | | | Preventiva |
| P.9b | 6 | | | Preventiva |
| R.6 | 12 | | | Prohibición |
| R.31 | 6 | | | Prohibición |
| I.10 | 6 | 4 | 31 a 37 S2a) | Informativa |
| I.25i | 2 | | | Educación Vial |
| I.P. | 4 | | | Informativa |
| P.7a | 1 | | | Preventiva |
| P.9b | 2 | | | Preventiva |
| R.6 | 4 | | | Prohibición |
| R.31 | 2 | | | Prohibición |
| I.2 | 2 | 5 | 37 a 43 S2a) | Informativa |
| I.6 | 2 | | | Informativa |

| | | | | |
|--------|----|-------------|---------------------------|----------------|
| I.10 | 6 | | | Informativa |
| I.25a | 1 | | | Educación Vial |
| P.2b1 | 4 | | | Preventiva |
| P.7a | 1 | | | Preventiva |
| P.9b | 2 | | | Preventiva |
| R.6 | 4 | | | Prohibición |
| R.31 | 2 | | | Prohibición |
| I.10 | 6 | 6 | 43 a 49 S2a) | Informativa |
| I.25i | 2 | | | Educación Vial |
| I.25j | 1 | | | Educación Vial |
| P.7a | 2 | | | Preventiva |
| P.9b | 2 | | | Preventiva |
| R.6 | 4 | | | Prohibición |
| R.31 | 2 | | | Prohibición |
| I.2 | 2 | 7 | 49 a 55,59 S2a) | Informativa |
| I.2 | 1 | | | Informativa |
| I.6 | 2 | | | Informativa |
| I.9 | 10 | | | Informativa |
| I.10 | 5 | | | Informativa |
| I.17 | 2 | | | Informativa |
| I.24 | 7 | | | Informativa |
| I.25j | 1 | | | Educación Vial |
| I.25l | 1 | | | Educación Vial |
| I.25m | 1 | | | Educación Vial |
| I.25vc | 2 | | | Educación Vial |
| I.P. | 1 | | | Educación Vial |
| P.2b1 | 8 | | | Preventiva |
| P.6 | 2 | | | Preventiva |
| P.7a | 4 | | | Preventiva |
| P.9b | 2 | | | Preventiva |
| P.24a | 2 | | | Preventiva |
| P.24b | 2 | | | Preventiva |
| P.31b | 1 | | | Preventiva |
| P.33 | 2 | | | Preventiva |
| R.6 | 7 | Prohibición | | |
| R.15 | 5 | Restricción | | |
| R.27 | 9 | Prioridad | | |
| R.31 | 2 | Prohibición | | |
| I.2 | 1 | 7 | 55,59 a 55,97 + 0,71 S2b) | Informativa |
| I.2 | 3 | | | Informativa |
| I.6 | 2 | | | Informativa |
| I.10 | 1 | | | Informativa |
| I.17 | 1 | | | Informativa |

| | | | | |
|-------|---|--|--|----------------|
| I.25e | 1 | | | Educación Vial |
| I.25l | 1 | | | Educación Vial |
| I.25m | 1 | | | Educación Vial |
| I.P. | 3 | | | Educación Vial |
| P.24b | 2 | | | Preventiva |
| P.31b | 1 | | | Preventiva |
| R.27 | 1 | | | Prioridad |

NOTA

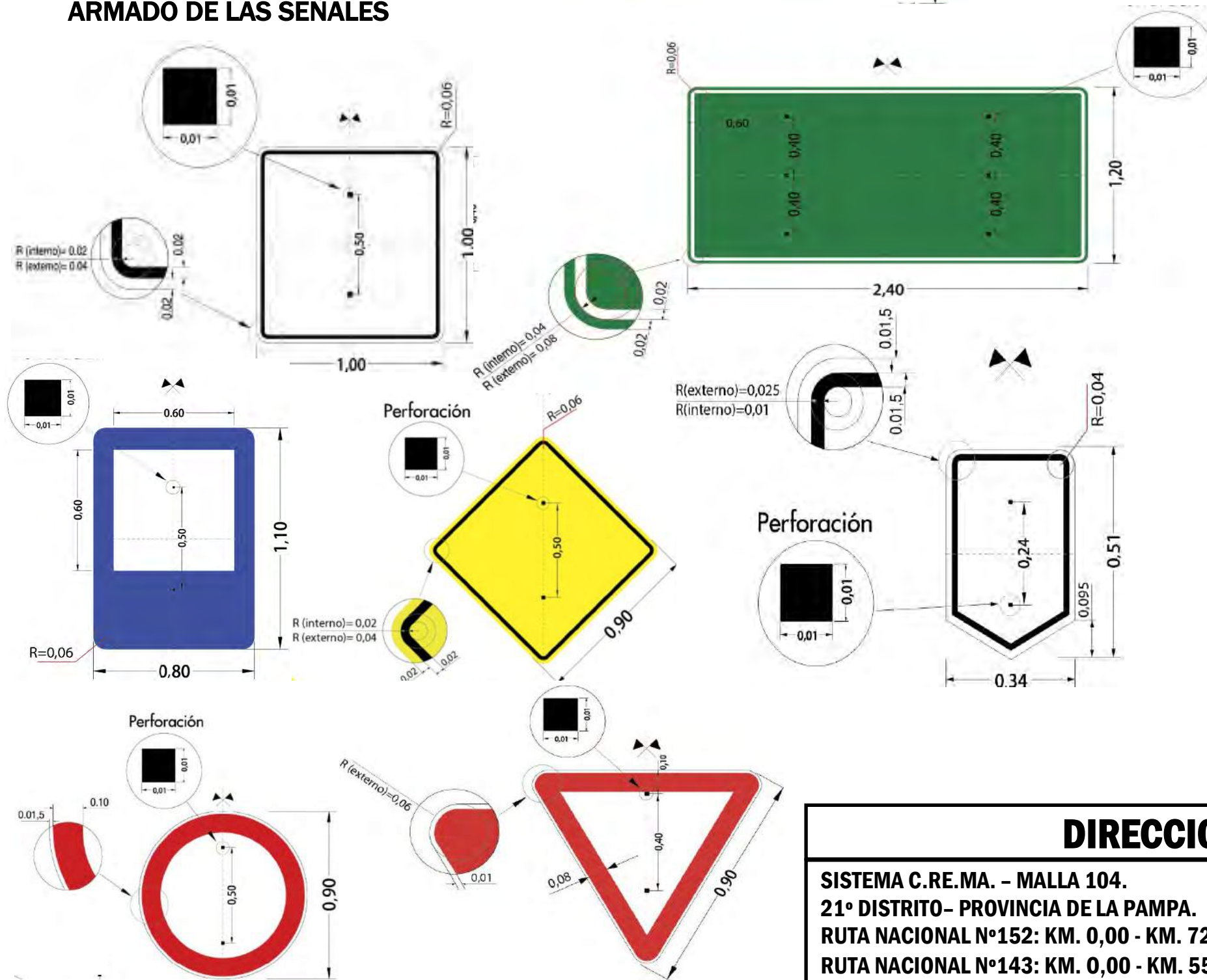
Se ha previsto para el plazo de mantenimiento, una cantidad mínima de Cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados (465 m²), equivalente al Cincuenta por ciento (50 %) del total indicado en Otras Intervenciones Obligatorias, no solo para mantener el señalamiento vertical de todas las secciones de la malla en perfectas condiciones, sino también para reponer señales dañadas por actos vandálicos y/o accidentes o aquellas deterioradas por cualquier otra circunstancia, como así también por incumplimiento de las condiciones exigibles de retro reflexión.

PLANOS PROYECTO DE SEÑALAMIENTO

UBICACIÓN DE LAS SEÑALES



ARMADO DE LAS SEÑALES



TIPOGRAFIA

ROADGEEK 2000 SERIE "B"

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ

1234567890!"&/()=?¿

ROADGEEK 2000 SERIE "C"

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ

1234567890!"&/()=?¿

ROADGEEK 2000 SERIE "D"

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ

1234567890!"\$&/()=?¿

ROADGEEK 2000 SERIE "E"

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ

1234567890!"\$&/()=?¿

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104.
 21° DISTRITO- PROVINCIA DE LA PAMPA.
 RUTA NACIONAL N°152: KM. 0,00 - KM. 72,06.
 RUTA NACIONAL N°143: KM. 0,00 - KM. 55,97(+0,71)

UBICACIÓN, ARMADO Y
 TIPOGRAFIA DE LAS SEÑALES
 VERTICALES



ATALIVA ROCA 29
SANTA ROSA 76
RIO CUARTO 478

PADRE ANGEL BUDDO

RUTA NACIONAL N°35

LA PAMPA
LA PAMPA
LA PAMPA
152

COL. SANTA MARIA 25
YACINTO ARAUZ 123
BAHIA BLANCA 225

RASTRILLADA INDIGENIA
POR ROLU CRUZABA EL CAMINO
DE LOS CHILENOS PRINCIPAL
RASTRILLADA QUE SE EXTIENDE
DESDE UYUNI HASTA CHILE

ATENCION
A 500 m
EMPALME RUTA

ATENCION
A 500 m
EMP. RUTA NAC.

ATENCION
A 500 m
EMP. RUTA NAC.

SITIO HISTORICO
A 400 m

GENERAL ACHA 29
NEQUEN 478
BARLOCHE 880

RUTA NACIONAL N°152

NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERAN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICION 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCION (AG) N°405/01.

| | |
|------------------------|----------|
| LAMINA N° | 1 |
| SECCION | 1 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 8,66 m2 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 27,63 m2 |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 14,67 m2 |
| TOTAL LAMINA | 50,96 m2 |

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104
21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA.
RUTA NACIONAL N°152
EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO".
SECCION 1: KM. 0,00 - KM. 29,47.

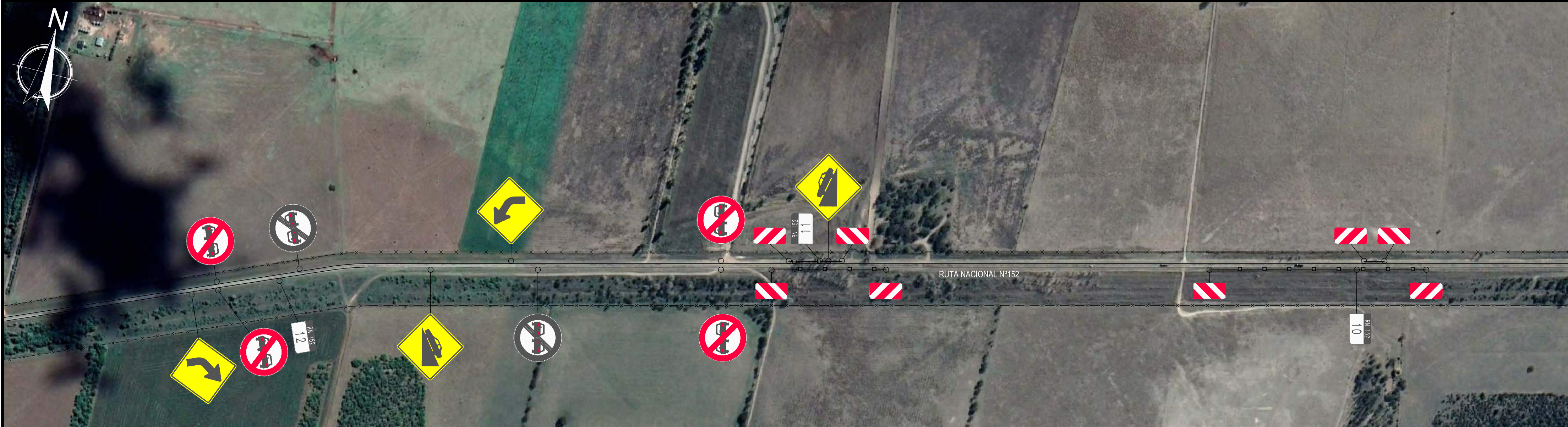
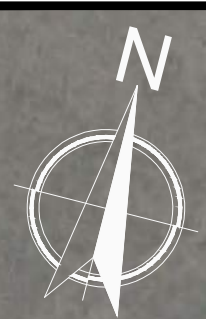
| | | | |
|------------------------------|---|----------------|---------------|
| SEÑALAMIENTO VERTICAL | | | |
| PLANIMETRIA KM 0 A KM 1 | | | |
| ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:2000 SEÑALES 1:50 | PLANO N° 01 | REVISION ▲ |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | |
|------------------------|----------|
| LAMINA Nº | 2 |
| SECCION | 1 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 4,70 m2 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 11,16 m2 |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 13,03 m2 |
| TOTAL LAMINA | 28,89 m2 |

| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
| PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°152 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". SECCIÓN 1: KM. 0,00 - KM. 29,47. | | | |
| SEÑALAMIENTO VERTICAL | | PLANIMETRIA KM 1 A KM 6 | |
| ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 | PLANO Nº 02 | REVISION ▲ |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | | | |
|------------------------|----------|---|--|
| LAMINA N° | 3 | DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | |
| SECCION | 1 | | |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 8,14 m2 | PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°152 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". SECCIÓN 1: KM. 0,00 - KM. 29,47. | SEÑALAMIENTO VERTICAL PLANIMETRIA KM 6 A KM 12 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 5,40 m2 | | |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 3,33 m2 | | |
| TOTAL LAMINA | 16,87 m2 | | |
| | | ARCHIVO: SV-152.dwg ESCALAS: PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES: 1:50 | PLANO N°: 03 REVISION: |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | | | |
|------------------------|----------|---|--|
| LAMINA N° | 4 | DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | |
| SECCION | 1 | | |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 8,81 m2 | PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°152 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". SECCIÓN 1: KM. 0,00 - KM. 29,47. | |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 10,35 m2 | | |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 18,00 m2 | | |
| TOTAL LAMINA | 37,16 m2 | | |
| | | SEÑALAMIENTO VERTICAL PLANIMETRIA KM 12 A KM 18 | |
| | | | |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERAN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | |
|------------------------|----------|
| LAMINA Nº | 5 |
| SECCION | 1 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 5,16 m2 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 10,44 m2 |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 4,25 m2 |
| TOTAL LAMINA | 19,85 m2 |

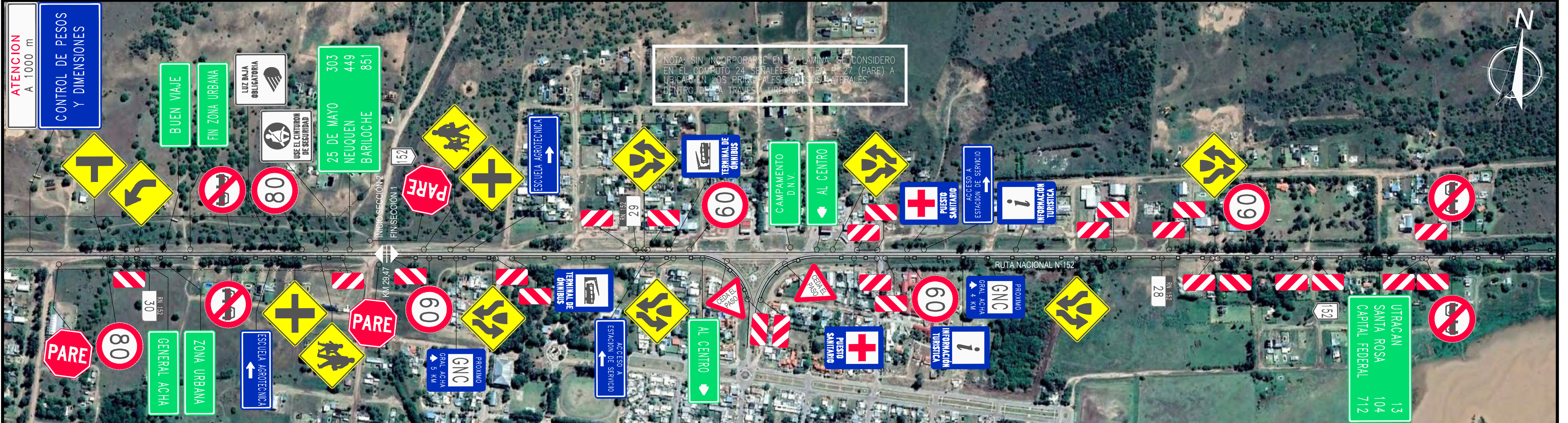
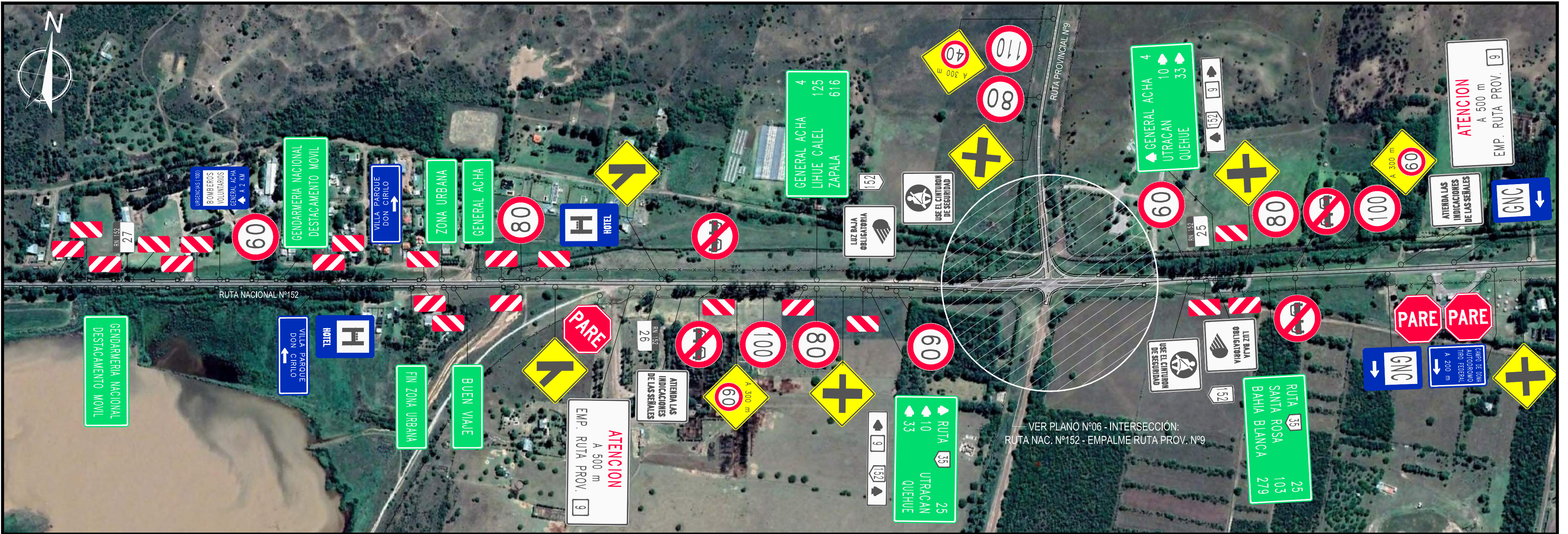
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | | | |
|---|----|-----------------------|---|
| PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°152 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". SECCIÓN 1: KM. 0,00 - KM. 29,47. | | | |
| SEÑALAMIENTO VERTICAL PLANIMETRIA KM 18 A KM 24 | | ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 |
| PLANO Nº | 05 | REVISION | |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | |
|------------------------|----------|
| LAMINA Nº | 6 |
| SECCION | 1 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 10,07 m2 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 4,60 m2 |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 11,55 m2 |
| TOTAL LAMINA= | 26,22 m2 |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|--------------|
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | | SEÑALAMIENTO VERTICAL | |
| PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°152 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". SECCIÓN 1: KM. 0,00 - KM. 29,47. | | PLANIMETRIA EMP. RUTA PROV. N°9 | |
| ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:1000 SEÑALES 1:50 | PLANO N° 06 | REVISION |

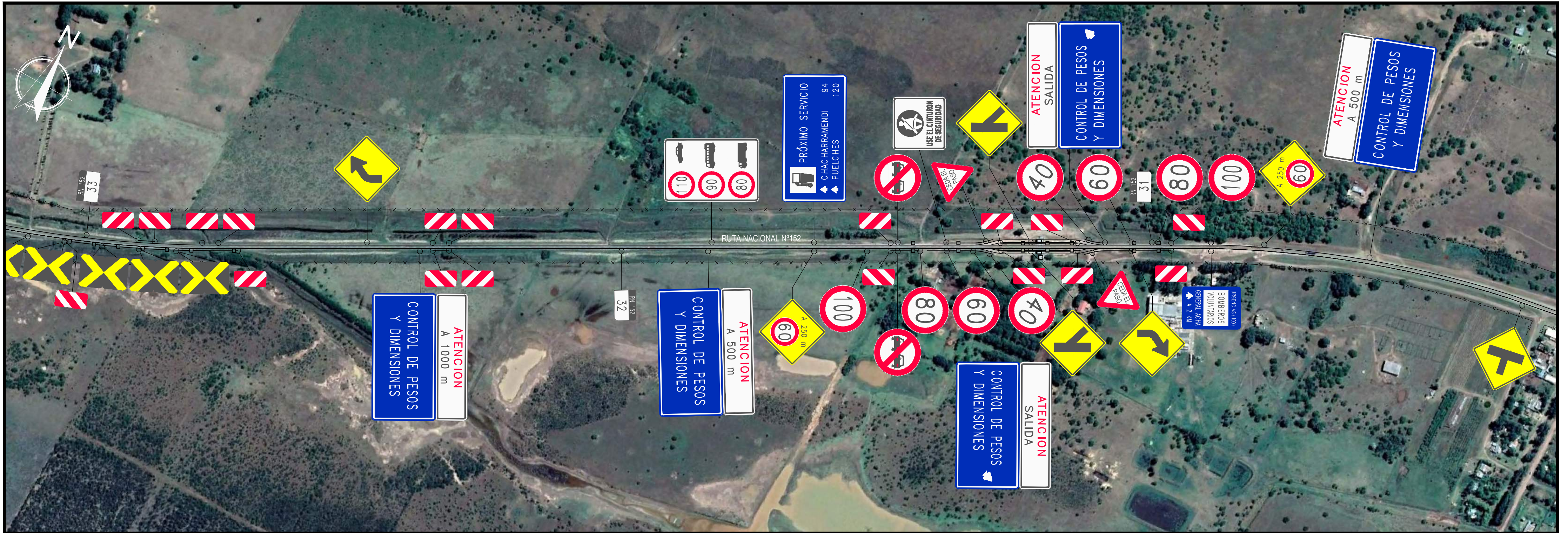


NOTA: SIN INCORPORARSE EN LA LAMINA SE CONSIDERO EN EL COMPUTO 24 SEÑALES DEL TIPO R-27 (PARE) A UBICAR EN LOS PRINCIPALES ACCESOS LATERALES DENTRO DE LA TRAVESIA URBANA.

SEÑALES VERTICALES - A. COLOCACIÓN DE SEÑALES
RESPONDER AL MANDATO DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.M.V. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 10.000/2017

| LAMINA Nº | 7 | LAMINA Nº | 7 |
|------------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|
| SECCION | 2 | SECCION | 1 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 4,56 m ² | SEÑALES REGLAMENTARIAS | 30,25 m ² |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 7,92 m ² | SEÑALES PREVENTIVAS | 37,08 m ² |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 10,00 m ² | SEÑALES INFORMATIVAS | 49,56 m ² |
| TOTAL LAMINA | 22,48 m ² | TOTAL LAMINA | 116,88 m ² |

| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | | | |
|---|---|-----------------------------|---------------|
| PROYECTO DE LA OBRA: | | | |
| SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 | | | |
| 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. | | | |
| RUTA NACIONAL N°152 | | | |
| EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". | | | |
| SECCIÓN 1: KM. 0,00 - KM. 29,47. | | | |
| SEÑALAMIENTO VERTICAL | | PLANIMETRIA KM. 24 A KM. 30 | |
| ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 | PLANO Nº 07 | REVISION A |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | |
|------------------------|----------|
| LAMINA N° | 8 |
| SECCION | 2 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 13,02 m2 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 38,16 m2 |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 12,89 m2 |
| TOTAL LAMINA | 64,07 m2 |

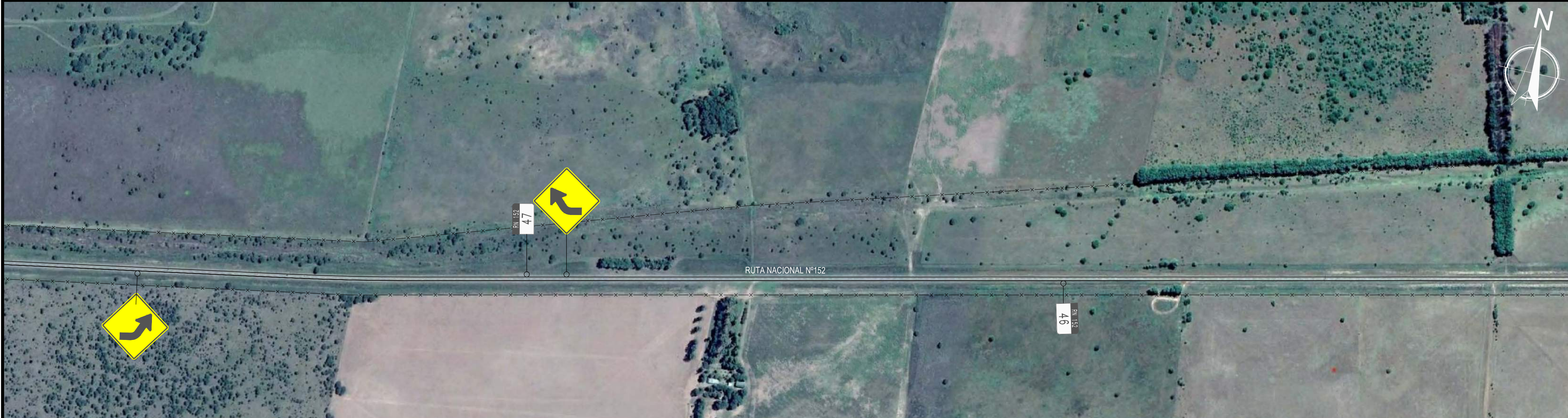
| | | | |
|---|--|------------------------------|--|
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | | SEÑALAMIENTO VERTICAL | |
| PROYECTO DE LA OBRA: | | PLANIMETRIA KM. 30 A KM. 36 | |
| SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 | | ARCHIVO SV-152.dwg | |
| 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. | | ESCALAS PLANIMETRIA 1:5000 | |
| RUTA NACIONAL N°152 | | SEÑALES 1:50 | |
| EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". | | PLANO N° 08 | |
| SECCIÓN 2: KM. 29,47 - KM. 72,06. | | REVISION | |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | |
|------------------------|----------|
| LAMINA N° | 9 |
| SECCION | 2 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 4,74 m2 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 5,49 m2 |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 11,90 m2 |
| TOTAL LAMINA | 22,13 m2 |

| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | | | |
|--|----|-----------------------|---|
| PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°152 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". SECCIÓN 2: KM. 29,47 - KM. 72,06. | | | |
| SEÑALAMIENTO VERTICAL PLANIMETRIA KM. 36 A KM. 42 | | ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 |
| PLANO N° | 09 | REVISION | |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | | | |
|------------------------|------------------------------------|--|----------|
| LAMINA N° | 10 | DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | |
| SECCION | 2 | | |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 4,74 m ² | PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°152 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". SECCIÓN 2: KM. 29,47 - KM. 72,06. | |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 5,84 m ² | | |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 8,82 m ² | | |
| TOTAL LAMINA | 19,39 m ² | | |
| | | SEÑALAMIENTO VERTICAL | |
| | | PLANIMETRIA KM 42 A KM 48 | |
| ARCHIVO | ESCALAS | PLANO N° | REVISION |
| SV-152.dwg | PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 | 10 | |



ATENCIÓN AL USUARIO
POLICÍA
BOMBEROS

ATENCIÓN AL USUARIO
POLICÍA
BOMBEROS

RUTA NACIONAL N°152

EVITE INCENDIOS
NO
ENCIENDA FUEGO

EVITE INCENDIOS
NO
ENCIENDA FUEGO

49

48

50



CHACHARRAMENDI
24 98
LIHUE CALEL
25 DE MAYO 290

RUTA
RUCANELO
18 75 158

RUTA PROVINCIAL N°11

110 90 80

LUZ BAJA OBLIGATORIA

PARE

PARE

60

80

100

60
A 330 m

51

53

RUTA NACIONAL N°152

A 24 Km
H
+

100 80 60
A 330 m

+

152

LUZ BAJA OBLIGATORIA

GENERAL ACHA
SANTA ROSA
CORDOBA
23 128 744

RUTA
RUCANELO
18 75 158

110 90 80

GNC
PROVINCIO
GRAL. ACHA
A 28 Km

52

NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V. APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

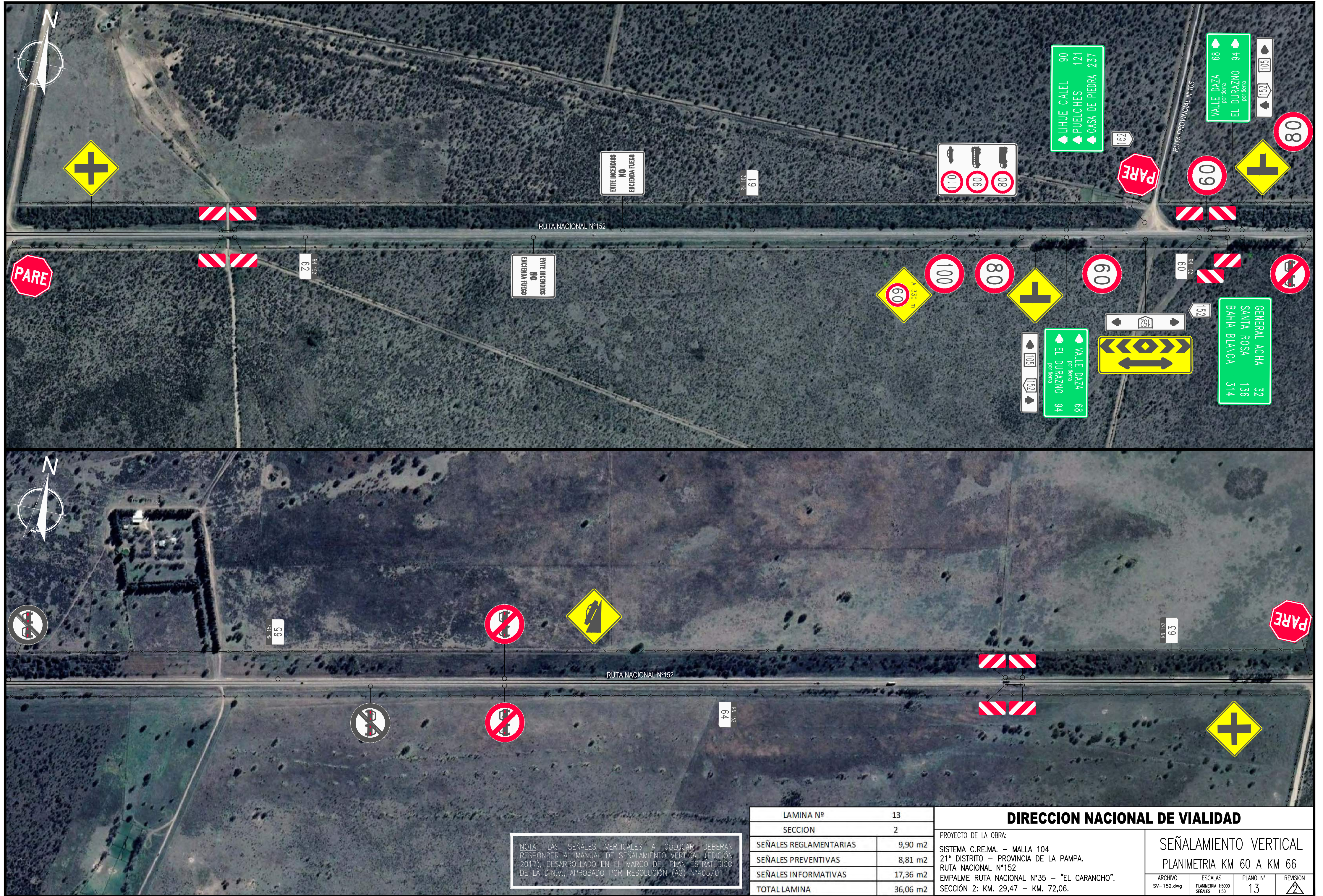
| | |
|------------------------|----------|
| LAMINA N° | 11 |
| SECCION | 2 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 9,48 m2 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 11,15 m2 |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 26,11 m2 |
| TOTAL LAMINA | 46,73 m2 |

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104
21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA.
RUTA NACIONAL N°152
EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO".
SECCIÓN 2: KM. 29,47 - KM. 72,06.

SEÑALAMIENTO VERTICAL
PLANIMETRIA KM 48 A KM 54

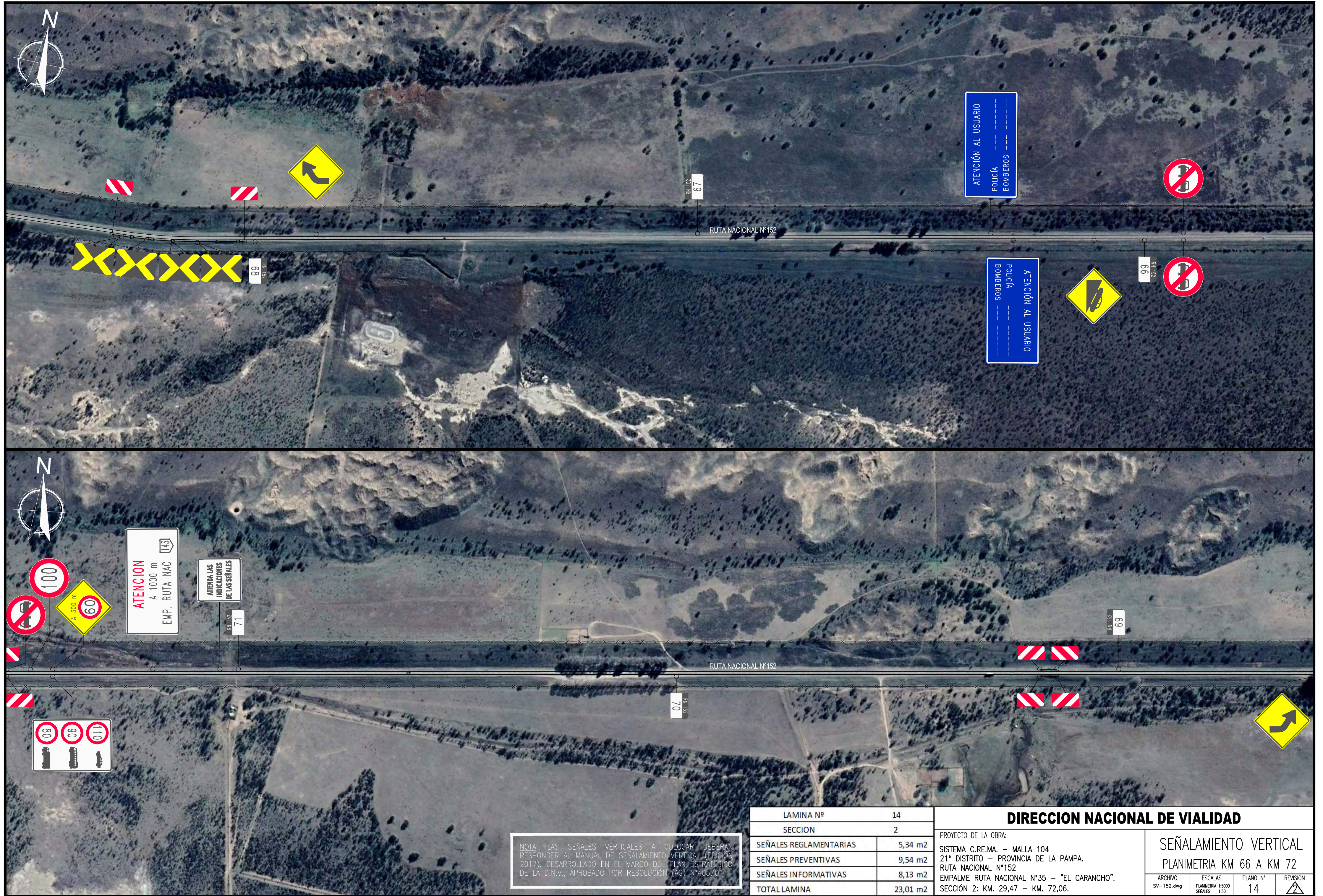
| | | | |
|-----------------------|---|----------------|---------------|
| ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 | PLANO N° 11 | REVISION A |
|-----------------------|---|----------------|---------------|



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | |
|------------------------|----------|
| LAMINA Nº | 13 |
| SECCION | 2 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 9,90 m2 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 8,81 m2 |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 17,36 m2 |
| TOTAL LAMINA | 36,06 m2 |

| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | | | |
|--|---|----------------|---------------|
| PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°152 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". SECCIÓN 2: KM. 29,47 - KM. 72,06. | | | |
| SEÑALAMIENTO VERTICAL PLANIMETRIA KM. 60 A KM. 66 | | | |
| ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 | PLANO Nº 13 | REVISION 1 |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N°405/01.

| | |
|------------------------|----------|
| LAMINA Nº | 14 |
| SECCION | 2 |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 5,34 m2 |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 9,54 m2 |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 8,13 m2 |
| TOTAL LAMINA | 23,01 m2 |

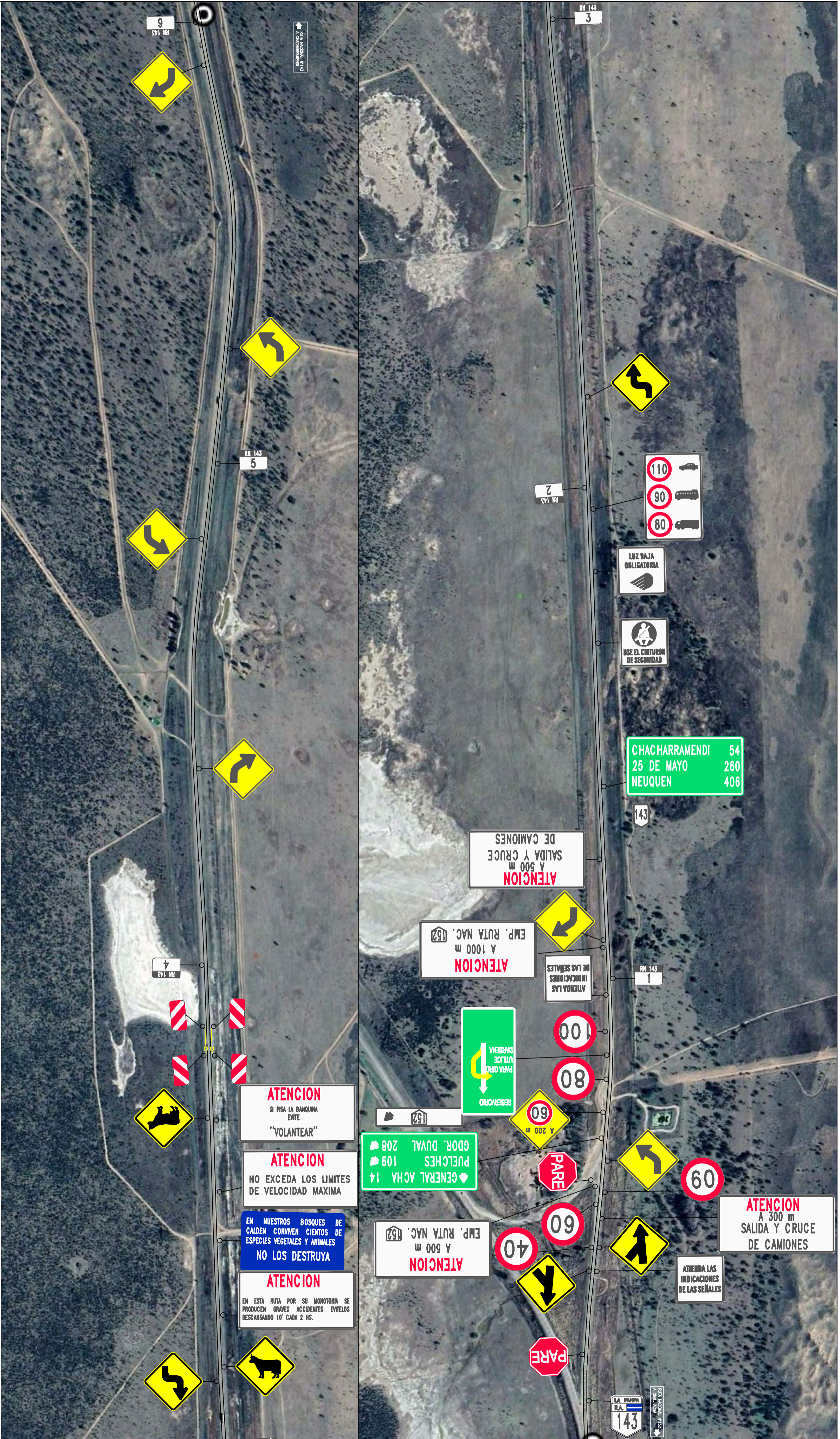
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
 SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104
 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA.
 RUTA NACIONAL N°152
 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO".
 SECCIÓN 2: KM. 29,47 - KM. 72,06.

| | | | |
|------------------------------|---|----------------|--------------|
| SEÑALAMIENTO VERTICAL | | | |
| PLANIMETRIA KM 66 A KM 72 | | | |
| ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 | PLANO Nº 14 | REVISION |



| | | | | | |
|------------------------|----------|--|---|--------------------------------|----------|
| LAMINA N° 15 | | DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | | SEÑALAMIENTO VERTICAL | |
| SECCION 2 | | | | | |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS | 1,91 m2 | PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.RE.MA. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°152 EMPALME RUTA NACIONAL N°35 - "EL CARANCHO". SECCIÓN 2: KM. 29,47 - KM. 72,06. | | PLANIMETRIA KM. 72 A KM. 72,06 | |
| SEÑALES PREVENTIVAS | 6,02 m2 | | | | |
| SEÑALES INFORMATIVAS | 10,09 m2 | | | | |
| TOTAL LAMINA | 18,01 m2 | | | | |
| | | ARCHIVO SV-152.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 | PLANO N° 15 | REVISION |

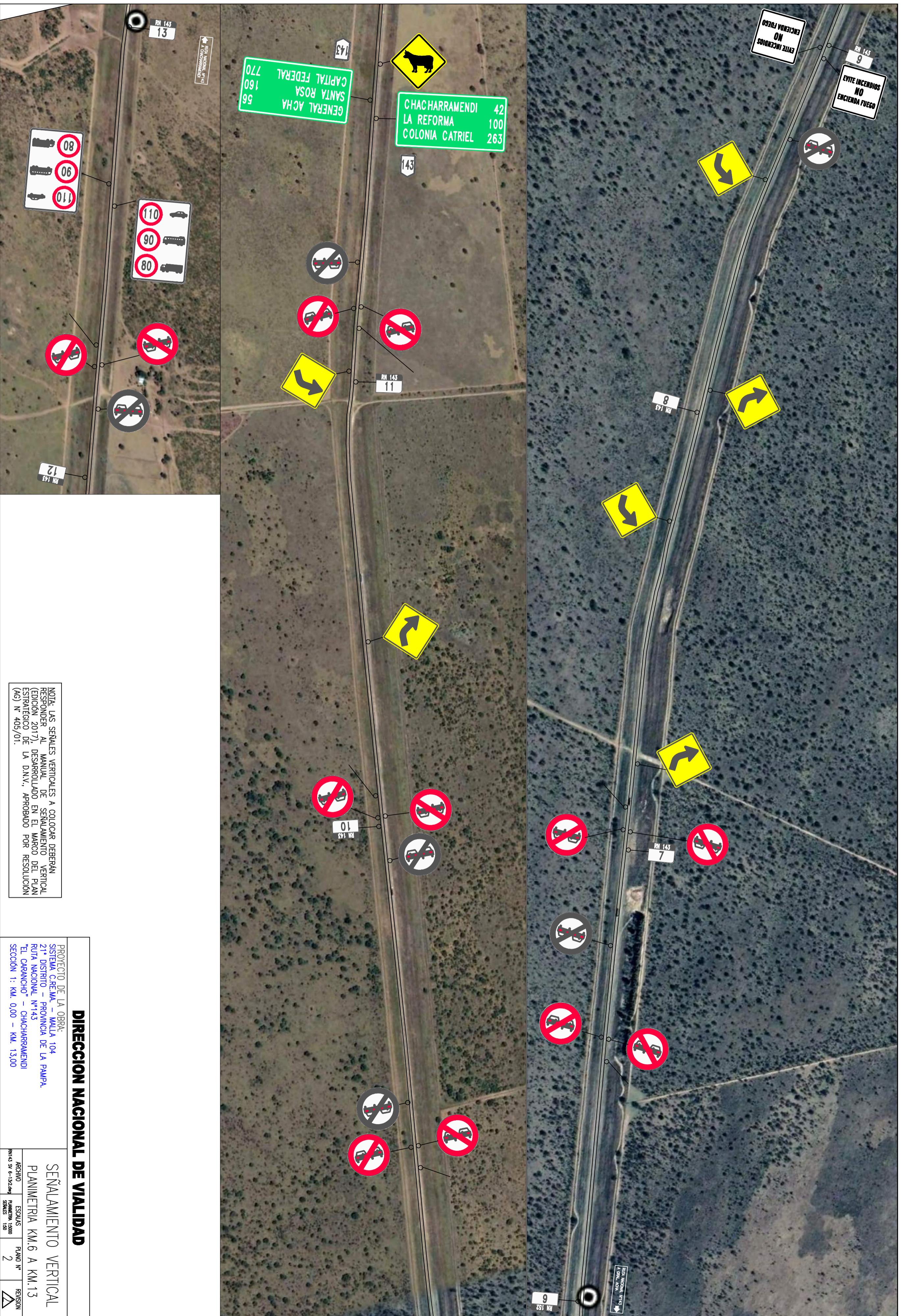


NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (Ag) N° 405/01.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
 SISTEMA CREMA. - MALTA 104
 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA,
 RUTA NACIONAL N°143
 "EL CARANCHO" - CHACHARRAMENDI
 SECCION 1: KM. 0,00 - KM. 13,00

SEÑALAMIENTO VERTICAL
 PLANIMETRIA KM.0 A KM.6
 ARCHIVO PLANIMETRIA 1300
 ESCALAS PLANO N° 1
 REVISION



CHACHARRAMENDI 42
LA REFORMA 100
COLONIA CATRIEL 263

CAPITAL FEDERAL 770
SANTA ROSA 160
GENERAL ACHA 56

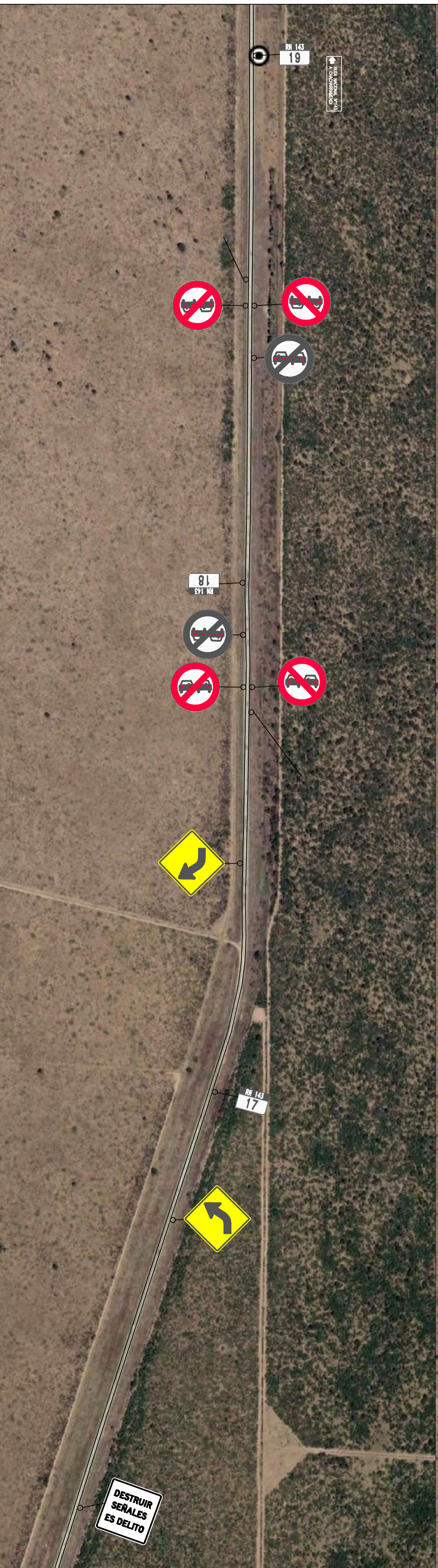
NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N° 405/01.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
SISTEMA C.R.E.M.A. - VIALIDAD 104
21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA.
RUTA NACIONAL N°143
"EL CARANCHO" - CHACHARRAMENDI
SECCION 1: KM. 0,00 - KM. 13,00

SEÑALAMIENTO VERTICAL
PLANIMETRIA KM.6 A KM.13

| | | | |
|-------------------------------|--|---------------|----------|
| ARCHIVO RUTA SV-6-13a2.dwg | ESCALAS PLANIMETRIA 1:200 SEÑALES 1:50 | PLANO N° 2 | REVISION |
|-------------------------------|--|---------------|----------|



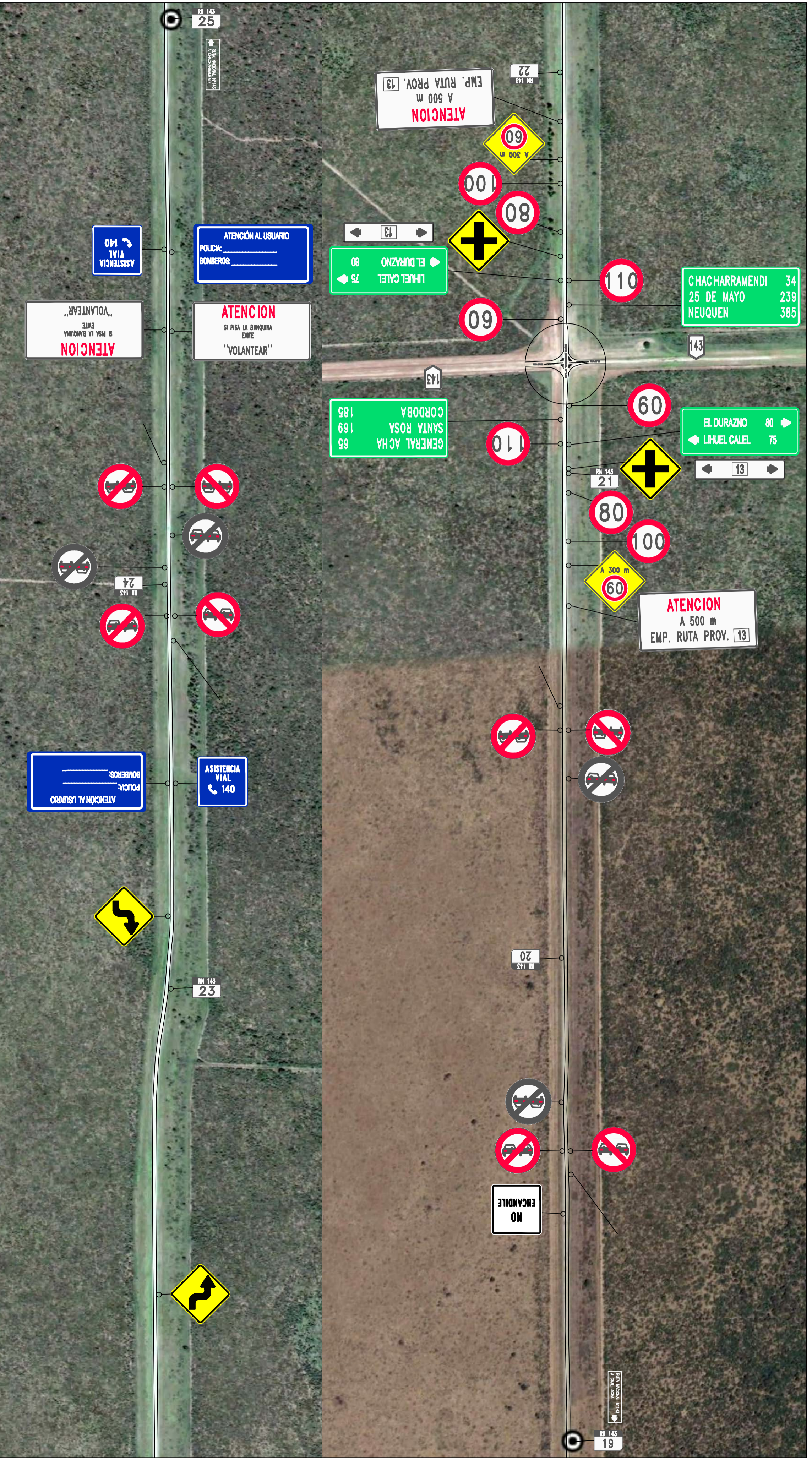
NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N° 405/01.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
 SISTEMA CIREMA - MALTA 104
 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA,
 "EL CARANCHO" - CHACHARRAMENDI,
 SECCION 2A: KM. 13,00 - KM. 55,59

SEÑALAMIENTO VERTICAL
 PLANIMETRIA KM.13 A KM.19

| | | | |
|-------------------|---------|----------|----------|
| ARCHIVO | ESCALAS | PLANO Nº | REVISION |
| ANIAS SV-13-19/24 | 1:500 | 1 | |



CHACARRAMENDI 34
25 DE MAYO 239
NEUQUEN 385

EL DURAZNO 80
LIHUEL CALEL 75

GENERAL ACHA 65
SANTA ROSA 169
CORDOBA 185

ATENCION
A 500 m
EMP. RUTA PROV. 13

ATENCION
A 500 m
EMP. RUTA PROV. 13

RH 143
25

RH 143
23

RH 143
20

RH 143
19

ASISTENCIA VIAL 140

ATENCIÓN AL USUARIO
POLICIA:
BOMBEROS:

ATENCION
SI PISA LA BANQUINA
EVITE
"VOLANTEAR"

ATENCION
SI PISA LA BANQUINA
EVITE
"VOLANTEAR"

ATENCIÓN AL USUARIO
POLICIA:
BOMBEROS:

ASISTENCIA VIAL 140

NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (Ag) N° 405/01.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
SISTEMA CAEMMA - MALTA 104
21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA,
RUTA NACIONAL N°143
"EL CARANCHO" - CHACHARRAMENDI
SECCION 2A: KM. 13,00 - KM. 55,59

SEÑALAMIENTO VERTICAL
PLANIMETRIA KM.19 A KM.25

| | | | |
|----------------------|-------------------|----------|----------|
| ARCHIVO | ESCALA | PLANO N° | REVISION |
| RH 143 Sv 14-252.4km | PLANIMETRIA 1:500 | 2A | |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N° 405/01.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
 SISTEMA CIREMA - MALVA 104
 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA,
 RUTA NACIONAL N°143
 "EL CARANCHO" - CHACHARRAMENDI,
 SECCION 2A: KM. 13,00 - KM. 55,59

| | |
|-----------------------|---------------------------|
| SEÑALAMIENTO VERTICAL | PLANIMETRIA KM.25 A KM.31 |
| ARCHIVO | ESCALAS |
| AN143 SV-25-31-24 | PLANIMETRIA 1:500 |
| 3 | 3 |
| REVISION | |

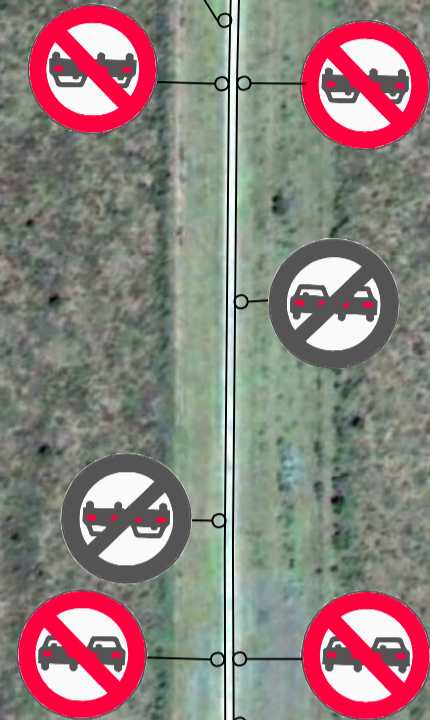


ATENCIÓN
NO INSISTA UD. ES EL RESPONSABLE DE LAS VIDAS QUE TRANSPORTA

ATENCIÓN
NO INSISTA UD. ES EL RESPONSABLE DE LAS VIDAS QUE TRANSPORTA

NO LOS DESTRUYA
EN NUESTROS BOSQUES DE CALDEN CONVIENEN CIENTOS DE ESPECIES VEGETALES Y ANIMALES

NO LOS DESTRUYA
EN NUESTROS BOSQUES DE CALDEN CONVIENEN CIENTOS DE ESPECIES VEGETALES Y ANIMALES



EVITE INCENDIOS NO ENCIENDA FUEGO

EVITE INCENDIOS NO ENCIENDA FUEGO

NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N° 405/01.

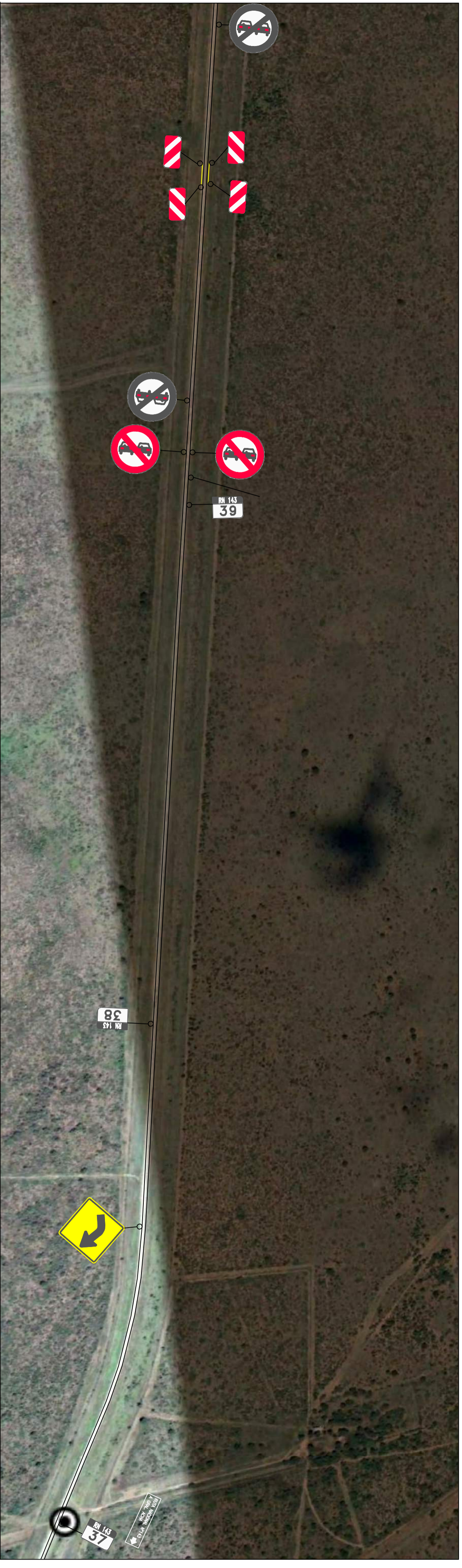
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
SISTEMA CIREMA - MAJULA 104
21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA,
"EL CARANCHO" - CHACHARRAMENDI
SECCION 2A: KM. 13,00 - KM. 55,59

SEÑALAMIENTO VERTICAL
PLANIMETRIA KM.31 A KM.37

ARCHIVO PLANIMETRIA 1500
SERIES PLANO N° 4
REVISION





NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N° 405/01.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
 SISTEMA CIREMA - MAJULA 104
 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA,
 RUTA NACIONAL N°143
 "EL CARANCHO" - CHACHARRAMENDI
 SECCION 2A- KM. 13,00 - KM. 55,59

SEÑALAMIENTO VERTICAL
 PLANIMETRIA KM.37 A KM.43

| | | | |
|-------------------|---------|----------|----------|
| ARCHIVO | ESCALAS | PLANO N° | REVISION |
| RN143 SV 37-432km | 1:500 | 5 | |



NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERAN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICION 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCION (AG) N° 405/01.

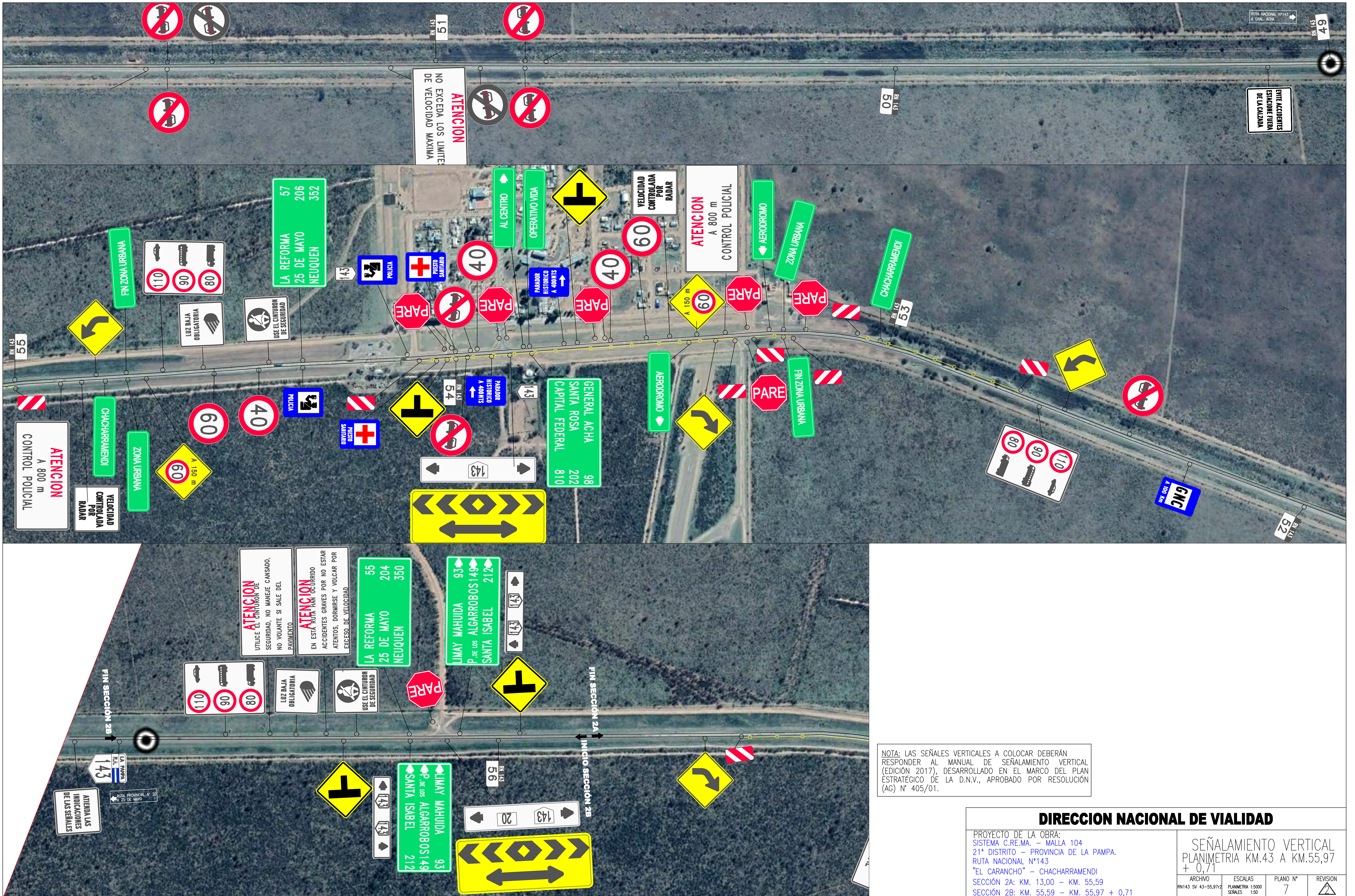
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO DE LA OBRA:
SISTEMA CREMA - MAJULA 104
21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA,
RUTA NACIONAL N°143
"EL CARANCHO" - CHACHARRAMENDI
SECCION 2A. KM. 13,00 - KM. 55,59

SEÑALAMIENTO VERTICAL
PLANIMETRIA KM.43 A KM.49

ARCHIVO PLANIMETRIA 1500
ESCALAS PLANO N° 6
REVISION





NOTA: LAS SEÑALES VERTICALES A COLOCAR DEBERÁN RESPONDER AL MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL (EDICIÓN 2017), DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA D.N.V., APROBADO POR RESOLUCIÓN (AG) N° 405/01.

| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | | | |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|----------|
| PROYECTO DE LA OBRA: SISTEMA C.R.E.M.A. - MALLA 104 21° DISTRITO - PROVINCIA DE LA PAMPA. RUTA NACIONAL N°143 "EL CARANCHO" - CHACHARRAMENDI SECCIÓN 2A: KM. 13,00 - KM. 55,59 SECCIÓN 2B: KM. 55,59 - KM. 55,97 + 0,71 | | | |
| SEÑALAMIENTO VERTICAL | | PLANIMETRIA KM.43 A KM.55,97 + 0,71 | |
| ARCHIVO | ESCALAS | PLANO N° | REVISION |
| RN143 SV 43-55,97/2 | PLANIMETRIA 1:5000 SEÑALES 1:50 | 7 | |

Art. 29º: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTINA DE OBRAS DE ARTE MAYORES Y MENORES

DESCRIPCIÓN:

La presente especificación comprende las tareas de Conservación de las Obras de Arte (puentes, alcantarillas transversales y laterales), a fin de realizar los trabajos necesarios que permitan el normal funcionamiento de dichas estructuras de acuerdo a las pautas de su diseño. También comprende los trabajos de Mantenimiento de Rutina a fin de evitar la aparición de deterioros o menoscabos en las condiciones de servicio, manteniendo un buen nivel de diseño, funcionalidad, seguridad, durabilidad de las estructuras, estética y criterio paisajístico vial.

La Norma General a aplicar será el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Ed.1998), normas conexas y las instrucciones del SUPERVISOR DE OBRA.

El Proyecto Ejecutivo de la Malla, deberá garantizar el correcto cumplimiento de las pautas que a continuación se enumeran y que describen las tareas a realizar:

1. Elaborar un Programa de Conservación y Mantenimiento de Rutina de las Estructuras Mayores y Menores existentes dentro de la Malla
2. Conservación y Mantenimiento de Juntas de Dilatación de Puentes
3. Conservación y Mantenimiento de Apoyos de Puentes
4. Control de Erosión y Limpieza
5. Reparación de Patologías de Estructuras de Hormigón
6. Tareas sobre Revestimientos de Protección
7. Reparaciones y/o repavimentación de Carpeta de Desgaste
8. Losas de Aproximación
9. Accesos a Obras de Arte (rasante, calzada, barandas, etc.)
10. Veredas y Guardarruedas
11. Conservación y Mantenimiento de Barandas de Defensa y Peatonales
12. Inspección General de Puentes
13. Señalamiento Vertical
14. Seguridad Vial
15. Gestión Ambiental
16. Informe Hidrológico

17. Pintado de Estructuras

18. Desagües

19. Emergencias

20. Informes

La Conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por parte de EL CONTRATISTA. Los trabajos deberán mantener en buen estado las Obras de Arte, su estructura, pendientes de desagües, libre de embanques, reparación de desperfectos, vicios de reparaciones o cualquier otra causa imputable o no al CONTRATISTA, que no constituya un caso fortuito o de fuerza mayor. En este caso corresponderá al CONTRATISTA demostrar tal carácter, salvo que se trate de siniestros de pública notoriedad.

Las reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción, en las mismas proporciones, salvo mejor criterio del SUPERVISOR DE OBRA, siguiendo en un todo, las instrucciones de éste.

Cuando se produzcan desperfectos que, por su naturaleza o magnitud puedan constituir un peligro para el tránsito, EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto, proveerá oportunamente el personal, equipo y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que se haya localizado la falla precitada, EL CONTRATISTA deberá colocar señales y dispositivos adecuados de prevención, con el objeto de advertir claramente al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

EL CONTRATISTA deberá realizar todas las obras contando con la aprobación por parte del SUPERVISOR DE OBRA, del proyecto, la metodología, de la técnica, de los equipos, de los materiales a emplear, del señalamiento y la seguridad. Estas obras deberán cumplir con lo indicado por las normas de la DNV, el Proyecto Ejecutivo Definitivo de la Malla, la presente especificación, las instrucciones del SUPERVISOR DE OBRA, y las pautas generales y particulares del Contrato.

El SUPERVISOR DE OBRA informará cada seis meses a la Subgerencia de Puentes y Viaductos de las obras y reparaciones realizadas en todas las Obras de Arte de la Malla, listado de Obras de Arte, Programa de Conservación y Mantenimiento de Rutina de las Estructuras implementado, Inspecciones Generales de Puentes realizadas, datos hidrológicos, informes de crecidas, etc.

I - PROGRAMA de CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO de las ESTRUCTURAS:

El Contratista deberá elaborar un Programa de Conservación y Mantenimiento de Rutina de las Estructuras, el cual consistirá en una breve descripción de las tareas a realizar en este sentido, las cuales serán como mínimo las indicadas en esta especificación.

En el programa se presentará un listado de cada una de las Obras de Arte existentes en la presente Malla del Sistema C.R.E.M.A., con una breve descripción de sus características (tipo de estructura puente o alcantarilla, plano tipo, cantidad de tramos, luces, material de la estructura, estado, etc.).

Se indicará la metodología de inspección de las estructuras (personal de inspección, frecuencia de la inspección, equipamiento, informe al SUPERVISOR DE OBRA, etc.) a fin de llevar adelante dicho programa y alcanzar los objetivos propuestos en esta Especificación.

EL CONTRATISTA indicará las particularidades y tareas especiales que proponga realizar en todas o alguna de las estructuras de la Malla y que puedan no estar debidamente contempladas en esta Especificación, las cuales serán analizadas por el SUPERVISOR DE OBRA y la Subgerencia de Puentes y Viaductos de Casa Central.

II - CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO de JUNTAS DE DILATACIÓN de PUENTES

Se deberán realizar las tareas adecuadas en tiempo y forma que garanticen un adecuado funcionamiento y prestación de las juntas de dilatación de los Puentes.

Deberá garantizarse el sello hidráulico de la junta, su elasticidad de diseño y la correcta cota de rasante en cada punto de la junta.

Según el tipo de junta existente se describen las tareas a realizar en cada caso.

Junta de Dilatación Simple: Está constituida por un material asfáltico polimerizado. Se deberá controlar la existencia o aparición de fisuras y grietas, hundimientos, corrimientos o desprendimientos del material de la junta. Las Tareas de Conservación implican por lo tanto la toma de fisuras, reparaciones localizadas o reconstrucción integral de la junta. EL CONTRATISTA propondrá la reparación a realizar y le dará intervención al SUPERVISOR DE OBRA a fin de diseñar en cada caso la mejor solución.

En cuanto al Mantenimiento de este tipo de juntas, consistirá simplemente en la observación e informe periódico de su estado.

Junta de Policloropreno: Consiste en un sistema constituido por hierros ángulos complementados con un sello elástico constituido por un material de diseño especial de policloropreno.

- Se deberá controlar especialmente el estado de los hierros ángulos, oxidación, roturas, y en particular sus condiciones de fijación a la estructura. Los hierros ángulo indicados deberán ser adecuadamente protegidos contra la oxidación. Debe garantizarse la no existencia de parte suelta o floja alguna que podría ser peligroso para el tránsito. En este caso se restituirá la firmeza de la fijación a través de una reparación adecuada cuyo diseño y especificación presentará EL CONTRATISTA en cada caso al SUPERVISOR DE OBRA para su consideración

- Se controlará el estado del sello elástico de policloropreno. Si se presentan roturas o deformaciones irreversibles, deberá cambiarse íntegramente el sello de la junta.
- La posición del sello de policloropreno dentro de la junta se verificará a fin de que se adecue a lo especificado por el fabricante y por el Plano Tipo de la DNV H-7465 / Z-6294-I
- El pegado de la junta deberá estar garantizado en toda la extensión de las paredes laterales de la misma, asegurando una perfecta unión con los perfiles hierro ángulo.
- Se deberá usar un adhesivo para caucho que cumpla con la NORMA IRAM 113.084
- No debe haber sobre la cara superior del sello de policloropreno resto de adhesivo alguno. (solo se aplicará el adhesivo en las caras laterales del sello elástico)

Los proyectos de reparación de estos u otros tipos de juntas serán presentados al SUPERVISOR DE OBRA para su estudio y eventual aprobación.

En los casos en que se deban reemplazar las juntas existentes se usará en lo posible la Junta de Dilatación Tipo Simple.

III - CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO de APOYOS de PUENTES

Se consideran apoyos de puentes a los elementos que transmiten y distribuyen las cargas de la superestructura a la infraestructura.

Deberá mantenerse un programa de limpieza de los apoyos y del área de asiento, a intervalos regulares.

Apoyos de Policloropreno (“Neopreno”): se deberá controlar su estado observando si presentan señales de deterioro (cuarteo, deformación excesiva, aplastamiento anormal, etc.). Se dará intervención en tales casos al SUPERVISOR DE OBRA a fines de coordinar y definir dicha tarea de reemplazo.

Apoyos de Rodillos y Placas de Acero según Planos Tipo de la DNV:

- Se observará periódicamente la posición de los rodillos o balancines, y toda posición anormal deberá informarse al SUPERVISOR DE OBRA, a fin de analizar las posibles causas y definir las acciones correctivas que correspondieren.
- Se mantendrán limpias y libres de corrosión todas las partes metálicas del sistema de apoyo, se procederá a la total eliminación del óxido de hierro, pintura vieja o depósitos adheridos en las superficies metálicas de los apoyos, mediante cepillado, arenado o granallado de la superficie, hasta alcanzar lo indicado por la Norma SIS 05.59.00/67 o su equivalente PSC.SP.10
- Una vez que se haya limpiado bien la superficie no más de 4hs después y con la autorización del SUPERVISOR DE OBRA que observará la calidad de la superficie limpiada, se procederá al pintado con fondo anticorrosivo previo sopleteado con aire seco.

- Si la corrosión y la picadura de alguno de los elementos de apoyo fueran muy importantes deberá darse intervención al SUPERVISOR DE OBRA a fin de analizar las medidas a adoptar para corregir la deficiencia. Se evaluará la necesidad de limpieza y pintado de dichos elementos.
- No se deberá pintar cuando la humedad sea elevada (>70%), ni cuando la temperatura sea inferior a 5 °C o superior a 40 °C. Las superficies metálicas deberán también estar siempre por encima del punto de rocío, 3 °C.
- El proceso de pintado continuará con una IMPRIMACION: Se utilizará Epoxi autoimprimante de muy altos sólidos color gris, el espesor exigible será de 125 a 150 micrones de película seca. Verificado el cumplimiento de esta exigencia, el SUPERVISOR DE OBRA autorizará la continuación con el esquema de acabado.
- Asimismo, el SUPERVISOR DE OBRA constatará que la vida útil de la mezcla (Endurecedor + Resina) no supere las 2 ½ horas, porque, éste es el período de tiempo después del mezclado durante el cual un conjunto de hasta 20 litros es aplicable a soplete con la dilución recomendada, tiempos mayores que éstos no serán aceptados; se rechazará el preparado debiendo utilizarse una nueva mezcla.
- Por último, se dará el ACABADO: Se utilizará caucho clorado esmalte acabado brillante color naranja. Se exigirá un espesor mínimo de 120 micrones de película seca aplicada en dos (2) manos.
- CONSERVACIÓN DE LA PINTURA: El Contratista será responsable durante la vigencia del Contrato, de la conservación y mantenimiento de todas las superficies pintadas, debiendo reparar cualquier defecto o deterioro que se produzca durante el plazo mencionado.

Norma complementaria PETG DNV Sección LXVIII

IV - CONTROL DE EROSION y LIMPIEZA

Las tareas de Conservación y Mantenimiento de Rutina en este tema, involucran una serie de aspectos y temas que se desarrollan a continuación.

1.- EROSIONES y SOCAVACIONES

1.a.- Puentes que no atraviesan cursos de agua: En estos casos las erosiones que podrían encontrarse tienen que ver con defectos de desagüe, que provoquen erosiones, surcos, desprendimientos y/o roturas localizadas en sectores de taludes, conos o terraplenes de acceso al puente.

Se deberán realizar en tal sentido todas las tareas necesarias a fin de corregir las causas que provoquen las degradaciones citadas. Asimismo, se repararán los sectores erosionados o dañados. El proyecto de estas tareas de reparación será propuesto por EL CONTRATISTA al SUPERVISOR DE OBRA para su consideración y eventual aprobación.

EL CONTRATISTA controlará periódicamente el estado de los puentes en este aspecto e informará al SUPERVISOR DE OBRA las novedades que surgieren

1.b.- Puentes sobre vías de agua: Se deberá inspeccionar periódicamente las vías de agua, para determinar la existencia de alguna situación que pueda ocasionar daño al puente o al área alrededor del puente, informando convenientemente al SUPERVISOR DE OBRA.

Obligatoriamente EL CONTRATISTA deberá inspeccionar durante e inmediatamente después de los períodos de creciente, los puentes y su área hidráulica de influencia, a fin de diagnosticar el estado de los mismos en cuanto a su funcionamiento hidráulico, y su comportamiento frente a la posible existencia o aparición de erosiones y socavaciones localizadas, generalizadas, embancamientos, materiales arrastrados o depositados, obstrucciones, estado de las barrancas y orillas, protecciones, revestimientos, cambios generales o locales en la orientación de la corriente, etc., debiendo entregar inmediatamente el correspondiente Informe Técnico a EL SUPERVISOR DE OBRA. El Informe deberá indicar la Cota Máxima del pelo de agua registrado durante la crecida, y todo otro dato de Interés.

El SUPERVISOR DE OBRA podrá, eventualmente, en estos casos de crecientes, indicar al CONTRATISTA que realice relevamientos batimétricos a fin de controlar la evolución del lecho del cauce del curso de agua.

Estarán dentro de las Tareas de Conservación y Mantenimiento de Rutina de Obras de Arte, las siguientes:

- Reparaciones de revestimientos de protección de taludes, conos y terraplenes.
- Erosiones y socavaciones locales de pilas o estribos de puentes. Se realizarán las tareas necesarias a fin de restituir las condiciones de escurrimiento hidráulico y seguridad estructural de las fundaciones del puente.
- Reparación de posibles daños en taludes y conos por defectos de desagües, desde la calzada, corrigiendo además dichos defectos de desagüe.
- Remoción de ramas, restos de árboles, y todo objeto u embancamiento en el cauce, y en pilas o estribos y que provoque endicamientos u obstrucciones al normal escurrimiento de las aguas, dentro de la zona de camino.

1.c.- Alcantarillas: EL CONTRATISTA deberá realizar tareas de inspección periódica de las Obras de Arte Menores, a fin de controlar diversos aspectos, que deben ser informados al SUPERVISOR DE OBRA:

- Pendientes: controlar las cotas de entrada y salida que definen la pendiente de la alcantarilla, a fin de detectar e informar al SUPERVISOR DE OBRA sobre situaciones anormales que puedan generar problemas hidráulicos o de erosiones y socavaciones. Detectar zonas de aguas estancadas para analizar posibles correcciones de esta situación.

- Tapadas: detectar las estructuras que pudieran tener problemas estructurales a causa de tapadas insuficientes o excesivas, informando al respecto al SUPERVISOR DE OBRA.
- Empujes por carga hidráulica: el empuje del agua a la entrada de alcantarillas puede provocar daños en dicha entrada sobre todo si no tiene muros de cabecera. De ser necesario el SUPERVISOR DE OBRA podrá indicar a EL CONTRATISTA la construcción de cabeceras de protección.
- Infiltración: roturas o grietas en la conducción pueden generar infiltraciones que afecten la fundación de la alcantarilla o al terraplén adyacente. EL CONTRATISTA deberá en estos casos reparar y sellar dichas filtraciones a satisfacción del SUPERVISOR DE OBRA.
- Arrastres: el arrastre de grandes piedras puede obstruir la entrada de la alcantarilla, disminuyendo su capacidad hidráulica. Deberán removerse todo este tipo de elementos, incluyendo ramas, troncos, suciedades o cualquier objeto que provoque el mismo efecto de obstrucción del conducto, dentro de la zona de camino.
- Erosión: de producirse fenómenos de erosión y/o socavaciones a la salida y/o entrada de las alcantarillas, EL CONTRATISTA deberá realizar las tareas de reparación necesarias, a efectos de restituir el normal funcionamiento hidráulico de la alcantarilla y garantizar su estabilidad estructural. Las tareas contarán con la aprobación del SUPERVISOR DE OBRA. De ser necesario, el SUPERVISOR DE OBRA podrá indicar la realización de obras preventivas como saltos, rápidos, engavionados, bateas hidráulicas, disipadores de energía, etc.
- Abrasión: puede existir pérdida progresiva del material del conducto debida al efecto abrasivo de los sólidos arrastrados por el agua. En especial en conductos de chapa de hierro, puede darse el fenómeno de pérdida de la capa protectora de zinc. EL CONTRATISTA deberá corregir esa situación y proteger convenientemente las superficies expuestas a este fenómeno.
- Deformaciones, Roturas, Deterioros: Las deformaciones severas de conductos de chapa de hierro, producto de golpes de material de arrastre, fenómenos de subpresión, sifonaje, choques, etc., deben ser detectados por EL CONTRATISTA e informados inmediatamente al SUPERVISOR DE OBRA a fin de definir las medidas que sean necesarias. Igual criterio se aplicará para eventuales roturas graves de alcantarillas de Hormigón Armado, o de otros materiales.
- Grietas, fisuras, deformaciones de muros de ala o de vuelta, desprendimientos localizados, armaduras expuestas, oxidaciones y corrosiones (químicas, electrolíticas y/u orgánica), roturas leves, degradaciones y/o desintegraciones del hormigón, etc., serán reparados por EL CONTRATISTA a satisfacción del SUPERVISOR DE OBRA según el material y tipo de alcantarilla de que se trate.

2.- LIMPIEZA

Las tareas deberán incluir:

- Limpieza general de la Obra de Arte (cordones, veredas, barandas, etc.)
- Limpieza de estructuras de protección (p.ej. pastos crecidos entre juntas de revestimiento de losetas que puedan deformar o desprender las mismas)
- Limpieza debajo de estructuras de puentes y alcantarillas: suciedades en elementos estructurales, pastos crecidos entre escamas de muros estabilizados mecánicamente (sistema “tierra armada”), etc.
- Limpieza en cauce, dentro de la zona de camino. Deberá mantenerse un adecuado perfil hidráulico libre de elementos que perturben el correcto escurrimiento tanto en las márgenes como en el cauce.
- Se cuidará en las alcantarillas el embanque y obstrucciones parciales o totales de la sección de escurrimiento, a fin de poder garantizar el total aprovechamiento de la sección hidráulica disponible.
- En los puentes se removerán todos los obstáculos (ramas, troncos u otros objetos) que provoquen endicamientos, embancamientos, obstrucción de luces parcial o totalmente, sobre el cauce, pilas o estribos, dentro de la zona de camino, a fin de garantizar un normal escurrimiento hidráulico.
- EL SUPERVISOR DE OBRA podrá indicar, de ser necesario en las alcantarillas, implementar dispositivos de control de obstrucciones que EL CONTRATISTA deberá ejecutar (deflectores, rejas, jaulas, bates de sedimentación, etc.)

La corrección de fenómenos de embancamientos recurrentes deberá ser analizada por EL CONTRATISTA junto al SUPERVISOR DE OBRA a fin de diseñar, las medidas correctivas que solucionen el problema. El mismo criterio se utilizará para el caso de producirse erosiones y/o socavaciones recurrentes.

V - REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

Las tareas a realizar por EL CONTRATISTA sobre Losas, Vigas, Pilares, Muros de Ala, Plateas, etc., comprenderán:

- Relleno de oquedades, “nidos de abeja”, corrección de desprendimientos, etc.
- Sellado de grietas y fisuras
- Reparación de roturas, deformaciones, hundimientos, etc.
- Protección anticorrosiva de armaduras expuestas previo a las reparaciones del Hormigón
- Corrección de fenómenos de eflorescencias en el hormigón
- Patologías más severas deberán informarse al SUPERVISOR DE OBRA inmediatamente de ser detectadas a fin de que se adopten las medidas necesarias.

El diseño de las reparaciones y sellados será propuesto por EL CONTRATISTA al SUPERVISOR DE OBRA para su aprobación.

Las reparaciones deberán contemplar tareas de limpieza de los sectores a reparar, a fin de que queden exentos de grasitud, pintura, óxido, polvo y partes sueltas o flojas; aplicación de revestimientos anticorrosivos de armaduras; puentes de adherencia entre hormigón viejo y nuevo; aditivos mejoradores del hormigón; rellenos epoxi; uso de selladores elásticos poliuretánicos; etc.

VI - TAREAS SOBRE REVESTIMIENTOS de PROTECCIÓN

Se describen algunas de las tareas a realizar por EL CONTRATISTA según el tipo de revestimiento, ubicación, función, etc.

Revestimiento de Losetas de Hormigón: se controlará la existencia de grietas y roturas de las piezas individuales del revestimiento, deformaciones y hundimientos del conjunto de la protección ya sea estos generales o localizados, corte de pastos, malezas, arbustos, que pudieran perjudicar al objetivo hidráulico de la protección en cuanto a dañar las juntas, deformar o romper el revestimiento. EL CONTRATISTA presentará el proyecto de reparación y/o mantenimiento en cada caso a consideración del SUPERVISOR DE OBRA.

Revestimiento de Hormigón: se observará el estado del Hormigón de protección a fin de detectar fisuras, grietas, roturas, socavaciones, deformaciones, abrasiones, etc. De existir deficiencias de este tipo EL CONTRATISTA presentará el proyecto de reparación en cada caso a consideración del SUPERVISOR DE OBRA.

Se realizará asimismo el mantenimiento rutinario que contemple el corte de pastos, malezas, arbustos, remoción de objetos, etc. que pudieran perjudicar el objetivo hidráulico de la protección.

Revestimiento de Colchonetas, Gaviones, Mantas y otros: Deberá realizarse la observación en cuanto a daños en las mallas de alambre, roturas, abrasiones, oxidaciones, pérdidas de material pétreo de relleno, roturas en bloques de hormigón, daños en geotextiles o geomantas, deformaciones, hundimientos, etc. En estos casos EL CONTRATISTA presentará el proyecto de reparación en cada caso a consideración del SUPERVISOR DE OBRA.

Se realizará asimismo el mantenimiento rutinario que contemple el corte de pastos, malezas, arbustos, remoción de objetos, etc. que pudieran perjudicar el objetivo hidráulico de la protección.

VII - REPARACIONES Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA CARPETA DE DESGASTE

EL CONTRATISTA deberá realizar las tareas de reparación, bacheo, fresados, sellados, etc., sobre la carpeta de desgaste de los puentes, en los casos en que existan

deficiencias como baches, desprendimientos, grietas, fisuras, deformaciones, juntas de pavimento en mal estado, etc.

Eventualmente se deberá realizar la repavimentación o reconstrucción de la carpeta de desgaste.

Las tareas descritas deberán responder en un todo a las técnicas, materiales, equipos, y tecnología adecuadas, usualmente usadas por la DNV para este tipo de tareas y en un todo de acuerdo a las instrucciones del SUPERVISOR DE OBRA, contando previamente a su realización con la aprobación del mismo.

VIII - LOSAS DE APROXIMACIÓN

En estas estructuras se controlará la existencia de fisuras, grietas, roturas, juntas, etc. Se verificará la ausencia de descensos, socavaciones, o movimientos anormales bajo carga. Las deficiencias graves deberán ser inmediatamente corregidas, a fin de evitar posibles roturas abruptas que pueden ser riesgosas para la circulación vehicular.

Las eventuales obras de conservación para reparar las deficiencias detectadas serán propuestas por EL CONTRATISTA al SUPERVISOR DE OBRA para su consideración.

Si se realizan inyecciones de material a fin de rellenar los sectores bajo losa que estuvieren socavados, éstas deberán ser adecuadamente diseñadas, para lograr efectividad y conseguir el objetivo buscado, de alcanzar un adecuado apoyo de toda la superficie de la losa de aproximación.

Deberán mantenerse estas estructuras en buen estado de funcionamiento, a fin de lograr el objetivo de su diseño.

IX - ACCESOS A OBRAS DE ARTE

Las Obras de Conservación y Mantenimiento de Rutina a realizar deberán garantizar en los accesos a Obras de Arte, los siguientes aspectos:

- Ausencia de desniveles (hundimientos o sobre-elevaciones) en la rasante del camino inmediatamente antes del ingreso y a la salida de la estructura, de manera de evitar sensaciones de golpear o de caer sobre la estructura de la Obra de Arte, que pueden generar situaciones de riesgo al conductor.
- En los casos en que la diferencia de altura entre la calzada y el pie del talud, sea mayor de 3m deberá colocarse por fuera del borde externo de las banquetas, una adecuada defensa vehicular. No se admitirán pretilas para estos casos, dado que no son aptos para lograr el efecto de contención y encauzamiento del vehículo.
- Deberá mantenerse completa la señalización vertical, en especial en Obras de Arte Mayores.

X - VEREDAS y GUARDARRUEDAS

Estos elementos de las Obras de Arte, deberán ser adecuadamente conservados, realizando tareas de reparación de roturas, grietas, desprendimientos, hundimientos, etc.

Asimismo, el mantenimiento de rutina incluirá las tareas de limpieza de las veredas, guardarruedas y cordones.

El pintado de estos elementos, cuando correspondiere, será con pintura vial adecuada y en un todo de acuerdo a las instrucciones del SUPERVISOR DE OBRA.

XI - CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO DE BARANDAS DE DEFENSA y PEATONALES

Las tareas a realizar comprenderán:

- Reparación de roturas, desprendimientos y deficiencias de barandas de defensa y/o peatonales.
- Completar o reparar tramos faltantes, o chocados, o que corresponda su uso por existir más de 3m entre el nivel de calzada y el pie del talud.
- Pintado de barandas de hormigón, de acuerdo a metodología, materiales y especificaciones previamente aprobadas por el SUPERVISOR DE OBRA.
- Las barandas metálicas tendrán adecuada protección contra el óxido y la corrosión
- Se mantendrá completo y totalmente limpio el señalamiento reflectivo de las barandas de defensa, el cual consistirá en elementos de dimensiones y características adecuadas, aprobadas por el SUPERVISOR DE OBRA.
- Las barandas deben estar completas y en perfectas condiciones de seguridad a fin de cumplir los objetivos de diseño para seguridad del tránsito vehicular y peatonal. Cualquier anomalía será inmediatamente comunicada a el SUPERVISOR DE OBRA y se procederá a su inmediata reparación.
- Se debe mantener un encuentro adecuado entre las barandas del puente y las de los accesos al mismo, corrigiendo los defectos que afecten la seguridad vial en este punto, ante una eventual colisión de un vehículo.

XII - INSPECCIÓN GENERAL DE PUENTES

EL CONTRATISTA realizará por lo menos cada 6 meses, una inspección general de los puentes de la Malla.

Se informará al SUPERVISOR DE OBRA del personal y equipo de inspección a emplear. El plantel de inspección, deberá contar siempre con, por lo menos, un SUPERVISOR DE OBRA especialista en este tipo de estructuras.

Se completará una Planilla de Relevamiento, según modelo adjunto a la presente. Se acompañarán fotografías y eventualmente, podrá incluirse un informe complementario o aclaratorio de las tareas realizadas y sus resultados.

EL CONTRATISTA avisará con suficiente antelación al SUPERVISOR DE OBRA, de la realización de estas Inspecciones Generales, para que el mismo pueda estar presente en ellas si lo considera conveniente.

Se deberá contar con el equipamiento e instrumental necesario para una correcta apreciación de todos los elementos estructurales del puente o alcantarilla a inspeccionar.

XIII - SEÑALAMIENTO VERTICAL

Se deberá mantener completo el señalamiento vertical en las Obras de Arte y sus accesos.

Se conservará adecuadamente la señalización existente, completando la eventualmente faltante, a modo de contar con:

- Señalización Informativa con el nombre del accidente que salva la Obra de Arte
- Señalización de Orientación en el caso de alto niveles o distribuidores de tránsito
- Paneles de Prevención en los 4 extremos de la alcantarilla o puente, según señal P.2.b del Sistema de Señalización Uniforme y las Normas de la D.N.V.

Se deberán reparar, reemplazar o reponer, todas las señales que resulten dañadas, envejecidas, hayan sido sustraídas o se encuentren faltantes, y sean necesarias de acuerdo a las instrucciones que imparta EL SUPERVISOR DE OBRA, contando con la aprobación de las áreas especializadas de la DNV.

El señalamiento transitorio de obras, será completo, acorde a las normas de la DNV y el Sistema de Señalización Uniforme de la Ley Nacional de Tránsito y deberá ser aprobado por el SUPERVISOR DE OBRA y colocado previamente al inicio de la obra de conservación o mantenimiento de que se trate.

XIV - SEGURIDAD VIAL

Las Obras de Conservación y Mantenimiento se realizarán cumpliendo con todos los aspectos y recaudos de la seguridad vial.

La señalización de prevención en obra será completa y adecuadamente aprobada por el SUPERVISOR DE OBRA.

XV – GESTION AMBIENTAL

El Contratista deberá tramitar ante la autoridad de aplicación en materia hidráulica y medio ambiente de la provincia, las autorizaciones necesarias para realizar los trabajos previstos sobre los cauces. Los gastos que demanden la obtención de los permisos no recibirán pago directo alguno.

Son parte de las tareas correspondientes a esta especificación el transporte del material sobrante o del residuo de las demoliciones y otras tareas a ejecutar y su disposición de acuerdo a lo previsto en el PMA y hasta los lugares indicados en el mismo o a los sitios indicados por la Supervisión.”

En caso de requerirse desvíos provisorios, deberá evitarse la ocupación de áreas de usos no viales, aún cuando estén dentro de la zona de camino. De requerirse desvíos fuera de la zona de camino, la obra no podrá ser desarrollada en terrenos que impliquen:

- a) La privación involuntaria de tierras, que da por resultado:
 - El desplazamiento o pérdida de la vivienda
 - La pérdida de los activos o del acceso a los activos
 - La pérdida de la fuente de ingresos o de los medios de subsistencia ya sea que los afectados deban trasladarse o no a otro lugar.
- b) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

Los desvíos deben ser puestos a aprobación del SUPERVISOR DE OBRA. Debe incluirse:

- Planos del proyecto ejecutivo donde se explicita claramente la propuesta con la afectación de nuevos terrenos.
- Documentación que acredite la situación dominial de los terrenos afectados.
- Un relevamiento previo a la construcción, de manera de documentar en forma escrita, gráfica y/o fotográfica, las condiciones base de los sitios, la que deberá presentarse conjuntamente con el proyecto, y deberá mostrar fehacientemente que las obras no implican ninguno de los considerandos de los puntos a) y b).

El Contratista debe evaluar los impactos ambientales vinculados a la construcción de desvíos provisorios y establecer medidas de mitigación y prevención en el PMA. Estas actividades no deben alterar ni ocupar cursos de agua, cuerpos de agua ni canales de riego, deben evitar los procesos erosivos y sedimentación en cuerpos de agua (humedales, lagunas, etc.). El Contratista no podrá usar explosivos. Cuando los desvíos dejen de prestar la función que dio origen a su construcción, el Contratista restaurará los mismos a las condiciones anteriores a su apertura, escurificando la sobrecompactación y recolocando la cubierta vegetal reservada durante la apertura para asegurar su revegetalización, junto con toda otra medida prevista al efecto en el PMA.

XVI - INFORME HIDROLÓGICO

Se deberá llevar un registro del funcionamiento hidráulico de cada una de las alcantarillas y de los puentes sobre cursos de agua.

Se informará si hay fenómenos de endicamiento, de acumulación de agua permanente, si la alcantarilla opera a sección llena, etc.

Se registrarán cotas máximas del nivel del agua en los puentes.

Deberá llevarse un registro de las precipitaciones en las cuencas que forman los cursos de agua salvados por las Obras de Arte de la Malla.

La información será remitida al SUPERVISOR DE OBRA por lo menos cada 6 meses.

XVII - PINTADO DE ESTRUCTURAS

Las tareas de Conservación de Obras de Arte en este aspecto consistirán en el pintado de los elementos que correspondan en cada caso, según las pautas contractuales y las instrucciones del SUPERVISOR DE OBRA. Se conservarán la pintura de veredas y guardarruedas, barandas, cabeceras de alcantarillas, elementos estructurales.

Se eliminarán de la estructura los carteles no reglamentarios y pintadas ajenas a la señalización vial, y que afecten la estética y la seguridad vial.

XVIII - DESAGÜES

Se deberán mantener adecuadamente limpios los desagües de calzada, caños y sumideros, y las escaleras o rampas de desagüe extremos de puentes.

La conservación deberá incluir las correcciones que sean necesarias en caso de existir un mal drenaje por defectos de conducción de las aguas hacia los caños de desagüe, sumideros, y/o escaleras y rampas de desagüe. Se deberán corregir las pendientes y diseños que provoquen acumulaciones de agua o desagües por lugares no previstos.

Se deberán corregir los diseños que provoquen derrames sobre los elementos estructurales, como por ejemplo los caños en calzada que no estén suficientemente prolongados (unos 10cm por debajo del fondo de losa) a fin de que el agua no derrame por el hormigón de losas y vigas.

XIX - EMERGENCIAS

Toda situación que se genere en las Obras de Arte, situaciones de emergencia, roturas importantes, socavaciones, patologías estructurales, presencia de obstáculos,

colapsos, desbordes, etc., deberán ser inmediatamente atendidas por EL CONTRATISTA informando inmediatamente al SUPERVISOR DE OBRA.

XX - INFORMES

EL CONTRATISTA presentará al SUPERVISOR DE OBRA los respectivos informes de Conservación y Mantenimiento de Rutina de las Obras de Arte, en los plazos y formas adecuadas, de acuerdo a las pautas contractuales y las instrucciones del SUPERVISOR DE OBRA, en forma escrita y como archivos informáticos.

PLANILLA RELEVAMIENTO DE PUENTES

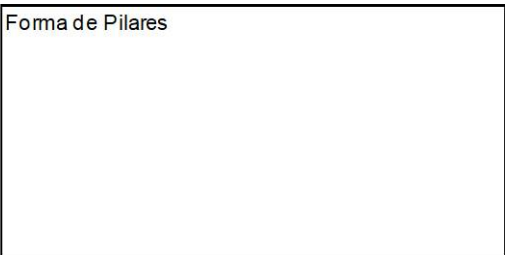
FECHA 10 A 11 diciembre de 2004

| | | |
|------|---------------------|-----------|
| RUTA | s / Canal del Gato | PROVINCIA |
| RN 1 | UBICACIÓN km 50.900 | BS.AS. |

FILMACIÓN: Superestructura

| | | |
|----------------------|---|-------------|
| TIPO | HORMIGÓN PRETENSADO - ISOSTASTICO - | |
| VIGAS | 16 vigas | |
| V.TRANSVERSALES | TRAMO: NO | EXTREMOS SI |
| CANTIDAD DE TRAMOS | 5 | |
| LUZ PARCIAL | 22 | |
| LUZ TOTAL | | |
| ANCHO CALZADA | 2 calzadas - SON DOS PUENTES ADOSADOS | |
| CARPETA | asfáltica bien - | |
| VEREDA o GUARDARUEDA | NO | |
| BARANDA | Tipo N.Yersey en ambos laterales y en separador central | |
| LOSA de APROXIMACIÓN | no se ve | |
| JUNTA | asfáltica bien - | |
| DESAGÜES | escaleras en extremos | |
| BARANDA de ACCESO | metálicas | |
| OBSERVACIONES : | puente oblicuo 75° tiene iluminación | |

SI PONTOS: Infraestructura

| | | | |
|---------------|----------------|--|-----------------------------|
| PILARES | TIPO | hormigón columnas circulares - 6 COLUMNAS - con dintel de HªAº | TIPOS DE APOYOS |
| | CANTIDAD | 4 | neopreno |
| | ALTURA APROX.: |  | |
| | | | |
| ESTRIBOS | TIPO | Abiertos : tipo silleta | TIPOS DE APOYOS neopreno |
| FUNDACIONES | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| CONOS REVESTIMIENTO | suelo pasto |
| CAUCE | |
| EROSIÓN | |
| ESTADO GENERAL | bien |
| OBSERVACIONES | accesibilidad muy buena |

Art. 30º: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAVESÍA URBANA GRAL ACHA

I - DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en la ejecución de mejoras complementarias en La Travesía Urbana de Gral. Acha, sin modificar bajo ningún aspecto las obras de Seguridad Vial ejecutadas oportunamente.

Entre las tareas a ejecutar se detallan:

- Relleno con H° H13 en un espesor mínimo de 0,10 mts., de las isletas demarcadoras del inicio y final de la Travesía Urbana de Gral. Acha.
- Transformación de los tortugones de H° existentes en doble cordón montante de acuerdo a croquis.
- Repintado con pintura reflectiva en frío (con incorporación de microesferas), de las mencionadas isletas, y el doble cordón montante que divide las calzadas en la Travesía Urbana.

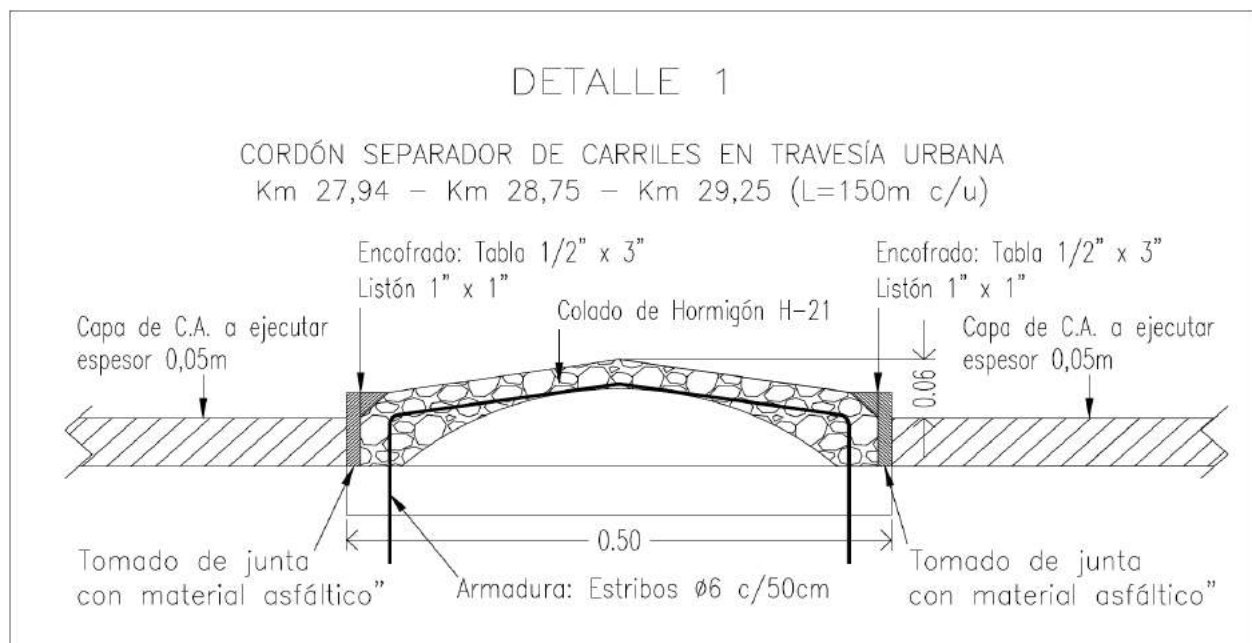
II - METODO CONSTRUCTIVO:

Durante la ejecución de estas tareas, el tránsito en la zona de trabajo deberá desarrollarse en forma segura y con la menor incomodidad posible. En la presentación del Proyecto Ejecutivo y la Declaración Jurada Ambiental (incluye el Pma), deberá existir un párrafo específico dentro del Plan de Comunicación a la Comunidad, respecto a estas tareas.

Por otra parte, el Contratista deberá minimizar la ocupación de la calzada, acondicionar las banquetas en cuanto sea necesario, y eventualmente ejecutar y mantener desvíos, todo ello por su cuenta y cargo. Asimismo, deberá proveer la totalidad de la señalización diurna y nocturna establecida en el Pliego, como así también la que deba agregarse a juicio del SUPERVISOR DE OBRA.

III - EQUIPO:

El Contratista dispondrá de los equipos necesarios para cumplimentar correctamente la tarea especificada.



Art.: 33º - DESMOVILIZACIÓN DE OBRA Y REMEDIACION AMBIENTAL

I - DESCRIPCIÓN:

Comprende la totalidad de tareas, consideraciones y criterios que se deberán tener en cuenta para el abandono y desarme de las instalaciones de trabajo, depósitos, oficinas, laboratorios y demás instalaciones existentes, canteras, y campamentos, tanto las establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en su versión vigente, otras Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes, MEGA II, y la legislación ambiental a nivel Nacional, Provincial y Municipal vigente a la fecha de la finalización de los trabajos que correspondan.

Además, establece y abarca los daños causados al medio social y ambiental, como resultado de las actividades de construcción y/o de mantenimiento, son responsabilidad del Contratista, quién deberá remediarlos a su exclusivo costo, cumplimentando lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en su versión vigente, otras Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes, MEGA II, la legislación ambiental a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

El Contratista debe cumplir, a los fines de la certificación de la DESMOVILIZACIÓN DE OBRA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL, (SECCIÓN 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO –Ap 42- Sub cláusula 42.9, los siguientes requisitos:

A) Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias.

A sus efectos, el Contratista deberá presentar ante la Supervisión de la Obra un Informe Final Ambiental, que integre los resultados de la totalidad de la gestión Ambiental y Social de las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias, (según lo establecido en el MEGAII y Apartado 50.3 de la Sección 3 del Pliego General Malla CREMA). Dicho documento deberá brindar información sobre el Monitoreo de Etapa de Abandono (Ver Programa de Monitoreo- Art. N° Etp Socio-Ambiental), información sobre las medidas implementadas para la remoción de los equipos, instalaciones, áreas utilizados para llevar adelante las **Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias**. Documentar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones de autorización emanadas de las Autoridades Ambientales competentes. Informar y documentar sobre la resolución satisfactoria de la totalidad de quejas y reclamos recibidas durante dicho período de Obras. Asimismo, debe informar sobre las medidas correctivas constructivas o no constructivas implementadas dirigidas a restaurar los impactos ambientales residuales.

Junto con su solicitud de Recepción Provisoria de las **Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias**, el Contratista acompañará el Informe Final Ambiental junto al resto de la documentación, según se detalla en apartado “50. Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias – Sección 3 del Pliego General Malla CREMA”.

El Informe Final Ambiental elaborado por el Contratista, deberá ser evaluado por el Centro de Gestión Ambiental (CEGA) del Distrito jurisdiccional, quien emitirá opinión al respecto, elaborando su propio informe. El CEGA remitirá a consideración de la Supervisión, su Informe. En caso de surgir algunas inconsistencias, la Supervisión de Obra realizará la verificación que considere

necesario, para las cuales el Contratista proveerá todos los elementos necesarios a su exclusivo costo.

Al cabo de sus verificaciones, si encontrare defectos, la Supervisión de Obra deberá comunicar al Contratista por Orden de Servicio una descripción de los mismos y el plazo para su corrección.

B) Tareas de Mantenimiento

A sus efectos, el Contratista deberá presentar ante la Supervisión de la Obra un Informe Final Ambiental de la Etapa de Mantenimiento, que integre los resultados de la totalidad de la gestión Ambiental y Social de la etapa de Mantenimiento Rutinario, (según lo establecido en el MEGAll). Dicho documento deberá brindar información sobre el Monitoreo de Etapa de Abandono (Ver Programa de Monitoreo- Art. N° Etp Socio-Ambiental), información sobre las medidas implementadas para la remoción de los equipos, instalaciones, áreas utilizados para llevar adelante las tareas de Mantenimiento. Documentar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones de autorización emanadas de las Autoridades Ambientales competentes. Informar y documentar sobre la resolución satisfactoria de la totalidad de quejas y reclamos recibidas durante el período de Mantenimiento. Asimismo, debe informar sobre las medidas correctivas constructivas o no constructivas implementadas dirigidas a restaurar los impactos ambientales residuales.

El Informe Final Ambiental elaborado por el Contratista, deberá ser evaluado por el Centro de Gestión Ambiental (CEGA) del Distrito jurisdiccional, quien emitirá opinión al respecto, elaborando su propio informe. El CEGA remitirá a consideración de la Supervisión, su Informe. En caso de surgir algunas inconsistencias, la Supervisión de Obra realizará la verificación que considere necesario, para las cuales el Contratista proveerá todos los elementos necesarios a su exclusivo costo.

Al cabo de sus verificaciones, si encontrare defectos, la Supervisión de Obra deberá comunicar al Contratista por Orden de Servicio una descripción de los mismos y el plazo para su corrección.

••••• ○ •••••

Art. 34º: ATENCION AL USUARIO

La empresa CONTRATISTA deberá implementar y complementar al “Subprograma de Mecanismo para la Resolución de Quejas y Conflictos” – referido en Art.6º – para vecinos a la zona de obra y usuarios de la traza de acuerdo a lo estipulado en el presente Artículo. La EMPRESA CONTRATISTA no recibirá pago directo para lo referido en el presente.

34.1. CANALES HABILITADOS:

La empresa CONTRATISTA deberá habilitar, desde el primer día de inicio de la obra, un Libro de Quejas/Sugerencias en cada obrador a disposición ANEXO 1 de los USUARIOS las VEINTICUATRO (24) horas de los 365 días para formular quejas y/o sugerencias sobre cualquier aspecto de la obra en ejecución. El libro de Quejas/Sugerencias estará compuesto por formularios – por triplicado foliados y rubricados por la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO del ENTE CONTRATANTE, con numeración correlativa, quedando el original en poder de la CONTRATISTA para la sustentación del trámite, el duplicado se remitirá al ENTE CONTRANTE y, el triplicado se entregará al USUARIO como constancia del mismo.

A la vez, la empresa contratista deberá habilitar un correo electrónico denominado `atencionalusuario[NOMBREDELAOBRA]@[NOMBREDELAEMPRESACONTRATISTA].com.ar` para todos aquellos usuarios que deseen realizar su reclamo a través de un medio digital.

Los USUARIOS que se presenten a la OFICINA del Obrador con un reclamo por escrito, se deberá ANEXAR a un folio del Libro de Quejas/sugerencias a fin que el mismo se canalice a través del mecanismo previsto.

La empresa CONTRATISTA podrá habilitar otro canal para la canalización de los reclamos/sugerencias en un todo acuerdo con el ENTE CONTRATANTE.

34.2 PLAZOS DE RESPUESTA.

La empresa CONTRATISTA deberá brindar respuesta al USUARIO, a través de correo electrónico preferentemente o correo postal en caso que el USUARIO así lo requiera, en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días de hábiles desde la realización de la queja. La empresa CONTRATISTA podrá utilizar prórroga del plazo por mismo periodo establecido, siempre y cuando se lo haga saber al USUARIO y fundamente su pedido.

La empresa CONTRATISTA deberá contar con todas las herramientas y competencias necesarias para brindar adecuadamente las respuestas a los USUARIOS a través de los canales de atención. Se deberá guardar un trato cordial con los USUARIOS.

34.3 REMISIÓN AL ENTE CONTRANTE.

La empresa CONTRATISTA presentará mensualmente la totalidad de quejas/sugerencias recepcionadas por todos los medios – con sus respectivas respuestas – ante la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO con copia a la INSPECCIÓN DE OBRA; ambas del ENTE CONTRATANTE. La presentación de referida información deberá realizarse en el formato indicado por la mencionada Subgerencia.

34.4 DIFUSIÓN DE LOS CANALES DE CONTACTO.

La empresa CONTRATISTA difundirá los canales habilitados para que los USUARIOS puedan plasmar sus reclamos/sugerencias mediante:

- a) el cartel de obra,
- b) cartelera en Oficina del Obrador ANEXO 2 CARTEL PARA OFICINA DE OBRADOR –,
- c) cuatro (4) carteles en traza ANEXO 3 CARTELES CANALES DE ATENCIÓN –,
y
- d) todo canal que considere conveniente en coordinación con el ENTE CONTRATANTE.

En referida cartelera, a la vez, se deberán informar los canales del Centro de Atención al Usuario del ENTE CONTRATANTE a fin que los USUARIOS puedan efectuar sus reclamos ante el ENTE CONTRATANTE.

El CONTRATISTA está obligado a colocar dentro de los primeros QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de replanteo CINCO (5) carteles indicados en los puntos b) y c) del presente artículo en la ubicación que la INSPECCIÓN DE OBRA indique.

Todos los carteles de obra deberán mantenerse en buenas condiciones durante la vigencia del plazo contractual.

Nota: El modelo de los Carteles se reemplazará por el que se encuentre vigente en el momento de su implementación, sin alterar sus dimensiones ni tipo de materiales.

PENALIDAD DEL ARTICULO PROPUESTO PARA LA SECCIÓN 5 DEL PLIEGO GENERAL.

ARTICULO PENALIDAD – ATENCIÓN AL USUARIO.

El incumplimiento injustificado de cualquier aspecto referido en el Artículo 34 – Atención al Usuario del ETP, durante todo el periodo de vigencia de la obra, determinará la aplicación de una penalidad de acuerdo a lo especificado en la Sección 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS - F. PENALIDADES - Art.14.6.4 Atención al Usuario.

Anexo 1: LIBRO DE QUEJAS/SUGERENCIAS

| | |
|---|-----------------------------|
| NOMBRE DE OBRA: EMPRESA CONTRATISTA: CORREO ELECTRÓNICO: | QUEJAS Y SUGERENCIAS |
|---|-----------------------------|

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

En caso de no recibir respuestas por parte de la Empresa Contratista o estar en desacuerdo con la misma, podrá contactarse con el CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE VIALIDAD NACIONAL a través de los siguientes canales de atención:

0800-222-6272 / 0800-333-0073 de lunes a viernes de 09 a 18hs

atencionalusuario@vialidad.gob.ar - www.vialidad.gob.ar

NOMBRE Y APELLIDO:.....
DNI: :.....
TEL:.....
DIRECCIÓN: :.....PISO:..... DTO:.....
LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL:.....
PROVINCIA:.....
DIRECCIÓN DE E-MAIL:.....
MEDIO POR EL CUAL DESEA RECIBIR LA RESPUESTA:

CORREO ELECTRÓNICO

CORREO POSTAL

EXPONE:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DEL HECHO: (Ruta, kilómetro, referencia, etc.).....
.....Fecha:.....hora:.....

Datos del Vehículo

Marca:..... Modelo:.....

Color:..... Dominio:.....

FIRMA DEL USUARIO

RESPONSABLE POR LA EMPRESA CONTRATISTA

FIRMA: aclaración: DNI:

Anexo 2: CARTEL PARA OFICINA DE OBRADOR

Se construirán en papel vinilo sobre plástico corrugado o PVC espumado, espesor 3 mm en tamaño A2 (594 x 420 mm) y se instalarán en lugares visibles (mínimo uno en el interior y uno en el exterior de la Oficina para Atención al Usuario).



Usted podrá canalizar su inquietud en el Libro de Quejas/Sugerencias disponible en esta Oficina de Obra - solicitar el mismo al encargado de turno – o bien mediante [email de la empresa contratista]

La empresa contratista le entregará copia del reclamo efectuado y deberá responderle en un plazo de 5 días hábiles, el cual podrá ser prorrogado por mismo periodo de tiempo.

En caso de no recibir respuesta y/o estar en desacuerdo con la misma podrá comunicarse con el Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional en su carácter de Ente Contratante.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE VIALIDAD NACIONAL
0800-222-6272 / 0800-333-0073 | atencionalusuario@vialidad.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>

Logo
Vialidad

Logo
Contratista

IF-2020-60015715-APN-RRICP#DRV

Página 1 de 1

Anexo 3: CARTELES CANALES DE ATENCIÓN

Se construirán de acuerdo a lo indicado en la ETP “SEÑALIZACIÓN VERTICAL” y se instalarán dos (2) carteles de cada tipo en cada uno de los tramos de las rutas que componen la malla, en ubicaciones a definir con la Supervisión de Obra.

ANEXO CARTELES CANALES DE RECLAMOS ENTE CONTRATANTE

Deben colocarse 2 (dos) carteles en el tramo de la obra.



ANEXO CARTELES CANALES DE RECLAMOS EMPRESA CONTRATISTA

Deben colocarse 2 (dos) carteles en el tramo de la obra.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos - Evaluación de Riesgos/Impactos Socioambientales, MALLA 104 SISTEMA C.Re.Ma 2020.
Provincia de La Pampa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 250 pagina/s.